TOMO 183 Montevideo, Martes 5 de Junio de 1951 Núm. 13360

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se aprueba un Reglamento sobre condiciones de ingreso a la Sanidad Militar

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 17.926).

Montevideo, 17 de abril de 1951.

Vistos estos antecedentes, por los cuales la Inspección General del Ejército somete a consideración superior una reglamentación sobre "Condiciones de Ingreso a la Sanidad Militar como Ayudante de Sanidad o Practicante", en sustitución de la aprobada por Resolución de fecha 3 de junio de 1943.

Atento a que la reglamentación propuesta ha sido actualizada, particularmente con lo que tiene relación con el cumplimiento de la ley N.o 9.943, de fecha 20 de julio de 1940,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la Reglamentación sobre Condiciones de Ingreso a la Sanidad Militar como Ayudante de Sanidad Militar o Practicante, que figura redactada en papeles administrativos Serie Ah. N.os 676686, 677862, 677869, 677870, 676681, 676682, 676683 y 676684, en sustitución de la aprobada por Resolución de fecha 3 de junio de 1943.

Art. 2.o Comuníquese a quienes corresponda, publíquese el presente decreto así como también la reglamentación aprobada, en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional y vuelva a la Inspección General del Ejército. — MARTINEZ TRUEBA. — CELIAR ORTIZ.

CONDICIONES DE INGRESO A LA SANIDAD MILITAR COMO AYUDANTE DE SANIDAD MILITAR O PRACTICANTE

El ingreso al Servicio Auxiliar "Sanidad Militar", como Ayudante de Sanidad Militar o Practicante, se realizará de acuerdo con las disposiciones contenidas en la ley N.o 10.757 (Orgánica Militar) y 9.943 (de Instrucción Militar Obligatoria), y las de la presente reglamentación.

R) I CONDICIONES GENERALES

A) Los aspirantes deberán haber cursado con aprobación tercer año de Facultad de Medicina y presentar una escolaridad con un promedio mínimo de "bueno por unanimidad", comprendiendo, además, todos los exámenes rendidos en la mencionada Facultad hasta el momento del concurso.

B) Se comprometerán a seguir los cursos especializados complementarios que programará el Poder Ejecutivo.

C) De acuerdo con la facultad del artículo 10 de la ley de Creación de la Sanidad Militar, de fecha 23 de diciembre de 1918 y a lo dispuesto en el artículo 191 de la ley Orgánica Militar N.o 10.050 (actualizada), dichos cargos tendrán una duración de cuatro años al cabo de los cuales, los Practicantes que no hubieren terminado su carrera de Médico quedarán automáticamente cesantes, no pudiendo intervenir —en lo sucesivo— en nuevos concursos en la Sanidad Militar.

D) Los Ayudantes de Sanidad Militar o Practicantes, no podrán terminar su carrera de Médico antes de transcurridos tres años desde su ingreso. Se les permitirá recibirse, únicamente en el cuarto y último año, en cuyo caso seguirán desempeñando las tareas inherentes al cargo de Practicantes, con el rango de Teniente Primero, hasta su inclusión en el escalafón respectivo.

R) II DEL PROGRAMA

El concurso constará de tres pruebas escritas:

A) Una prueba de Anatomía Topográfica.
B) Una prueba de Patología y Problema Clínico de Terapéutica.
C) Una prueba de Sanidad Militar.

A) Prueba de Anatomía Topográfica

En esta prueba el concursante deberá contestar dos preguntas:

Una sobre la Topografía y la constitución de una región anatómica. Este tema será escogido de la lista respectiva, adjunta al presente programa.

Otra sobre Topografía de un elemento anatómico, con vistas a su descubierta. (El tema será escogido de acuerdo también a otra lista, que se adjunta al presente programa).

B) Prueba de Patología y Problema Clínico

Esta prueba constará de dos preguntas:

Una versará sobre un tema de Patología, escogido de la respectiva lista adjunta sin tocar su parte Terapéutica.

Otra se referirá a un problema clínico de Terapéutica de urgencia, confeccionado por el Tribunal y escogido de la lista de temas correspondientes que se acompaña. Se plantearán en él un conjunto de síntomas y se dará el diagnóstico, debiendo el concursante escribir tanto sobre la terapéutica que debe hacerse de urgencia, como sobre las indicaciones terapéuticas posteriores y las complicaciones más probables del caso.

C) Prueba de Sanidad Militar

Constará de dos preguntas, correspondiendo cada una a un tema distinto. Ambos temas serán escogidos de la lista respectiva publicada en este programa.

R) III DE LAS PRUEBAS

A) La primera y segunda pruebas tendrán una dura-

ción de cuatro horas que se distribuirán en la siguiente forma:

Se concederán tres horas para contestar por escrito la primera pregunta y se hará luego un intervalo de quince minutos para recoger los trabajos efectuados y sortear el tema de la segunda pregunta, para cuya contestación los concursantes dispondrán de la hora restante.

B) La tercera prueba tendrá una duración de tres horas, correspondiendo una hora y media para contestar por escrito la primera pregunta, y otra hora y media para la segunda, que también deberá ser contestada por escrito, dejando entre ambas un intervalo de quince minutos para recoger los trabajos y sortear el tema de la segunda pregunta.

C) Las pruebas serán leídas ante el Tribunal, quien las clasificará de uno a diez.

No se pasará a la prueba siguiente, antes de que el Tribunal haya clasificado la prueba realizada.

Toda prueba que no haya merecido una clasificación superior a 4 será eliminatoria.

La clasificación final, será el resultado de la suma de las clasificaciones obtenidas en cada prueba.

Para el orden de precedencia, se seguirá el criterio de la mayor clasificación.

D) En casos de igualdad en las demostraciones de aptitudes, se decidirá en primer término por aquellos concursantes que hubieren desempeñado por más tiempo el cargo de Practicante en el Servicio de Sanidad Móvil u Hospital Militar Central y en segundo término, del Ministerio de Salud Pública. Subsistiendo aún igualdad de condiciones, se tendrá en cuenta la mejor escolaridad y si aún persistiera la igualdad de aptitudes, el Tribunal los someterá a una nueva prueba.

E) Queda prohibido a los concursantes durante el desarrollo de las pruebas, la utilización de libros o apuntes.

F) No se admitirán en el escrito la utilización de abreviaturas, signos o dibujos.

G) Los fallos del Tribunal serán inapelables, e inmodificables en todos los casos.

R) IV DE LOS TEMAS

A) Anatomía Topográfica

Abdómen —

1 Pared anterolateral. — 2 Canal inguinal. — Región lumbar (sin las formaciones retroperitoneales). — 4 Estómago. — 5 Duodeno. — 6 Páncreas. — 7 Complejo duodeno-páncreas. — 8 Pedículo hepático (y vesícula biliar). — 9 Logia esplénica. — 10 Ciego y apéndice. — 11 Colon transverso y sus ángulos. — 12 Fosas hilíacas internas. — 13 Retrocavidad de los epiplones. — 14 Riñones. — 15 Ureter pelviano.

Pelvis —

16 Periné anterior. — 17 Periné posterior. — 18 Vejiga. — 19 Región prostática. — 20 Región escrotal. — 21 Ligamentos anchos. — 22 Recto.

Cuello y cabeza —

23 Región carotídea. — 24 Región suprahiodea. — 25 Región tiroidea. — 26 Piso de la boca (no incluye lengua, considerando como límite inferior el milohiodeo). — 27 Región mastoidea. — 28 Región parotídea. — 29 Región supraclavicular. — 30 Espacios láteros faríngeos. — 31 Región amigdalina. — 32 Orbita.

Tórax —

33 Mediastino posterior. — 34 Región diafragmática. — 35 Región mamaria. — 36 Espacio intercostal.

Miembro superior —

37 Axila. — 38 Pliegue del codo. — 39 Región del puño. — 40 Palma de la mano.

Miembro inferior —

41 Región glútea. — 42 Triángulo de Scarpa. — 43 Articulación de rodilla. — 44 Región poplítea. — 45 Canal calcaneano. — 46 Planta del pie.

B) Temas para la Prueba de Descubierta

1 Arteria lingual en el triángulo de Pirogoff. — 2 Arteria carótida primitiva. — 3 Arteria carótida externa. — 4 Arteria carótida interna. — 5 Arteria subclavia. — 6 Arteria axilar debajo de la clavícula. — 7 Arteria axilar en la base de la axila. — 8 Arteria humeral en el brazo. — 9 Arteria humeral en el pliegue del codo. — 10 Arteria radial en el tercio superior del antebrazo. — 11 Arteria radial en la tabaquera anatómica. — 12 Arteria cubital en el tercio superior del antebrazo. — 13 Arteria cubital en el tercio inferior del antebrazo. — 14 Arteria iliaca externa. — 15 Arteria femoral primitiva en el triángulo de Scarpa. — 16 Arteria femoral en el canal de Hunter. — 17 Arteria poplítea. — 18 Arteria tibial anterior en el tercio superior de la pierna. — 19 Arteria tibial anterior en el tercio inferior de la pierna. — 20 Arteria tibial posterior en la pantorrilla. — 21 Arteria tibial posterior en el canal calcaneano. — 22 Nervio mediano en el codo. — 23 Nervio mediano en la muñeca. — 24 Nervio radial en el pliegue del codo. — 25 Nervio crural en el triángulo de Scarpa. — 26 Nervio gran ciático en el tercio superior de la región posterior del muslo. — 27 Nervio ciático poplíteo externo — 28 Nervio gran hipogloso. — 29 Nervio facial. — 30 Nervio neumogástrico en el cuello. — 31 Nervio frénico en el cuello. — 32 Ganglio simpático cervical superior.

C) Temas para la Prueba de Patología y Problema Clínico de Terapéutica de Urgencia

1 Anestesia general (mecanismo y accidentes). — 2 Transfusión de sangre. — 3 Quemaduras. — 4 Apendicitis aguda. —5 Hernia extranguIada. — 6 Oclusión intestinal. — 7 Heridas del tórax. — 8 Heridas del abdómen. — 9 Contusión del abdómen. — 10 Contusión del tórax. — 11 Ulcera perforada (Estómago-duodeno). — 12 Pancreatitis aguda. — 13 Fracturas del cráneo (sintomatología, evolución y pronóstico). — 14 Fracturas expuestas. — 15 Fractura de la extremidad superior del fémur. — 16 Fractura de la extermidad inferior del fémur. — 17 Fractura del Dupuytren. — 18 Fractura de la extremidad superior del húmero. — 19 Fractura de la extremidad inferior del húmero. — 20 Fractura del Pouteau Colles. — 21 Fractura de la rótula. — 22 Luxación del hombro. — 23 Luxación del codo. — 24 Luxación de la cadera. — 25 Heridas en la vida civil y en la guerra. — 26 Flemones del cuello. — 27 Flemones de las manos. — 28 Flemones perinefríticos. — 29 Flemones del periné. — 30 Gangrena gaseosa. — 31 Retención de orina (aguda). — 32 Hematurias. — 33 Tétanos. — 34 Difteria. — 35 Tifoidea. — 36 Carbuncio. — 37 Erisipela. — 38 Sarampión. — 39 Escarlatina. — 40 Paperas. — 41 Viruela. — 42 Disenteria amibiana. — 43 Chancro sifilítico (genitales y extragenitales) chancros simples. — 44 Hemorragia cerebral. — 45 Coma. — 46 Uremia verdadera y seudo uremia aguda convulsiva. — 47 Cólico hepático. — 48 Cólico nefrítico. — 49 Insuficiencia cardíaca. — 50 Insuficiencia circulatoria periférica. — 51 Edema agudo del pulmón. — 52 Infarto del miocardio. — 53 Hematemesis. — 54 Hemotisis. — 55 Intoxicación por ingestión (arsénico, plomo, mercurio, cianuro de potasio, barbitúricos, digitálicos). — 56 Gases de combate. — 57 Asfixia por sumersión.

D) Temas para la Prueba de Sanidad Militar

1 Condiciones físicas generales que debe reunir el ciudadano que es llamado al servicio de las armas; exámen médico, vacunaciones que se le deben aplicar. — 2 Higiene individual del soldado. Vestuario y equipo del soldado (nociones). Alimentación del soldado (generalidades). Condiciones higiénicas especiales que debe reunir el soldado de acuerdo con el arma a que pertenece. — 3 Condiciones higiénicas que deben reunir los cuarteles. Cocinas, cuadras, enfermerías, baños y letrinas. — 4 Funcionamiento de las enfermerías de los Cuerpos. Modo de aprovisionamiento de medicamentos y materiales sanitarios. Libros y documentación que se llevan en las enfermerías de los Cuerpos. — 5 Higiene de los campamentos. — 6 Cuidados higiénicos de las marchas. — 7 Medidas profilácticas contra las enfermedades infecciosas y parasitarias. — 8 Potabilidad de las aguas para uso en el Ejército. — 9 Profilaxis de las enfermedades venéreas. — 10 Deberes y obligaciones del Oficial de Sanidad en los cargos que debe cumplir en las Unidades del Ejército. Trato con sus superiores y subalternos. Correspondencia.

R) V DE LOS TRIBUNALES

A) El Tribunal de Concurso para Practicantes de la Sanidad Militar, será designado por la Inspección General

del Ejército, a propuesta de la Dirección General de Sanidad Militar.

El Tribunal estará formado por un Presidente y dos miembros, como mínimo, con sus respectivos suplentes y actuará como Secretario un funcionario designado al efecto.

B) Los Miembros del Tribunal de Concurso, podrán ser recusados por motivos justificados. Las recusaciones deberán ser presentadas por escrito dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que el aspirante esté en condiciones reglamentarias de intervenir en el concurso y se estará en definitiva a lo que resuelva la Inspección General del Ejército.

C) En las pruebas de Anatomía Topográfica y Descubierta, Patología y Sanidad Militar se extraerán por sorteo, en presencia de los candidatos, los temas a tratar. En este sorteo intervendrán individualizados por su número correspondiente, todos los temas que integran las listas publicadas.

D) En el Problema Clínico de Terapéutica, cada miembro del Tribunal propondrá por lo menos dos problemas; de este número mínimo, de seis problemas se eligirá por sorteo uno de ellos.

E) El Tribunal podrá eliminar de concurso al candidato que cometiera irregularidades o faltas que, a juicio de la mayoría de sus miembros, motivara esa pena y lo hará constar en las Actas del Concurso con la expresión de la causa.

F) De cada reunión del Tribunal se levantará un Acta, que deberá ser firmada por todos sus Miembros. Terminado el concurso, la actas originales y demás documentos, serán elevados a la Dirección General de la Sanidad Militar con un informe circunstanciado y la conclusión a que se llegue.

G) La Dirección General de la Sanidad Militar elevará a la Inspección General del Ejército, las propuestas de los candidatos que resulten triunfadores en el concurso.

R) VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Para poder intervenir en el concurso, los aspirantes deberán llenar las siguientes formalidades:

A) Presentar a la Dirección General de la Sanidad Militar la solicitud de inscripción extendida en papel administrativo correspondiente.

B) Firmar el compromiso de seguir la carrera de Médico Militar y de efectuar los Cursos Especializados que se programen por el órgano respectivo.

C) Presentar la partida de nacimiento expedida por el Registro Civil, a los efectos de establecer la ciudadanía natural y la edad, agregando la Credencial de Registro Cívico Nacional, para acreditar la identidad.

D) Presentar un certificado de escolaridad, expedido por la Facultad de Medicina, que acredite su situación legal de estudiante e indique el año que cursa.

MODELO DEL COMPROMISO A SUBSCRIBIR POR LOS ASPIRANTES AL CONCURSO

"N. N.... inscripto en el Registro Cívico Nacional, en la Serie .... N., ... declara que, enterado acepta las bases que establece dicho decreto y se compromete a seguir la carrera de Médico Militar, como asimismo a seguir los Cursos Especializados o complementarios que programe el Poder Ejecutivo. Y que para que así conste, firma el presente documento ante el señor Director de la Sanidad Militar, en Montevideo a los ... días del mes de ... del año 19...".

MODELO DE CERTIFICADO DE CONDUCTA QUE DEBERAN PRESENTAR LOS ASPIRANTES

"Los que subscriben, vecinos de este Departamento, domiciliados en ....

Certifican: Que desde el año .... conocen al señor ...... y pueden dar fé que desde esa fecha hasta el presente ha observado conducta intachable.

A pedido del interesado, que desea presentarse a Concurso de Oposición para llenar vacantes de Ayudantes de Sanidad o Practicantes del Servicio de Sanidad Militar y a fin de que pueda llenar el requisito exigido, expedimos el presente en .... a los .... días del mes ...... del año ....".

Firma ....

Firma ....

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se concede patente de invención para "Una máquina destinada a configurar alambre para encuadernación".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de febrero de 1951.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 3.129, formulada por Compañía General Fabril Financiadora S. A., de Buenos Aires, (R. A.), como sesionaria del señor Oscar Sassoli, de Buenos Aires, (R. A.), para "Una máquina destinada a configurar alambre para encuadernación".

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata llena las exigencias contenidas en el artículo 2.° de la ley N.° 10.089, de 12 de diciembre de 1941.

Considerando que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada.

Con la opinión de la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención, acta N.° 6.129, a la Compañía General Fabril Financiadora S. A., de Buenos Aires, (R. A.) como cesionaria del señor Oscar Sassoli, de Buenos Aires, (R. A.), para "Una máquina destinada a configurar alambre para encuadernación": por el término de quince años, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a los efectos que correspondan. — **BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.**

3

Resolución. Se concede patente de invención para "Tapa de seguridad para hervidores de leche"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de febrero de 1951.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 7.339, formulada por el señor Nicolás José Caserta, de Buenos Aires, (R. A.), para "Tapa de seguridad para hervidores de leche" como reválida de la patente argentina número 63.897.

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trate llena las exigencias contenidas en el artículo 2.° de la ley N.° 10.089, de 12 de diciembre de 1941.

Considerando que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada.

Oída la Cámara de Industrias.

Con la opinión de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención al señor Nicolás José Caserta, de Buenos Aires, (R. A.), para "Tapa de seguridad para hervidores de leche", con vencimiento al 5 de marzo de 1963, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — **BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.**

4

Resolución. Se concede patente de invención a "The Amalgamet Dental C°. Ltd."

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de febrero de 1951.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 5.621, formulada por The Amalgamated Dental C°. Ltd., de Inglaterra para "Mejoras en o relativas a materiales para tomar impresiones dentales y para otros fines".

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata llena las exigencias contenidas en el artículo 2.° de la ley N.° 10.089, de 12 de diciembre de 1941.

Considerando que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada.

Oído el Ministerio de Salud Pública.

Con la opinión de la Facultad de Odontología, la Dirección de Industrias, de la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención a The Amalgamated Dental C°. Ltd., de Inglaterra, para "Mejoras en o relativas a materiales para tomar impresiones dentales, y para otros fines". por el término de quince (15) años, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a los efectos que correspondan. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el Señor Ministro de Defensa Nacional, el 17 de abril de 1951.

1—Decreto designando en representación de nuestro país y como Delegados ante la Comisión que efectuará un estudio, ajuste y coordinación de las listas nacionales de frecuencia inferiores a 4.000 Kc|s. que se reunirá en la ciudad de Buenos Aires, a los funcionarios del Servicio de Transmisiones, Jefe de 1.a Alfonso Galimberti y Jefe de 4.a Benjamín Barreiro. — (Carpeta 594|51).

2—Decreto N.o 17.926. — Aprobando la reglamentación sobre condiciones de ingreso a la Sanidad Militar como Ayudante de Sanidad Militar o Practicante. — (Carpeta 1314|51).

3—Resolución N.o 10.101. — Otorgando pensión a favor de la señorita Nieves Calviño, por $ 299.00 mensuales. — (Carpeta 5315|50).

4—Mensaje N.o 966. — A la Suprema Corte de Justicia. — Relacionado con mensaje N.o 74 al que se adjunta exhorto N.o 200 del Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de cuarto turno, solicitando antecedentes de los funcionarios del Servicio de Intendencia. Ramfis Blanco de la Sota y José Sinforoso Pardomo Techera. — (Carpeta número 6483|50).

5—Decreto N.o 17.925. — Reglamentando el artículo 348 de la ley Orgánica Militar N.o 10.757 de fecha 27 de setiembre de 1946, referente al retiro militar voluntario. — (Carpeta 5723|49).

6—Resolución N.o 10.102. — Otorgando pensión a las señoras María Isabel Gómez de Noussis y María de los Dolores Isabel Gómez de Magnou, por pesos 25.00 mensuales a la primera de las nombradas, y $ 31.25 mensuales la segunda, acumulable la de la última nombrada la pasividad civil que percibe y modificando la resolución N.o 5.230. fijando la pensión otorgada por la misma a la señora Consolación Ferrer de Gómez Echetoa en $ 62.50 mensuales. — (Carpeta 1248|51).

7—Decreto N.o 17.866. — Confiriendo con fecha 1.o de febrero de 1950, el Grado de Capitán (E. F.) al Teniente 1.° (E. F.) Pedro Jorge de Hegedüs. — (Carpeta 6214|50).

8—Resolución N.o 10.093. — Concediendo habilitación de edad para ingresar al Curso Preparatorio de la Escuela Militar de Aeronáutica, al joven Juan Carlos Rodríguez. — (Carpeta número [illegible]|51).

9—Resolución N.o 10.094. — Concediendo habilitación de edad para ingresar al Curso Preparatorio de la Escuela Militar de Aeronáutica, al señor Nolberto [illegible]. — (Carpeta 244|51).

10—Resolución N.o 10.099. — Autorizando a los alumnos de la Escuela Militar de Aeronáutica de: 1.er Año de Cadetes, Rómulo Bolani, Hermes Sosa y Julio Botta; de 1.er Año de Preparatorio, Tydeo Saralegui, Carlos Grosz, Bonifacio Nieto y Edgardo Guimaraens y de 2.o Año de Preparatorio. Blebert Cabrera, a asistir a clase del año superior y adelantar las asignaturas que se indica. — (Carpeta 1318|51).

11 y 12—Resolución N.o 10.095. — Concediendo habilitación de edad, para ingresar al Curso Preparatorio de la Escuela Militar de Aeronáutica, al señor Edwin Mádison Noble Gramajo. — (Carpeta 131|51).

13—Resolución N.o 10.096. — Concediendo habilitación de edad, para ingresar al Curso Preparatorio de la Escuela Militar de Aeronáutica, al señor Ruben Agustín Lancibilidad Larrauri. — (Carpeta 152|51).

14—Resolución N.o 10.097. — Concediendo habilitación de edad, para ingresar al Curso Preparatorio de la Escuela Militar de Aeronáutica, al señor Walter Bentancur Alonso. — (Carpeta número 130|51).

15—Decreto N.o 17.869. — Estableciendo que las promociones efectuadas por decreto N.o 16.906, de fecha 9 de setiembre de 1950, deben considerarse como conferidas con fecha 31 de enero de 1950. — (Carpeta 4907|50).

16 y 17—Resolución N.o 10.103. — Modificando la resolución de 26 de febrero de 1932, estableciendo que a partir del 1.o de enero próximo pasado, la pensión de la señora Faustina Vázquez de Bertel, debe fijarse en $ 10.00 mensuales, y se otorga a las señoritas Rosa Ciriaca y Bernarda Ema Vázquez, a partir del 1.o de enero de 1951, una pensión mensual de $ 5.00 a cada una. — (Carpeta 282|51).

18—Resolución N.o 10.104. — Modificando la resolución de 23 de noviembre de 1926, fijando la pensión que por la misma se acuerda a la señora Josefa Aguiar de Lista, en $ 34.50 mensuales y otorgando a la señora Luisa Eva del Carmen Lista de Brum, una de $ 34.50. — (Carpeta 5889|50).

19—Resolución N.o 10.105. — Modificando la resolución del 30 de noviembre de 1926, fijando a partir del 1.o de enero de 1951 en $ 8.40 mensuales la pensión otorgada a la señora Catalina Corvo de Correa y otorgando a las señoras Luisa Correa de Fuemero y María Esther Correa de Scala y a las señoritas Mirta Aurelia y Catalina Correa, una de $ 8.40 a cada una, mensuales, las que serán liquidadas desde el 1.o de enero de 1951. — (Carpeta 6657|50).

20—Resolución N.o 10.100. — No haciendo lugar al petitorio formulado por el señor Rómulo Bolani, en representación de su hijo, Cadete de 1.er año de la Escuela Militar de Aeronáutica, Rómulo Bolani Alves. — (Carpeta 1632|51).

21—Decreto N.o 17.874. — Dando de baja del Ejército con fecha 31 de marzo de 1951, al Sargento 1.o, Mario Elbio Ferreira Fuentes, perteneciente al Regimiento de Caballería N.o 4 (M. M.). — (Carpeta 1799|51).

22—Decreto N.o 17.870. — Rectificación de nombre del peón, soldado asimilado del Servicio Veterinario y de Remonta, Modesto Santos Tejera, debiendo figurar en lo sucesivo con el nombre de Santos Modesto Tejera. — (Carpeta 1768|51).

23—Decreto N.o 17.884. — Determinando que la autorización para continuar en el ejercicio de sus funciones, por el término de cinco años, concedida al señor Maestro Inspector de Instrucción Primaria del Ejército, Martín Eduardo Quintana, debe considerarse a partir del 11 de agosto de 1950. — (Carpeta número 4363|50).

24—Resolución N.o 10.106. — Autorizando a la Contaduría General de la Nación, a retener $ 2.73 mensuales del haber pensionario que percibe la pensionista militar, Benjamina Olivera de Giménez, por concepto de reintegro de Pensiones a la Vejez, percibidas y que asciende a la suma de $ 177.57. — (Carpeta 669|51).

25—Decreto N.o 17.871. — Estableciendo que la incorporación al Item 3.11 "Inspección General del Ejército", como Auxiliar 5.o, considerada a favor del señor Luis Bonilla Sánchez, por decreto número 16.971, debe serla como efectuada al señor Luis Bonilla Sández. — (Carpeta 950|51).

26—Resolución N.o 10.107. — Modificando la resolución N.o 5.914 en el sentido de que a partir del 31 de julio de 1950, la pensión otorgada a la señora Antonia Enriqueta Julia Rodríguez de Casserone, debe fijarse en $ 84.33 mensuales. — (Carpeta 6653|50).

27—Decreto N.o 17.865. — Confiriendo con fecha 1.o de febrero de 1951, los Grados que se indican en el Cuerpo de Administración de la Marina.

28—Decreto. N.o 17.864. — Confiriendo con fecha 1.o de febrero de 1951, los Grados que se indican en el Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad. — (Carpeta 2|51).

29—Decreto N.o 17.904. — Transfiriendo a la cuenta corriente "Tesoro Nacional - Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco, $ 180.000.00 con cargo a la ley del 14 de octubre de 1950 (Construcción del Aeropuerto). — (Carpeta 125|51).

30—Decreto N.o 17.912. — Expidiendo orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por $ 762.00, destinada a proveer de pintura, al Regimiento de Caballería N.o 5. — (Carpeta 1068|51).

31—Decreto N.o 17.905. — Transfiriendo a la cuenta corriente "Tesoro Nacional - Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco", $ 27.141.38, afectándose a los recursos que indica. — (Carpeta 125|51).

32—Decreto N.o 17.875. — Fijando a los Sargentos 1.os Motoristas (Especialistas en Tanques), David Amaro Pignatta Cardozo y Enrique Augusto de la Herrán, $ 50.00 mensuales a cada uno, destinados a solventar los ingentes gastos motivados por sus continuos desplazamientos. — (Carpeta [illegible]|51).

33 y 34—Decreto N.o 17.880. — Autorizando a la Inspección General de Marina, a aceptar el aumento de precio del Auto-Bomba a adquirirse en los Estados Unidos de América, destinado al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento. Aviación Naval y Marina. — (Carpeta 2667|40).

35—Decreto N.o 17.886. — Autorizando al Servicio de Intendencia, a adquirir a las firmas que se indican, diversos artículos destinados al Centro de Instrucción para Oficiales de Reserva. — (Carpeta 3262|46).

36—Decreto N.o 17.888. — Autorizando al Servicio de Sanidad a adjudicar, de acuerdo con licitación pública realizada al efecto, la adquisición del material y aparatos de laboratorio que indica, por un total de $ 2.117.44. — (Carpeta número 1828|51).

37 y 38—Decreto N.o 17.919. — Expidiendo orden de pago a favor del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento, por $ 1.818.61, a fin de abonar a la firma Ernesto Quincke S. A., repuestos para el compresor rotativo "Demag". — (Carpeta 5825|50).

39—Decreto N.o 17.906. — Expidiendo orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 31.887.11, destinada a abonar la adquisición de diversos artículos de vestuario, para alumnos de la Escuela Militar. — (Carpeta número 6293|49).

40 y 41—Decreto N.o 17.899. — Dejando sin efecto lo dispuesto en el decreto N.o 17.095 en lo que respecta a la adjudicación a la firma Ettlinger y Compañía, de maderas destinadas a la confección de mobiliario para el alhajamiento del Parque Central del Ejército, debiéndose proceder a la rescisión del contrato respectivo y la devolución del depósito de garantía. — (Carpeta número 5392|50).

42—Decreto N.o 17.913. — Expidiendo orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura por pesos 59.00 por concepto de trabajos de pintura del edificio que ocupa la Inspección General del Ejército. (Carpeta 1070|951).

43—Decreto N.o 17.901. — Autorizando al Servicio de Intendencia a realizar las transposiciones de rubros que indica. (Carpeta 466|951).

44—Decreto. — Autorizando al Servicio de Sanidad, a adjudicar a la firma Juan Jiménez Cabrera la adquisición de Sulfato de Dihidroostreptomicina en la cantidad de $ 14.345.00 y se expide la respectiva orden de pago a favor del citado Servicio. (Carpeta 6648|950).

45—Decreto N.o 17.882. — Autorizando al Servicio Geográfico Militar a encomendar a la Imprenta Nacional la confección de 3.000 ejemplares de la "Carta Isogónica del País" al precio total de $ 1.147.00. (Carpeta 5159|950).

46—Decreto N.o 17.887. — Autorizando al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a adquirir a la Dirección General de Institutos Penales 400 ms. de baldosas crema y 100 ms. roja, a los precios de $ 2.90 y $ 2.30 por metro, por un importe total de $ 1.390.00. — (Carpeta 1224|951).

47—Decreto N.o 17.907. — Expidiendo orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 64.432.08 destinada a abonar sumistros efectuados durante el Ejercicio 1951. (Carpeta 1262|951).

48—Decreto N.o 17.876. — Revalidando por el Ejercicio Económico 1951 el decreto N.o 14.979 por el que se autorizó a la Dirección General de Aeronáutica Militar a liquidar mensualmente pesos 30.00 a favor del Despachante de Aduana de esa Aeronáutica señor Julio César D'Elia. (Carpeta 6458|950).

49—Decreto N.o 17.877. — Revalidando por el presente Ejercicio Económico lo dispuesto en el decreto número 15.014 por el que se autorizó a la Dirección General de Aeronáutica Militar a invertir $ 100.00 como compensación al personal de la Escuela Militar de Aeronáutica, que sirve la cocina y comedor de Cadetes de ese Instituto. (Carpeta número 6458|950).

50—Decreto N.o 17.902. — Autorizando al Servicio de Aprovisionamiento a reforzar los rubros que indica. (Carpeta 1028|951).

51—Decreto N.o 17.889. — Autorizando al Servicio de Sanidad a adjudicar a las firmas que indica la adquisición de productos químicos orgánicos por un importe total de $ 11.710.80 y se dispone la expedición de la respectiva orden de pago a favor del citado Servicio. (Carpeta 916|951).

52—Decreto N.o 17.890. — Autorizando al Servicio de Sanidad a adjudicar a la firma Chimex S. A., la adquisición de los productos que indica, a excepción del jabón líquido, cuyo precio es excesivo; por un total de $ 1.026.10 y disponiendo la expedición de la respectiva orden de pago a favor del citado Servicio. — (Carpeta 915|51).

53—Decreto N.o 17.891. — Autorizando al Servicio de Sanidad, a adquirir a la firma Carlos Stapff y Cía., un microscopio "E. Loitz", en la suma de pesos 580.00. — (Carpeta 985|51).

54—Decreto N.o 17.892. — Autorizando al Servicio de Sanidad, a adjudicar a las firmas Laboratorios Dispert S. A., y J. F. Errandónea y Cía. Ltda., la adquisición de los productos que se indican, por un total de $ 1.652.00, y se dispone la expedición de la orden de pago correspondiente a favor del citado Servicio.

55—Decreto N.o 17.885. — Autorizando a la Inspección General del Ejército, a adquirir a la firma Raymond G. Wooks Associated Inc., por intermedio de la Misión Militar Uruguaya en los Estados Unidos de América, 68 carretes de alambre tipo R. L. 39-A, por un total de $ 1.009.95. — (Carpeta 6637|50).

56—Decreto N.o 17.914. — Expidiendo orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por $ 4.900.00, para atender obras de albañilería en el Centro General de Instrucción para Oficiales de Reserva. — (Carpeta 1035|51).

57—Decreto N.o 17.900. — Autorizando al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamentos, a adjudicar a la firma S. I. A. M., Torcuato Di Tella S. A., la adquisición de una heladera eléctrica, del tipo comercial, equipada con un dispositivo para agua helada, por $ 1.660.00. — (Carpeta 510|51).

58—Decreto N.o 17.883. — Autorizando a la Contaduría General de la Nación, a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1950, la suma de $ 825.15, importe que se le adeuda al Servicio de Intendencia, por concepto del suministro de nafta a la Región Militar N.o 1. — (Carpeta 4867|48).

59—Resolución N.o 10.092. — Autorizando a la Escuela Naval, para que proceda a un nuevo llamado a Concurso de Oposición, para proveer las vacantes existentes en ese Instituto y concediendo habilitación de edad para su ingreso a la Escuela Naval, al joven Néstor Branda. — (Carpeta 79|51).

60—Decreto asignando a los señores Teniente Coronel Erling Olson Boje y Capitán de Fragata Italo J. Velardo, Ayudantes del Ministerio de Defensa Nacional, $ 40.00 mensuales a cada uno, para gastos de traslado y locomoción.

61—Decreto N.o 17.903. — Transfiriendo a la cuenta "Tesoro Nacional, Proventos de la Imprenta Militar" pesos 4.688.00, importe de la impresión de 3.600 ejemplares de la Revista Militar y Naval, correspondiente a los números 356, 357 y 358. — (Carpeta 1428|50).

62—Decreto N.o 17.872. — Autorizando al Servicio de Intendencia, a disponer de $ 500.00, a los efectos de otorgar una remuneración extraordinaria a diez funcionarios del personal de Servicio. — (Carpeta 345|51).

63—Decreto N.o 17.868. — Disponiendo la agregación a la reglamentación del artículo 273 de la ley Orgánica Militar N.o 10.050, el siguiente R) XV: "Exclúyense de los Concursos de Oposición a los Jefes y Oficiales que por cualquier circunstancia —designación directa o concurso— ya hubieren realizado un curso técnico o táctico, en el país cuyo Gobierno ofreciere becas". — (Carpeta número 2113|50).

64—Decreto N.o 17.920. — Autorizando al Servicio de Iluminación y Balizamiento, a adquirir a la Compañía G. Uruguaya S. A., diversos repuestos para materiales de iluminación, por pesos 78.000.00. — (Carpeta 587|51).

65—Decreto N.o 17.923. — Expidiendo orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil, por $ 164.517.84 suma que deberá abonarse a P.L.U.N.A. Sociedad Economía Mixta, por concepto del saldo de la subvención correspondiente al ejercicio 1950. — (Carpeta número 2468|50).

66—Decreto N.o 17.878. — En Consejo de Ministros. — Autorizando a la Imprenta Militar, a remunerar mensualmente durante el presente Ejercicio Económico, por las cantidades que se indican, al personal temporero que se cita. — (Carpeta 6394|50).

67—Decreto N.o 17.873. — Designando en representación del Estado, en el acto de escrituración del predio empadronado con el N.o 78.101, propiedad del señor Manuel Catrufo, al señor Coronel Rafael J. Milans. — (Carpeta número 216|B|44).

68—Decreto N.o 17.924. — Expidiendo orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil, por $ 12.320.40, destinada a abonar a la C.A.U.S.A., la subvención que le corresponde percibir por el mes de diciembre próximo pasado. — (Carpeta 2021|50).

69—Decreto N.o 17.908. — Expidiendo orden de pago, a favor del Servicio de Intendencia, por $ 61.793.60, destinada a abonar suministros efectuados. — (Carpeta 1550|51).

70—Decreto N.o 17.909. — Expidiendo orden de pago, a favor del Servicio de Intendencia, por $ 58.665.74, destinada a abonar suministros. — (Carpeta número 1545|51).

71—Decreto N.o 17.879. — Autorizando a la Inspección General del Ejército, a invertir $ 300.00 mensuales en la impresión del Boletín Histórico — (Carpeta 178|51).

72—Decreto N.o 17.893. — Autorizando al Servicio de Sanidad, a adquirir a la firma Chimex S. A., drogas vegetales y animales, por un total de $ 624.[illegible]. — (Carpeta 1195|51).

73—Decreto N.o 17.894. — Autorizando al Servicio de Sanidad a adquirir a la firma A.L.O. S. A., (Aricar Labat Oddone Sociedad Anónima), artículos de bazar y menaje, por un total de $ 661.00. — (Carpeta 1237|51).

74—Decreto N.o 17.881. — Autorizando al Servicio de Sanidad, a disponer de $ 579.71, que se destinará al pago de la reparación de una ambulancia "International". — (Carpeta 1334|51).

75—Decreto N.o 17.895. — Autorizando al Servicio de Sanidad, a adquirir a la firma Topal Hermanos, 10.000 metros de lienzo crudo, por un total de pesos 7.900.00. — (Carpeta 1153|51).

76—Decreto N.o 17.896. — Autorizando al Servicio de Sanidad, a adquirir artículos de pinturería, por un total de $ 1.863.62. — (Carpeta 1154|51).

77—Decreto N.o 17.915. — Autorizando al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, a ejecutar diversos trabajos en varias Secciones del Ministerio de Defensa Nacional, por un total de$ 4.488.00. — (Carpeta 161|50).

78 y 79—Decreto N.o 17.897. — Autorizando al Servicio de Sanidad a adquirir alcaloides y barbitúricos, a las firmas que se indican, por un total de $ 2.095.63. — (Carpeta 1013|51).

80—Decreto expidiendo una orden de pago a favor del Servicio de Intendencia, por $ 23.381.11, para atender erogaciones por suministros, al Servicio de Vigilancia y Represión del Contrabando. — (Carpeta 1312|51).

81—Decreto disponiendo que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, vierta a la Caja de Pensiones Militares, el importe de montepíos, diferencias de sueldo o aumentos devengados por la doctora María E. Soto de Valdez.

82 y 83—Decreto disponiendo que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, vierta a la Caja de Pensiones Militares, el importe de montepíos, diferencia de sueldo o aumentos devengados, por la funcionaria del Servicio de Sanidad, María Elena Cinquegrana de Tate.

84—Decreto N.o 17.898. — Autorizando al Servicio de Sanidad, a adjudicar, según la licitación pública realizada, la adquisición de artículos de limpieza que se indica, por la cantidad de $ 2.871.30. — (Carpeta 1238|51).

85—Decreto N.o 17.921. — Expidiendo una orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil, por pesos 7.142.86 por concepto de subvención al Círculo Aerodeportivo Montevideo. — (Carpeta 5005|50).

86—Decreto N.o 17.910. — Expidiendo una orden de pago, a favor del Servicio de Intendencia, por $ 3.180.64, para abonar la adquisición de vestuario que se indica. — (Carpeta 6102|49).

87—Decreto N.o 17.916. — Autorizando al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, a efectuar, por Administración, las reparaciones que se indican en el Cuartel del Batallón de Infantería N.o 12 y expidiendo una orden de pago a favor de ese Servicio, por pesos 2.150.00, para dicho trabajo. — (Carpeta 6466|50).

88—Decreto autorizando al Servicio de Intendencia, a excederse en los duodécimos de su planilla presupuestal, en la forma que se indica. — (Carpeta 651|51).

89—Decreto disponiendo que la Inspección de Marina autorice al Servicio Meteorológico del Uruguay, a excederse en los duodécimos de los rubros de su planilla presupuestal. — (Carpeta número 313|51).

90—Decreto expidiendo una orden de pago, a favor del Servicio de Intendencia, por $ 5.600.86, para atender los suministros al Servicio de Vigilancia y Represión del Contrabando. — (Carpeta número 1215|51).

91—Decreto designando una Comisión con el cometido de definir la organización general de defensa contra el fuego, en el Aeropuerto Nacional de Carrasco. — (Carpeta 5739|50).

92—Decreto N.o 17.927. — Expidiendo una orden de pago a favor de la Inspección General de Marina, por $ 5.215.34, para atender la adquisición de pintura, a la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo. — (Carpeta 5406|50).

93—Decreto N.o 17.917. — Expidiendo una orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por $ 3.714.48, para erogaciones en las obras de saneamiento del Cuartel de Rivera. — (Carepta 4893|50).

94—Decreto N.o 17.911. — Expidiendo una orden de pago, a favor del Servicio de Intendencia, por $ 11.028.15, destinada a atender el aprovisionamiento de uniformes y calzados para el Centro de Instrucción de la Marina. — (Carpeta número 1236|51).

95—Decreto N.o 17.918. — Expidiendo una orden de pago, a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por $ 11.750.00 destinada a atender la erogación que insumirá la adquisición a la Comisión Delegada del Poder Ejecutivo, del material utilizado en la construcción del túmulo y palcos con motivo de los homenajes tributados al General José Artigas, en el centenario de su muerte. — (Carpeta 1564|50).

96—Mensaje N.o 965. — A la Cámara de Senadores. — Solicitando venia para conferir el Grado de Coronel, con fecha 1.o de febrero de 1949, al Teniente Coronel Dante V. B. Delcore.

97 al 100—Resolución N.o 10.098. — Autorizando al Cadete de 1.er año del Curso Profesional de la Escuela Militar, Julio María Vázquez Saravia, a cursar el año inmediato superior, con las asignaturas "Mecánicas" y "Electrotecnia" en carácter de previas. — (Carpeta número 1900|51).

101—Decreto N.o 17.922. — Expidiendo orden de pago, a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil, por pesos 2.216.75, suma que deberá pagarse al Aero Club Canelones, por concepto de subvención. — (Carpeta 5057|50).

102—Resolución N.o 10.108. — Otorgando a las señoritas Elida y Aída Iris Pensado Graña, a partir del 1.o de marzo de 1951, una pensión de $ 4.48 mensuales a cada una y acumulables al sueldo que perciben como funcionarias y modificando la resolución N.o 8.420 disponiendo que a partir del 1.o de marzo de 1951, las cuotas pensionarias de la señorita María Teresa Pensado y de la señora Antonia Pensado de Peña, quedan fijadas en la suma de $ 4.48 mensuales la de cada una, comprendiéndoles a todas las titulares el beneficio que determina el artículo 5.o de la ley N.o 11.326. — (Carpeta 1519|51).

103—Decreto N.o 17.928. — Designando Delegación para trasladarse a Holanda, a fin de estudiar el estado actual que ofrece la ciencia y técnica de la fototopografía y la fotogrametría.

104—Mensaje a la Asamblea General. — Relacionado con los recursos necesarios para solventar los gastos derivados de las visitas que efectuarían diversas naves pertenecientes a las marinas de guerra de naciones amigas. — (Carpeta número 3601|49).

105—Decreto N.o 17.867. — Retrotrayendo al 1.o de febrero de 1941 y al 1.o de febrero de 1945, las fechas de los ascensos a Mayor y a Teniente Coronel, del Teniente Coronel Dante V. B. Delcore. — (Carpeta 4233|48).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 26 de mayo de 1951.

—Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajos los asuntos: Acta 45243 "Micropiano", de Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo. — Atca 46378 "Perfection", de A. Simsilevich (Droguería Americana), de Montevideo. — Acta 34081 "Portrait Film", de Kodak Argentina Ltda., de Buenos Aires, R. Argentina.

—A la Cámra de Industrias: Acta 8540 "Eyector rígido para substancias pastosas", de Jorge Ares, de Montevideo. — Acta 5658 "Procedimiento para pelar papas y otros frutos", de Russell Grady Doyle, de Buenos Aires. — Acta 8170 "Un nuevo tipo de arado caracterizado por ser de múltiple movilidad y adaptable a cualquier irregularidad del terreno", de José A. Pérez, de Canelones, R. O. del Uruguay. — Acta 8300 "Nuevo modelo para hombrera desmontable", de Jorge Beer, de Montevideo. — Acta 8530 "Dispositivo ondulador del cabello", de Erambert M. Camara Alvarez, de Buenos Aires. — Acta 8564 "Vasijas de acomplamentos para las mismas que conjuntamente está provistos de medios que impiden etc. etc.", de Sebastián Frasca Mónaco, de Montevideo. — Acta 8529 "Boquilla neutralizadora para cigarrillos", de F. Ylera Medrano, de Montevideo. — Acta 8245 "Mejoras en tapas - coronas", de Cucem Ltda., de Montevideo. — Acta 8081 "Un nuevo taco para calzado", de Tarsis Octavio da Costa, del Brasil. — Acta 8074 "Mejoras en hombreras" de Francisco Puig Parlade, de Montevideo. — Acta 8524 "Nueva lámpara al neón en forma de tubo lux para fines publicitarios", de Juan Manzini Juliani y Julio M. Zas, de Montevideo. — Acta 8542 "Sobre inviolable", de José Mora García, de España. — Acta 7919 "Mejoras en el sistema de obturación de recipientes, especialmente de bolsas de material plástico flexibles", de Máximo Bleier, de Buenos Aires.

—A la Dirección de Industrias: Acta 8327 "Nuevo dispositivo purificador aplicable al escape en motores de combustión en general", de Emilio Guillermo Reinhold, de Montevideo. — Acta 8443 "Conector de 3 cifras para centralita", de Automatic Electric Inc., de EE. UU. de América. — Acta 8131 "Purificador de humo aplicable a vehículos en general para motores a gas oil", de Simón H. Malinverno, de Montevideo. — Acta 7728 "Intercomunicador radiofónico", de Horacio Morandi Delucia, de Montevideo. — Acta 8184 "Circuito eléctrico o electro mecánico con o sin reloj aplicado a un nuevo sistema de transmisión", de Sociedad Comercial Imada, de Montevideo. — Acta 8421 "Barrena de pozo mejorada", de Hughues Tool Company, de EE. UU. de América. — Acta 7763 "Un estuche para hojas de afeitar del tipo utilizado en máquinas de afeitar de seguridad", de Sola Hnos., de Buenos Aires. — Acta 8215 "Nueva prenda de vestir", de F. L. Kenner, de Montevideo. — Acta 7960 "Dispositivo antiencandilante adaptable perfectamente a vehículos", de Aníbal Segismundo Fernández, de Buenos Aires. — Acta 8037 "Perfeccionamientos en la construcción de bordillos luminosos", de Bordilio Luminoso S. A., de España. — Acta 837 "Fabricación de diversos artículos a base de esteres de ce-

lulosa", de Eduardo Roubaud y Alberto Pochintesta, de Montevideo.

—A la Asesoría Letrada de Gobierno de 1.er Turno: Acta 59792 "Hipocal" de Laboratorio Athena S. A. de Montevideo. — Acta 57291 "Metol" de Hauff A. G. de Alemania

—Al Banco de la República: Acta 962 "Fabricación de Pectina" de Industria Soc. Industrial y Comercial Esc. Escaich Vasek y Opdenhoff de Montevideo.

—A la Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado: el expediente Acta 8549 "Interruptor mural para corriente eléctrica" de Gustavo Ciro de Souza, de Montevideo.

—A la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland: Acta 8517 "Mejoras en procedimientos catalíticos y los aparatos empleados en éstos" de Gustavo Goll, de Buenos Aires.

—A la Facultad de Química y Farmacia: Acta 8486 "Un procedimiento para producir 4 hidroxicumarinas 3 substituídas" de J. R. Geigy, de Suiza.

—A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 47976 "Oliver" de López Correa, de Montevideo.

—A la Asesoría Letrada de Gobierno de 1.er Turno: Acta 58594 "Goles y Dobles" de Novel Valentini, de Montevideo. — Acta 47475 "Colorín" de Oscar Vidot y Saúl Giacobbe, de Montevideo.

—Al Ministerio de Salud Pública: Acta 60470 "Pebel Quimios" de José María Arocena, de Montevideo. — Acta 66559 "Ortho" de Ortho Pharmatical Corp. de Estados Unidos de América. — Acta 47435 "Syntropan" de F. Hoffmann La Roche S. A. de Suiza.

—Registros de marcas concedidos: Acta 60655 "Absorbex" de Sapriza Grundel y Cía. de Montevideo. — Acta 60875 "Klaxón" de General Motors Corporation de EE. UU. de A. — Acta 61437 "Sauce" de Sapriza Grundel y Cía. de Montevideo. — Acta 60724 "Arnoil" de Orvent Organización de Ventas S. A. Comercial de Buenos Aires. — Acta 60135 "Urokón" de Mallinckrodt Chemical Works de EE. UU. de A. — Acta 60438 "Gedeón Richter" de G. Kupfer y Compañía Ltda. de Montevideo. — Acta 60360 "Synergistín" de Carlos Ferrés (hijo) de Montevideo. — Acta 59868 "Almisol" de Abadie Soriano y Reber de Montevideo. — Acta 54185 "White" de White Sewing Machine Corporation de EE. UU. de A. — Acta 59992 "Bauer y Black" de The Kendall Company de EE. UU. de A. — Acta 59991 "Bauer y Black" de The Kendall Company de EE. UU. de A. — Acta 60552 "Pirexal Inter Farma" de Theo Frank S. de Responsabilidades Ltda. de Montevideo. — Acta 60047 "Hyalase" de Benger's Limited, de Inglaterra. — Acta 60583 "Rimevyl" de Sapac Corporation (Sucursal Montevideo) de Montevideo.

—Renovaciones de marcas concedidas: Acta 33138 "Emblemática" de Alexander Mathieson y Sons Ltd. de Escocia. — Acta 60311 "Marqués del Real Tesoro" de Herederos del Marqués del Real Tesoro S. L. de España. — Acta 59076 "Wella" de Franz Stroher Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 60508 "Britania Brand de Pinchin Johnson y Associates Limited, de Inglaterra. — Acta 60254 "Guimaraens" de Guimaraens y Cía. S. A. (Industria y Comercio) de Paraná. — Acta 59605 "Exeter" de Licorerías Unidas S. A. de Montevideo. — Acta 60507 "Emblemática" de Pinchin Johnson y Associated Limited, de Inglaterra. — Acta 60502 "Braidot" de Iris Braidot de Montevideo. — Acta 58124 "Sondor" de Sondor Limitada de Montevideo. — Acta 57743 "Sello de Oro" de Carlos Alexis Mender, de Buenos Aires.

—Transferencias de marcas concedidas: N.o 38265 "Cóndor" a favor de Staudt y Cía. Uruguaya S. A. de Montevideo. — N.o 43776 "Astrobocal" a favor de Productos Farmacéuticos Astra S. de Responsabilidad Ltda. de Buenos Aires. — N.o 40834 "Astrocar" a favor de Productos Farmacéuticos Astra S. de Responsabilidad Ltda de Buenos Aires. — N.o 40703 "Neo Aluetal" a favor de Productos Farmacéuticos Astra S. de Responsabilidad Ltda. de Buenos Aires.

—Cambio de nombre concedido: Número 40307 "Lira" que de Maglia y Cía. pasa a ser de Maglia y Berta S. C. de Montevideo.

—Patentes concedidas: Acta 7878 "Encendedor eléctrico de gas" de Alfonso Borromeo, de Montevideo. — Acta 7899 "Mejoras en porta fusibles recambiables" de Hugo Corradino, Mario Paolantonio y Wigdor Rachmann de Montevideo.

—Se tiene por caducado los siguientes asuntos: N.o 3735 "Freno automático para cargadores aéreos" de Miguel Jorge Cutinella de Montevideo. — N.o 3166 "Nueva heladera conservadora" de Ferrosmalt Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados S. A. de Montevideo. — N.o 3518 "Procedimiento para tratar carne" de The Kroger Grocery y Saking Company de EE. UU. de América. — N.o 3675 "Mecanismo de movimiento periódico" de O'Neill Patents Limited, de Canadá. — N.o 3645 "Cubiertas neumáticas y aparatos y método para hacerlas" de Wingfoot Corporation de EE. UU. de A. — N.o 3792 "Mejoras en la confección de sombreros para hombre" de Tricotti y Compañía de Montevideo. — N.o 3730 "Nuevo sistema de suspensión antifricción antivibratoria de las cuchillas de balanzas en general" de Negri, Quartino y Ferrario Ltda. de Montevideo.

—Vista por 10 días: Acta 6713 a International Electric Company of New York Limited, "Portátiles" de Inglaterra. — Acta 5753 a Universal Oil Products Company "Caldeo de fluidos". — Acta 7477 a Cía. Standard Electric Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial "Mejoras en o relativas a sistemas conmutadores". — Acta 337 a Juan Abal "Fabricación de aceite de maíz". — Acta 5657 a la International G. Electric Co of New Yorg Ltda. "Lámpara de descarga eléctrica mejorada". — Acta 5528 a la misma firma "Nueva lámpara de descarga eléctrica gaseosa". — Acta 5445 a la misma firma "Montaje de electródo para dispositivos de descarga eléctrica". — Acta 5563 a la misma firma "Dispositivo de descarga eléctrica y circuito para el mismo". — Acta 6663 a la misma firma "Llave de gobierno para lámparas de descarga". — Acta 5559 a la misma firma "Dispositivo de descarga y método de operación". — N.º 25626 a José Donomo "Emblemática (Peppermit)". — Acta 5297 a International G. Electric Company Inc. "Aparato de inducción electro magnético y método para fabricarlo" Adicional de la patente Acta 4585. — Acta 695 Cooperativa Nacional de Productores de Leche "Desecación y pulverización por vacío y baja temperatura de leche y productos lácteos". — Acta 472 a Mario Luciano Magnani "Determinados artículos de fibro cemento".

—Vista por 15 días: a Alberto Jacinto Tagliero, "Mejoras en portasenos", Acta N.º 8568.

—Vista por 20 días: Acta 60546 a Walter Hugo "Everset". — Acta 7623 a Juan A. Vermorel "Cápsula de cierre para envases con dispositivo para el derrame del contenido de un recipiente". — Acta 60462 a The International Khellin Corporation "Ammicardine". — Acta 60415 a Eduardo Marques Castro y a Abbott Laboratories "Sucaryl Abbott". — Acta 60540 a Boots Pure Drug Co Ltd. "Regaspirin". — Acta 60597 a Cotton Hnos. y Co. Kanova". — Acta 60534 a Francisco Angel Anselmi "Deka". — Acta 60592 a Hugo Harris "Jerselen". — Acta 60580 a Sapac Corporation "Arevit". — Acta 60577 a Luis A. Dini "Farolito". — Acta 60562 a Genatosan Limited "Sanatogen". — Acta 60553 Bernardo Malinón "Maco". — Acta 60550 a Jacobo Niremberg "Garantex".

—Se prorroga hasta 20 días el plazo de la vista conferida en el expediente: Acta 7355 "Mejoras en instrumentos de escribir de varios colores" de Cía. Uruguaya de Fomento Industrial S. A., de Montevideo.

—Se prorroga hasta 60 días el plazo de la vista conferida en los asuntos: Acta 8024 "Nueva lona portaequipaje para automóviles y otros vehículos similares" de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas. — Acta 8038 "Estructura mixta de perfiles abiertos también de acero de elevado límite" etc., etc. de S. A. Electrificazione, de Italia.

—Se prorroga hasta 90 días el plazo de la vista conferida en los expedientes: Acta 8163 "Procedimiento para obtener derivados de amino dioles" de Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de América. — Acta 8195 "Un aparato para limpiar y encerar pisos" de Santiago Salino Lázaro Costaguta y José Vincenzi, de la República Argentina. — Acta 8550 "Un procedimiento para el tratamiento de materias textiles y éstas mejoradas por este procedimiento" de Joseph Hajdu, de España. — Acta 7177 "Mejoras en o relativas a un continente o envase y paquete incluído dicho continente o envase" de Wilson y Co. Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 7934 "Manga tubo o lo similar" de Enrique Alvarez Drago, de Buenos Aires. — Acta 7292 "Cintas o lo similar de cuerpos de masa moldeados bajo incrustación de medios de conexión así como procedimiento y dispositivo para su producción" de D. Swarovski Glasfabrik Und Tyrolit Schleimittel Werke, de Austria. — Acta 57722 "Bon Arome" de Biraben y Cía., de Montevideo.

—Se detiene el trámite en los asuntos siguientes: Acta 60450 "Dolly" de Alexander Graf., de Suecia. — Acta 60458 "Corau" de Roberto Puchi, de Montevideo. — Acta 60413 "Weinmann" de Otto Weinmann. — Acta 60595 "Goer Janisson" de Pascual Romeo Castiglioni, de Montevideo. — Acta 60499 "Tetrafil" de Walter Hugo. — Acta 60596 "Pollieilina" de Cietamar Limitada.

La Secretaria.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 30 de mayo de 1951.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo: Acta 46958 "Don Bartolo" de Antonio M. Trabal, de Montevideo. Número 3798 "Mejoras en instrumentos estilográficos con punta de bolilla" de Henry George Martin, de Buenos Aires. — Acta 5830 "Cornisa riel para cortinas colgantes, etc. etc." de Carlos Bindseil de Montevideo. — Acta 5843 "Sistema autónomo de iluminación y calefacción a grasa" de Carlos Efraín Martínez Martínez, de Montevideo

A la Cámara de Industrias: Acta 8296 "Mejoras en bombillas" de Carlos Pérez, de Buenos Aires. — Acta 8447 "Cocina a gas de combustibles líquidos comandada eléctricamente" de Alfonso de Bejar, de Montevideo. — Acta 8411 "Mejoras en bombillas" de Felipe Hermenegildo Zenón Cuomo y Héctor Elan de Rosa,

de Buenos Aires. — Acta 8547 "Una mejora en tinteros" de Jacobo Sandor, de Buenos Aires. — Acta 8202 "Elementos prefabricados de tipo único para construcción" de Sociedad Laboremus y Emilio Gruet, de Francia. — Acta 7185 "Mejoras en o relativas a células electrolíticas teniendo un cátodo de mercurio móvil" de Oronzio Mora, de Italia. — Acta 8567 "Un dispositivo para separar la clara de la yema de los huevos" de Electro Motor S.R.L. Capital $ 1:000.000.00 de Buenos Aires. — Acta 8406 "Cartera transformable" de Miguel Blandini, de Buenos Aires. — Acta 7777 "Un dispositivo de anclaje en tierra perfectamente de aviones", de Daniel Prenat, de Montevideo. — Acta 8566 "Encendedor electro Kufner y Juan Picapietro" de la Rep. Argentina. — Acta 8520 "Un dispositivo para convertir en luminoso y por tanto, visible en la oscuridad etc., etc." de Juan Manuel Franquet Mangrane, de Buenos Aires. — Acta 8456 "Un tensor para aletas de cuellos vueltos de camisas" de Joaquín Guillermo Fuster Canals, de España. — Acta 7901 "Un sistema para la edificación prefabricada" de Mariano Giner Gallego y Javier Modoleil Lluch, de Barcelona. — Acta 8545 "Mejoras en bloques para divisiones interiores" de Juan A. Rezzonico, de Montevideo. — Acta 7819 "Procedimiento de fermentación continua" de Víctor M. Cremarchi, de Buenos Aires. — Acta 8309 "Nuevo tipo de pulverizador para líquidos" de Ladislao Reichman de Montevideo.

A la Dirección de Industrias: Acta 4295 "Mejoras en la confección de alpargatas o/y calzados con suela de fibras minerales, animales y/o vegetales" de Adot Hnos., de Buenos Aires. — Acta 6967 "Alimento para el ganado" de Carl Wilhen August Kleine y Milena Regina Stella Kleine, de Suecia. — Acta 7790 "Elementos de construcción" de Societe D'Etudes de Constructiones de Repartition de Controle et de Gerange Sodeco, de Francia. — Acta 8140 "Un procedimiento para la obtención de un producto industrial utilizable perfectamente como carburante etc., etc" de Fernando M. Mora, de Buenos Aires. — Acta 8212 "Dispositivo de alarma para automóviles" (Alarmavox) de Walter Cossmann, de Montevideo. — Acta 7782 "Caldera seccional desmontable" de Natalio Arroyal Nieto, de Buenos Aires. — Acta 3684 "Una boquilla de caños rectos, sorda y con ruido aplicable a primus gasificadores etc." de Antonio Villaverde, de Montevideo. — Acta 8608 "Fosforera cenicero" de Ricardo Daniel Torino, de Montevideo.

A la Asesoría Letrada de Gobierno de 1er. Turno: Acta 51358 "Parker" de Arturo Olazabal, de Montevideo. — Acta 7066 "Nuevo tipo de recipiente espolvoreadora o salero" de Axel Holmquist, de Buenos Aires.

A la Cámara Nacional de Comercio: N.o 47892 "Hyrian" de Néstor de Castro Barbosa, del Brasil.

A la Cooperativa Nacional de Productores de Leche: el expediente: Acta 7686 "Un procedimiento para obturar herméticamente e inviolablemente envases en general, etc." de Francisco Di Leone y Alberto Egelbrecht, de Montevideo.

A la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado el expediente: "Interruptor mural para corriente eléctrica. Acta 8463 de Gustavo Giro de Souza, de Montevideo.

A la Facultad de Química y Farmacia el expediente: Acta 8579 "Un procedimiento para preparar Treo -1- P. Nitro-fenil-2-Amino-, 3, Propanodiol" de S'A. Farmaceutici Italia, de Italia.

A la Facultad de Medicina el expediente: Acta 8451 "Procedimiento para la producción de un principio de acción lítica sobre el hemofilus y de acción terapéutica para el tratamiento de la tos ferina" de Fidel González Barcena Fonsdeviele, de España.

Registros de marcas concedidos: Acta 35722 "Queen" de Raúl Faraco, de Montevideo. — Acta 60555 "Viggervo" Segredo y Carbone, de Montevideo. — Acta 60411 "Columbine Record" C.V. A. Jiga Moulds y Tools Limited, de Inglaterra. — Acta 60554 "Concordia" de Bernardo Malinow, de Montevideo. — Acta 60295 "Sangrosol" de F.I.D.E. Sociedad en Comandita" de Montevideo. — Acta 60391 Emblemática "Laboratorio Gaurier" de Juan Giménez Cabrera, de Montevideo. — Acta 59825 "Vokracid" de Carlos Ferrés, (hijo) de Montevideo. — Acta 45130 "Germaine Montiel" de Germaine Monteil de EE. UU. de América.

Renovaciones de marcas concedidas: Acta 57630 "Dermacur" de Szabo Hnos. Kessler y Cía., de Montevideo. — Acta 60359 "Midol" de The Frank S. de Responsabilidad, Limitada, de Montevideo. — Acta 36351 "La Buena Estrella" de Strauch y Cía. de Montevideo. — Acta 60410 "Arbolito" de Heunr Boker y Co. Baumwerk Solingen, de Alemania. — Acta 57983 "Macuco" de Marques García y Cía., de Montevideo. — Acta 58268 "Cortome" de Merck y Co. Inc. de EE. UU. de América. — Acta 60382 "Búfalo" de Manuel Rodríguez Carresse, de Montevideo.

Transferencias de marcas concedidas: N.o 49875 "Emblemática" a favor de Unión Carbide And Carbon Corporation de EE. UU. de América. — N.o 52797 "Efervescente de frutas "Athena" a favor de Laboratorio Athena S.A. de Montevideo. — N.o 53219 "Solow" a favor de Luis Giménez Lancina, de Buenos Aires — N.o 56363 "Russe" a favor de J. y E. Atkinson Limited de Inglaterra. — Número 41654 "Timonox" que de Walkers Parker y Company Limited pasa a ser de Associated Lead Manufacturers Limited, de Inglaterra. — N.o 51869 "Insulite" a favor de Ebzo Gutzeit Osakeyhtio de EE. UU. de América.

Se tiene por caducados los asuntos: N.o 3657 "Sistema hormiguicida rápido" de Francisco Mesa Carrión, de Montevideo. — N.o 3494 "Un tipo de trilladora mecánica de girasol" de Francisco Enrique Viettro, de Salto R. O. del Uruguay. — N.o 3728 "Dispositivo para la elaboración de franjas angostas de tejido de alambre soldado, etc. etc." de Wilhelm Kramer de Alemania. — N.o 3542 "Horquilla sujetadora para el cabello" de Narco Roberto Benito Lang Willar, de Buenos Aires.

Vista por 10 días: Acta 7195 a Guillot Electro Steam Cookers Limited, "Mejoras en o referentes a calentadores de agua y cocina a vapor". — Acta 6525 a International General Electric Company Incorporated "Mejoras en pararrayos". — Acta 5811 a International G. Electric Company of New York Limited "Aparatos para iniciar y controlar dispositivos de descarga". — Acta 5732 a International G. Company Electric Company of New York, Ltda. "Construcción de base para dispositivos". — Acta 5660 a la misma firma "Por lámparas para lámparas tubulares". — Acta 7289 a International G. Electric Co. Inc. "Una nueva lámpara fluorescente de baja presión". — Acta 7323 a N. V. Samide Maatschppij "Procedimiento para la preparación de Amidas de ácidos 1,2 hidroxicarosílicos". — Acta 7380 a International G. Electric Company Incorporated "Método y mente divididas" etc. etc. — Acta 7162 a Lustrafil Limited "Mejoras en o relativas a procedimientos continuos para la producción y tratamiento de fibras e hilos artificiales" etc., etc. — Acta 6662 a International G. Electric Company Incorporated, "Medios de accionamiento para cortacircuitos". — Acta 6556 a The Associated Portland Cement Manufacturers Limited, "Mejoras en o relativas a aparatos para secar el fango o barro y masas similares". — Acta 6504 a Gellette Safety Company Razor "Cámara para hojillas de navaja de afeitar de seguridad". — Acta 6646 a International G. Electric Company Corporation "Mecanismo de operación". — Acta 6642 a International G. Electric Company of New York Limited, "Portalámparas para lámparas de descarga". — Acta 6632 a Imperial Chemical Industries Limited "Mejora en o relativas a polvos para mechas composición de sebo para ignición" etc., etc. — Acta 7445 a Automatic Laboratories Inc. "Sistema conmutador telefónico interurbano" de EE. UU. — Acta 6661 a International G. Electric Company Inc. "Bobinas eléctricas y otros artículos que comprenden cobre metálico o una aleación de cobre". — Acta 6649 a International G. Electric Co. of New York Limited, "Unidad de gobierno para lámparas de descarga" de Inglaterra. — Acta 7111 a Lustrafil Limited "Mejoras relacionadas con procedimiento continuo para hilado y tratamiento de hilos artificiales". — Acta 7110 a Lustrafil Limited "Mejoras relacionadas con procedimiento continuo para el hilado y tratamiento de hilos artificiales". — Acta 98 a Simón M. Aishemberg Paul Zivi, José J. Cerdeiras Alonso y Ramón Varela Radío "Cuchillería de acero en general cucharas y tenedores de acero, alpaca y otros metales" etc., etc. — Acta 47805 a Fernando José Gariboti "La Porteña".

Se concede vista por 15 días en los expedientes: Acta 44943 a Strauch y Cía. S.A. Jabón de creolina perfumado". — Acta 44941 a Strauch y Cía. S.A. "Jabón de creolina".

Vista por 20 días: Acta 8004 a Rodolfo Domingo Cardellino "Mejoras en ficheros". — Acta 3910 a Giannicola Mataraza "Dispositivo de mando de brazos con ventosas aplicable a los aparatos de reproducción sonora" etc. etc. — Acta 5468 a Gino Migliori y Genaro Veropalumbo. "Un encendedor eléctrico de ondas amortiguadoras". — Acta 8003 a N.V. Polak y Schwarz's Essensefabrieken "Procedimiento para preparación sintética de pentadecanoluro".

SE prorroga hasta 90 días el plazo de la vista conferida en los expedientes siguientes: Acta 6583 "Mejoras en o relativas a método y aparato para la fabricación de polvos plásticos para moldear" de Hungerford Research Corporation, de EE. UU. de América. — Acta 6287 "Sistema de conversión catalítica" de Standard Oil Development Company" de EE. UU. de América.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

10.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

ABRIL 3 DE 1951

PRESIDE EL SEÑOR ARTURO LEZAMA

(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.º — Denuncias formuladas por el señor Representante doctor José P. Cardoso. — (Designación de una Comisión Investigadora). — (La Comisión preinvestigadora presenta dictamen). — (Carpeta 126 de 1951). — (Artículo 103, inciso 3.o del Reglamento). — Rep. N.o 38. Anexo I.

2.º — Apelación de la Agrupación "Para Servir al País", del Partido Colorado. — (Carpeta 5|951). — (Informado, en mayoría y minoría).

1

Asisten los señores Representantes Alberto Abdala, Alfredo Alambarri. Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Víctor Beceiro, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Gustavo Castellanos, Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi, Florencio Core, Ramón Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Eofelio De Dovitiis, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Juan E. Fabini, Wáshington Fernández, Salvador M. Ferrer Serra, Miguel Ferreiro Iraola, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Francisco Goyén Mario L. Goyenola, Florentino Guimaraens, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnai, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Pedro Martins Marín, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo Mussio, Valentín Olivera Ortuz, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, César A. Piffaretti, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, José A. Quadros, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, Donato Urquhart, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Re[illegible]tes Amílcar Manera y Antonio Richero.

Sin aviso, los señores Represen[illegible]no Carrere Sapriza y Miguel A. Trianón.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 7 minutos).

—La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria para considerar la apelación de la Agrupación "Para Servir al País" del Partido Colorado.

La Mesa incluyó en primer término de la orden del día el informe de la Comisión preinvestigadora designada a raíz de las denuncias del señor Diputado Cardoso, por así disponerlo el artículo 103 del Reglamento.

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: Denuncias formuladas por el señor Representante Cardoso. — (Designación de una Comisión investigadora).

(Antecedentes:)

MOCION

Montevideo, marzo 15 de 1951.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

De acuerdo a las manifestaciones hechas en Sala, solicito que se designe una Comisión Investigadora que se expida sobre las denuncias formuladas en Sala por el señor Representante José Pedro Cardoso.

Saluda a usted muy atentamente.

Raúl R. Gaudín, Representante por Salto.

Comisión Preinvestigadora.

ACTA N.o 1

En Montevideo, siendo las veinte horas y quince minutos del día 15 del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, se reunen en el Palacio Legislativo los señores Representantes don Carlos V. Puig, don Donato Cartolano y don Eduardo P. Bottinelli, integrantes de la Comisión Preinvestigadora que ha de estudiar las denuncias formuladas en la Sala de la Cámara, en sesión de la fecha por el señor Representante don José P. Cardoso, sobre irregularidades relacionadas con el último acto eleccionario. La Comisión resuelve de inmediato invitar a concurrir a Sala al señor Representante denunciante, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la primera parte del artículo 103 del Reglamento de la Cámara. Una vez en Sala, el señor Representante don José P. Cardoso, la Comisión le exhibe la versión taquigráfica de sus manifestaciones, solicitándole se sirva expresar si se ratifica en lo dicho. Habiéndose pronunciado en forma afirmativa, el señor Representante don José P. Cardoso firma las denuncias que se le presentan. La Comisión pregunta luego al señor Representante don José P. Cardoso si desea ampliar sus denuncias o presentar elementos de prueba. El señor Representante denunciante expresa que en caso de que la investigación se decretase, proporcionaría numerosos testimonios que vendrían a reafirmar lo expresado en Sala. Acto seguido, se retira de Sala el señor Representante don José P. Cardoso. A continuación, y considerando lo extensa que es la versión taquigráfica de las denuncias, lo que hace necesario un detenido y meditado estudio de la misma, la Comisión considera que es materialmente imposible expedirse dentro del término de 24 horas que estipula el Reglamento para pronunciarse y resuelve designar al señor Representante don Eduardo P. Bottinelli para que solicite en la sesión que realizará la Cámara en la noche de hoy, una ampliación prudencial de dicho plazo. Además, teniéndose en cuenta que la próxima semana está inhabilitada por ser la "Semana de Turismo", la Comisión resuelve reunirse nuevamente el día 27 del corriente a las 17 horas. No siendo para más, se da por terminado el acto, labrándose la presente acta, que firman para constancia de todos los señores miembros y el señor Representante denunciante.

Carlos V. Puig. — Eduardo P. Bottinelli. — Donato Cartolano. — José P. Cardoso.

ACTA N.o 2

En Montevideo, siendo las dieciséis horas del día veintinueve del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, se reúne nuevamente en el Palacio Legislativo la Comisión Preinvestigadora, con la asistencia de todos sus miembros, señores don Carlos V. Puig, don Donato Cartolano y don Eduardo Bottinelli. Abierto el acto, la Comisión procede al estudio y análisis de las denuncias formuladas por el señor Representante don José P. Cardoso, luego de lo cual, por unanimidad y por los fundamentos que se expresan en el informe que se adjunta, resuelve aconsejar la designación de una Comisión Investigadora, con amplias facultades. No siendo para más, se da por terminadr el acto, labrándose la presente acta, que firman todos los señores miembros.

Carlos V. Puig. — Eduardo P. Bottinelli. — Donato Cartolano.

ACTA N.o 3

En Montevideo, siendo las dieciséis horas y veinte minutos del día dos del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, se reúne en el Palacio Legislativo la Comisión Preinvestigadora, asistiendo los señores don Carlos V. Puig y don Donato Cartolano, faltando sin aviso el señor don Eduardo P. Bottinelli. Abierto el acto, el señor don Donato Cartolano manifiesta que le ha causado sorpresa que se haya publicado en la prensa de la capital el informe de la Comisión Preinvestigadora y el proyecto de resolución que ésta aconseja aprobar a la Cámara, cuando aún no ha salido de la Comisión. El señor don Carlos V.

Puig expresa que él ha solicitado copias de dicho informe y del referido proyecto de resolución. No siendo para más, se da por terminado el acto, labrándose la presente acta, que se firma para constancia.

Carlos V. Puig. — Eduardo P. Bottinelli. — Donato Cartolano.

Nota: La versión taquigráfica de las denuncias formuladas en Sala por el señor Representante José P. Cardoso, se encuentra inserta en la Publicación Informativa N.o 12. del 15 de marzo de 1951.

Comisión Preinvestigadora.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión ha examinado las denuncias formuladas en Cámara, el 15 de marzo pasado, por el señor Representante doctor don José Pedro Cardoso, y, entiende que llenan los tres extremos, —**entidad, seriedad y oportunidad y procedencia**—, que se exige concurran para el nombramiento de Comisiones Investigadoras, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 103 del Reglamento de la Cámara de Representantes.

A) Las denuncias tienen **entidad** por la circunstancia de referirse a actos que maculan la pureza del sufragio y a prácticas que desnaturalizan el derecho electoral consagrado en la legislación vigente.

B) Las denuncias tienen **seriedad** porque según resulta del propio discurso del señor Diputado denunciante, se fundamentan, algunas de ellas, en acusaciones hechas públicas por entidades y órganos publicitarios responsables.

C) finalmente, las denuncias tienen **oportunidad y procedencia**, porque en esta materia, siempre se estaría en tiempo para sancionar desvíos y transgresiones al derecho, a las libertades y a las garantías electorales, como medio de preservar la salud democrática, evitando el agravamiento o la repetición de vicios que, aparte de afectarla, desacreditan al país, llevan descreimiento a la ciudadanía y entorpecen el progreso político de la República.

Atentos a estas valoraciones, que si la Cámara cree adecuado podremos ampliar en Sala, Vuestra Comisión por unanimidad, recomienda que se apruebe el adjunto proyecto de resolución, por que se designa, con arreglo al artículo 104 del Reglamento, una Comisión Investigadora con amplios poderes, para entender en las graves denuncias formuladas por el señor Representante doctor don José Pedro Cardoso.

Sala de la Comisión, abril 2 de 1951.

Carlos V. Puig. — Eduardo P. Bottinelli. — Donato Cartolano.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Desígnase, de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento de la Cámara de Represntantes, una Comisión investigadora con amplias facultades, para entender en las denuncias formuladas por el señor Representante doctor don José Pedro Cardoso.

Sala de la Comisión, abril 2 de 1951.

Carlos V. Puig. — Eduardo P. Bottinelli. — Donato Cartolano"

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

—En consideración.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: yo creo que la Cámara se ha reunido fundamentalmente para tratar los poderes que están en discusión. Este asunto se ha dilatado ya sobremanera, e insisto sobre los argumentos que ayer se exponían en Sala, y que yo expuse oportunamente según también manifesté ayer, sobre la necesidad de clausurar de una buena vez toda la discusión sobre poderes, a fin de dejar totalmente integrado el Cuerpo. Desde el 15 de febrero el Cuerpo está sesionando estamos en los primeros días de abril y no parece lógico que iniciemos ahora un debate que todo hace presumir será sumamente intenso, puesto que tiene relación con este tan delicado proceso electoral que fué motivo de la exposición del señor Diputado Cardoso.

Me parece que no hay inconveniente en que se suspenda el tratamiento de este asunto para considerarlo a continuación del que se refiere a los poderes. De tal modo, entonces, la Cámara, de acuerdo con el espíritu del Reglamento y hasta con su letra expresa, resolvería definitivamente el problema de los poderes y, terminado este asunto, entraríamos de inmediato, puesto que no haríamos más que suspender el tratamiento del primer asunto, a considerar el problema que se relaciona con el nombramiento de una Comisión investigadora.

En ese sentido formulo moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Flores.

(Se vota).

—Veintidós en cuarenta y nueve: **Negativa**.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR MATTOS. — He votado por la afirmativa porque para mí todo lo que sea materia de integración del Cuerpo tiene prelación a cualquier otro asunto que tenga la Cámara pendiente.

SEÑOR ABDALA. — Pido que se rectifique la votación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

—Treinta en sesenta y uno: **Negativa**.

Continúa en consideración el proyecto de resolución de la Comisión Preinvestigadora.

SEÑOR GAUDIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gaudín

SEÑOR GAUDIN. — Se ha esbozado en esta Cámara —y lo digo antes de entrar en el verdadero nudo de la cuestión— por el señor Diputado Cardoso, una tesis que me parece equivocada y peligrosa si se generalizara. El error en sí no tendría tanta importancia, pero si su procedimiento generalizado. Y se referiría a lo afirmado por el señor Diputado Cardoso de que en materia política —creo que dijo— no es necesario tener la prueba absoluta de las cosas que se afirman, para traerlas a esta Cámara.

Yo entiendo, señor Presidente, vuelvo a repetirlo, que éste es un camino sumamente peligroso y que nos podría llevar a consecuencias que asusta pensarlo. Indudablemente que el Parlamento, que de acuerdo con un aforismo inglés puede hacerlo todo menos de un hombre una mujer, puede en determinados casos abandonar su órbita natural e invadir las jurisdicciones de otros poderes, por ejemplo el Poder Judicial. Este sería el caso.

Pero digo yo que cuando sale de la órbita de su poder para entrar en la órbita del Poder Judicial debe guardar, por lo menos, todos los requisitos, todas las garantías, todas las normas que se prescriben para el Poder Judicial en el delicado acto de administrar justicia.

Nuestra Constitución, por el artículo 7, garantiza a todos los habitantes de la República el derecho a ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad, etc.; y el artículo 23 dice que todo juez es responsable ante la ley de la más pequeña agresión contra los derechos de las personas, así como de separarse del orden de proceder que en ella se establezca.

Si la Constitución pone normas tan severas para los jueces, para el Poder Judicial, que es el Poder que por su esencia, naturalmente, debe juzgar a los hombres y si, además, la ley ordinaria le marca cantidad de normas en protección del acusado, del reo, ¿cómo es posible que otro Poder, con irresponsabilidad profana, vaya a llevar por delante todos estos principios garantidos en la Constitución?

Vamos a suponer —y quiero recalcar bien que esto es un supuesto— que una Cámara cayera en tal desgracia, que sus componentes perdieren a tal punto el respeto a sí mismos y al Cuerpo que integran, como para, usando la irresponsabilidad parlamentaria que les acuerda la Constitución, vinieren a traer el seno de este Parlamento todos su rencores, todas sus pasiones; que los Diputados abogados vinieren a este Parlamento a poner en picota a los jueces que han dictado una sentencia contra sus intereses; que los Diputados todos pudieran hacer de esto un reflejo de las consecuencias malas que les pasan en la calle, contra las personas, ¿en qué se podría convertir un Parlamento? Indudablemente, que esto sería un vaciadero de bajas pasiones y de cosas pequeñas. Porque, señor Presidente, el Diputado no solamente tiene la irresponsabilidad parlamentaria, sino que, además, goza de esta magnífica

tribuna de resonancia infinita e inconcebible dentro y fuera del país; sus palabras se toman en versiones taquigráficas; se difunden por los periodistas que marginan esta Sala, por vía oral o por vía secrita en sus crónicas, y si este enorme privilegio no fuere tomado con mesura, es indudable que un Diputado que perdiere su línea de conducta, sería un personaje peligroso y temible. Nadie se atrevería con él fuera del recinto, porque es indudable que si éste Diputado, en venganza, le pusiera en picota, la víctima no estaría en igualdad de condiciones, ya que no goza de estos privilegios para defenderse. Podría tener otros medios de defensa, pero siempre en una absoluta desigualdad con el Diputado.

Estos son simples enunciados; no me voy a extender en este aspecto, pero quiero, sí, que se considere y que se evite en lo posible este peligro.

Entiendo yo que cuando los Diputados van a juzgar conductas o actitudes de hombres o de entidades, deben ser parcos, parsimoniosos, cuidadosos de la enorme responsabilidad que tienen, y si no lo hicieren, si actuaren en esto con culpable ligereza, el Cuerpo debe estar atento para llamarlos al orden. Así salvaríamos nuestro prestigio y el prestigio de la democracia también, del que tanto se ha hablado aquí.

Dicho esto a manera de introito, me voy a ocupar de los cargos concretos que ha hecho el señor Diputado Cardoso como ocurridos en Salto y por obra y gracia de nuestra Departamental. Son dos: uno sería la concesión, la venta de juego en determinadas condiciones, y el otro sería la compra directa de votos.

Muy bien: yo digo que estos dos delitos son imposibles de cometer tal como los describió el informante del señor Diputado Cardoso, ni en Salto ni en ningún rincón de este país.

Dice el señor Diputado Cardoso, —desde luego, sin hacer imputaciones directas a nadie— que no sabría quién percibía, ni quién era el que concedía estas autorizaciones; pero lo cierto es que las autorizaciones existían, según el informante; se había dividido la ciudad en zonas; se había puesto poco menos que en venta pública esta concesión y los beneficiarios o los principales contratistas, —dice el informante del señor Diputado Cardoso según una carta que leyó— "eran un ciudadano argentino cuyo nombre no podemos dar" —esto es tan vago como decir un caballero portugués o un tránsfuga de Corea—, "y un señor de apellido Ferro".

Indudablemente que yo no pude hacer indagaciones concretas con elementos de juicio tan vagos. Pregunté, sí, y lo único que se me pudo informar es que un señor de este mismo apellido —y estamos en condiciones de probar perfectamente lo que afirmamos— fué expulsado de un Club por una alta autoridad partidaria nuestra, por irregularidades de conducta.

Digo esto con pausa, exprofeso, porque ustedes me van a reconocer que no es común que en el período preelectoral, en las vísperas de los comicios, cuando todo el mundo se preocupa por conseguir votos, una autoridad partidaria se arriesgue a perder no sólo el del expulsado, sino todos los que puedan responderle a ese ciudadano y lo expulse del seno del Comité partidario o de la sede del Club, si fuere concurrente. No sé expresamente como es.

Este es el ciudadano a quien, se pretende, nosotros habíamos vendido la concesión para jugar.

Pero, ¿por qué digo yo que el delito es imposible? ¿Cómo es posible que este ciudadano dueño de la concesión, pudiere exhibirla ante las autoridades, y que fiscales, jueces, policías y autoridades comunales fueran a respetar esa autorización? Francamente, creo que el doctor Cardoso no ha analizado con seriedad el delito que se le ponía por delante, porque si no hubiera llegado a la conclusión de que era imposible que él se hubiera cometido, salvo que se hubiera caído en una descomposición de la sociedad al extremo, y esto ya resultaría agraviar no sólo a nuestro partido político, sino a toda esa sociedad que ha tolerado y permitido esto sin que nadie reaccionara.

Antes de seguir adelante quiero decir que no voy a negar yo que en los períodos preelectorales, y aprovechando esa conmoción general en que vive toda la sociedad preocupada en elegir el nuevo Gobierno, las reuniones y los actos públicos que proliferan, si investigáramos en esos actos tal vez nos encontraríamos con que se realizan juegos prohibidos, sí, en todos los partidos; si investigáramos en todos los actos partidarios de todos los partidos nos encontraríamos con que, efectivamente, se cuelan estos viciosos aficionados a los juegos prohibidos y aún a otros vicios, como se cuelan en las grandes reuniones los pick-pockets, y para hacer una comparación, como se nos puede colar en nuestro organismo un microbio palúdico, sin que lo deseemos pero sin que lo podamos evitar. Porque yo no quiero agraviar a los partidos políticos de esta tolerancia, de ninguna manera, pero aunque los supiéramos tolerantes en este sentido, desde el punto de vista electorero, desde el punto de vista de la conquista del voto, ni al más ingenuo en activismo político se le puede ocurrir que un tugurio o una mesa de juego, o ciudadanos embotados por el alcohol, son un auditorio donde se puedan analizar, discutir y propagar las bondades de un programa o las virtudes de un candidato. No: yo creo otra cosa. Creo que si estos vicios existen, existen a pesar de los partidos, existen porque —vuelvo a repetir— con esa aglomeración de público en movimiento y en actividad en distintos sentidos, ni las autoridades son suficientes ni los controles alcanzan como en períodos normales, y estas circunstancias las aprovechan los inclinados a las malas pasiones para dar expansión a sus vicios; pero esto ni siquiera conviene a los partidos políticos, y en consecuencia éstos no tienen por qué ser los propagandistas ni los tolerantes.

Creo yo, también, que todos los que tienen alguna representación política deben empeñarse en que esto termine y en que esto se acabe, y he pensado muchas veces que quizás con la obligatoriedad del voto no lleguemos a estas prácticas.

El día que establezcamos el voto obligatorio —del que personalmente soy decidido partidario pues creo yo que en una democracia perfecta o que aspire a serlo ningún ciudadano que no sea un egoista o un inconsciente puede negarse al llamado que se hace al país para que exprese su voluntad para constituir el nuevo Gobierno ciudadano—...

(Apoyados)

—...quizás en artículos complementarios de esta obligatoriedad del voto, nosotros pudiéramos prohibir todas estas clases de reuniones que se hacen, vuelvo a repetir, a pesar de la voluntad de los partidos, que se cuelan como un microbio estos vicios sociales, el juego, alcohol, etc.

Y pasamos al segundo aspecto: la compra y venta de votos.

El señor Diputado Cardosdo, ante una pregunta sorprendida del doctor Goyenola explicaba —y creo que aquí leyó una carta— cómo se podía realizar esta venta del voto y esta violación del secreto del voto. Decía así: "El procedimiento consistía en que el ciudadano que había enajenado su sufragio era llevado al club más próximo: allí lo revisaban minuciosamente y le sacaban los papeles que tenía en su poder. Le colocaban entonces en el bolsillo superior del saco o de la camisa, el sobre con la lista, naturalmente, y lo llevaban en auto al circuito: lo entregaban al delegado de puerta que lo instruía indicándole que en cuanto tomara el sobre que le entregase la Mesa Receptora debería dirigirse, abriéndolo, al cuarto secreto, y que debía salir rápidamente de él cerrándolo. Previamente, como es natural se había inspeccionado el cuarto secreto y se repetía la inspección para constatar si la lista había sido arrojada'.

Señor Presidente: aquí tendría que repetir lo anterior: este delito es imposible que sea cometido en esa forma. En primer lugar, este ciudadano que había enajenado su voluntad y que había soportado todos estos vejámenes, que era llevado a la Mesa Receptora, donde el delegado le daba las instrucciones del caso, y cometía este delito solamente podía hacerlo en dos casos: o suponiendo que todos los componentes de la Mesa y todos los delegados de los partidos estuvieren complotados para permitirlo, o que fueren de una supina ignorancia, que dejaran pasar en sus barbas, por así decirlo estos hechos, sin sentar una protesta, sin hacer una reclamación.

Yo no creo que la segunda parte pueda ocurrir en este país. Todos sabemos que los partidos se preocupan mucho en llevar como representantes de las mesas receptoras de votos y como delegados a las personas más capaces, que sean capaces de defender bien sus intereses.

Yo confieso que muchas veces, recorriendo los circuitos electorales, los delegados y miembros de Mesa me han planteado consultas en mi carácter de abogado, que han sido motivo de discusión en la misma Corte. Digo esto para demostrar hasta qué punto se preocupan los partidos de llevar a las mesas receptoras de votos personas de conocimiento y capacidad.

Y también, ¿cómo es posible que esto ocurriera cuando hay disposiciones claras y terminantes en nuestra ley electoral que lo prohiben en forma expresa?

Con el permiso de la Mesa voy a leer el artículo 31 de las instrucciones de la Corte Electoral, que no es otra cosa que la reproducción de disposiciones de la ley en la materia.

Dice el artículo 31 al reglamentar la intervención de los delegados: "Estos podrán hacer ante la Comisión todas las observaciones que le merezcan los actos de aquélla, quedándoles prohibida toda discusión entre ellos así como entre ellos y los miembros de la misma. Quédales igualmente prohibido interrogar a los votantes y mantener conversaciones con ellos dentro del local de la votación. La Comisión, por unanimidad, hará retirar al delegado que no cumpla lo dispuesto en este numeral".

Estas instrucciones a los delegados, también emanadas de la ley electoral, son para reglamentar las facultades que

tienen para perseguir el otro delito, el de violación del secreto del voto, que se castiga, hasta en su tentativa, con la pena de seis meses de prisión.

Ahora, digo yo: ¿cómo es posible que este votante haya recibido todas las instrucciones de este delegado y no se le haya ocurrido a ningún delegado de los distintos partidos protestar y hacerlo expulsar?

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GAUDIN. — Sí señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Me parece que el señor Diputado Gaudín equivoca el camino y, en cierto modo, está perdiendo el tiempo al empeñarse en demostrar que el acto formal de depositar el sufragio se realizó con normalidad en todas las mesas receptoras de votos de Salto, porque posiblemente así ocurrió; no tengo ningún elemento de juicio que me haga pensar una cosa distinta de ésa. Yo no me he referido a irregularidades en el acto formal de depositar el voto por el ciudadano, salvo aquella recomendación de que debían entrar un poco apurados abriendo el sobre y cerrándolo, de tal manera que los delegados no tenían por qué enterarse ni por qué intervenir en el asunto, porque el asunto está en lo interior del procedimiento novedoso aplicado para asegurarse la efectividad del voto comprado. De manera que es necesario hacer la discriminación entre el acto del sufragio cumplido ante la mesa receptora, que formalmente podía ser perfecto, y el procedimiento interior, que fué lo que yo denuncié.

Quería hacer esta puntualización para que el señor Diputado Gaudín no se gaste tanto en la demostración en que está empeñado.

SEÑOR GAUDIN. — Está equivocado el señor Diputado Cardoso, porque, desde luego, el delito de la compra del voto se habría realizado anteriormente, pero, respondiendo a la pregunta del señor Diputado Goyenola, que pidió que le explicara cómo era posible que el comprador controlara el cumplimiento del vendedor, de su mercancía, fué cuando el señor Diputado Cardoso dió la explicación de que me estoy ocupando y de la que yo digo que es la consumación del delito. Yo digo que, por lo menos, el delito de violación del voto secreto, que está castigado con seis meses de prisión, es imposible que haya ocurrido. Nada más, señor Diputado Cardoso: no estoy ni saliéndome de la cuestión ni ocupándome de una cosa ajena; estoy analizando estrictamente sus palabras.

SEÑOR CARDOSO. — Pero permítame, señor Diputado...

Todos esos hechos a que se está refiriendo el señor Diputado Gaudín son los que tuvieron lugar dentro del recinto de la mesa receptora de votos y los hechos que yo denuncié ocurrieron fuera del recinto.

SEÑOR GAUDIN. — Está equivocado el señor Diputado. El señor Diputado Cardoso dijo "en el recinto". Tenga un poco de paciencia y le vuelvo a leer sus palabras. Dijo el señor Diputado Cardoso: "Previamente, como es natural, se había inspeccionado el cuarto secreto y se repetía la revisión para constatar si la lista había sido arrojada". Nada hay más gráfico que sus palabras para poder afirmar que el señor Diputado Cardoso denunció que el delito se cometía en el local. Y ahora voy a seguir por este lado.

Yo pregunto al señor Diputado Cardoso y a quien fuera: vamos a suponer que esa mesa receptora de votos fuera tan torpe como para no darse cuenta de que las visitas al cuarto secreto, de que las inspecciones en serie al cuarto secreto, antes y después de entrar un votante, no tendrían objeto, porque la reglamentación faculta al Presidente a inspeccionar el cuarto secreto, para constatar el estado de las hojas de votación, cada media hora.

Claro que puede hacerse también a pedido de cualquier delegado. Pero este pedido continuado del delegado que estaba en ese juego sucio y que pedía la inspección antes de entrar el votante e inmediatamente después de haber votado el ciudadano para constatar, según el señor Diputado Cardoso, si había tirado la lista, hubiera llamado la atención.

Yo me voy a referir a un detalle ingenuo, simple. Muchas veces los detalles ingenuos y simples tienen también su importancia. Cualquiera que haya concurrido a un cuarto secreto después que éste ya lleva algún período de funcionamiento, se habrá dado cuenta de que el piso está lleno de listas de todos los partidos. Yo no quiero decir con esto que se trata de ciudadanos que han ido allí coactos y que han tirado la lista para poner otra. De ninguna manera. Lo que sucede en realidad es lo siguiente: todos los ciudadanos que llevan la lista consigo, al darle la última inspección antes de colocarla en el sobre, si notan alguna mancha dudosa, algún doblez que pudiera provocar suspicacias, la arrojan y ponen una de las listas que están a su disposición en buenas condiciones.

Este detalle simple sirve para demostrarle al señor Diputado Cardoso que esta serie de inspecciones continuadas serían innocuas, porque a menos que el delegado tuviera la precaución de inspeccionar el cuarto secreto y barrerlo una y otra vez, cómo podría saber si hay una lista más en este cúmulo de listas arrojadas?

Yo, señor Presidente, pregunté a la Junta Electoral de Salto dónde se habían suscitado estas protestas y me contestó el Presidente de la misma lo que, con permiso de la Mesa, voy a leer, en el párrafo pertinente: "que revisadas las doscientas actas de escrutinio de cada Mesa y que obran en el libro respectivo, no se ha encontrado en ninguna de ellas una sola protesta ni denuncia de coacción ni de vicios electorales formulada ni por el Partido Socialista ni por ninguno de los partidos que intervinieron en ese acto. Segundo, que en las actas finales de proclamación tampoco los delegados allí presentes formularon observaciones de clase alguna".

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Ciasullo.

(Se vota).

—Sesenta y cinco en sesenta y ocho: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado Gaudín.

SEÑOR GAUDIN. — Muchas gracias; pero la prórroga del tiempo me ha hecho notar que estoy hablando más de lo debido sobre este asunto. Trataré de terminar rápidamente.

Bien; como lo prueba lo que acabo de leer, no ha habido una sola protesta. Estos hechos que denunció el doctor Cardoso fueron presenciados por los delegados socialistas, porque también puedo afirmarle al señor Diputado Cardoso que el Partido Socialista era el que tenía más delegados en proporción a sus votantes. En la planta urbana había más de un centenar de ellos. Si le interesa, puedo darle los nombres y circuitos a que estaban afectados, porque ese dato me lo acaban de pasar. Y estos delegados socialistas —fíjese que ya no me refiero a los delegados de los otros partidos— no vieron estas maniobras y a ninguno se le ocurrió hacer la observación ante el Presidente de la Mesa, ni se le ocurrió dejar esta constancia.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?...

Le contesté de antemano, señor Diputado.

SEÑOR GAUDIN. — No, señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Las irregularidades no eran en el acto del sufragio. Más claro no puedo decírselo.

(Murmullos)

SEÑOR GAUDIN. — Usted lo dijo: en el acto del sufragio por lo menos la venta del voto. Analice sus palabras, señor Diputado Cardoso, y verá que tengo razón.

Bien; y entonces llegamos a la siguiente conclusión: estos delitos no los vieron nada más que los informantes del señor Diputado Cardoso. Los vieron y no utilizaron los medios legales que tenían para denunciarlos. Yo no sé por qué razón prefirieron hacerlo al tiempo y a través de la irresponsabilidad parlamentaria del doctor Cardoso — irresponsabilidad en el verdadero sentido del término: la que manda el artículo 102 de la Constitución —en lugar de haberlo hecho ellos, que tenían facultades para hacerlo y que estaba en el límite de sus funiiones.

Creo que el señor Diputado Cardoso enunció estos delitos, —y son delitos los dos, tan monstruosos en su configuración como injustos en su imputación— en un mal momento. No tengo inconveniente en reconocer que hace mucho vemos actuar al señor Diputado Cardoso en distintas esferas y lo ha hecho siempre, a nuestro juicio, con sensatez y con moderación. Por eso nos ha sorprendido que pueda haberse dejado sorprender así, y nuestro espíritu no ha salido todavía de la sorpresa del primer momento, y vuelvo a repetir que si el señor Diputado Cardoso se hubiera puesto a analizar fría y serenamente los delitos que se le ponían por delante, hubiera llegado a la conclusión de que eran delitos imposibles de cometer, y tal vez en la continuación de su análisis se hubiera puesto a pensar que aunque tenía ahí unos informes vehementes, quizás fruto de alguna calenturienta imaginación, no todos los hombres perciben bien, y que a veces los que perciben bien asocian mal y desfiguran las cosas, aún sin quererlo. Pero la verdad es, señor Presidente, que el señor Diputado Cardoso ha hecho, vuelvo a repetir, dos imputaciones profundamene injustas a través de dos delitos imposibles

Nada más, señor Presidente, por el momento.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Quiero decir, simplemente, que en este momento no voy a referirme al discurso del señor Diputado Gaudín que, sin ánimo de molestarlo, puedo decir que es algo así como un monumento de candor y de inocencia; es un monumento de candor, es un candoroso e inocente discurso. Le agradezco sus conceptos elogiosos para mí. los consejos de moderación y de prudencia...

SEÑOR GAUDIN. — ¿Me permite?...

No los tuve; está equivocado, señor Diputado

SEÑOR CARDOSO — Estaban implícito al recordar que esta vez yo había abandonado mi conducta anterior en ese sentido.

—Considero que en este momento debo dar oportunidad a que se expidan los miembros de la Comisión preinvestigadora, que son los que tienen que informar a la Cámara, y yo, con nuevas precisiones, con nuevos elementos de juicio aparte de los que ya expuse en la sesión anterior, me referiré oportunamente, repito, al candoroso discurso del señor Diputado Gaudín.

3

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Estando en antesalas el señor Juan Rodríguez Correa, que ha sido convocado como suplente del señor Agustín Minelli, propondría que la Cámara lo invitara a pasar a Sala...

SEÑOR PRESIDENTE. — Previamente habría que considerar el proyecto de resolución correspondiente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Tratándose de una cuestión previa, ya que se trata de la composición del Cuerpo, hago moción para que se considere de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vasconcellos para que se trate de inmediato la renuncia del señor Diputado Minelli y la convocatoria del suplente respectivo.

(Se vota).

—Cincuenta y seis en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

Se va a entrar a la consideración del asunto.

(Antecedentes:)

"Montevideo, Marzo 28 de '951.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes don Arturo Lezama. — Presente.

Señor Presidente:

Vengo a presentar renuncia indeclinable a mi cargo de Representante Nacional, por el Departamento de Rocha.

Saludo a usted con mi alta consideración.

Agustín Minelli".

"Comisión de Asuntos Internos

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o. Acéptase la renuncia presentada por el señor don Agustín Minelli a su cargo de Representante por el Departamento de Rocha.

Art. 2.o. Convóquese por Secretaría al suplente respectivo de la hoja de votación N.o 15. don Juan Rodríguez Correa, a fin de que integre la referida representación.

Sala de la Comisión, abril 2 de 1951.

J. Florentino Guimaraens. — Rafael Frías Pérez. — Donato Urquhart. — Carmelo R. González. — Gabriel José D'Amado".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución presentado por la Comisión de Asuntos Internos.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución leído.

(Se vota).

—Cincuenta y ocho en sesenta: **Afirmativa.**

Se invita al señor Rodríguez Correa a pasar a Sala.

4

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: el problema que se debate es de real interés. Yo creo que todos los sectores políticos deben tener interés en que este problema se solucione rápidamente. Por eso me voy a permitir mencionar para que se resuelva suspender la sesión ordinaria, a efectos de seguir debatiendo este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en consideración la moción del señor Diputado Ferrer Serra.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se suspende la sesión ordinaria de las 17 horas, y se continúa con la discusión del problema en debate.

(Se vota)

—Sesenta y tres en sesenta y nueve: **Afirmativa.**

5

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados en virtud de haberse suspendido la sesión ordinaria.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes del Poder Ejecutivo:

Proyecto por el que destinan hasta $ 10.000.00 para atender los gastos que demande la visita a la República de su Alteza Real el Príncipe Bernard. de los Países Bajos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"Solicitud de pronto despacho del proyecto del Poder Ejecutivo por el que se destinan fondos para atender el pago de obras de reparación en los edificios ocupados por los Albergues de Varones de Florida, Treinta y Tres, Salto y Colonia Educacional de Menores (Suárez), dependientes del Consejo del Niño.

La misma Presidencia destina a la Cámara una nota de la Intendencia Municipal de Paysandú, por la que se solicita el pronto despacho de la anuencia legislativa correspondiente para obtener un empréstito por $ 3:000.000.00 destinados a pavimentación urbana en dicha ciudad".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Terra, por el que se reglamenta el efecto suspensivo del Referéndum establecido por el artículo 75 de la ley de Gobierno y Administración de los Departamentos el 28 de octubre de 1935".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Departamentales.

"Del señor Representante Giuria, por el que se prorroga hasta el 15 de febrero de 1955, el plazo para la ejecución de lanzamientos de buenos pagadores a que se refiere el artículo 2.o de la ley N.o 11.129".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución. Legislación General y Códigos.

"Varios señores Representantes presentan un proyecto por el que se sustituyen los artículos 2.o, 3.o y 7.o de la ley N.o 10.809, fijándose nuevos salarios mínimos para los trabajadores rurales".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación del Trabajo.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"De los señores Representantes Trías Du Pré y González al Ministerio de Ganadería y Agricultura, relacionada con los perjuicios ocasionados por la granizada caída el 31 de marzo último en varias zonas de los Departamentos de Canelones y de Montevideo.

Del señor Representante Arismendi al Ministerio de Industrias y Trabajo. referente a despidos de obreros realizados en algunos establecimientos de las industrias textiles".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

CONVOCATORIAS

"La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución por el que se acepta la renuncia del señor Representante Minelli y se convoca a su suplente respectivo señor Juan Rodríguez Correa, para integrar la representación por el Departamento de Rocha".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Hacienda a la del señor Representante Sierra Díaz, referente a la ampliación de la Deuda Obras Públicas 1942, para terminar las obras en el Hospital de San José.
Del mismo Ministerio a la del señor Representante Legnani, relativa a la necesidad de proveer los recursos para el funcionamiento de las oficinas encargadas del trámite de Jubilaciones Rurales.
Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante Segarra, sobre el servicio de agua potable en la localidad de Tranqueras en el Departamento de Rivera".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante Puig, relativa a la agilitación de trámites para la construcción del edificio de la Escuela "Artigas" en el Departamento de Florida".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"El Comité Ejecutivo del Partido Comunista remite una nota relacionada con la apelación interpuesta por la Agrupación "Para Servir al País" del Partido Colorado".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

6

(Texto de los proyectos presentados:)

A) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase que el efecto suspensivo del referéndum establecido por el artículo 75 de la ley de Gobierno y Administración de los Departamentos de 28 de octubre de 1935, deberá hacerse efectivo desde la fecha en que la Junta Electoral comunique al Intendente haber verificado los extremos a que se refiere el artículo siguiente.
Art. 2.o Una vez recibida la declaración a que se refiere el artículo 74 de la citada ley orgánica, el Intendente remitirá a la Junta Electoral la declaración presentada a fin de que dicho organismo informe dentro del plazo de 60 días de recibida la declaración sobre los requisitos siguientes.

A) Si se ha cumplido de acuerdo a la reglamentación que se establezca, la identificación de los recurrentes.
B) Si los que presentan la declaración son ciudadanos inscriptos en el Departamento.
C) Si la declaración reúne la quinta parte de los ciudadanos inscriptos en el Departamento.

La Junta Electoral podrá disponer las medidas que considere indispensables para el diligenciamiento de la declaración
Art. 3.o Verificados los extremos a que se refiere el artículo anterior y devueltos los antecedentes por la Junta Electoral, el Intendente dispondrá sin más trámite, de acuerdo con la misma, la fecha de realización del referéndum que deberá efectuarse pasados los treinta días y dentro de los 60 siguientes a la fecha de recibida la información haciéndose de inmediato la respectiva convocatoria lo que se comunicará sin demora al Poder Ejecutivo y a la Corte Electoral.
Art. 4.o El Poder Ejecutivo pondrá a disposición de la Corte Electoral el importe necesario para solventar los gastos que demande el Referéndum, tomando esa suma de Rentas Generales.
Art. 5.o La Corte Electoral reglamentará el procedimiento para dicho acto, en el que regirán las disposiciones de la ley de Elecciones, en cuanto fueren aplicables.
Art. 6.o No regirá para el recurso del Referéndum entablado contra el decreto N.o 7.451 de la Junta Departamental de Montevideo el inciso A) del artículo 2.o.
El Intendente, verificados los demás extremos a que se refiere dicho artículo, suspenderá los efectos del decreto citado y dispondrá de acuerdo con la Junta Electoral la fecha de realización del Referéndum, que deberá efectuarse a los treinta días de promulgado el presente proyecto de ley.
Art. 7.o Comuníquese, etc.

Gabriel Terra, Rep. por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Asuntos Departamentales).

B) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 15 de febrero de 1935, el plazo para ejecución de lanzamiento de buenos pagadores a que se refiere el artículo 2.o de la ley N.o 11.129, de fecha 1.o de octubre de 1948.
Art. 2.o Los arrendatarios y subarrendatarios que no hubieran hecho uso del derecho que les acuerda el artículo 1.o de la ley N.o 11.129, gozarán de un plazo de 90 días a contar desde la publicación de esta ley para acogerse a los beneficios por dicho artículo 1.o y correspondiendo el pago del aumento sólo desde el 2 de abril de 1951.
Art. 3.o Los términos de prórroga de los arrendamientos se computarán, como si los aumentos se hubiesen ajustado en el plazo previsto en el artículo 1.o de la citada ley.
Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 3 de 1951.

Carlos María Giuria, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente es un proyecto humano.
Los inquilinos buenos pagadores de todo el país, lo esperan y lo piden.
Viven horas de angustia.
Millares de hogares están expuestos al desalojo y a ser arrojados a la vía pública.
El plazo que queda es de apremio. Los propietarios los echan, amparados en la ley, para obtener mayores ganancias y los dueños de casas deshabitadas, sobran precios de usura. Siendo la vivienda un elemento imprescindible, esa situación los lleva al hambre.
Hay que evitar todo eso. Proponemos una ley salvadora y hará bien a los hombres desamparados.
Que se suspendan los desalojos mientras se dicte una ley definitiva.

Montevideo, abril 3 de 1951.

Carlos María Giuria, Representante por Montevideo"

Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

C) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyense los artículos 2.o, 3.o, y 7.o de la ley N.o 10.809 del 16 de octubre de 1946, por los siguientes:
Artículo 2.o Los trabajadores rurales mayores de 18 años y menores de 60 años, percibirán como mínimo, una paga de $ 100.00 (cien pesos) mensuales, $ 4.20 (cuatro pesos veinte centésimos diarios) diario.
Artículo 3.o Los trabajadores de 16 a 18 años, percibirán una paga no inferior a $ 3.00 (tres pesos) o $ 65.00 sesenta y cinco pesos) mensuales. El patrono tiene la obligación de consignar en las planillas la condición en que trabajan y los salarios que perciben los trabajadores menores de 16 años y mayores de 60.
El Consejo del Niño y los Comités Departamenatles respectivos en su caso, establecerán las condiciones y paga a los trabajadores rurales menores de 16 años de edad.
Artículo 7.o Además de la paga en dinero a que se refieren los artículos anteriores, el patrono suministrará al personal que trabaje en su establecimiento, como también a su familia (esposa, hijos y padres) cuando vivan en el establecimiento, vivienda higiénica y alimentación suficiente.
Si el patrono optare por la solución de que el trabajador rural sin familia en el establecimiento se alimente por su cuenta, deberá entregarle además del sueldo mínimo fijado, la suma adicional de $ 2.40 (dos pesos con cuarenta centésimos) diarios o $ 60.00 (sesenta pesos) mensuales.

Abril 3 de 1951.

Carlos V. Puig. — Antonio Gabito Barrios. — Hugo Sierra Díaz. — Arturo Reyes Cabrera. Francisco Mario Ubillos. — Rafael Frías Pérez. — Pedro Martins Marins. — Miguel D. Serra. — Francisco A. Gilmet.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que sometemos a la consideración de la Cámara, a nombre del sector parlamentario nacionalista, por el que se fija en $ 100.00 el sueldo mínimo del obrero rural, tiende a enfrentar y resolver, uno de los múltiples y vastos problemas del trabajador del campo, en cuanto se vincula con su porvenir económico en la sociedad moderna.

Este proyecto, parte integrante del plan que nuestro partido ha formulado sobre la situación general de la campaña, es una consecuencia lógica de la posición que adoptamos al sostener que no debe fijarse precios topes, por convenios o resoluciones internacionales, a la producción agropecuaria del país.

Entienden los suscritos que esa mayor riqueza que obtendrían los productores de nuestra campaña, debe favorecer en grado importante a quienes con su esfuerzo físico y personal contribuyen a crearla.

Creemos que este es el mejor camino no el dejar que esa riqueza quede en manos de comerciantes e industriales extranjeros, o en el mejor de los casos, en manos de unos pocos lo que es esfuerzo de muchos.

No es extraño a nuestro examen que se ha operado y se viene operando un fortalecimiento visible de nuestra riqueza madre, producida por las crecientes necesidades del consumo interno e internacional.

Los precios de la producción agropecuaria han llevado riquezas a la fuente de origen, vitalizándola y abriendo amplias y seguras perpectivas al afianzamiento de los capitales invertidos.

Esa prosperidad es el justo premio a la perseverancia, la aptitud y el constante celo que por el progreso del país, ponen cada día los hombres de la campaña, todos, sin excepción: el patrón y obrero; el que dirige y el que ejecuta. Es el premio a la obra solidaria realizada con firme y clara conciencia del interés nacional.

Siendo así, justo es, entonces, que participen, en grado adecuado de esa riqueza que llega al campo, los obreros rurales que son brazos ejecutores en el aumento de los bienes económicos que se forjan en la camapaña. Ningún destino mejor que el de entregar en manos de uno de los agentes de la riqueza agropecuaria, estímulos bastantes para mejorar sus condiciones de vida que les permita, sin zozobras, formar y fortalecer el núcleo familiar, abrir camino a la educación de sus hijos "poner techo al hogar" luego de las fatigas del trabajo, formar el porvenir con menos resistencias y con más altos alicientes.

La remuneración adecuada al trabajador de la campaña logrará afincarlo y sustraerlo al espejismo de los grandes centros de atracción. Se ha dicho que la **"campaña se despuebla, antes de haberse poblado"**.

La verdad que emerge de esta comprobación lógica debe enfrentarse, porque en ella está encerrado el porvenir de nuestra sociedad y de nuestra economía rural.

La Cámara simultáneamente corresponde que aborde y resuelva los problemas del obrero de las ciudades y del campo.

La sanción del proyecto que presentamos a consideración de la Cámara detendrá en buena parte, las corrientes migratorias del campo hacia la metrópoli y, fundamentalmente, pondrá en las manos del obrero rural medios económicos para asegurar su porvenir, asegurando a su vez, el porvenir de la República.

Montevideo, abril 3 de 1951.

Carlos V. Puig. — Hugo Sierra Díaz. — A. Gabito Barrios. — Arturo Reyes Cabrera. — Francisco M. Ubillos. — Rafael Frías Pérez. — Pedro Martins Marins. — Miguel D. Serra".

(Trámite: Comisión de Legislación del Trabajo).

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 2 de abril:

Con licencia: Amílcar Manera y Richero.

Sin aviso: Palomeque y Minelli"

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Representantes Trías Du Pré y González (don Carmelo R.) han presentado a la Mesa una exposición escrita para ser remitida al Ministerio de Ganadería y Agricultura, relacionada con los perjuicios ocasionalos por la granizada caída el 31 de marzo último en varias zonas de los Departamentos de Canelones y Montevideo.

Se va a votar si se envía la exposición de referencia al citado Ministerio.

(Se vota).

—Sesenta y dos en sesenta y nueve: Afirmativa.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, abril 3 de 1951.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

Señor Presidente:

El día 31 de marzo último, una intensa zona de los por una intensa granizada que causó graves perjuicios en Departamentos de Canelones y Montevideo, se vió azotada por una intensa granizada que causó graves perjuicios en los viñedos y montes de frutales, especialmente de manzanos existentes en la zona afectada por el fenómeno climatérico. Es evidente que los perjuicios ocasionados en los plantíos existentes en la zona afectada, causa ingentes pérdidas a esforzados industriales de la tierra, que con sus esfuerzos diarios, contribuyen al engrandecimiento de la economía nacional, por cuya razón estimo que el Estado debe acudir en auxilio de los damnificados. Es por esta razón, que solicito al señor Presidente, quiera elevar esta exposición al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, para que este Secretario de Estado por intermedio de las dependencias a su cargo, realice censos de los perjuicios ocasionados por la granizada del 31 de marzo, y en perfecto conocimiento de los daños habidos, estructure el proyecto de ley pertinente asegurando los recursos necesarios para indemnizar a los agricultores afectados.

Saludamos al señor Presidente muy atentamente.

Julio Trías Du Pré. — Carmelo R. González, Representantes por Canelones".

9

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Arismendi presenta una exposición escrita referente al conflicto planteado entre la empresa textil "Santa Magdalena S. A." y sus obreros y solicita su envío al Ministerio de Industrias y Trabajo, con el fin de que dicho Ministerio convoque representantes gremiales para tratar la solución del mismo.

Se va a votar si se envía la exposición escrita de referencia.

(Se vota).

—Sesenta y seis en sesenta y nueve: Afirmativa.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, 2 de abril de 1951.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

Presente.

El Representante abajo suscrito, encarece al señor Presidente el envío de la siguiente comunicación escrita con destino al Ministerio de Industrias y Trabajo. Desde setiembre de 1950 a la fecha algunos establecimientos de las industrias textiles han venido realizando despidos injustificados contra obreros integrantes de las comisiones internas de fábricas e incluso de dirigentes de la Unión Obrera Textil. Antes tales despidos arbitrarios la Unión Obrera Textil ha reclamado primero (1.o de noviembre 1950) la actuación de los Tribunales de Conciliación instituídos por el Ministerio de Industrias y Trabajo frente a cuya inoperancia la organización gremial citada requirió la participación de los Consejos de Salarios como organismos de conciliación (Diciembre 1950). En momentos en que el Consejo de Salarios respectivo actuaba como Tribunal de Conciliación la Empresa Textil Santa Magdalena S. A. despidió al delegado obrero en dicho Consejo y a otro trabajador. El atropello promovió la tramitación de

pacíficas gestiones del personal de dicha empresa conducente a obtener la reposición de esos obreros injustamente despedidos. Todas las gestiones fueron infructuosas y el establecimiento Santa Magdalena como contestación a las reclamaciones de su personal decretó el lock-out patronal amenazando con nuevos despidos a sus obreros y obreras. Frente a estos hechos que documentan la intransigencia de la empresa el personal declaró la huelga en defensa de los derechos constitucionales y legales de los trabajadores injustificadamente despedidos, conflicto que se prolonga desde el 26 de marzo último sin que se haya ofrecido ninguna solución al mismo. La empresa Santa Magdalena ni siquiera ha intentado la justificación de los despidos realizados y poniendo toda clase de obstáculos ha impedido la actuación conciliatoria del Instituto Nacional del Trabajo e incluso del Consejo de Salarios 6 ABD. Es evidente que el objetivo de los despidos denunciados —particularmente los referidos a la fábrica Santa Magdalena— es el de impedir el libre ejercicio del derecho de asociación gremial y el de intimidar y coaccionar a los trabajadores respecto de sus reclamos ante el Consejo de Salarios. Estando informado que la Union Obrera Textil ha solicitado la mediación del Poder Ejecutivo mediante la intervención del Ministerio de Industrias y Trabajo, el Representante abajo firmado se dirige al señor Ministro exhortándole se proceda a la convocatoria de representantes de las organizaciones gremiales de obreros y patronos para procurar una solución al conflicto en vías de extenderse a las industrias textiles en su conjunto. Sin perjuicio de solicitar oportunamente la mediación de la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes o la presentación de proyecto de ley tendiente a resolver el problema planteado, opinamos que el Ministerio de Industrias y Trabajo podría acelerar actuaciones para encontrar una fórmula de solución al conflicto en sí, y a las causas que lo han determinado, es decir, a impedir la ejecución de despidos obreros injustos por parte de algunas patronales inescrupulosas.

Salúdale atentamente.

Rodney Arismendi, Representante por Montevideo".

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración del proyecto de resolución presentado por la Comisión preinvestigadora, con motivo de las denuncias formuladas por el señor Representante Cardoso.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: como firmante del proyecto que está a consideración de la Cámara...

SEÑOR ROCHE. — ¿Me permite, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENE. — Para una cuestión de orden tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Si el señor miembro informante de la Comisión preinvestigadora no tuviera inconveniente en diferir un momento su exposición, desearía decir dos palabras antes de que emita su informe.

SEÑOR PUIG. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Roche.

SEÑOR ROCHE. — En el día en que el señor Diputado Cardoso hizo el planteamiento en Cámara, yo debí decir algunas palabras referentes a dicho planteamiento. No lo hice en razón de que una circunstancia de índole familiar me obligó a retirarme del recinto, cosa que, según he advertido posteriormente, ha dado lugar, dentro de cierta gente, a que se interpretara mi ausencia en ese momento como que no deseaba intervenir en el planteamiento hecho en Sala. Dejo aclarado con estas palabras el motivo de mi ausencia en momentos en que se trataba este asunto que reviste verdadero interés para la Cámara y para el país.

Como representante, señor Presidente, en esta Cámara del grupo político que dentro del batllismo se opuso en Salto al que integra el señor Diputado Gaudín, y habiéndose aludido en dicha exposición a una declaración de carácter oficial suscripta por las autoridades de la Departamental que integro, me considero en la obligación de fundar, en términos generales, antes de que se entre a tratar el informe de la Comisión preinvestigadora, mi posición y la de grupo político que represento.

Quiero hacer esta exposición en tono calmo en que debe hacerse una exposición de esta naturaleza, a pesar de que en la lucha preeleccionaria nos hayamos referido a este probema con toda pasión y con toda dureza.

Pero por respeto a la Cámara, y tratando nada más que de referirnos por lo menos en este momento al problema general, quiero dejar constancia de que no utilizaré esta oportunidad para hacer lo que el señor Diputado Gaudín llamaba el "vaciadero" de las pequeñas cosas de la política; yo no voy a entrar por ahora en los pormenores del problema denunciado, pero en el orden de las consideraciones generales que a él respectan debo declarar que las denuncias formuladas en Cámara por el señor Diputado Cardoso fueron hechas públicamente por nuestra entidad partidaria en la lucha preeleccionaria, en la prensa, en la radio y en todas las tribunas que fueron levantadas. Nosotros acusamos, sí, como lo ha dicho el señor Diputado, públicamente, esa intromisión de la influencia directriz dentro de la vida política del Departamento en momentos en que creíamos que, dado el avance obtenido en este país, estos procedimientos habían sido totalmente descartados de la lucha política. Y de ahí nuestro dolor y nuestra preocupación porque en momentos en que creíamos que estábamos viviendo un estado de progreso social que hacía que el acto electoral se fuera depurando año tras año, dábamos un tremendo paso hacia atrás por la comprobación de algunos hechos que tuvimos que denunciar francamente, con dureza, aunque en esa actitud nuestra estuviéramos castigando nuestra propia carne. Lo hicimos con el convencimiento absoluto de que procedíamos en defensa de nuestro partido y de que procedíamos también en defensa de la democracia, que es, al fin y a la postre, la que va a pagar el tributo si estos procedimientos llegaran otra vez a generalizarse en las luchas políticas del futuro.

Yo, señor Presidente,, digo, como lo dijimos en su oportunidad ante la opinión pública, qu ela influencia directriz existió.

(No apoyados)

—Existió llevada a un límite que en Salto —posiblemente no haya otro caso en el país— adquirió contornos en cierta manera dramáticos por la situación que en determinado momento llegó a crearse a modestos funcionarios de la Administración Pública.

Digo, señor Presidente, que si nosotros, por lo menos el Representante que habla, calláramos en esta Cámara estas verdades, podríamos ser acusados con razón en nuestro medio político ambiente de que habría faltado la valentía de agitar este problema en la Cámara, luego de haberlo denunciado públicamente en todos los tonos en toda la campaña electoral. Y no me ciega en este momento la pasión para referirme a él: lo hago solamente entendiendo que le estoy prestando un gran servicio a mi partido y que también, por consecuencia, se lo estoy haciendo a la democracia de nuestro país. Que se me perdone la inmodestia en este sentido, pero es con ese ánimo que vengo a hacer este planteamiento en Cámara.

No voy a entrar al detalle, a la pormenorización que en cierta manera hizo el señor Diputado Cardoso, pero sí quiero dejar constancia de que en términos generales la denuncia que ha hecho el señor Diputado Cardoso en Cámara, como lo confirma el pronunciamiento de la Comisión Preinvestigadora, es de una tremenda seriedad y de una gran gravitación.

Yo no deseo por ahora insistir en este punto. Quiero dejar sentada esta posición de orden general, y para precisar más mi posición en este difícil problema me voy a permitir, señor Presidente, con la autorización de la Mesa y de la Cámara, dar lectura a una declaración política de la agrupación que integro, referente a este problema que estamos debatiendo. Y quería hacerlo, precisamente, antes de que se entrara a considerar el informe de la Comisión.

Dice así la declaración del grupo político que integro:

"Ante las denuncias formuladas en Cámara por el señor Representante socialista doctor Cardoso, referentes a la intromisión de la influencia directriz desde el Poder Ejecutivo en favor de la fórmula Gaudín-Barbieri de este Departamento en las últimas elecciones, la Comisión Departamental "Viva Batlle" del Partido Colorado Batllismo, reunida en pleno, para considerar la posición a adoptar ante el mencionado planteamiento, por aclamación resuelve hacer la siguiente declaración: 1.o. Que mantiene en todos sus términos las denuncias formuladas ante la opinión pública por todos los medios a su alcance en la reciente campaña electoral. — 2.o. Que cree que la mejor defensa de la unidad partidaria —por la que lucha y luchará siempre— radica en el mantenimiento de los principios de justicia y de limpidez en las intenciones y en la manera de proceder, por los que bregara el fundador del Partido: 3.o. Que autoriza al señor Representante Nacional electo por esta autoridad partidaria, don Delfos Roche, para que, con la idea general precedentemente expuesta asuma en las alternativas a que pueda dar lugar el planteamiento de esta cuestión, la actitud política que considere oportuna en sal-

vaguardia de la verdad y del prestigio del Partido Batllista en el Departamento de Salto; y 4.o. Que espera la designación de la Comisión investigadora de la Cámara de Representantes para que puedan ser aportadas las pruebas de los hechos denunciados, en la seguridad de que se habrán de otorgar las máximas garantías a los deponentes que pertenecen a la Administración Pública. — Salto, marzo 29 de 1951".

Y firman esta declaración el señor Manuel Suárez Atienza, Presidente de turno, Amílcar Manera y Wilfredo Paiva, Secretarios.

Es de esto de lo que quiero dejar constancia en la consideración general de este problema, sin perjuicio de las intervenciones que me puedan caber después, de las derivaciones del debate.

Nada más por el momento, y agradezco al señor Diputado Puig esta interrupción que me ha concedido.

SEÑOR GAUDIN. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Puig?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado

SEÑOR GAUDIN. — Empiezo por decir, señor Presidente, que nuestras luchas internas de Salto han durado mucho tiempo más de veinte años. En el curso de estos veinte años nos hemos hecho cargos mutuamente, una fracción a la otra· nos hemos censurado errores: hemos, según la pasión de los que actuaban y también según el momento político, iniciado campañas y denuncias unos contra otros Y yo le digo a esta Cámara —y no es que le tema— que si quiere rever toda esa actuación no podemos eludirla y no queremos eludirla: puede hacerlo. Y si es eso lo que ha querido provocar el doctor Cardoso se habrá hecho el gusto. Pero no bastará todo el mandato legislativo para analizar todos los cargos que se han hecho una y otra fracción batllistas en el curso de estos últimos veinte años.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—No es la primera vez que se denuncian irregularidades administrativas, que se denuncian, quizá, los mismos delitos que esbozaba el señor Diputado Cardoso.

Yo recuerdo porque el chascarrillo me lo trae a la memoria, que fué a un político de primera magnitud de la política nacional, que se le llamaba Prometeo, porque se le atribuía el vicio de prometer mucho para conseguir adhesiones.

(Interrupciones).

—Por ahí podría seguir, si a la Cámara le divierte, trayendo cantidad de episodios. Pero esto debe ser serio. Quiero decir que si el actual Intendente, arquitecto Barbieri, en determinado momento hizo en la plaza pública una veintena de cargos —no se bañen en agua de rosas los señores herreristas, que al final vendrá la moraleja— sobre irregularidades administrativas, enumerándolas, se le acusó de calumniador y se le inició un juicio por injurias y calumnias. No sé cuál fué el final de este juicio...

(Interrupciones).

—...pero lo que sí sé es que al poco tiempo de hecha la denuncia, uno de los firmantes en primer término era llevado a la cárcel porque había cometido una defraudación, convicto y confeso de ella, pagando la pena que le correspondía por ese delito.

Pero tengo que dar algunas cifras electorales. Nosotros denunciamos estos hechos y el gran juicio de la opinión pública fué el que dió su fallo terminante y definitivo. En el año 1942 nosotros llevamos 3.500 votos: en el año 1946 llevamos 4.000 votos o 4.300 y en el año 1950, después de haber denunciado estos hechos que reputábamos irregulares desde el punto de vista administrativo, la opinión pública consagró nuestra prédica con casi 9.200 votos. Nunca se vió en Salto una mayor afluencia de votantes para determinada lista.

No sé si el doctor Cardoso pretenderá que los 9.200 votos fueron comprados...

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

—...pero la verdad, señor Presidente, es que no sólo votaron nuestra posición y nuestra situación los integrantes de nuestro partido, sino que hay 1.500 votos de personas que no pertenecen al batlismo. Quizás entre esas personas haya muchos socialistas, porque fué notable la defección del Partido Socialista en lo municipal.

No quiero decir con esto que ese haya sido el motor que guió al señor Diputado Cardoso a hacer las denuncias, pero quizás no se hayan visto libres de eso sus informantes.

(Interrupciones. — Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Ha terminado el tiempo de que disponía el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR ROCHE. — Señor Presidente: yo lamento esta interferencia del señor Diputado Gaudín, porque no deseaba hacer más uso de la palabra antes de que se empezara a tratar el informe de la Comisión preinvestigadora. Pero las alusiones que ha hecho, me obligan a referirme nuevamente al problema.

El señor Diputado Gaudín cree que le convendría hacer la historia un poco, de la lucha del batllismo salteño de veinte años atrás. Yo no tendría ningún inconveniente en ello si eso no constituyera la amenaza de decapitar a la Cámara con semejante anuncio. Pero a eso podríamos llegar después, si le interesa, luego de haber analizado el problema en cuestión. Vamos a analizar este problema en debate y después iremos —si hubiera lugar— a lo que a él parece que le interesara. Ha hecho referencia a la calificación de uno de los líderes de nuestra Departamental, diciendo que le llamaban Prometeo. Evidentemente fué su grupo político quien lo calificó así. Pero yo debo responderle al señor Diputado Gaudín que, a pesar de haber sido ellos los inventores de este calificativo, el candidato a la Intendencia Municipal del Salto dejó muy lejos a nuestro líder de entonces; lo dejó tan lejos que llegó a prometer en la campaña electoral planes millonarios para ganar votos, sabiendo que ahora se las tendrá que ver con la realidad, cuando tenga que llevarlos a cabo y no tenga un peso.

Ahora, quiero saber yo quiénes fueron los Prometeos; si quienes consiguieron llegar a hacer una obra interesante para la ciudad de Salto, que es orgullo del interior, o los que, en la búsqueda de un éxito electoral que hasta entonces no habían logrado, se lanzaron por un camino de promesas, creyendo que allí estaba el secreto de los éxitos. Y prometieron a diestra y siniestra; y ahí está un puente internacional con la Argentina, que parece que se iba a gestar, que, según se dijo, iba a tener como tres pisos y hasta se buscó el nombre, todo por la vía de la Intendencia Municipal o, por lo menos, con la influencia de la Intendencia Municipal. Pronto sabremos en qué quedan todas esas promesas hechas en la campaña electoral y en las cuales pudo haber creído cierto núcleo de la opinión.

Con respecto a los cargos que el señor Barbieri hizo en 1946, debo decir...

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado para una cuestión de orden.

SEÑOR CIASULLO. — Considero, señor Presidente, que el señor Roche está fuera de la cuestión.

(Interrupción del señor Representante Roche)

—Declaro, en nombre, además, de varios compañeros de bancada, que consideramos absolutamente inconveniente el terreno en que se han colocado algunos integrantes de nuestro sector...

(Interrupción del señor Representante Roche)

—...y en especial el señor Diputado Roche, al ventilar problemas que atañen a la vida interna del partido batllista en primer término, y en segundo término al Departamento de Salto.

(Interrupciones)

—Yo digo, señor Presidente, que si la Mesa autoriza que en esta forma se vaya extendiendo el debate hacia un proceso de influencias directrices, yo también, en nombre de varios compañeros de bancada, declaro que tendremos que hablar mucho de influencias directrices desde antes, desde hace varios años, fuera de nuestro partido, en especial en el herrerismo, y dentro de nuestro propio partido también.

(Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden)

—Vuelvo a decir que considero que se está llegando a un terreno inconveniente, y en ese sentido reclamo que sean llamados a la cuestión los Diputados que han hablado hasta ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace saber al señor Diputado Roche que le queda un minuto y medio para contestar la alusión. Fué a ese título que se le concedió la palabra.

SEÑOR ROCHE. — ¿De cuánto tiempo disponía, entonces?

SEÑOR PRESIDENTE. — De cinco minutos, y ya ha insumido más de tres.

SEÑOR ROCHE. — Pido que se me descuente el tiempo empleado por la interrupción del señor Diputado Ciasullo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le queda un minuto y medio.

SEÑOR ROCHE. — Quiero decir, contestando en primer término a este planteamiento del señor Diputado Cia-

sullo, que no he sido yo quien ha promovido este asunto. Expresé desde el principio que no deseaba entrar a pormenorizar.

Quien ha traído el debate a este punto, deberá comprender el señor Diputado Ciasullo que no es el Diputado que habla, sino el doctor Gaudín.

(Interrupción del señor Representante Ciasullo)

—Ahora, me siento en la obligación, como son acusaciones de carácter público que envuelven a hombres del partido, de ventilar públicamente, algunos hechos, siguiendo un principio de orden general de que a nuestros hombres, como a los demás, les exigimos que se muevan dentro de la limpidez de su conducta.

(Interrupción del señor Representante Ciasullo)

—Declaro en esta Cámara que soy tan partidario de la unidad batllista como el que más; pero que no estoy dispuesto a acompañar esa unidad teniendo que comulgar con ruedas de molino.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CIASULLO. — El señor Diputado Roche se ha referido a las palabras que había pronunciado con respecto a mi planteamiento sobre ajustarse a la cuestión en debate.

Vuelvo a insistir en que. si lo había dicho, era, incluso, porque este problema se había debatido suficientemente dentro de las autoridades internas del partido...

SEÑOR ROCHE. — No apoyado!

SEÑOR CIASULLO. — ...y en ese debate se había llegado a una conclusión, de la que el señor Diputado Roche se ha apartado en este momento.

SEÑOR ROCHE. — No apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Puig, integrante de la Comisión preinvestigadora.

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿A qué título, señor Diputado?

SEÑOR ROCHE. — Lamento la derivación que está tomando este asunto, que no fué, como lo dije al principio, el propósito mío; pero se está llevando a un terreno tal que una alusión obliga a otra alusión, y en ese sentido yo me siento en la obligación de contestar a referencias concretas que hizo el señor Diputado Gaudín.

Tal vez reglamentariamente no pueda hacer uso de la palabra porque no tenía más que cinco minutos para ello; pero yo tengo muchas cosas que decir; tengo que aclarar una serie de cargos que ha hecho el señor Diputado Gaudín, y que, si quedaran sin contestación en esta Cámara, sería una cosa que yo reputaría ilógica.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Terminó el señor Diputado?

SEÑOR ROCHE. — Quisiera continuar para poder contestar al doctor Gaudín. Ahora, si reglamentariamente no puedo hacerlo...

SEÑOR PUIG. — Si el señor Diputado Roche desea hacer una exposición previa a la que voy a formular como firmante del proyecto que está en discusión, no tengo inconveniente en conceder prioridad al señor Diputado, si la Mesa lo permite, o incluso una interrupción para que pueda hacer uso de la palabra.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — No alcanzo a comprender cómo no ha advertido la Mesa que estamos totalmente fuera de la cuestión.

(Apoyados).

—Nos hemos reunido para considerar un informe traído a Sala por los miembros de la Comisión preinvestigadora, y ni siquiera se ha considerado en principio eso.

Es evidente que la Mesa debe poner coto a esos diálogos que no conducen a nada. Vamos a considerar el informe de la Comisión.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo no sé si el señor Diputado Roche deseaba hacer uso de la palabra. Repito que no tengo inconveniente en que hable él ahora, reservándome yo el derecho de hacerlo con posterioridad.

(Interrupciones).

SEÑOR ROCHE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Voy a liquidar brevemente el asunto, por el momento.

No quiero aparecer perturbando el ordenamiento de la sesión. Las contestaciones que debo dar a los otros cargos formulados por el señor Diputado Gaudín, me las reservo para hacerlas en oportunidad, a efectos de que pueda encauzarse la consideración del problema en debate.

Muchas gracias por la buena voluntad de los señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Voy a fundamentar la razón de haber acompañado con mi voto favorable el proyecto de resolución que considera la Cámara, por el que la Comisión preinvestigadora recomienda al Cuerpo el nombramiento de una Comisión investigadora para entender, con amplias facultades, en todo lo relativo a las denuncias formuladas por el señor Diputado Cardoso.

Comienzo por declarar, a manera de proemio, que penetro en este debate con tres preocupaciones fundamentales, que representan, por lo demás, un estilo en mi actuación política; esas preocupaciones son; mantener esta exposición dentro de términos serenos; hacerla, en lo posible, impersonal; y ajustarla, desde luego, porque es lo adecuado, a un proceso de verdad.

Hechas estas consideraciones entro al fondo del problema.

Comienzo por afirmar que el señor Representante Cardoso y su partido político —porque las denuncias fueron formuladas por el señor Diputado a nombre propio y de su Partido— recogieron, sin duda de ninguna especie, un sentir de la conciencia ciudadana. Yo diría más: diría que las denuncias del partido político a que pertenece el señor Diputado Cardoso se anticiparon a un planteamiento que nosotros íbamos a formular. El señor Diputado hizo sus dennucias con valiente acento, y en lo que es personal —corresponde a nuestra hidalguía así reconocerlo— el señor Diputado tuvo un claro sentido de sus deberes de hombre público.

Digo, además, que las denuncias del señor Diputado Cardoso no causaron asombro en esta Cámara. Por el contrario, causaron alivio. No causaron asombro porque estas denuncias estaban en el ambiente y los hechos que refirió son, muchos de ellos, notorios; y causaron alivio en la Cámara y en el país, porque el país quería que estas denuncias tuvieran eco suficiente en este Parlamento.

(Interrupción del señor Representante Mattos)..

—Ruego al señor Representante que tenga la amabilidad de escucharme y luego formule, en su ocasión, las consideraciones que crea adecuadas.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—Dije que las denuncias tenían carácter de notorias, y es exacto cuanto afirmo porque antes que el señor Diputado las formulara en esta Cámara, las habían recogido buena parte de la prensa del país y casi todos los partidos que concurrieron a los últimos comicios.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una breve interrupción?

SEÑOR PUIG. — Si el señor Diputado no tiene inconveniente, se la concederé dentro de un momento.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Bien, señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Estas denuncias vienen traídas, además, —y esto es muy importante destacarlo— por un partido de la llanura; vienen —y así las entendemos y las tomamos nosotros— respaldadas por la opinión pública, y están también acreditadas por la responsabilidad del señor Diputado denunciante.

(Interrupciones. — Murmullos. — Campana de orden).

—Vamos a adentrarnos en este tremendo proceso y en esta dolorosa realidad para el país.

Nosotros, antes de venir a la Cámara a expresar nuestras opiniones, hemos revisado todos los antecedentes de que pudimos disponer y nos parecieron tan graves las denuncias del señor Diputado Cardoso —sin dudar, desde luego, de su responsabilidad como legislador— que nos trasladamos a Salto, con el propósito de recoger allí impresiones, informaciones, para estar en condiciones de dar luego nuestro voto favorable a la investigación en el seno de la Comisión preinvestigadora.

Las denuncias formuladas por el bloque de legisladores socialistas tienen tres aspectos: primero, la influencia directriz ejercida por el señor ex Presidente de la República, e intensificación y aprovechamiento de la Administración con finalidades político - electorales.

(Interrupción del señor Representante Abdala. — Campana de orden).

—Continúo, señor Presidente, y ruego que se me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El orador no desea ser interrumpido.

Puede continuar el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — El segundo aspecto de las denuncias del señor Diputado Cardoso se refiere a procedimientos corruptores de la conciencia pública.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Y el tercero, a acuerdos electorales violatorios de la Constitución de la República.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Se ha dicho que este debate puede dañar el prestigio

del país. Creo que este debate no lo daña: creo que este debate prestigia al instituto parlamentario y al país.

(Muy bien!).

—Creo que si procedemos con un concepto afirmativo, con una concepción constructiva, como legisladores que tenemos que entender en este problema, no será difícil que al final de la jornada hayamos contribuído a salvar los destinos de nuestra democracia. Por el contrario, entiendo que lo que puede perjudicar, y sí perjudicará al país, será nuestro silencio, porque él podría entenderse, por quienes nos lean mañana, como que este Parlamento se ha familiarizado con los delitos y con las transgresiones que en materia electoral se han denunciado.

Si podemos hablar de daño, no lo hacemos ahora nosotros; ese daño lo hicieron quienes usaron del poder para ganar elecciones.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Hoy estos hechos tienen un sentido epidémico y mañana, si nosotros no volvemos sobre ellos, si el Parlamento no los analiza, si no los investiga no será difícil que se conviertan en un mal endémico.

Entro al análisis de fondo relacionado con las denuncias del señor Diputado, en su primer aspecto: la "influencia directriz".

Vamos a hacer un poco la historia en torno a este problema, que no es nuevo en la República. Apareció —se advierte así revisando textos de la historia— en nuestro país en los tiempos de Julio Herrera y Obes y de Idiarte Borda. Apareció con una denominación distinta: entonces se le llamaba "colectivismo"; o lo que es lo mismo, que no se daban empleos o posiciones públicas a quienes no eran de la "colectividad".

¿Qué características, señor Presidente y señores legisladores, tuvo el "colectivismo"? El "colectivismo" tuvo la característica de que el Presidente de la República designaba prácticamente los nombres de las personas que debían ser Senadores y que debían ser Diputados; nombraba a los entonces jefes políticos, todos los cargos dirigentes y todos los cargos menores de la Administración Pública.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Y también esa política perseguía un propósito, una finalidad clara: la de contar luego con una Asamblea General adicta para, desde ella, designar el sucesor en la Presidencia de la República con arreglo al régimen constitucional de 1830. Pero si algo puede señalarse o puede indicarse como favorable a aquella influencia directriz, es que podemos afirmar hoy, con perspectiva histórica, que aquella política tuvo como consecuencia para el país que llegaran al Parlamento y a los cargos representativos del Gobierno las por entonces consideradas como las figuras de mayor lustre intelectual de la República. Ese fué el saldo favorable de aquella política de influencia directriz.

Luego vino otro tipo de "influencia directriz": la "influencia directriz" por la que se manejaban desde el comité político las grandes soluciones de la República, desde el punto de vista del Partido Colorado. Aquella otra tenía un aspecto más agresivo, tantas veces denunciado en el escenario parlamentario por los hombres más eminentes de nuestro partido: aquellas policías que se emplazaban hábilmente en los pasos para impedir que los ciudadanos nacionalistas concurrieran a votar, me anota el señor Diputado por Río Negro, señor Reyes Cabrera. Exactamente. Y el ejército también cumplía por entonces una misión desnaturalizadora: se instalaba dentro de los locales de las propias Mesas Receptoras de votos y determinaba el orden de procedencia que siempre favorecía a ciudadanos del partido oficial, para realizar la función del voto.

Creímos, acaso ingenuamente, —los jóvenes tienen siempre esa tendencia— que aquel período sombrío había pasado para siempre. Pero en 1950 rebrota la influencia directriz. Es, según dicen en la jerga jurídica, por ejemplo, "una influencia directriz más recibida", es una influencia directriz tipo último modelo. Ya las policías no apalean a los ciudadanos, ni los detienen el día de las elecciones.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Desaparecieron también los soldados que con la bayoneta o el "arma al brazo", según correspondiera a la época, imponían soluciones o impedían a los ciudadanos expresar su voluntad en el acto comicial. Creo que si esas prácticas del primer período de la "influencia directriz" hubieran sido aplicadas, habrían sido inoperantes en este tiempo, en 1950. Esta influencia directriz que nosotros vivimos en 1950 tuvo otra característica, fué de otro orden: es una influencia directriz con todos los bienes del poder que la democracia pone en la mano de los gobernantes para edificar la grandeza nacional.

(Muy bien! — Interrupciones. — Campana de orden).

Cuando nosotros hablamos de que hubo influencia directriz en 1950, reforzamos nuestras afirmaciones no sólo con las palabras de nuestro Partido, sino que recurrimos a antecedentes más expresivos que provienen, precisamente, del Partido Batllista.

El 13 de agosto de 1950 el diario batllista oponente a la política del entonces Presidente de la República, el diario "El Día", publica un suelto que se titula "Nuestra prédica", que se refiere a un manifiesto del comité de la otra candidatura, que dice: "El citado Comité, que en el fondo no es otra cosa que el grupo de amigos del Presidente, cree que no cumplimos con nuestro deber partidario cuando luchamos dentro del partido para que la elección presidencial esté desprovista de lo que el señor José Batlle y Ordóñez calificó de influencia directriz".

Y agrega luego: "En la actualidad es notorio y nadie puede negarlo, que esa prescindencia no existe, sino que por el contrario la intervención se manifiesta en forma que no deja lugar a dudas".

Y al final agrega: "El Día" ha creído y cree que la mejor manera de defender al partido es defender la verdad. No somos culpables de desmedrar las autoridades partidarias; quienes las desmedran son aquellos que falsean los resultados electorales".

¿Y qué otro aspecto, qué aspecto característico tuvo esta influencia directriz a que estamos refiriendo?: El otorgamiento de empleos, empleos que muchas veces no respondían a las virtudes y al talento, sino a motivos partidistas de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 8.o de la Constitución de la República. Era, según se ha dicho y no tan sólo por nuestra voz, empleos otorgados a la consecuencia o a la obsecuencia. Quiere decir que en suma y en definitiva se trataba de una gruesa política de poder, y tampoco en la materia, reitero, son nuestras voces las únicas que mejor ilustran estas afirmaciones.

"El Día" del 24 de octubre de 1950 decía lo siguiente en su página editorial, en un suelto titulado "Optimismo contra derrotismo": "Nosotros queremos ser dignos del batllismo. No conseguimos votos a base de puestos, promesas o de afirmaciones derrotistas; tenemos la convicción del triunfo de nuestro candidato..." etcétera.

Y también este concepto y esta denuncia de la influencia directriz la decía un ciudadano prominente del batllismo, integrante de una de las fórmulas como candidato a la Vicepresidencia. El actual Senador don Lorenzo Batlle Pacheco decía "que las candidaturas presidenciales no deben elaborarse por las autoridades de una Casa de Gobierno; no deben ser señaladas por el dedo de ningún gobernante". Estas no son expresiones del Partido Nacional. Dejo la constancia al respecto.

(Interrupciones).

—Y de que hubo influencia directriz dan bien la prueba aquellas declaraciones de un comité político del Departamento de Flores y los señores Representantes que lo son por aquel Departamento acaso estén en condiciones de ratificar estas expresiones. Tuvo eco en esta Cámara y tuvo eco en el Senado dicho problema.

El entonces representante por Flores, señor Areco, fué severamente objetado en su conducta cuando en Flores se publicó por parte del Comité que prestigiaba a aquel ciudadano un volante que con permiso de la Mesa vamos a leer. Decían los amigos y el Comité del ex Representante Areco: "Con inmensa satisfacción recibió el grupo político que prestigia nuestras candidaturas la designación de los compañeros"... —aquí los nombres que nada agregaría al mencionarlos— ..."Lo que no puede hacer Areco o nombrar Areco dentro del batllismo local, no lo podrá hacer nadie. Sepan esto muy bien los compañeros que se dejan engañar con promesas de empleo. Próximamente publicaremos todas las designaciones que el compañero Areco desde que ocupa su banca de Diputado ha realizado. Tenemos la plena seguridad que cuando sepan la cantidad, muchos charlatanes tirarán la esponja".

(Interrupciones).

—Realmente sabía que los señores Diputados no podían hacer designaciones, pero más que mi comentario estará el comentario y el juicio de la historia sobre este episodio.

También, refiriéndose al caso concreto del señor ex Representante Areco, el diario "El Día" dijo su palabra: "esto no es batllismo, es completamente opuesto a la ética y a la moral del batllismo". Tengo entendido que el ex Representante señor Areco integraba uno de los grupos políticos del batllismo.

Con estos antecedentes, y por los que ha dado el propio señor Diputado denunciante, doctor Cardoso, queda sin duda de ninguna especie probado que se hacía política de poder, que había en el proceso electoral un "gran elector". Y esto tiene su explicación, aunque no, desde luego, su justificación que jamás la historia podrá concederla: el Presidente de la República era además de Presidente de la República, un caudillo político director político periodista, dirigente de una radio; era en suma, un hombre de acción y no pudo sustraerse a desde el poder continuar

realizándola en el sentido político y con prescindencia y violación de textos expresos de la Carta Fundamental.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Creo que el sector que representa el señor Diputado estuvo en esta Cámara en el Ejercicio anterior, y que los hechos a que hace referencia el señor Diputado, sobre la influencia directriz del ex Presidente de la República, no los habrá conocido a través de las palabras del señor Diputado Cardoso. ¿Los conocía con anterioridad?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Si los conocía con anterioridad ¿por qué el sector político que el señor Diputado integra, teniendo el andamiaje constitucional en la mano para iniciarle juicio político al Presidente de la República, no lo hizo? ¿Por qué calló? Yo le pregunto eso.

Yo no creo que el que calla otorga; a veces creo que el que calla no dice nada. Pero también creo que ante la opinión y ante la conciencia ciudadana y ante la democracia del país, el sector que el señor Diputado representa en este momento, en vez de salvaguardarlas aparece traicionándolas con ese silencio, no levantando la voz, no acentuando la voz para combatir al señor Batlle Berres. Durante el Gobierno de ese mismo ciudadano, en más de una oportunidad, algunos representantes del herrerismo aquí presentes ocuparon puestos en los Entes Autónomos, que procedían de esa influencia directriz, tirando por la borda todos los principios.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Porque está en la trayectoria política del herrerismo tirar por la borda todos los principios...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...ya que han estado con todas las dictaduras, las de dentro y fuera de fronteras...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Esa es la trayectoria del herrerismo, que no tiene la altivez moral ni la altura moral...

(No apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

—No me atemorizan! Digo también, acentuando la voz, que el señor Diputado Cardoso en el periódico "El Sol", órgano oficial de su partido, también acusaba al herrerismo de hacer política...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...esa política que ustedes denuncian basándose en la exposición del señor Diputado Cardoso, de la que también ha hecho referencia en su prédica periodística. Pero se han olvidado de este aspecto en el que también se les acusaba a los herreristas.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Si hablamos de influencia directriz, estamos dispuestos a analizarla, porque el señor Diputado Cardoso no se ha referido solamente a la influencia directriz en la Administración Central. También ha dicho que existe en los Entes Autónomos, y aquí hay sentado más de un señor Diputado herrerista que ha ejercido esa influencia directriz... en la dádiva de puestos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—No me atemorizan! Estoy dispuesto a dilucidar todos los problemas, porque soy partidario de la verdad, y soy el primero en condenar a quienes han ejercido esa influencia, desviándose del poder.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—No logrará el herrerismo dividirnos. No nos podrá dividir leyendo artículos periodísticos del diario "El Día", porque en el calor de la lucha partidaria, en las luchas internas, ustedes y nosotros ponemos todo nuestro fragor, pero desde aquí les digo que en nuestras luchas internas no vamos más allá de nuestro principismo, y nuestro principismo es salvaguardar la democracia. El herrerismo no ha sabido salvaguardarla en toda su trayectoria.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Le agradezco la interrupción al señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: como en Sala parece que existe el buen criterio de aclarar todas las posiciones y es necesario que todas las bancadas tengan esa oportunidad, pido que se prorrogue la hora de esta sesión hasta que finalicen de hacer uso de la palabra todos los oradores, los señores Diputados de todos los sectores.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — No es necesario resolver nada al respecto, señor Diputado, ya que esta sesión no tiene término.

Continúa en uso de la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente...

SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Ciompi.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: totalmente en tono menor y con voz suave quiero recordar a la Cámara que en ocasión de los sucesos que últimamente refirió el señor Diputado Puig, relacionados con la publicación en un periódico de Flores de las facultades extraordinarias que un señor ex Representante habría tenido para lograr cargos en la Administración Pública, debo recordar que ese asunto lo planteamos en la Cámara que entonces integrábamos, como ahora, también en representación del Departamento de Flores, y que nuestra palabra de entonces la terminamos solicitando la votación por la Cámara de una moción que configuraba una censura a esos procedimientos por parte del Poder Ejecutivo, y que quería en la intención servir con tiempo, —porque entonces era de oportunidad— de alerta para que en los meses subsiguientes que nos acercaran a los comicios esa, para nosotros influencia directriz no se intensificara en perjuicio del país y del juego normal de su evolución política y democrática.

Entonces la Cámara resolvió no considerar nuestra moción, luego de un breve debate en el que intervinieron varios señores Diputados. Pero es evidente que tuvimos entonces, —en el momento oportuno—, la sensibilidad necesaria para traer a Sala asunto de esa naturaleza.

Nada más, y muchas gracias.

(Interrupción del señor Representante Mattos)

SEÑOR PUIG. — Continúo, señor Presidente.

Le concedí al señor Diputado Abdala una interrupción...

SEÑOR ABDALA. — Que agradezco muy mucho.

SEÑOR PUIG. — ...y pensaba que dicho señor Diputado me iba a contestar o se iba a referir a las palabras que yo estaba pronunciando en el tono sereno y personal que estamos llevando este debate. Por el contrario, me parece —y no lo tome el señor Diputado como un reproche excesivo— que el señor Diputado Abdala se sintió algo así como fuera de la Cámara, porque me contestó en tono tribunicio.

(Interrupción del señor Representante Abdala)

—Se sintió frente a nacionalistas —acota— y por eso, durante este debate le estábamos demostrando al señor Diputado y a su sector político que nosotros decimos la verdad.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Tan es así, que tomamos en lo general las expresiones del señor Diputado y por única respuesta le decimos que estamos dispuestos, como hemos estado siempre, a investigar todos los actos y todas las conductas de los hombres de nuestro partido.

(Muy bien! — Apoyados)

—Voy a continuar refiriéndome a nuevos aspectos de la influencia directriz.

Otro de esos aspectos de la influencia directriz fueron las jiras presidenciales. ¿Cuándo se realizaron esas jiras? ¿Fueron efectuadas al principio del período gubernativo, o por el contrario, abundaron al final del mandato del entonces Presidente de la República? Esas jiras tomaron mayor incremento al final del mandato del señor Batlle Berres.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Le pido al señor Presidente que me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Diputados podrán contestar en su oportunidad.

(Interrupción del señor Representante Mattos))

—El señor Diputado no puede interrumpir, reglamentariamente, y lo sabe el señor Diputado.

(Interrupciones.. — Campana de orden)

SEÑOR PUIG. — No le concedo la interrupción.

Dije que esas jiras presidenciales se realizaron particularmente en los últimos tiempos del mandato del entonces Presidente de la República y se decía, —lo decían sus amigos que ellos tenían el propósito, por finalidad, recoger el pensamiento y las aspiraciones regionales. Afirmo, señor Presidente, que no podía ser tan así por cuanto el señor Presidente terminaba ya su mandato, —como lo he dicho— y además, el Parlamento estaba en receso

(Interrupciones)

—Los discursos presidenciales muestran otro aspecto interesante de la influencia directriz. Los discursos presidenciales representaban por su contenido y por su estilo, una intervención en el pleito político que entonces se desarrollaba en el país.

(No apoyados))

—Eran discursos polémicos. Yo los tengo aquí para demostrar que esos discursos eran de tono totalmente polémico. Recuerdo dos de ellos que tenían el sentido totalmente polémico, a que aludo.

(Interrupción del señor Representante Abdala)

—El 11 de octubre, el entonces Presidente de la República pronunció un discurso radial sobre el aumento a los funcionarios públicos, y se refirió, también, expresamente al problema de los nombramientos del Poder Ejecutivo, que ya entonces venía siendo objeto de severas críticas de la prensa.

El señor Presidente de la República dió a ese discurso un carácter polémico de controversia. Y luego, el señor Presidente de la República pronunció, al día siguiente, en Sarandí Grande, localidad culta y progresista del Departamento que represento en esta Cámara, otro discurso en un acto de recordación a los héroes. Todos hubiéramos supuesto que por el carácter del acto, aquel tenía que ser un un discurso ajustado a las circunstancias de encendida y alta evocación a los héroes; pero el señor Presidente de la República, con desbordada pasión política y partidista, recuerdo que dijo, refiriéndose al diario "La Mañana", al que le contestaba expresamente, que de acuerdo a un suelto que apareció ese día en ese periódico, "los redactores de "La Mañana" eran estúpidos". El léxico no respondía, por lo demás, a la investidura que se invocaba.

Sin duda que el señor Presidente de la República, aquí en este caso, pronunció un discurso polémico que le estaba vedado.

(Interrupción del señor Representante Ciasullo)

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador para hacer uso de la palabra hasta que finalice su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — De votarse la prórroga, será por el término de treinta minutos.

Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado Puig para hacer uso de la palabra.

(Se vota)

—Setenta y cinco en setenta y ocho: **Afirmativa.**

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Deseo saber de qué tiempo dispone el orador para hacer uso de la palabra después de la prórroga.

Entiendo que son cuarenta y cinco minutos porque actúa en calidad de miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado. Dispone de media hora.

Puede continuar el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Agradezco a la Cámara la distinción que me ha hecho.

Esos discursos fueron, además, trasmitidos por radio, pero fueron retrasmitidos por radio de acuerdo a una disposición emanada de una oficina dependiente del Poder Ejecutivo que se dirigió a todas las radiodifusoras invocando un decreto en el que se establece que cuando existe un problema de interés público, las informaciones deberán ser trasmitidas. No creo, sinceramente, que hubiese, en el caso, un problema de interés público, sino un problema de interés partidista.

Cuando he referido en esta exposición a que se utilizaban los empleos como medio de captación electoral, abonaré lo afirmado leyendo algunos párrafos de un documento de carácter público.

(Interrupción del señor Representante Mattos)

—El señor Diputado Cardoso, al formular su exposición, dijo que circulaba en el Departamento de Salto un documento firmado, no sé si él especificó, que el documento está firmado por el Presidente de turno y los secretarios de la Departamental "Viva Batlle".

Con referencia a este problema, de los votos por puestos, el documento dice: "Que todo el peso de la Administración se pretende volcar en beneficio del candidato que quiere imponer al país el Presidente de la República y se maneja como norma la arbitrariedad y la injusticia para premiar adhesiones o comprar voluntades. —Esto no lo dice el Partido Nacional.—

"Nosotros tenemos la seguridad de que el partido no se dejará sobornar por el método inmoral, pero nos consideramos en el deber de denunciar públicamente la conducta política del Presidente de la República para que el partido rechace esa conducta y para que cargue él sólo con la responsabilidad que le corresponde." Y luego agrega en otra parte: "Y como en épocas de triste memoria se han desconocido los derechos de los funcionarios y se ha premiado la obsecuencia política a los amigos del Presidente de la República." Cita varios casos, que por la premura del tiempo no puedo leer, y agrega finalmente: "Todas estas cosas y las semejantes de las demás reparticiones del Estado que las haga en premio a la obsecuencia al señor Presidente o los amigos del Presidente, pero que no las haga con el silencio o asentimiento del batllismo que por moral política rechaza esta conducta del gobernante. El partido no se puede dejar sobornar por quien atropella derechos para premiar o comprar adhesiones.

En aquella época, pues, el señor Presidente tenía en sus manos el contralor político y usaba de él para los fines que señalo. Se había formado en el país un clima de desconfianza con respecto al acto electoral. La prueba de ello, señores Diputados, es que el Presidente de la República, como hombre esencialmente político acostumbrado a las técnicas políticas, da un golpe de efecto ante el país. ¿Y cuál es ese golpe de efecto? Llama a colaborar en su Ministerio al doctor Dardo Regules, figura visible de la Unión Cívica.

Tan es que había un ambiente de desconfianza y de incertidumbre en la opinión pública, que "El Diario" decía por aquel entonces: "La posición del Presidente de la República erigido en gran elector, en patrocinante directo y confeso de una candidatura, ha avivado hasta límites insospechados este mal de la presión oficial ejerciéndose en todos lados y dentro y fuera de la Administración".

El nombramiento del doctor Dardo Regules es recibido por la opinión pública con algo de confianza, pero también, y deben recordarlo los señores Representantes, con mucho de escepticismo. Con algo de confianza por tratarse de ese ciudadano, y así lo declaran los distintos partidos políticos a su tiempo cuando comentan la designación del doctor Regules; pero escepticismo porque ya por entonces se tenía en el país la convicción de que sin duda existía ya en la República la máquina montada para ganar las elecciones de 1950.

Y si quería ganar la confianza nacional, el señor Presidente de la República que hasta entonces, en mi entender, la había perdido, pienso si acaso no debió acompañar ese acto de ingreso del doctor Regules al Ministerio como Secretario de Estado en la Cartera del Interior, para ser congruente y lógico y para ganar, sí, totalmente la confianza del país, acompañarlo con el pedido a todos los Jefes de Policía y a los Subjefes y a muchos Comisarios de su renuncia, llevando a esos cargos, para dar, repito, la sensación de tranquilidad y de confianza a todos los partidos que iban a los comicios, en un acto de altura y en un gesto de grandeza que el país estaba pidiendo, a hombres de distintos sectores para que fuesen desde allí, expresiones de confianza para el desarrollo regular del proceso eleccionario.

¿Qué se hizo, sin embargo? Se demoró, si mal no recuerdo, dos semanas el ingreso del doctor Dardo Regules al Ministerio del Interior y, mientras tanto, se nombraban algunos Jefes de Policía en las Jefaturas vacantes y se les llamaba, para completar el cuadro, a la Casa de Gobierno. Y pregunto: ¿Para qué se les llamaba? No tengo por qué pensar que se les llamaba para reorganizar los servicios policiales porque ya no había tiempo de hacerlo, ni para consultarlos acerca de los problemas regionales en materia policial, de esa policía rural tan olvidada; tengo que pensar que se les llamaba a la Casa de Gobierno para, desde allí, ilustrarlos, darles la cartilla acerca de cómo debían actuar en cada uno de sus Departamentos para los fines de política menuda del Jefe del Ejecutivo.

(Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUIG. — Le ruego al señor Diputado que tenga la gentileza de tomar anotaciones, porque si concedo interrupciones no voy a poder terminar mi exposición en lo que me queda de tiempo disponible.

—Dejo este capítulo para que lo examine la Comisión investigadora que tengo la confianza de que va a ser designada esta tarde, por que son tan graves los cargos, son de tal entidad que así tendrá que proceder la Cámara, en respaldo de sus propios prestigios. "Dirá la Historia" que hubo un gobernante que ganó en 1950 una elección; la ganó al margen del libre juego de las ideas, que aniquiló las garantías del sufragio y que quebró, en suma y en definitiva, el equilibrio de las instituciones democráticas.

(Interrupciones)

—Desde esta banca legislativa me dirijo a los hombres jóvenes de este país, especialmente a los hombres jóvenes del campo, que son en buen grado la reserva moral de la República, para que no sigan estas prácticas y las repudien; me dirijo también a la juventud universitaria que tantas y tantas veces ha vibrado en este país por problemas propios y ajenos; para que también diga su palabra condenatoria, y, me dirijo a la cátedra, a esa cátedra que suele muchas veces ser fría o parcial, para que cuando llegue a este capítulo de la historia nacional la examine, se detenga en el y advierta que en este momento, en 1950, hubo en este país dos políticas: la del gobierno, que utilizó el poder material para ganar elecciones; y la de los partidos de la llanura, que utilizaron el poder de sus ideales y no pudieron ganar elecciones.

(Muy bien! — Apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden)

—Ahora entro al otro capítulo de las denuncias del señor Diputado Cardoso.

Estuve en Salto. Hablé allí con hombres representativos de nuestro partido y, especialmente, hablé con hombres que no son de nuestro partido político, y todos están contestes en afirmar que las denuncias del señor Diputado Cardoso son acaso la novena parte de la realidad. Ese es el convencimiento de hombres representativos del Departamento de Salto, por su cultura y por su prestigio cívico.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una brevísima interrupción?

SEÑOR PUIG. — Le ruego al señor Diputado que se sirva no interrumpirme.

Tendría que referir a fondo cómo se realizaban algunos de los actos relatados por el señor Diputado Cardoso; tendría que referir cómo se realizaba eso que él denominó la compra de votos. Pero la premura del tiempo —y si la Cámara me lo ampliara estaría en condiciones de hacerlo— me impide entrar al fondo de algunos de esos aspectos bochornosos. Pero voy a mencionar algunos otros, sucintamente.

En Belén, la maestra y el señor Comisario de dicha localidad recorrían el pueblo diciéndole a los ciudadanos que si votaban por el Partido Nacional, al día siguiente de las elecciones les iban a suprimir las pensiones a la vejez!!! Burda afirmación. Ese nunca será nuestro estilo.

(Interrupciones)

—Ese hecho lo denunció nuestro partido en la tribuna pública; lo denunció el 19 de noviembre. Y también este otro: el caso del Comisario de Constitución, el señor Duvimioso Aranguren, que presionaba a sus subalternos diciéndoles que votaran doble una determinada lista para, en esa forma, estar en condiciones de tipificar sus votos. También este caso lo denunciamos en la tribuna pública, y no sé por qué razón no se tomaron medidas: pero debía el Poder Público, la Jefatura de Policía, tener noticias de este hecho, por cuanto todos sabemos —ocurrió también en el Departamento de Florida, lo recuerdo bien — que la policía se acercaba a nuestras tribunas, fiscalizaba indebidamente nuestros dichos y tomaba apuntes. Quizá de esta denuncia no tomó nota. Mejor no averiguar las razones de esta conducta.

Pero hay otro caso. En la Oficina de Correos de Salto, donde se pagan las pensiones y las jubilaciones, el Jefe, señor Saldaña, al entregar la pasividad, daba también una lista de los candidatos de su preferencia, a cada jubilado y a cada pensionista. Y de que este hecho es cierto, señor Presidente, no son tan solo mis palabras las que lo refrendan, sino un hecho que voy a referir a la Cámara.

El día jueves de la semana de la elección, era tan ostensible esta realidad a que estoy aludiendo, era tan ostensible la coacción, que el señor escribano Casavant y el señor Lanza, actual Senador de la República, concurrieron a la Agencia de Rentas y le denunciaron verbalmente al señor Agente de Rentas el hecho insólito. Tenía tal gravedad y era de tal magnitud el episodio, que el Agente de Rentas llamó de inmediato al señor Saldana, Jefe de Correos, y le inquirió acerca de si realizaba o no el procedimiento denunciado. ¿Y qué contestó? ¿Negó el hecho? ¡No!: declaró, en presencia de los ciudadanos que he nombrado que, efectivamente, lo realizaba, pero que "procedía así porque él no sabía que no se pudiera hacer!"! La filosofía de este hecho la extraerá la Cámara. Nosotros ya la tenemos.

(Interrupciones).

—Y el día de la elección se produce otro hecho igualmente grave: ciudadanos de las listas números 1 y 2 del batllismo recorrían en sus camiones, entre las 13 y las 14 horas, la ciudad de Salto: me dicen que con tamboriles, —no viene muy al caso—, anunciando la victoria de su grupo político. ¿A dónde concurrían? ¿Por cualesquiera de las calles de Salto? No: precisamente concurrían a las mesas receptoras de votos donde había ciudadanos haciendo "cola" para emitir sus sufragios, es decir, concurrían a coaccionarlos, cosa que significa una abierta violación de los preceptos de la ley electoral.

En este hecho tampoco la Jefatura tomó intervención.

También el día de las elecciones —y este cargo está perfectamente denunciado en tiempo, tengo entendido que el sector "Por la Patria"— se dirigió telegráficamente a la Corte Electoral expresando que la Jefatura de Policía de Salto enviaba a sus guardiaciviles a votar en sus propios automóviles. La Corte Electoral tomó noticia y resolución en el episodio denunciado y dió inmediatamente orden de suspender el procedimiento. Creo que el Jefe de Policía expresó que esto lo realizaba, no con el propósito de coaccionar la voluntad de sus guardiaciviles, sino con el de darlos los medios de comodidad para que pudieran sufragar los subalternos!!!

SEÑOR GAUDIN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAUDIN. — Como en las cuestiones de orden no corre el tiempo del orador, puesto que se le descuenta, puedo con toda tranquilidad expresarle al señor Diputado que está en el uso de la palabra que ha extramilitado sus funciones o las funciones para las cuales ha sido designado por esta Cámara.

(Interrupciones).

—El señor Diputado es miembro de una Comisión preinvestigadora que tiene que expedirse concretamente sobre los tres puntos que el Reglamento le manda y aconsejar si hay motivo o no para designar una Comisión investigadora. Pero parecería que el señor Diputado ya se ha constituído en Comisión investigadora y ha ido a investigar sin las garantías que debe tener una Comisión investigadora, y de "motu proprio", sin ningún contralor ha ido allí, ha interrogado a quien se le ha ocurrido, y ha sacado las consecuencias que esas preguntas le han sugerido, viniendo con ellas a la Cámara.

Creo que el señor Diputado, vuelvo a repetirlo, se ha extramilitado en las funciones que el Reglamento le acuerda. Las Comisiones preinvestigadoras no facultan para anticipar la investigación, hacer una investigación, y mucho menos en forma aislada, realizada por un sólo miembro de la misma sin las garantías que el caso exige.

Nada más.

SEÑOR PUIG. — Declaro a la Cámara que mi viaje a Salto respondió a inspiración personal, y manifiesto, también, que no estoy hablando a nombre de la Comisión preinvestigadora, sino que estoy hablando como firmante del proyecto de la Comisión suscrito por unanimidad. Por otra parte, parecería que cuanto afirmé no está tan lejos de la verdad, cuando el señor Diputado reacciona como ha reaccionado.

(Interrupción del señor Representante Gaudin).

—Creo, pues, firmemente que frente a las denuncias formuladas por el señor Diputado Cardoso y su partido no queda otro camino que el de votar la Comisión investigadora.

He dicho que en Salto hay convicción de muchos de estos hechos, y digo más: que en Salto hay ciudadanos integrantes de distintos partidos que están dispuestos a declarar si la Comisión investigadora los cita para ello.

Termino, señor Presidente, este capítulo, con unas admirables palabras de Laski contenidas en su libro "Libertad en el Estado Moderno". Dice Laski: "La libertad es esencialmente una ausencia de coacción. Y los hombres son libres cuandos los preceptos legales bajo los cuales viven les permiten actuar sin sentido de frustración en aquellos dominios que consideran significativos". Si son verdad estas palabras, —así las tomo—, me permito afirmar, que en Salto no hubo libertad electoral en los comicios de noviembre de 1950.

El señor Diputado denunciante se refirió a acuerdos electorales violatorios de la Constitución y a engaños a la voluntad de los electores. Citó algunos casos concretos que la Comisión investigadora, estudiará y examinará. La falta de tiempo hace imposible que me pueda referir con la extensión deseable a este capítulo. Simplemente me limito a señalar que, en lo nacional, el pacto colorado no reunió, a mi modo de ver, desde el punto de vista del interés público, todas las condiciones exigibles, porque vimos unirse por él las fuerzas más antagónicas: a estatistas y anti estatistas a colegialistas y anti colegialistas; a partidarios del impuesto a la renta y a contrarios del impuesto a la renta, a tolerantes en materia religiosa y a los que querían "borrar la religión de la faz de la tierra"...;

—...a hombres de marzo y a hombres contrarios a marzo, épocas que han sido profundamente cuestionada en los últimos años.

¿Y para qué se congregaron en torno a ese pacto político? Pues, señor Presidente, tengo que afirmar, porque lo dice el pacto suscrito por el coloradismo, que se congregaron fundamentalmente para el reparto del Poder Público, para repartirse los ministerios, los entes autónomos y los servicios descentralizados, las jefaturas de policías y la segunda vicepresidencia de la República y los altos cargos de la administración.

(Interrupciones).

—Estos fueron los motivos sustanciales y fundamentales de ese pacto político.

Termino, señor Presidente, diciendo que por las consideraciones que acabo de expresar esta tarde, creo que la Cámara, velando por sus propios prestigios, debe acompañar, sin dilaciones, el proyecto por el cual se solicita, por unanimidad el nombramiento de una Comisión investigadora, para que ella determine los vicios electorales, los desvíos, los abusos de poder y utilización del Poder Público para ganar elecciones, denunciados en esta Sala.

Y también deberá realizar esa Comisión investigadora, como lo dije al comienzo de mi discurso, una labor constructiva; acaso nos podrá recomendar soluciones para el perfeccionamiento de las leyes electorales; y algo que se ha citado esta tarde en esta Cámara: la eliminación de los cantones, que tanto daño le hacen a los partidos políticos...

(Apoyados. — Muy bien!).

—...la prohibición de las trasmisiones radiales, vinculadas con los comicios, el día de las elecciones; el contralor de fondos de los partidos políticos...

(Muy bien!).

—...de acuerdo con un proyecto que ya ha sido presentado a la Cámara: la prohibición de fundar comités políticos con el nombre de determinadas oficinas públicas...

(Muy bien!).

—...proyecto que, tengo entendido, pertenece al señor Diputado doctor Wáshington Beltrán.

(Interrupción del señor Represntante Mattos).

—Pero, fundamentalmente, esta investigación tendrá un sentido de alerta: previno a los hombres públicos y al partido de Gobierno que las elecciones se deben ganar con ideas, con plataforma principista, con planes racionales y serios, sin demagogia, sin promesas que manchan las investiduras públicas; y se le habrá dicho también a los hombres del partido oficial que deben ser leales con el país, diciendo "sí" o diciendo "no" según lo mande el interés impersonal de la República.

(Interrupciones).

—Que sepan también los gobernantes y los hombres públicos "que la política", según una magistral definición de Guillermo Ferrero, "no debe ser una mistificación, sino, por el contrario, una mortificación"; que en la política hay que luchar por ideales, con los mejores propósitos que alienta el patriotismo, no sea cosa que de tanto llevar y traer la democracia por caminos tan tortuosos, se represente un día ante el pueblo oriental, parodiando una frase de Maura, el eminente político español, bajo la forma inquietante de los ocasos tormentosos.

Este es el fundamento de mi voto y por ello anhelo y propongo que se nombre la Comisión investigadora que aconsejamos por unanimidad los miembros de la Comisión preinvestigadora.

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Creo que ahora puedo contestar algunos de los conceptos vertidos por el señor Diputado.

Yo le había hecho a él la siguiente pregunta: en conocimiento de todo lo que él ha expuesto con anterioridad al acto eleccionario, ¿por qué el partido que él representa no utilizó el andamiaje constitucional del juicio político para condenar la conducta del Presidente de la República?

Tuve solamente una respuesta: la de un compañero de bancada que dice que su sector hizo saber algunas de esas influencias directrices ejercidas por el señor Diputado Areco.

(Interrupciones).

—Lo dijo con respecto a Flores y pidó a la Cámara un voto de censura. La Cámara constitucionalmente no puede hacer eso. Le quedaba el otro camino al señor Diputado, cosa que no vimos que hubiera hecho. No tuve esa contestación.

Pero además le quiero preguntar al señor Diputado lo siguiente: él habló solidarizándose con la exposición del señor Diputado Cardoso e hizo saber algunos de los conceptos vertidos por la bancada socialista y por el periódico "El Sol" que, presumo, señor Diputado Cardoso, ha de ser un órgano oficial de su partido. En ese periódico "El Sol" en más de una oportunidad no solamente se atacó la conducta de los hombres de nuestro partido, es decir, del batllismo, sino que también se hizo saber puntos de vista de desviaciones, vamos a decir así, de conducta democrática respecto a hombres del herrerismo. No sé si el señor Diputado herrerista en este momento al solidarizarse con los conceptos vertidos por el señor Diputado socialista también se solidariza con lo que han expuesto los Representantes del socialismo con respecto al sector que representa el señor Diputado Puig.

(Interrupciones).

—Esto tiene que ver con la cuestión porque para hacer su exposición en ese punto que el señor Diputado Puig exponía —y lo voy a decir que lo expuso con claridad— y no entro a la verdad por usted expresada, usted dijo que asentaba su opinión no solamente en lo vertido por el señor Diputado socialista en Cámara sino que también trajo a colación los juicios vertidos por el señor Diputado socialista en lo referente al órgano de la prensa socialista. En esos órganos de la prensa socialista no solamente se ataca a nuestro sector sino que también se ataca a ustedes. Yo le pregunto al señor Diputado herrerista si en lo relativo a ese aspecto de la exposición del señor Diputado socialista, usted se solidariza con el ataque dirigido al sector de ustedes.

No espero una respuesta categórica. Los taquígrafos pondrán en esta parte que existe un silencio a mi pregunta.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ruego que el señor Diputado se dirija a la Mesa o a la Sala en general, de acuerdo con el Reglamento.

SEÑOR ABDALA. — Así lo haré; acepto su observación.

El señor Diputado también ha hecho referencia a algunos viajes del ex-Presidente de la República. Dijo que esos viajes se habían realizado preferentemente con anterioridad al acto electoral.

Debo puntualizar una cosa: que se hicieron antes del acto electoral y después del mismo, en uso de invitaciones del Interior de la República y se siguieron realizando esos viajes.

Pero quiero puntualizar algo, porque en algunos aspectos también participé de esos viajes presidenciales y fuí a algunas localidades, porque recibí la amable invitación, conjuntamente con el ex-Presidente de la República, de los Intendentes herreristas de Rocha, Treinta y Tres, en dos oportunidades, de Cerro Largo y también de Soriano. No sé si el señor Presidente de la República en esa emergencia iba a realizar política o iba en busca del caudal electoral de los Intendentes herreristas, o si eran ellos que se lo iban a ofrecer con esas invitaciones.

Pero puntualizo, sí, que muchos de esos viajes presidenciales fueron realizados a invitación de Intendentes herreristas. Y agregaría que esos viajes también se realizaron con posterioridad al acto electoral No sé si después de ese acto iba a realizarse alguna elección complementaria.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR ABDALA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Yo no me refería, señor Diputado, a las jiras presidenciales realizadas de acuerdo con esas invitaciones, sino a las otras, a esas otras que el señor Presidente de la República realizaba por cuenta propia y que fueron, además, en su tiempo, calificadas severamente por hombres del Partido Colorado y, precisamente, por los hombres que habían hecho el acuerdo colorado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Abdala?

SEÑOR ABDALA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Llama la atención que el señor Diputado Puig juzgue que los viajes estaban bien realizados cuando la invitación partía de los Intendentes herreristas y que, por el contrario, estaban mal realizados cuando esos viajes no respondían a esa invitación. Es un magnífico criterio: según de quien parta la invitación el viaje tiene o no una finalidad determinada.

SEÑOR ABDALA. — El señor Diputado Puig hizo alguna otra referencia. Hizo referencia a los discursos presidenciales, pero no pudo puntualizar aquí —salvo con respecto a un discurso dicho en el Departamento por el cual él es Representante, en el cual el ex Presidente de la República, en uso legítimo de sus facultades pudo contestar desde allí a una acusación que en ese día se le hacía desde el diario "La Mañana", en lo referente a su gestión de Gobierno—, pero no pudo puntualizar, digo, en la infinidad de discursos que pronunció el Presidente de la República, dónde y en qué estaba el acto político con el cual inclinaba toda su influencia directriz en favor de determinada candidatura.

También hizo referencia a la designación del doctor Regules para la Cartera del Interior, que en aquel momento fué recibida por la unanimidad de la prensa con sumo beneplácito porque era una garantía para nuestra Constitución, para nuestra democracia y para todos los partidos políticos.

No creo que al haber sido designado el doctor Regules haya sido atacado por esa prensa; pero la exposición del señor Diputado en el seno de esta Cámara deja la duda, y a mí me cabe también la duda, con respecto a si en ese caso el Ministro del Interior había obrado también influenciado por el señor Presidente de la República, porque el señor Diputado Puig hizo referencia, en el seno del Parlamento a que los Jefes de Policía venían a visitar diariamente la Casa de Gobierno.

(Interrupciones).

—Yo sé las veces que los Jefes de Policía llegaron a la Casa de Gobierno y sé cuáles fueron, esto, de acuerdo con una costumbre que existió en nuestro país en todos los Gobiernos, porque no solamente se informa al Ministro del Interior; pero sabe también el señor Diputado —y si no lo

sabe yo se lo quiero informar— que ningún Jefe de Policía llegó a la Casa de Gobierno sin anteriormente haber ido al Ministerio del Interior a hablar con el Ministro, a expresarle los motivos que los llevaban a la Capital. En más de una oportunidad, debe saberlo el señor Diputado, el señor Ministro del Interior llamó a los Jefes de Policía con anterioridad al acto eleccionario para darles instrucciones respecto a la manera cómo se debían conducir en él. Pero yo le haría la siguiente pregunta al señor Diputado: ¿cree que en este caso, por ejemplo, si en lugar de haber sido el doctor Regules Ministro del Interior, lo hubiera sido, supongamos, el doctor Frugoni se habría conducido con más acierto o habría sido más imparcial o habría custodiado mejor nuestra democracia?

Me atrevería a preguntarle al señor Diputado Cardoso si cree que el doctor Frugoni hubiera custodiado mejor nuestra Constitución y hubiera sido mejor garantía para los partidos políticos que el doctor Regules. Sé que no voy a tener esa respuesta.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?...

SEÑOR ABDALA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — No estoy dispuesto a someterme a ningún interrogatorio del señor Diputado Abdala. Hablaré en oportunidad, cuando lo crea conveniente.

SEÑOR ABDALA. — Pido que como respuesta quede esa constancia: que no está dispuesto a someterse a ningún interrogatorio.

(Interrupciones).

—Tampoco dudo, y debo decirlo en el seno del Parlamento, salvo que tenga la respuesta de la bancada socialista, que ellos nunca dudaron del triunfo de nuestro partido en el último acto eleccionario, y que nunca dudaron de que nuestro partido iba a sobrepasar esa masa de votos. Y lo desearon también, porque entendían con anterioridad al acto eleccionario que el triunfo del batllismo podía ser una garantía para nuestra democracia.

Me pregunto, aunque no espero la respuesta de los señores Diputados socialistas en este aspecto, —hubo un gesto afirmativo del señor Diputado Dubra en este momento— si ellos pensaron que llegamos a esa suma de votos por la influencia directriz. Y si en realidad pensaban con anterioridad al acto eleccionario que íbamos a llegar a esa suma y que existía esa influencia directriz, ¿por qué no lo hicieron saber con anterioridad en la Cámara, o desde algún órgano de publicidad radial, o por la propia prensa?

Tenía que puntualizar esto.

Debo contestar, además, una de las últimas aseveraciones hechas por el miembro de la Comisión preinvestigadora. Habló del pacto colorado. Desde ya quiero recalcar que la Comisión no tiene por qué entrar a analizar ciertas fallas de carácter legal de nuestras leyes electorales. Dijo usted refiriéndose a él, que el último pacto colorado —no recuerdo el calificativo que empleó— también se apartaba un poco de nuestros textos legales en materia electoral porque había habido en el seno...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega al señor Diputado que recuerde el Reglamento en el tratamiento debido a los señores Diputados. Además, no debe dirigirse personalmente.

SEÑOR ABDALA. — Sí, señor Presidente; trataré de hacerlo.

El señor Diputado se refirió en ese caso al pacto colorado y dijo que él involucraba fracciones que eran estatistas y antiestatistas, algunos partidarios del impuesto a la renta y otros contrarios al impuesto a la renta, unos religiosos y otros contrarios a la religión. En todos los partidos democráticos existe la autodeterminación humana en materia de creencias religiosas, y en cuanto a las otras ideas es lógico que en los partidos que están constituídos por un conglomerado grande de ciudadanos haya disidencias u opiniones distintas respecto de puntos de vista fundamentales para el progreso de la Nación. Y en el propio partido del señor Diputado existen tendencias que son conocidas; algunas de carácter colegialista, y otras que no lo son; algunas que son partidarias de la religión y otras que son contrarias.

Por lo tanto no creo que esa objeción que hizo al final sea seria, y entendí que no debía dejarla pasar por alto en el seno del Parlamento.

Esto es lo que tengo que decir por ahora, señor Presidente.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Cuando el señor Diputado Gaudín, a raíz de una interrupción que le fuera concedida por el señor Diputado Puig, refiriera su asombro por la posición singular en que el señor Representante Puig se había colocado en el debate, a muchos de nosotros se nos había ocurrido exactamente lo mismo. Porque es una costumbre inveterada del Parlamento, apoyada además en las prescripciones reglamentarias, que el miembro informante, más en estos casos de Comisiones preinvestigadoras que aconsejan la investigación, realice un análisis sereno y objetivo del problema para el que ha sido constituída la Comisión preinvestigadora; y lejos de ello hemos escuchado con asombro que el miembro informante no sólo recogió a su parecer correctamente, las observaciones realizadas por el señor Diputado Cardoso, sino que le agregó todo lo que a su paladar se permitía agregar.

En estas condiciones, señor Presidente, la Cámara se encontró casi fuera de foco. Por un lado, el enfoque correcto era el de estudiar serenamente si estaban o no cumplidos los extremos que determina el artículo 103 del Reglamento en cuanto a la entidad de la denuncia, a la seriedad de su origen y a la oportunidad y procedencia de una investigación: para estudiar, decía, serenamente estos enfoques y resolver con juicio también sereno; y, por otro lado, se encontró con una verdadera provocación al debate político, que la bancada herrerista aprovechó por medio de uno de sus miembros, contra la bancada batllista.

(No apoyado)

—En este aspecto, señor Presidente, —doloroso nos es confesarlo— el señor Diputado Cardoso ha tenido una de las consecuencias de su exposición, sin duda una de las consecuencias buscadas: provocar en esta Cámara, apenas iniciado el período de su labor, un agitado debate político en el que, enfrentadas dos bancadas ideológicamente adversarias, se provocara en esa forma un larga y apasionada discusión que, incluso, tendía —y eso estaba sin duda también dentro de la intención del señor Diputado Cardoso— a demostrar públicamente en este Parlamento, una bancada batllista desunida.

Nosotros, sin pasiones, no tenemos por qué rehuir el debate político con que el señor Diputado Puig ha aprovechado su posición de informante de la Comisión preinvestigadora...

(Interrupción del señor Representante Puig)

—...para imputarle al Gobierno batllista y referirse dentro de la misma historia del Partido Batllista, a la actuación o a la posición que le cupiera en esa historia o en ese Gobierno a distintos representantes de nuestro partido. Con lo que, señor Presidente, de acuerdo con una lógica, el resultado de la exposición del señor Diputado Puig nos debería llevar, si, a una Comisión investigadora que tratara de descubrir la influencia directriz desde la época de Idiarte Borda, lamentando en este caso que la Cámara sólo disponga de la Historia de H. D. y no de los testimonios vivientes que podríamos ofrecerle a la Comisión investigadora sobre la influencia directriz ocurrida en esos pasajes, tan profundamente conocidos, al parecer, por el señor Diputado Puig.

En su preámbulo, pues, histórico, en donde, desde luego salteó con elegancia las referencias que podrían caberle a los períodos en que lamentablemente nuestro país estuvo bajo la égida del herrerismo o del oribismo, al hacer esos pasajes históricos, al hacer esas referencias, todo parecía que debía concluir en una amplia investigación de toda nuestra historia; y en ese aspecto, bueno es decirlo, en esa amplia investigación no iban a quedar muy bien parados los correligionarios del herrerismo, los correligionarios del señor Diputado Puig. Porque, señor Presidente, el mismo señor Diputado lo confesó: al estudiar la historia de nuestro país tuvo que confesar, porque si no era desmentir al A B C de nuestra historia, que habíamos progresado desde las épocas de las influencias a sable o a armas al hombro.

(Interrupción del señor Representante Puig. — Campana de orden)

—Sí, señor Presidente; habíamos progresado en virtud de una legislación política y social que se debió a la obra fundamental del Fundador de nuestro partido, pese a la oposición que siempre se le hiciera por parte del Partido Nacional.

(No apoyados. — Campana de orden)

—Yo tenía la sospecha de que, cuando fuera a decir esto, de la bancada herrerista iba a salir algún "no apoyado". No sé por qué, tenía la sospecha de que iba a surgir ese "no apoyado".

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Lamento que el señor Diputado Puig se encuentre tan solo. Ni siquiera sus correligionarios, sus compañeros de bancada, no acompañan.

(No apoyados)

—El señor Diputado Puig confesó con sinceridad un hecho histórico, y los compañeros de su bancada no quieren apreciar esa sinceridad y no lo apoyan.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—El señor Diputado Puig dijo, con una sinceridad que

es altamente elocuente, y la que debemos agradecer, que habíamos salido de esa época. y habíamos salido de esa época en virtud, pues, de la obra o de la acción colectiva de los partidos que jugaban entonces en la historia, y en esa acción colectiva de esos partidos la historia nos está diciendo que hubo una militancia magnífica para nuestro país y para toda América, que fué la del batllismo, en bien de las libertades democráticas, y que hubo un hombre que hoy es reconocido, famoso en todos los ámbitos del mundo, que se llamara José Batlle y Ordóñez, que, con la fundación y dirección de ese partido, nos dió las libertades de las que el mismo herrerismo goza y abusa hoy en día.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — La cuestión de orden aquí, señor Présidente, es que ahora sí nos estamos apartando definitivamente del tema...

(Apoyados).

—...y vamos a una diatriba política de carácter intenso, la cual nos va a apartar precisamente del motivo principal de la convocatoria de hoy. Quiero decir eso: que el señor Diputado que está haciendo uso de la palabra se está apartando totalmente del tema y que, por el contrario, en lugar de circunscribirse a él, está llegando a una diatriba violentísima, la cual nos va a impedir tratar el motivo que nos hizo venir aquí hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Todos los oradores han tratado con una amplitud quizás excesiva el tema. Es un poco difícil, a veces, discernir, y a la Mesa le resulta más difícil todavía. La Mesa no ve que haya diferencia en el modo de tratar el tema del señor Diputado Ciasullo respecto de los demás oradores que le precedieron. La Mesa está tratando a todos los señores Diputados con la misma [illegible]

SEÑOR TRIAY. — Estoy seguro de ello. Mi duda no es sobre la posición de la Mesa; es sobre si vamos a tratar el tema de hoy o nos vamos a enfrascar en una diatriba violenta que a nadie va a beneficiar. No quiero pasar como tratando de detener al orador; por el contrario, todas las razones son valederas. Lo que quiero decir, solamente, y lo hice como cuestión de orden, es que me parece que nos estamos apartando demasiado del tema principal

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continnuar el señor Diputado Ciasullo.

SEÑOR CIASULLO. — Muchas gracias.

Yo no veo dónde puede estar la diatriba violenta. De eso me quejé, señor Presidente. Me parece muy bien la preocupación del señor Diputado para que no nos salgamos de la cuestión, pero podría haberse preocupado de ello cuando el señor Diputado Puig hablaba. Desde luego que se olvidó de preocuparse en ese momento, y entonces la preocupación que tiene ahora viene a destiempo, porque lo que permitió hacer o afirmar, ahora debe permitirse desmentirlo, o debe permitir contestárselo.

Por lo demás, señor Presidente, decir que José Batlle y Ordoñez es el fundador de nuestras libertades políticas y sociales y de nuestra verdadera democracia no es decir una diariba, es hacer una afirmación que reconoce todo el mundo intelectual en este país, en América y en el mundo.

(No apoyados).

—En consecuencia, lejos de ser una diatriba es un elogio, y de ello debemos felicitarnos todos los ciudadanos de este país. Es tal vez unan diatriba por el lado negativo, porque cuando uno piensa en los enemigos que tuvo ese hombre, José Batlle y Ordoñez, allá es donde quema un poco para los señores legisladores herreristas, que tienen mucho que ver con esa oposición que tuviera Batlle y Ordoñez

Bien, señor Presidente: ocurre, pues, que al hacer esa referencia yo también tenía, como puede ver el señor Presidente, mis veleidades históricas; las tuvo el señor Diputado Puig y yo no pude resistirme a tenerlas también.

Después de ese proemio el señor Diputado Puig se refirió en concreto a lo que lo había llevado a firmar la solicitud del nombramiento de una Comisión investigadora. Pero, al hacer esas afirmaciones y al decir que era un sentir de la conciencia nacional lo manifestado por el señor Diputado Cardoso y al decir luego que ello se anticipaba a un planteamiento del herrerismo y que, además, no había causado asombro porque estaba en el ambiente y porque los hechos erán notorios, al decir todo eso, como bien lo manifestara en una interrupción el señor Diputado Abdala, la bancada herrerista estaba demostrando su ausencia de sensibilidad política...

(No apoyados).

—...y demostraba, además, la inoportunidad del nombramiento de la Comisión investigadora que peticiona. Lo primero, su falta de sensibilidad política, porque en una acción de gobierno de tres años y medio casi que tuvo don Luis Batlle Berres, el herrerismo tuvo más que tiempo suficiente para plantear en los cauces constitucionales el juicio político que debía merecer un gobernante que según el Diputado Puig, había realizado tales transgresiones Pero la bancada herrerista silenció el problema a pesar de ser una bancada numerosa...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Ahí se dice que por qué no se lo digo también al señor Diputado Cardoso. Pero al señor Diputado Cardoso, miembro de un partido pequeño, de una bancada muy pequeña, no le toca tanto la responsabilidad política como a la bancada herrerista que en el pasado gobierno tenía el mismo número de integrantes que la bancada batllista. Por eso, señor Presidente, digo que le faltó sensibilidad política, porque teniendo conocimiento de todos esos datos, teniendo conocimiento o pruebas de esa inmensa influencia directriz trazada por el señor Diputado Puig, que nos hizo creer un poco en el ambiente de una republiqueta centroamericana regida por un tiranuelo, no tomó el cauce constitucional que debió haber tomado De manera, señor Presidente, que falta, entonces, oportunidad, porque ¿qué es la oportunidad sino plantear el problema en el momento mismo en que ocurren los sucesos?

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Ocurre, señor Presidente, que estamos otra vez en una discrepancia, que yo lamento mucho, con la bancada herrerista.

Se me dice de allí que debo dirigirme al señor Diputado Roche. Y ocurre que yo discrepo: ¿que voy a hacerle? No tengo ni deseos ni voluntad, ni ganas de dirigirme al señor Diputado Roche, que es un distinguidísimo miembro de nuestra bancada y que me merece muchísimo respeto.

(Interrupciones).

—Y en este problema no quiero dirigirme al señor Diputado Roche, de modo que lamento esta discrepancia con la bancada herrerista

Si la bancada herrerista lo que quiere hacer es rehuir la respuesta a lo que el señor Diputado Puig manifestara...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...no puedo hacerlo. Y no puedo hacerlo porque nos tenía que tocar hablar.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Continúo, señor Presidente. Decíamos, que entonces había faltado oportunidad, que falta oportunidad; porque en el momento y en los cauces constitucionales, el herrerismo no había planteado el juicio político. Puede hacerlo todavía, señor Presidente.

De manera que la Comisión investigadora resulta así inoperante cuando hay una norma constitucional que dice en forma expresa y clara cuál ha de ser el procedimiento y la sanción que corresponde a los gobernantes y ex gobernantes que hayan hecho violaciones de la Constitución, de acuerdo con lo denunciado por el señor Diputado Puig.

(Interrupciones).

—Esperamos con una gran ansiedad el pedido de juicio político que pueda realizar la bancada herrerista; pero, señor Presidente, al hablarse de influencia directriz se hicieron alusiones a episodios concretos ocurridos no sólo en el Departamento de Salto, sino en el Departamento de Flores.

Pero vuelvo a lamentar, señor Presidente, que haya habido omisiones que, en fin, no sé cómo explicar: sin duda alguna por falta de elementos documentales que en este caso yo me permito agregar. Las omisiones se refieren, por ejemplo, a determinados intendentes herreristas que apenas llegaron al poder municipal, en el período pasado, echaron en masa, como hizo el Intendente de Flores...

(No apoyados).

—...a todos los empleados batllistas o a todos los empleados no herreristas.

(Interrupción del señor Representante Ciompi).

—Eso no es falso, señor Diputado Ciompi, y además yo estoy actuando o hablando en términos parlamentarios. Sé hablar de la otra manera también, pero en términos parlamentarios y continuando en este terreno, el Intendente Municipal de Flores, como es público y notorio, echó incluso al abogado asesor y a varios empleados inamovibles, que hicieron pleito a la Intendencia Municipal.

Yo no sé si esto se llama influencia directriz; no sé si es influencia directriz o desdirectriz. Desde luego que para los expulsados debe haber sido desdirectriz. Pero el hecho exacto es, entonces, que la característica que tuvieron los gobiernos municipales herreristas durante este período en que se quiere enjuiciar al ex-Presidente de la República, fué la de echar a los empleados, incluso inamovibles, que no pertenecían a su fracción, para nombrar a ciudadanos herreristas que sin duda alguna debían tener las condiciones de capacidad, inteligencia y amor al cargo —a que se refirió el señor Diputado Puig con tanta elocuencia— de acuerdo con las normas constitucionales.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Pero hay más, señor Presidente; en cuanto a cuadros, en cuanto a bosquejos de política herrerista y a problemas planteados incluso dentro de filas, tengo que recordar que en el Departamento de Tacuarembó hubo dos Juntas. El Departamento de Tacuarembó tenía un Intendente herrerista y se creó un problema que no recuerdo exactamente cuál es, pero el hecho cierto, que ocurrió, fué que los Ediles herreristas resolvieron dividirse en dos Juntas, y el Intendente Municipal herrerista se encontró con que no sabía cuál era su Junta: cuál era la legal y cuál no era la legal. Ello motivó un problema ante la Suprema Corte de Justicia, y está allí radicado, para ser resuelto, y eso demuestra, señor Presidente, que en esta materia de influencia directriz, en algunos Departamentos o en algunos gobiernos municipales con Intendentes herreristas fueron tan celosos, que incluso para calmar los ánimos hubo que crear dos Juntas, para que hubiera suficiente para poder prometer a uno y al otro sector del herrerismo. Esto es muy pintoresco y creo que es la primera vez que ocurre en este país. Ocurrió hace poco, hace dos años, en ese período a que se refieren los señores Diputados.

El señor Diputado Puig, para hacer caudal de la influencia directriz, se refería a las giras presidenciales. Nosotros también tenemos que decir, con absoluta sinceridad, que esas giras se hacían en función a pedidos expresos de diferentes localidades del país.

La característica que tuvo Luis Batlle Berres, desde nuestro punto de vista enaltecedora, fué que no permitió que la Casa de Gobierno fuera un recinto cerrado y el Presidente de la República el hombre invisible, inmóvil e intocable al que debían llegar con pedidos las delegaciones de campaña. Invirtió —a nuestro modo de ver con eficacia, porque fué una expresión de nuestra dinámica democracia— invirtió el proceso y acudía allí donde era invitado, produciéndose así la situación curiosa de que incluso gobernantes municipales herreristas lo recibieran, previas insistentes invitaciones. Recuerdo muy bien que en algún lugar se produjeron hasta fricciones con el Intendente herrerista y sus correligionarios por la tenacidad con que el gobernante herrerista había invitado al señor Presidente.

Debo expresar que yo también, en funciones de gobierno y de acuerdo con la actividad que entonces desempeñaba, concurrí junto al señor Presidente de la República a algunas de estas jiras y podíamos entonces recibir durante tres o cuatro horas en el local de la Intendencia Municipal, a todo el público que llegaba hasta nosotros con distintos problemas que les interesaban para la localidad, para el pueblo o para el Departamento. Existía, así, una directa vinculación entre un gobernante y los conciudadanos porque quienes llegaban hasta esos locales en que eran recibidos no venían con ningún distintivo político: llegaban ciudadanos de toda condición social y de toda ideología política y eran atendidos con idéntica preferencia.

Fuimos también testigos, por esa honrosa distinción que nos cabía al acompañar al señor Presidente Batlle Berres en esas jiras, de la atención que merecían al gobernante los pequeños pero grandes problemas que se le planteaban: allá el arreglo de un camino, más allá el arreglo de un puente, en otro lado una escuelita, en otro la aspiración de un terreno para un liceo.

(Interrupciones).

—Era un gobernante que acudía al mismo lugar de los hechos y escuchaba para actuar después.

¿A esto se le puede llamar influencia directriz o digno ejemplo, de lo que no es capaz ningún dirigente herrerista, entre un gobernante y el pueblo?

(Interrupciones. — No apoyados).

—Esto, señor Presidente, no supone militancia política; supone, eso sí, una actividad que está en función de una vieja ideología democrática que Luis Batlle Berres tiene y que tenemos todos los que militamos en el batllismo.

Pero, señor Presidente, se ha dicho y se ha hecho referencia al clima de intranquilidad o de presión que en toda la Administración Pública era determinado por esa influencia del gobernante.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado Ciasullo para hacer su exposición.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y siete: **Afirmativa.** Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — En este aspecto, señor Presidente, hay un pequeño enfoque que se ha dejado de lado; hay una Administración Pública central y una Administración Pública descentralizada, es decir, que numerosos entes autónomos y servicios descentralizados de nuestro país, incluyendo desde luego los organismos municipales, tienen en sus cuadros administrativos mucho más de la mitad del total de funcionarios públicos. Y cuando se habla así, de una presión desde el gobierno sobre estos funcionarios públicos, ¿es que se omite la actuación de todos los entes autónomos, servicios descentralizados y gobiernos municipales? ¿Es que, entonces, señor Presidente, los mismos Directores herreristas de la ANCAP, de la UTE, de las Cajas de Jubilaciones y de los Bancos estaban bajo la influencia directriz del señor Presidente? ¡Pero! ... Francamente, señores Diputados, Luis Batlle Berres debía tener un poder de captación tan inmenso y diabólico que, incluso, llegó a hacer votar por el batllismo a los directores herreristas de la UTE, de los Bancos, de la ANCAP, de las Cajas de Jubilaciones y de los gobiernos municipales.

Señor Presidente: debo agregar en este aspecto un par de anécdotas que son fácilmente comprobables.

En una oportunidad creo que era en un descanso que se tomaba el señor Presidente en La Paloma, Rocha, a principios del año pasado, fué sorprendido por la visita de una delegación de la ciudadanía batllista de Rocha, la que le planteó al señor Presidente, en términos radicales, el pedido de renuncia del entonces Jefe de Policía de Rocha, señor Juan Rodríguez Correa, a quien hoy, felizmente, para los que conocemos sus altas cualidades morales y cívicas, lo tenemos de compañero de nuestra bancada. El señor Presidente contestó a la delegación que le asombraba el pedido, por cuanto él tenía confianza en ese Jefe de Policía y no deseaba cambiarlo. La delegación le contestó: "Pero nosotros lo necesitamos para la actividad política, y Juan Rodríguez Correa nos echa todos los días: ni siquiera quiere cambiar una palabra con nosotros porque mantiene el respeto absoluto de su no militancia política en la actuación al frente de la Jefatura. Por eso, pues, porque lo necesitamos en nuestra política, le pedimos que lo haga renunciar."

Quiere decir, señor Presidente, que en nuestra historia democrática de estos últimos años, delegaciones partidarias acudieron a visitar al gobernante justamente para lo contrario de lo que se ha querido demostrar hoy...

(Interrupciones))

—...justamente para pedir al gobernante que sacara a un Jefe de Policía, a fin de que pudiera volver a actuar en política.

(Interrupciones))

—En otros países —porque no quiero creer que en el nuestro haya ocurrido o pueda ocurrir un caso opuesto— tal vez pudieran hacerle al gobernante un pedido a la inversa: la permanencia, o el nombramiento, o designación de un Jefe de Policía adicto para que él pudiera hacer política. En nuestro país, en cambio se pedía el alejamiento para poder hacer con él la política necesaria.

Pero hay más, señor Presidente. Yo recuerdo que, por ejemplo, con el señor Barbieri, actual Intendente de Salto, me tocó, en forma personal, realizar una larga conversación a propósito de la situación de determinados funcionarios, empleados y peones declarados cesantes por esa Intendencia. La cesantía de un número de peones que el señor Diputado Cardoso atribuyó a un móvil político era a la inversa. Era un núcleo de trabajadores que se había contratado para un trabajo particular de los relevamientos topográficos en los estudios de Salto Grande. Terminados esos relevamientos topográficos, esos peones contratados fueron dados de baja. El motivo de la visita del señor Barbieri era debido a que tenía entre ellos a numerosos amigos y venía a solicitarle si no sería posible contemplarles su situación porque eran todos jefes de modestos hogares, lo que no fué posible de ninguna manera.

Quiere decir, señor Presidente, que con esta otra anécdota estamos demostrando un aspecto contrario al que el señor Diputado Puig, alentado por el señor Diputado Cardoso, pretendía demostrar.

Pero hay más: existen en las carpetas de esta Cámara dos proyectos que, a nuestro modo de ver, dan un índice elocuente de cuál fué la actitud del Gobierno en los problemas de la Administración Pública.

Tanto en el proyecto de ley Orgánica de los Ferrocarriles, llamado Administración de los Transportes Terrestres del Estado, como en el proyecto de ley Orgánica que diera lugar a la adquisición de la ex compañía británica de Aguas Corrientes llamado Administración de Obras Sanitarias del Estado, incluyó el Poder Ejecutivo en ambos estatutos un articulado rígido en materia de designaciones y de ascensos, tan rígido que quiero ver cuántos serán los legisladores herreristas que acompañen al P der Ejecutivo en esa posición con respecto a las nuevas designaciones o a los ascensos a que hubiere lugar en ambas administraciones descentralizadas.

Es un estatuto, señor Presidente, en donde se exige el

concurso de oposición riguroso para los funcionarios administrativos, en donde se exige el concurso de oposición, inclusó para los trabajadores especializados de los distintos oficios, además de exigírseles las certificaciones de la instrucción primaria obligatoria y de los cursos de la Universidad del Trabajo, y donde, además, se establecen normas más absolutas con respecto a los procedimientos de ascenso que tienen lugar por medio de puntajes en los que se ha de estudiar la asiduidad, la capacidad, la puntualidad...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...y eso, señor Presidente, incluso, contraloreado por una Comisión asesora en donde empleados y obreros tienen su vigilancia y su contralor para la aplicación de ese estatuto.

Eso no es del futuro; hay uno de esos mensajes que es del año 1949, y que pudo aprobar esta Cámara. El otro es de 1950. Tal vez este último no había tiempo de aprobarlo, pero el primero, sí. Y yo recuerdo —porque tuve el honor de colaborar con el entonces Ministro de Obras Públicas, y actual Ministro de Obras Públicas, ingeniero Rodríguez Correa, en el articulado y la formulación de motivos— que en esa ley Orgánica decíamos que esperamos que con este rígido estatuto que proponemos para una administración descentralizada, la Cámara tenga un ejemplo para generalizarlo a toda la administración pública. Y eso lo firmaba don Luis Batlle Berres y el Ministro de Obras Públicas ingeniero Rodríguez Correa.

Eso demuestra cuál era la intención del gobernante, y demuestra también la inercia y la absoluta falta de sensibilidad de la bancada herrerista que no aprobó ese proyecto ni reclamó que saliera de la Comisión, ni se preocupó de que una vez particularizado con un ente descentralizado se generalizara en toda la Administración Pública.

(Interrupciones))

—Pero, sin duda alguna, los señores Diputados herreristas y sobre todo el señor Diputado Puig, desearon que se aplicara un estatuto que pudiera habérselo dictado el ex Ministro de Obras Públicas doctor Echegoyen cuando de una plumada nombraba doscientos cincuenta funcionarios en dos o tres estaciones, o cuando nombraba a un mocito de doce años como motorista...

(Interrupción del señor Represestante Puig)

—...como jefe de estación, y lamento el lapsus...

(Interrupciones))

—Yo creo que entonces pudieron haberle dictado al señor Ministro Echegoyen las normas necesarias para evitar influencias directrices.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra)

—Se firmaban designaciones por el Ministro y el Subsecretario; se hacían ascensos de todo tamaño.

(Interrupciones)

—No oí lo que dijo el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupciós?

SEÑOR CIASULLO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado Ciasullo, a quien he escuchado casi en absoluto silencio, no sólo porque no concede interrupciones, sino porque por lo que dice ni vienen al caso, ha hecho en este momento una referencia que tampoco viene al caso, pero que nos sentimos en la obligación de rectificar de inmediato. Ha hecho referencia a un episodio que discutimos con el entonces Ministro de Obras Públicas, ingeniero Rodríguez Correa, y en el momento en que el señor Diputado Ciasullo era Subsecretario de esa Cartera: el nombramiento de ciento y tanto o doscientos —la cifra no tiene importancia— funcionarios en los Ferrocarriles del Estado. Y yo he dicho que él conoce perfectamente el episodio y que tiene la obligación de aclararlo, sino está cometiendo un acto inmoral a sabiendas. Yo dije eso en la interrupción y lo dije porque sé que esos nombramientos de funcionarios fueron para hacer marchar una línea ferroviaria nueva, para crear un nuevo servicio. El hecho, sí, es exacto: se nombraron todos esos funcionarios, pero con un fin determinado: para hacer funcionar una línea que va de Treinta y Tres a Río Branco.

(Interrupción del señor Representante Ciasullo)

—El señor Diputado Ciasullo sabe perfectamente cuál fué y cuál es la filiación política de la inmensa mayoría de los funcionarios que entraron en esa oportunidad; tanto la conoce porque en ese Ministerio se hizo el mapa político de los distintos funcionarios habidos en ese Ministerio; se estableció en forma concreta de qué opinión política eran. Y no voy a seguir por este camino; me interesa precisar, sí, la verdad histórica; pero si quisiera seguir, señor Presidente, ya que el señor Diputado Ciasullo trae recuerdos, le diré que hay una ley que establece que en el Ferrocarril Central no se pueden nombrar funcionarios, pero que ha habido una garrocha muy hábil que le ha servido: los nombraba en los Ferrocarriles del Estado y los pasaba en comisión al Ferrocarril Central y hay así más de seiscientos funcionarios nombrados.

Nada más.

SEÑOR CIASULLO. — Retomo el uso de la palabra.

El señor Diputado Ferrer Serra dijo que si no me rectifico cometo un acto inmoral a sabiendas. Debo contestarle al señor Diputado que no acostumbro cometer actos inmorales a sabiendas ni sin saberlo, y que además no le permito esas expresiones, ni a él ni a ningún señor Diputado. Me puede pedir una rectificación, pero esas expresiones no se las permito al señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Me refiero a la verdad histórica, si me permite.

SEÑOR CIASULLO. — Entonces la verdad histórica es que si se necesitaba que se moviera una línea de Treinta y Tres a Río Branco, ocurría que el niño de doce años podía mover el ferrocarril de juguete que le habían regalado, pero no esa línea; el peluquero sabía afeitar, pero no mover una locomotora.

En cuanto a los seiscientos funcionarios designados por el que habla, pongo a disposición de la Cámara y, especialmente, del señor Diputado Ferrer Serra, toda la lista actual y pasada de ambas Administraciones.

Por lo pronto, en el Ferrocarril Central no se podía nombrar absolutamente a nadie en virtud de una prohibición expresa de la ley, lo cual trajo una inmensa dificultad en el funcionamiento y en el mecanismo de esa institución. Pero debo agregar que la ley permitía tomar personal suplente, es decir, personal que hubiera acreditado haber trabajado durante el período de las ex compañías británicas. Se tomaron así un número indeterminado de ex peones, de todas las filiaciones políticas, porque de ellas nadie sabía nada y se tomaban de acuerdo con lo previsto por la misma ley: no por orden del Ministerio de Obras Públicas o del Poder Ejecutivo o del que habla, sino por orden y cuenta del propio señor Administrador, ingeniero Agustín Maggi. Recuerdo que en una oportunidad en esta Cámara se dijo algo parecido y de inmediato el que habla invitó al ingeniero Maggi a concurrir a su despacho y le solicitó la lista completa de los designados. Esa lista —la tengo en mi poder— fué confeccionada por el ingeniero Maggi con absoluta prescindencia de todo aspecto político, y en cumplimiento riguroso de la ley tomó el personal indispensable para que los ferrocarriles marcharan, y siempre, entiéndase bien, eligió ex peones que en las distintas líneas del país habían trabajado con las compañías británicas. Me parece que el asunto es muy claro.

Al margen de esto, deseo agregar que he hecho una invitación. Pero yo me adelanto: en el día de mañana el señor Diputado Ferrer Serra podrá tener en su poder la lista de esas designaciones. Si lo desea, puede solicitármela telefónicamente a mi casa y yo se la podré entregar para su solaz y el solaz de esta Cámara.

El tiempo urge y no quiero distraer más la atención del Cuerpo.

En concreto: toda la exposición del señor Diputado Puig, histórica en parte, nos llevó también a hacerla retrospectiva en alguna oportunidad. Y de todo ello no ha surgido, vuelvo a repetir, la prueba de los extremos que manda el artículo 103 del Reglamento. No ha habido seriedad alguna, tal como lo manifestara en la Cámara anteriormente, en la denuncia formulada, porque no se han aportado los elementos probatorios que pudieran dar base a una investigación parlamentaria. Y no tiene oportunidad, sobre todo, porque se han dejado vencer los plazos o por lo menos se ha dejado vencer la actualidad política para el planteamiento de esta clase de investigación. Y en ese sentido actuamos con una absoluta unidad de bancada. Si en algún aspecto hay dentro de nuestro partido —hubo y habrá— voces que discuten públicamente, ello se debe al ambiente de absoluta libertad con que nos manejamos dentro de nuestras filas. Ya sé que en ese ambiente no pueden manejarse los herreristas, acostumbrados al mandato imperativo del que los acaudilla.

(No apoyados)

—En consecuencia, yo me opongo al nombramiento de una Comisión Investigadora porque lo considero falto de oportunidad y falto de seriedad y porque me pregunto, sobre todo, cuál es el destino que ha de tener la investigación de una tal Comisión parlamentaria. Me pregunto si ha de interrogar al los Intendentes herreristas o ex Intendentes herreristas sobre los motivos de la visita del Presidente de la República; si ha de interrogar a los ediles de la Junta de Tacuarembó sobre los motivos que tuvieron para dirigirse a él; si ha de interrogar a cada uno de los miembros de los Directorios de los Servicios Descentrali-

zados y entes autónomos herreristas sobre la influencia directriz realizada en esos entes.

Yo me pregunto si esa es la labor de la Comisión investigadora, tal como ha sido explicado por el miembro informante de la Preinvestigadora, señor Diputado Puig. El problema no se circunscribe a Salto, porque él lo ha dicho, porque el mismo señor Diputado Cardoso ha dicho que a Salto lo toma como un ejemplo y no como que fuera Salto el único Departamento del país en que ocurrían esas cosas.

De manera que no se pretenda provocar en la Cámara, por arte de una verdadera sorpresa, a la que serían llevadas las otras bancadas, una investigación que sólo tiene la finalidad de un escándalo político; y de un escándalo político que se quiere provocar dentro de las filas de nuestro Partido, y que no estamos dispuestos a permitir.

Las demás bancadas podrían sentirse animadas a hacer una investigación, pero no se olviden los señores Diputados que se circunscribe o que se quiere circunscribir a Salto ¿Por qué? Porque en Salto han ocurrido las disputas en un clima más o menos apasionado entre dos agrupaciones batllistas.

¿Dónde están los fines legislativos de esta Comisión investigadora, o dónde estaría la labor seria y constructiva de una investigación de este género? Por eso había dicho que teníamos otros elementos y otros instrumentos para ocurrir a investigaciones: pero, además, si la Cámara quiere trabajar seriamente tiene todos los elementos en su mano para hacerlo; si quiere modificar la ley Electoral, si [illegible] es ablecer una legislación más rígida en distintos aspectos de la ley Electoral, si la Cámara desea también aprobar un rígido Estatuto del Funcionario, como todos lo deseamos, tiene allí los proyectos de Estatuto, tiene en sus manos las facultades de hacerlo. Eso es una labor constructiva y seria. Eso nos puede llevar al margen de toda sospecha de parcialidad, de pasión o de ánimo de provocación política.

Pero, en cambio, se pide una investigación para las finalidades y los extremos que acabo de expresar. Que la Cámara piense que estamos en la iniciación de un período legislativo: si se desea que en esta legislatura nos enfrentemos las dos bancadas tradicionalmente adversarias, estamos dispuestos a hacerlo, porque no rehuimos ningún combate, y tenemos toda nuestra historia política y de Gobierno absolutamente limpia de las acusaciones herreristas.

(Murmullos).

—Pero, si en cambio se quiere trabajar con seriedad, también estamos dispuestos a que se continúe la historia trazada por el señor Diputado Puig. Estamos dispuestos a que esa historia de avanzada social y política de nuestro país se siga desarrollando y ampliando en virtud de la aprobación de los proyectos que la bancada batllista ha presentado y seguirá presentando.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra, para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ciompi, para contestar una alusión.

SEÑOR CIOMPI. — Es muy breve, señor Presidente; no va a insumir mayor tiempo.

En ocasión de que el señor Diputado Ciasullo, practicando el aforismo de que la mejor defensa es un buen ataque, atacaba al Intendente Municipal de Flores, acusándolo de la realización de persecuciones políticas por la vía de destituciones, yo lo interrumpí diciendo que era falso. Comprendo que esa expresión no es parlamentaria; pido a la Cámara excusas por ello, y la sustituyo diciendo: "no es exacto". Y acredito que no es exacto, informando a la Cámara que las dos principales destituciones, las únicas de funcionarios inamovibles presupuestados que motivaron pleitos a las que aludió el señor Diputado Ciasullo, fueron las del ex Administrador de los Corrales de Abasto y la del ex [illegible] la primera destitución realizada desde luego con todas las garantías de la ley y la Constitución, se inició juicio al Municipio, que éste perdió en primera instancia y que ganó en la segunda, de la Suprema Corte de Justicia, alto organismo que encontró perfectamente valederas las razones de ineptitud y de omisión en las cuales se había basado el Intendente Municipal para proceder a la destitución de aquel funcionario que, después, fué agraciado con la Jefatura de Policía. En cuanto a la segunda destitución, a la que seguramente también habrá querido hacer referencia el señor Diputado Ciasullo, el pleito incoado al respecto está todavía en la jurisdicción de la Suprema Corte de Justicia, razón por la cual ni el que habla ni él nos podemos pronunciar. Pero como quiera que las expresiones del señor Diputado Ciasullo involucraron mi juicio de la conducta política del señor Intendente Municipal de Flores, —que lo era y lo es— debo probar, también, con la cita de otro hecho, hasta dónde alcanza el espíritu justiciero de ese ciudadano: informando a la Cámara que en el mes de agosto de 1950, días antes de su renuncia para poder estar en condiciones de ser candidato a la reelección, el señor Intendente don Alfredo Puig debió proveer la Prosecretaría de la Intendencia, cargo que, según las disposiciones del Estatuto del Funcionario, podía proveer con una persona no perteneciente al funcionariado municipal. No obstante esa circunstancia, el señor Intendente lo proveyó mediante ascenso, por riguroso puntaje, correspondiendo el cargo de Prosecretario al señor Julio Ferradás, distinguido ciudadano y distinguido batllista, integrante de la departamental del Partido Colorado "Batllismo" de Flores. El cargo de Jefe de Despacho, que dejaba vacante el señor Ferradás, resultó provisto, por esa vía de riguroso ascenso, por el señor Juan Bautista Goñi, distinguido ciudadano y militante en el Partido Nacional Independiente.

Estos elementos de juicio, con otros más que podría aportar a la Cámara, configuran una interesante faceta de la personalidad moral recia y limpia que en esa materia, como en otros, ofrece el señor Intendente Municipal de Flores, ciudadano que en la última elección, siendo candidato único de nuestro Partido, logró neta mayoría para resultar electo una vez más Intendente Municipal de Flores, para honor de nuestro Partido y progreso de Flores.

Es lo que quería informar, para que la Cámara no tuviera una impresión errónea a través de las expresiones que en este aspecto formuló, con mala información, y por tanto con inexactitud, el señor Diputado Ciasullo.

11

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: no podría dejar pasar en silencio la presencia en una de las barras de preferencia de la Cámara, de un eminente sindicalista francés, el señor Gastón Teissier. El señor Gastón Teissier fué Presidente de la Federación Sindical de Trabajadores Cristianos de Francia, y es actualmente Presidente de la Confederación de Trabajadores Cristianos, que agrupa en el mundo alrededor de cuatro millones de afiliados.

El señor Teissier tiene títulos especiales para esta mención que hago de su nombre en la sesión de Cámara. No es solamente un maestro del sindicalismo, sino que fué uno de los dirigentes de la resistencia francesa, cuyo Consejo Directivo integró. Y si éstos no fueran suficientes títulos, debo recordar que participó en los primeros trabajos de la Oficina Internacional, que fué dirigida por aquel hombre tan eminente, Alberto Thomas, y fué el propio Alberto Thomas quien manifestó en determinada oportunidad que había trabajado con estos hombres mano a mano y corazón a corazón, superando todas las divergencias en un deseo apasionado y ardiente de servir la causa común de los que sufren.

El señor Gastón Teissier ha sido además miembro de la Asamblea Consultiva de Francia y allí llevó lo que son sus características: la inteligencia, la fraternidad y un juicio realmente ecuánime.

Ruskin afirma que en las artes la mano, la cabeza y el corazón obran a la vez: y si esto ocurre en las artes, también ocurre en este arte social tan difícil de hacer convivir a los hombres, a los partidos, a los sectores y a las clases, divididos y separados en esa convivencia social.

Entiendo que Gastón Teissier, por lo que conozco de sus cincuenta años de sindicalismo, ha sido un servidor del orden social con esas características. Mantuvo siempre un ademán generoso, ideas perfectamente clarificadas sobre el orden social y un corazón realmente fraternal.

Tenemos la esperanza de que él lleve de este país y de este Parlamento que hoy ha querido conocer, una visión amable y que pueda decir, él que ha participado en la Conferencia del Consejo Económico y Social, de Chile, que ha visitado al Uruguay y que en el Uruguay ha visto un país donde la libertad es un hecho; donde la justicia es una aspiración permanente y hasta una acción, y donde impera el sentido de fraternidad que lleva a la paz, que a su vez es garantía del progreso social.

Saludo, pues, en el señor Gastón Teissier a un eminente demócrata que ha servido a la democracia de su país con su predicación y con su ejemplo realmente sacrificado.

Saludo en él a un maestro del sindicalismo y saludo también a un gran servidor de los intereses populares, para los que él espera lo que también esperamos nosotros: el advenimiento armónico de la justicia y de la paz.

(Muy bien!)

12

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: debo anunciar que llegó un mensaje del Poder Ejecutivo solicitando el retiro de presupuesto correspondiente al Ministerio de Salud Pública. Fué considerada esa solicitud por la Comisión de Presupuesto que integro, y fué votado por unanimidad aconsejar el retiro de dicho proyecto. A esos efectos es que doy cuenta a la Cámara. No sé que trámite querrá seguir la Mesa, o cuál es el trámite pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión propone a la Cámara que se proceda de acuerdo con lo que se pide en el mensaje?

SEÑOR CARTOLANO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano, en nombre de la Comisión de Presupuesto, autorizando a devolver el presupuesto del Ministerio de Salud Pública al Poder Ejecutivo.

(Se vota).

—Setenta y ocho en ochenta y cuatro: **Afirmativa.**

13

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Supongo, señor Presidente, que el hecho de que esta sesión sea permanente, no significa que no vayamos a salir de aquí hasta que el debate se haya agotado.

Creo que a las 20 horas esta sesión debe terminar.

(Apoyados. — No apoyados).

—Debe pasarse a un intermedio para reiniciar el debate en horas más propias; no es posible prolongar esta sesión y volver mañana aquí a las horas indicadas para trabajar. Es una forma desordenada de trabajo que no conduce a nada bueno.

(Apoyados).

—Además, es una desconsideración para la gente de trabajo perteneciente al Palacio...

(Apoyados).

—...a quienes les obligamos a un recargo que no se justifica

Podría decirse que el tema que estamos tratando no es precisamente de los más útiles para el aprovechamiento de esta Cámara...

(Interrupciones).

—...y no debemos agravarlo con prolongaciones indebidas que ponen a los Diputados en condiciones de no resolver bien este asunto.

A los que les toca hablar todavía, no podrán hacerlo en condiciones regulares, si tienen que hacerlo después de cuatro o cinco horas de fatiga oyendo discursos: por muy buena intención que hayan tenido los señores Diputados al formularlos y por muy interesantes que sean los discursos ajenos, no puede negarse de ninguna manera que este hecho produce fatiga y cuanto más haya sido la atención que se haya prestado a lo que dice el adversario, esta fatiga será más acentuada.

Creo que la sesión debe terminar a las 20 horas: debemos hacer un intermedio y continuar, digamos, el jueves próximo.

(Murmullos).

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: la proposición de continuar hasta el jueves, prácticamente está al margen del Reglamento. Esta sesión con carácter permanente fué fijada para considerar especialmente la integración de la Cámara.

El Reglamento establece que previamente en toda sesión extraordinaria debe tratarse el informe de la Comisión preinvestigadora, pero el artículo 20 del Reglamento establece que las sesiones permanentes deben dsarrollar sus sesiones en forma continuada, con intermedios que no podrán durar en conjunto más de dieciséis horas para cada día, hasta que la Cámara se haya pronunciado sobre todos los poderes, aprobándolos o rechazándolos.

Estamos prácticamente en esta situación anormal: la Cámara ha insumido cuatro horas de hoy considerando el asunto previo y se hace una nueva proposición de postergar la sesión por más de veinticuatro horas, a pesar de la disposición reglamentaria expresa.

La Cámara estaría cometiendo un doble delito de carácter reglamentario contra su propia ley interna. Primero, no haber integrado el Cuerpo antes de la convocatoria de la Asamblea General; luego, el haber dejado transcurrir alrededor de cincuenta días sin haber entrado a considerar esa propia integración. Ahora, con esa proposición, se cometería la tercera violación del Reglamento, que es no contemplar los plazos para los cuartos intermedios. Es decir, que esta sesión tiene marcadas sus posibilidades de antemano respecto a los intermedios: si se hace un intermedio ahora, éste debe contar dieciséis horas a partir de las 20 y realizarse la sesión inmediatamente después de esa hora. Los señores Diputados se dan cuenta por una simple suma, lo que significa contar dieciséis horas luego de las 20 horas: sería hasta mañana a las 12.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para referirme a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Me parece que el ambiente general de la Cámara es no reincidir en las largas sesiones nocturnas. Parecería que la disposición reglamentaria que cita el señor Diputado Arismendi se opusiera a la moción del señor Diputado Batlle Pacheco, pero, en realidad, la Cámara no ha entrado todavía a estudiar el tema de los poderes; estamos en otro osunto.

Con lo que discrepo es con que el intermedio sea hasta pasado mañana. No veo la necesidad.

(Apoyados).

—Creo que lo que corresponde, ya que faltan cinco minutos para las veinte horas, es levantar la sesión ahora y hacer un intermedio hasta mañana a las 16 y 30 horas, a fin de continuar con el tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha fijado para mañana una sesión destinada a tratar la apelación de la minoría de la Junta Departamental de Montevideo.

SEÑOR CARDOSO. — Pero, señor Presidente, de acuerdo con el Reglamento, este asunto tiene que figurar lo mismo en primer término de la sesión extraordinaria de mañana. Entonces no habría inconveniente en levantar la sesión y seguir mañana a las 16 horas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si acepté el día jueves es porque creí que había un impedimento insalvable para realizarla en el día de mañana. Pero si no lo hay, me parece preferible esta medida.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo entiendo que la proposición del señor Diputado Batlle Pacheco puede votarse. O, si él estuviera conforme, propondría que en lugar de ser el jueves, fuera el viernes.

SEÑOR PESIDENTE. — El señor Diputado Batlle Pacheco ha aceptado la proposición formulada por el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pero no se ha votado, y yo entiendo que no puede ser mañana. Mañana tenemos una sesión para tratar la apelación relativa al Municipio de Montevideo.

(Apoyados).

—Hemos dejado transcurrir demasiado tiempo sin ocuparnos de este asunto, que es urgente y tiene plazo perentorio.

Yo creo que se puede votar la moción del señor Diputado Batlle Pacheco para que se haga un intermedio hasta el viernes, porque el artículo del Reglamento que ha mencionado el señor Diputado Arismendi, si se lee enteramente, tiene en realidad un sentido diferente del que pretende aplicarse en este momento. Es el artículo 20, y dice: "Si cinco días ante de la fecha en que deba reunirse la Asamblea General, la Cámara no se hubiere pronunciado sobre todos los poderes de los electos Diputados, se constituirá en sesión permanente con intermedios que no podrán durar, e conjunto, más de dieciséis horas para cada día, hasta que la Cámara se haya pronunciado sobre todos los poderes, aprobándolos o rechazándolos".

Se entiende que este artículo se refiere al estudio de los poderes previo a la reunión de la Asamblea General que inaugura el período. Nosotros no hemos cumplido este artículo en su oportunidad, pero es evidente que este artículo tiene un sentido preciso: rige para las sesiones preparatorias previas a la reunión de la Asamblea General y no lo podemos aplicar ahora Que lo hemos violado en las sesiones preparatorias, estoy conforme; pero que no nos obliga en este momento en que la Cámara está trabajando con otro tipo de asuntos y de urgencias es evidente.

Creo, con el señor Diputado Arismendi, que la Cámara deberá tratar con gran preferencia su integración; ése es el espíritu del Reglamento. Además es lo lógico; es lo que corresponde y es lo que hemos defendido nosotros en todas oportunidades. Pero el asunto de la apelación del Municipio de Montevideo no admite prórrogas. En cambio, este debate puede reanudarse el viernes.

Veo que el señor Diputado Batlle Pacheco acepta la proposición que formulo de un cuarto intermedio hasta el viernes, a las 16 horas, por lo que pido que se vote.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La había solicitado con anterioridad el señor Diputado Terra.

SEÑOR ARISMENDI. — Hace largo rato que estoy solicitándola, señor Presidente. Se han formulado nuevas proposiciones y además he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo voy a anotar, señor Diputado.

Tiene la palabra el señor Diputado Terra.

SEÑOR TERRA. — De acuerdo con las distintas mociones formuladas, debo confesar que estoy un poco confundido en el sentido de que no sé la ubicación que se le ha dado al asunto planteado por el señor Diputado Ferrer Serra, sobre el referéndum.

Entiendo, señor Presidente, que este asunto debe tener lugar preferente entre los otros que debe tratar la Cámara, sin que ello signifique restarle importancia a las demás.

He presentado en el día de ayer un proyecto que debe ser por su oportunidad considerado sin demora por el Cuerpo, y si llegamos a un acuerdo sobre el particular, creo que habríamos resuelto un problema fundamental que interesa a la opinión pública en forma principal, y al que es necesario darle de una vez solución.

El proceso del referéndum está demorado por falta de reglamentación y podría, en caso de no dársele la solución práctica que corresponde por vía de la ley volver inocua una institución que defiende fundamentalmente los derechos populares.

De manera, señor Presidente, que aunque corra por cordón separado del asunto de la apelación de la minoría de la Junta Departamental, creo que el problema del referéndum es previo a pesar de lo perentorio del plazo constitucional de aquél. De manera que si el día de mañana lo dedicáramos a terminar la cuestión planteada por el señor Diputado Ferrer Serra, creo que habríamos hecho labor útil para la Cámara y para el país.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: yo creo que la teoría reglamentaria que nos ha sentado el señor Diputado Terra Arocena es lo que podríamos calificar de la teoría del violador empedernido: si se viola por segunda vez, la violación tiene un carácter menor o de una responsabilidad inferior. En este caso, como la Cámara no ha cumplido el artículo reglamentario —el artículo 20— entonces no existe gravedad porque la Cámara no esté integrada, no existe gravedad y urgencia para que la Cámara contemple la voluntad expresa de las urnas integrando totalmente el Cuerpo.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite?.... Yo no he dicho eso, señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Permítame: yo estoy llevando al extremo la afirmación del señor Diputado para demostrar a lo que ella conduce. Pero en segundo lugar, la Cámara en el día de ayer estableció el régimen de sesión permanente, no para este debate político, al cual no le disminuyo importancia, al cual le atribuyo toda su importancia, sino que estableció el régimen de sesión permanente para la prescripción del artículo 20 que establece tal régimen mientras no estén aprobados o rechazados todos los poderes.

La expresión "todos" se refiere claramente a la integración total de la Cámara. No estamos en este caso. La Cámara está actuando, cincuenta días después de la convocatoria de la Asamblea General, desintegrada parcialmente, y, evidentemente, el régimen de sesión permanente corresponde por esta situación. Si se aceptó el régimen de sesión permanente y se fijó la sesión con ese sentido, lo lógico es aplicar en su totalidad el artículo reglamentario. De lo contrario era necesario haber aplazado la consideración del problema de la Comisión Investigadora, pero ya que se incluyó en la orden del día en el régimen de sesión permanente, hay que aplicar totalmente el Reglamento; ceñirse al régimen de sesión permanente hasta integrar totalmente la Cámara. Ello tiene prelación sobre cualquier otro asunto.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: el señor Diputado Batlle Pacheco ha insistido con una tenacidad que en cierto modo comparto, sobre el ordenamiento del trabajo de la Cámara. Y en ese ordenamiento dispone casi de una manera inflexible que las sesiones se terminen a la hora 20.

Creo, señor Presidente, que la Cámara está considerando asuntos de trascendencia importancia en el orden político, y tiene asuntos importantes también que tratar en el orden nacional para los intereses del país.

Yo he venido a la Cámara con el mejor espíritu de trabajo, y considero también que cuatro horas de trabajo diarias no son suficientes para tratar los asuntos que se están considerando. No condice tampoco la tesis que sostiene el señor Diputado Batlle Pacheco con el trabajo que se está realizando en otros sectores de la Cámara.

Anoche, por ejemplo, fuimos convocados para una sesión especial de una Comisión que está tratando asuntos trscedentales para el país, y estuvimos de sesión hasta pasada la 1 de la madrugada.

Creo que si el asunto era serio y la Comisión lo estuvo tratando hasta esa hora, la Cámara bien podría disponer de unas horas más por día —sin que fuera excesivamente nocturna la sesión— para trabajar un poco más todos los días.

Por otra parte, y esto es lo que quería objetar fundamentalmente, no se quiere trabajar más que hasta la hora 20, pero en cambio se cita para sesión extraordinaria casi todos los días de la semana.

Tengo que decir, como representante de campaña, que estaré firme en mi banca todos los días que lo requieran las sesiones de la Cámara todos los días y todas las horas que lo requieran los intereses del país: pero tengo que manifestar también, que soy requerido por asuntos de importancia por distintos sectores de campaña, instituciones gremiales y toda clase de gente trabajadora que reclama nuestra presencia para tratar, también, asuntos de interés.

Si la Cámara insiste en sesionar extraordinariamente todos los días por no trabajar unas horas más por día, no creo que see el ordenamiento más adecuado para su trabajo.

(Apoyados).

—Llamaría la atención de los señores Diputados y pediría el propio señor Diputado Batlle Pacheco, cuyo criterio comparto en su mayor parte, como he dicho, que trabajemos un poco más cada día y no trabajemos todos los días.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es cuestión de horas estrictamente de trabajo, señor Presidente, sino de que tengamos orden en cuanto a esas horas. Si se entiende que se puede trabajar una hora o dos más en ciertos períodos, yo no me opondría. Lo que me parece completamente irregular, y los mismos argumentos que hace el señor Diputado de otros trabajos en las Comisiones lo demuestran, es que cualquier asunto nos retenga sin término y que lleguen las ocho de la mañana, como he visto que ha sucedido en el período anterior, en que he encontrado Diputados que recién salían de la Cámara debiendo entrar a las cuatro de la tarde nuevamente en actividad. Me parece que esto desacredita a la Cámara: la gente no veía eso como una preocupación de trabajo, sino como un desorden, y la verdad que no era otra cosa que un desorden.

Si se considera que debemos trabajar una hora o dos más, no seré yo quien oponga mayor resistencia a ello.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: en realidad, hay una razón de peso para que modifiquemos nuestro horario permanente para que rinda un poco más nuestra labor.

Yo no estoy de acuerdo con las manifestaciones del señor Diputado Batlle Pacheco en el sentido de que es de dudosa procedencia prolongar esas sesiones más allá del término establecido, porque son gajes del oficio y no se puede detener la palabra de un orador por el simple hecho de que el horario lo establezca.

En cuanto a la necesidad de aplazar el tema en discusión, porque esto de pasar el tema de una sesión para otra no es más que prolongar la discusión, propondría que se modificara nuestro horario alargándolo en dos horas más, o sea hasta las diez de la noche, también en la noche de hoy, para así terminar el debate y quedar libres para tratar otros temas en la sesión de mañana.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: primeramente tenemos que examinar bien esto y ver si en realidad tenemos para dos horas más trabajo o si es cuestión de pasarse, una vez más, la noche en este debate político en que nos hemos embarcado.

A mí me parece que nadie puede hacerse ilusiones; que esto no termina aunque prolonguemos la sesión hasta las diez de la noche, las doce o la una.

(Apoyados).

—Con este debate, señor Presidente, tenemos para toda la noche. Si la Cámara desea pasar la noche en un debate político y mañana no estar en condiciones de trabajar, allá ella. Yo doy mi voto contrario.

Pero yo le quero señalar a los compañeros de Cámara lo siguiente: el debate político en que estamos empeñados

es muy importante, evidentemente; al país le interesa mucho este debate político, pero creo que le interesa más un problema que si no lo resolvemos en los términos hábiles traerá consecuencias muy graves.

Estamos trabajando en una Subcomisión de la Comisión de Fomento de la Producción todas las noches, porque no disponemos de otro tiempo, a fin de terminar el proyecto de arrendamientos rurales. Los señores Diputados aquí presentes no ignoran la importancia de este trabajo, del cual, por otra parte, se ha hecho eco la prensa, señalándolo como la terminación de ese régimen de prórrogas que viene sucediéndose desde hace diez, doce o quince años —no recuerdo bien— y que tanto daño ha hecho a la economía nacional, perjudicando a los propietarios y arrendatarios, fundamentalmente en el sector de la producción.

Si nosotros seguimos esta noche esta sesión la Subcomisión no podrá reunirse. Se podrá decir que los miembros de la misma pueden pedir autorización y la Cámara se la conceda para seguir trabajando. Pero yo digo lo siguiente: no hay derecho a pretender que nosotros, militantes de partidos políticos, como somos todos los que integramos esa Comisión y los demás Diputados, no estemos en Sala, atendiendo los discursos que se pronuncien para intervenir cuando creamos oportuno, en defensa de nuestro partido, de nuestros ideales y en defensa, en suma, de nuestra colectividad política.

Quiere decir, señor Presidente, que si esta sesión continúa así, si no termina, como debe terminar, a las ocho de la noche, en esta emergencia, en este caso particular —desde ya lo anuncio— no podremos terminar en tiempo el informe y el proyecto sobre arrendamientos rurales que la Cámara toda espera y con ella todo el país, ya que de lo contrario, si la Cámara no sanciona en tiempo el proyecto correspondiente para que a su vez el Senado lo apruebe dentro de los términos hábiles para convertirlo en ley, con modificaciones, si lo cree conveniente, no habrá ley de arrendamientos rurales y tendremos que ir nuevamente a una prórroga lisa y llana, que tanto daño ha hecho al país y que tanto seguirá haciendo mientras continúe este régimen.

Llamo la atención de los compañeros de la Cámara en este sentido. Tengo tanto interés como cualquiera en el debate político. Diría más: a mí me atrae el debate político. Es bien sabido que difícilmente no intervenga cuando ellos se producen; me atraen poderosamente, pero me atraen más —como descuento que a todos los señores Diputados de las demás bancadas— el deseo de no echarme encima la responsabilidad que representaría el no aprobar una ley sobre arrendamientos rurales en los términos hábiles.

En consecuencia, daré mi voto favorable a la moción del señor Diputado Batlle Pacheco, modificada por el doctor Cardoso, en el sentido de que la Cámara pase a intermedio hasta mañana a la hora 16 y 30.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — En esta legislatura adoptaré la misma conducta que reiteradas veces, en el período anterior, asumí, de oponerme en forma radical a que este Parlamento sesione a altas horas de la madrugada.

Sostuve entonces y reitero ahora, que eso no prestigia la labor seria y meditada del Cuerpo. En casos realmente excepcionales, cuando haya motivos poderosos que nos impulsen a ello, se podrá quebrar esta norma; ahora, frente al caso actual, que me anuncian que hay siete u ocho oradores inscriptos, me parece que la Cámara podría trabajar hasta las 22 horas y hacer a esa altura un intermedio hasta mañana a las 16 y 30, porque en esa forma habremos adelantado la labor y descongestionaremos la lista de oradores inscriptos, lo que nos permitirá suponer, con algún optimismo, que en el día de mañana podremos terminar este debate.

En consecuencia, hago moción para que a las 22 horas se haga un intermedio hasta mañana a las 16 y 30.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que no hay ninguna razón para llegar a esa hora; debemos trabajar con regularidad. Si tanto nos preocupa el tiempo que necesita la Cámara para su trabajo, debemos medirlo todos, porque al fin, en cuatro horas de labor, se puede decir bastante. En cambio, en nuestro Parlamento todo el mundo se cree con la obligación de hablar, aunque vaya a repetir lo que otro dijo y aunque ese señor Diputado pertenezca a su bancada.

Me parece que hay que dar la sensación de que se trabaja y no la de que se habla, que es cosa distinta. Al prolongar nosotros esta sesión hasta las 22 horas, perturbamos la vida de todos. Se llega a nuestras casas a una hora inconveniennte; los funcionarios que aquí trabajan llegan a sus casas a las 23 o las 23 y 30 a cenar. Me parece que no tenemos por qué perturbar la vida de esa manera.

Creo más: que este debate, tal como se ha planteado, no va a dar la sensación al pueblo que nos oye, de que lo que nos preocupa es precisamente trabajar, sino más bien buscar la caja de resonancias que es esta asamblea, para decir cosas que debieron haberse dicho en otro momento, cuando había posibilidad de modificarlas y no ahora cuando han vencido los términos.

(Apoyados. — No apoyados).

—De manera que creo que debemos trabajar hasta las 20 horas.

En cuanto a lo demás, si se quiere empezar media hora o una hora antes, no me opongo a ello.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — El señor Diputado Mattos ha traído a colación un hecho que la Cámara debe tomar en cuenta. Se tiene que reunir esta noche a las 21 y 30 la Subcomisión de la Comisión de Fomento de la Producción y no ella sola, sino con el Directorio del Instituto de Colonización, con los técnicos de dicho Instituto y, con los técnicos del Ministerio, para seguir estudiando —como lo venimos haciendo desde hace varios días en horas de la tarde y de la noche— el proyecto sobre desalojos y arrendamientos rurales.

Creo que la solución más práctica, como lo insinué hoy, es levantar la sesión ahora, porque, de acuerdo con el Reglamento, este asunto que estamos debatiendo tiene que figurar en primer término del orden del día de la sesión de mañana, a las 16 horas. De manera que, creo, la interpretación exacta del propósito del mocionante, el señor Diputado Batlle Pacheco, es levantar la sesión ahora y continuar mañana a las 16.

En la reunión de esta noche tiene que intervenir el señor Diputado Bottinelli, que va a hablar a continuación como miembro de la Comisión Preinvestigadora; tengo que intervenir yo que debería estar en Sala si este asunto continúa.

Por eso insisto en la conveniencia de que no ganamos mucho tiempo con seguir una hora y media o dos, y que tenemos que seguir en la tarde de mañana.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Teniendo en cuenta el argumento poderoso a que ha hecho alusión el señor Diputado Cardoso de que se tiene que reunir la Subcomisión de la Comisión de Fomento de la Producción para estudiar ese urgente y greve problema de los desalojos rurales, retiro mi moción.

SEÑOR UBILLOS Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Por los mismos motivos expuestos y en atención a lo que ha dicho el señor Diputado Mattos, yo también quiero aclarar que por esta noche estaría de acuerdo en que se levantara la sesión. Las palabras mías fueron en sentido general, para lo sucesivo: que es necesario trabajar un poco más los días de sesión y no todos los días, para no entorpecer la acción de lo legisladores.

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Yo voy a hacer una moción que no se si tendrá ambiente en la Cámara.

Creo que la hora 20 es la adecuada para terminar la labor de la Cámara.

Como parecería que en todos los sectores hay ambiente para trabajar más horas que las que estamos trabajando ahora, yo haría moción para que empezáramos antes de la hora ya fijada para la iniciación de la sesión: que fuera normalmente a las 4 de la tarde y sesionarámos, entonces, de 16 a 20 horas.

Como régimen general, y no para este caso particular, yo voy a proponer que modifiquemos el régimen de trabajo que tenemos hasta ahora en la Cámara, y que se sesione desde las 16 a las 20 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento, señor Diputado, ha previsto que en la sesión inicial de cada período la Cámara fije los días y horas de sesión. La Cámara ya lo hizo, de modo que el señor Diputado plantea un problema por lo menos nuevo.

(Murmullos).

—Podría pasar a la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR ROCHE. — Sí, señor Presidente. Hago moción en ese sentido.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Nuestro sector había decidido continuar esta sesión hasta agotar la orden del día, pero las mociones recientes de algunos señores Diputados y las advertencias hechas a la Cámara de que esta noche tiene que reunirse la Comisión de Fomento de la Producción por un asunto muy importante, nos ha disuadido de ese propósito.

Aprovecho este momento para decir que hemos perdido casi cuarenta minutos discutiendo si debíamos o no continuar esta sesión. Y en cuanto a los argumentos formulados en Sala en pro de fijar un término racional a las sesiones, y que éstas terminen a las 20 horas, en el fondo los comparto, pero la breve experiencia parlamentaria que poseo me hace creer que así la Cámara no va a realizar nada. Mientras no se haga una modificación sustancial del Reglamento, que limite el tiempo de las exposiciones a media hora, que sólo pueda prorrogarse ese término por dos tercios del total de componentes de la Cámara, y otras disposiciones similares, no podremos hacer nada.

No hay que olvidarse de que actúan en Cámara seis o siete sectores. En la otra Legislatura eran nueve, y casi siempre todos querían dar su opinión sobre los temas en debate, de modo que eran por lo menos nueve discursos. Si sucede lo de esta tarde, que han hablado tres Representantes de la bancada batllista, es fácil imaginarse lo que va a pasar.

Por lo tanto, sin una reforma del Reglamento, o sin prolongar las sesiones, esta Cámara no podrá realizar nada. Y tendremos —quiéralo o no el señor Diputado Batlle Pacheco, movido por razones muy atinadas— que prolongar las sesiones hasta las horas de la madrugada.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Roche para que su iniciativa respecto al horario de trabajo de la Cámara pase a la Comisión de Asuntos Internos.

(Se vota).

—Setenta y nueve en ochenta y dos: Afirmativa.

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Deseaba manifestar, señor Presidente, que el señor Diputado Arismendi ha dado aquí razones que no han sido destruídas.

Es evidente que este debate político se está desarrollando en sesión permanente, pero la permanencia de la sesión está determinada con el propósito de que la Cámara estudie la integración de ella misma.

Creo que se cometió un error por parte de la Cámara al no permitir alterar la orden del día...

(Apoyados).

—...para tratar el primer asunto relativo a la integración del Cuerpo, porque seguramente que ése debate técnico-jurídico no va a llevar el tiempo que está insumiendo éste de carácter político.

El debate del asunto del referéndum promovido por el señor Diputado Ferrer Serra ha llevado a la Cámara semanas de sesiones.

Por esas razones voy a votar la moción formulada por el señor Diputado Batlle Pacheco, modificada por el señor Diputado Cardoso, para levantar la sesión hasta mañana a la hora 16. Pero si la Cámara quiere terminar con su labor, es evidente que debe entrarse a considerar en primer término el problema de la integración del Cuerpo y, en segundo término, que se continúe con el de índole política, que no sabemos cuanto tiempo nos va a llevar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Batlle Pacheco, modificada por el señor Diputado Cardoso, para que la Cámara pase a intermedio hasta mañana a la hora 16...

(Interrupciones).

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: yo pregunto a la Mesa si se puede votar esta moción que se formula para pasar a intermedio hasta mañana a la hora 16. Yo había interpretado que la moción del señor Batlle Pacheco era levantar la sesión hasta mañana a la hora 16 y 30 minutos. Ahora veo que la Mesa dice que es para la hora 16: no sé si ha habido modificación. Tengo entendido que mañana hay fijada una sesión para esa hora, por lo que no podríamos pasar a cuarto intermedio para esa hora.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entonces, propongo que se haga un cuarto intermedio hasta mañana a la hora 16 y 30 minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con la enmienda que propone ahora el señor Diputado Batlle Pacheco se obvian las dificultades. Se puede fijar el recomienzo de esta sesión para mañana a la hora 16 y 30 minutos.

SEÑOR SILVA. — Entonces, cabía la observación que yo formulaba.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Creo que hay un error: me parece que lo único que corresponde votar es el levantamiento de la sesión, porque de acuerdo con lo que el señor Presidente me dijo personalmente hace unos instantes, este asunto figura automáticamente en primer término de la orden del día de la sesión de mañana a las dieciséis horas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota).

—Setenta y ocho en ochenta y tres. Afirmativa.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 32 minutos).

ARTURO LEZAMA
Presidente.

Arturo Miranda.
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Domingo Sambarino.
Jefe Revisor de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 183 — Montevideo, Martes 5 de Junio de 1951 — Núm. 13360

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1951

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día	$	0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día .	"	0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B) Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.50
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Vease la escala inserta a 2 columnas).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De mas de dos meses	"	0.50
De mas de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 165 bicicletas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 13 de Junio próximo a la hora 15. — Montevideo, Mayo 29 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.4-21499-v.jn.6.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 94 pares de botas de goma, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 15 de Junio próximo, a la hora 15. — Montevideo, Mayo 29 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.4-21487-v.jn.6.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACIONESE PUBLICAS

Llámase a licitación pública para las provisiones que seguidamente se indican, así como las fechas de aperturas de propuestas:

2.o llamado. — Provisión de cámaras y cubiertas de diversas medidas. Día 7 de Junio, hora 15.

1er. llamado. — Material de radio y accesorios y material de ferretería. Día 7 de Junio, hora 16.

2.o llamado. — Provisión de ropa y calzado para el Cuerpo de Bomberos (choferes). Día 8 de Junio, hora 15.

2.o llamado. — Material para la confección de 600 uniformes, 600 capotes y 600 gorras para el Cuerpo de Bomberos. Día 8 de Junio, hora 16 y 30.

2.o llamado. — Diversas baterías para vehículos de incendio del Cuerpo de Bomberos. Día 9 de Junio, hora 10.

1er. llamado. — Provisión de instrumentos musicales para la Banda de la Guardia Republicana. Día 9 de Junio, hora 11.

1er. llamado. — Provisión de mts. 544 20 de popelina para la confección de visillos. Día 11 de Junio, hora 15.

1er. llamado. — Materiales para la confección de 36 uniformes tropicales para el Cuerpo de Bomberos. Día 11 de Junio, hora 16.

Las propuestas se presentarán en la Sec. Contrataciones y Suministros, calle Yi y San José (piso 5.o), donde se encuentran a disposición de los interesados, los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Mayo de 1951. — Herminio Souto, Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) My.30-21435-v.v.jn.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 64
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 64 para contratar la impermeabilización de la azotea del edificio del instituto, sito en la calle Piedras esquina Juan Lindolfo Cuestas, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día siete de Junio de 1951 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Mayo 31 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.2-21479-v.jn.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 66, a fin de adquirir cebada glaceada, avena laminada, canela, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, garbanzos, harina de maíz, maíz pisado, mondadientes orejones pasas de uva Corinto, queso duro, queso fresco sémola, sal gruesa, sal fina, té, vinagre o similar, yerba mate, conserva de tomates, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 (nueve) de Junio de 1951 a las 9 (nueve) horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1951

(Cuenta corriente) My 30-21439-v jn.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 61
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 61 a fin de adquirir e instalar un equipo frigorífico con destino al Regimiento de Caballería N.o 8 (Melo) de acuerdo con el pliego particular de

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta	$	20.000.00	$	60.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante		"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día ocho (8) de Junio de 1951 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1951.

(Cuenta corriente) My.28-21428-v.jn.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 67

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 67, a fin de adquirir latas de lengua de cordero, polvos para hornear, latas de rabos de vacunos, papel estraza, frazadas, colchas, cinta bilera, medias de nylon, pantalones largos de brin, servilletas, valijas, loción, jabón en polvo, planchas eléctricas, planchas para carbón, tarritos, embudos, embuditos, tirabuzones, paneras, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día once (11) de Junio de 1951 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1951.

(Cuenta corriente) My.31-21440-v.jn.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 63

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir alpargatas de loneta color yerba mate, alpargatas de loneta color azul, alpargatas de loneta color blanco, carreteles de hilo color yerba mate, carreteles de hilo color blanco, carreteles de hilo color negro, medias para niños, fundas de almohada, paños para piso, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día once (11) de Junio de 1951 a las quince (15) horas — Montevideo, Mayo 26 de 1951.

(Cuenta corriente) My.30-21441-v.jn.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 11

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 11, a fin de adquirir aceite para máquina de escribir, aceiteras, alambre en rollos de 1 kilogramo, alambre en rollos para máquina de coser expedientes, broches, hilo sisal, libros Travers, lápices, libros varios, papel de copia, papel para máquina de calcular, piola, plomos de precintar, sello reloj, con destino al Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 (siete) de Junio de 1951 a las quince (15) horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1951.

(Cuenta corriente) My.30-21438-v.jn.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 53

Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 53 a fin de adquirir: Pintura Patente N.o 1, tipo torpedo o similar, pintura Patente N.o 2, tipo torpedo o similar. Pintura roja, tipo Boot-Toping o similar con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día ocho (8) de Junio de 1951 a las quince (15) horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1951.

(Cuenta corriente) My.28-21427-v.jn.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 45

Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 45 para adquirir: 4.000 metros de tela reglamentaria para camisas de Jefes y Oficiales, mercadería puesta ne los Almacenes de Cantinas Militares, FAS, FOB o CIF Montevideo, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 Sábado de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 16 (dieciséis) de Junio de 1951, a las 9 (nueve) horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1951.

(Cuenta corriente) My.19-21316-v.jn.5.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO

LICITACION PUBLICA N.o 3 1951

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de una motocicleta con sidecar en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que pueden retirar los interesados en este Servicio, 8 de Octubre 2540, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura de propuestas el 22 de Junio de 1951 a las 9 horas.

(Cuenta corriente) Jn.2-21478-v.jn.6.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 374

El Banco de Seguros del Estado, llama a licitación pública para el suministro de 30.000 metros de lienzo adecuado para la confección de vendas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Junio de 1951, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia (cuarto piso). Los interesados podrán pasar a retirar los recaudos respectivos por la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas y Sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, Mayo de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.2-21470-v.jn.7.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 368

Segundo llamado

Obras ampliación "Hotel Paysandú"

Llámase a licitación pública para la realización de las obras de ampliación del Hotel Paysandú, sito en las calles 18 de Julio y 19 de Abril, de la ciudad de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 17 horas en la Sección Arquitectura (6.o piso, Casa Central) o en las Sucursales del Banco en las ciudades de Paysandú o Salto.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia General (4.o piso), el día 6 de Junio de 1951 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 50.00. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.29-21320-v.jn.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Impresión de carátulas para el Boletín Oficial

Llámase a licitación para la confección de cubiertas e impresión en las mismas de la carátula permanente para el Boletín Oficial del Instituto, por un tiraje de 72.000 unidades, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Propaganda y Publicidad del Banco (tercer piso), durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día Lunes 11 de Junio próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados concurrentes y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.31-21457-v.jn.7.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de aparatos radioeléctricos (transmisores, receptores, micrófonos, grabadores, equipos móviles e instrumental) para los servicios de comunicaciones del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 hora.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 28 de Setiembre de 1951 a la hora 16.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-21463-v.jn.12.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA

Licitación N.o 11|51. Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de "Tres transmisores radiotelegráficos telefónicos" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472. Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Octubre de 1951 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Jefe de la Sección Proveeduría, Enrique R. Espinosa.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-21455-v.jn.9.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación amplia número 5|51

Llámase a licitación pública para el suministro de conmutadores y clavijas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Agosto de 1951 a la hora quince, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jn.4-21483-v.jn.12.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación número 18|50

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de un transmisor y un mástil para antena, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Agosto de 1951 a la hora quince, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jn.4-21484-v.jn.12.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA

Licitación N.o 18|51. Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de "Una unidad amplificadora de poder para telegrafía en onda continua pura" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Octubre de 1951 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Jefe de la Sección Proveeduría, Enrique R. Espinosa.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-21447-v.jn.9.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA

Licitación N.o 1|51. Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de "Válvulas y zócalos" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Agosto de 1951 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Jefe de la Sección Proveeduría, Enrique R. Espinosa.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-21448-v.jn.9.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación número 16|51

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el servicio de limpieza y cuidado de las máquinas de escribir y sumar del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Junio de 1951 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.28-21421-v.jn.5.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación p3blica, para el suministro de los siguientes artículos:

11 de Junio de 1951. — Hora 15 y 45. Lic. número 758. Ferretería. (2.o llamado). — Hora 16 y 30. Lic. N.o 775. Lana lavada. (2.o llamado).

18 de Junio de 1951. — Hora 17 y 15. Lic. número 627. Papel medio hilo para confeccionar billetes de lotería. Cif. (4.o llamado).

25 de Junio de 1951. — Hora 17 y 45. Lic. número 769. Arreglo de la caldera del Hospital Vilardebó o suministro de una nueva. (2.o llamado).

2 de Julio de 1951. — Hora 15 y 15. Lic. número 745. Barraca., Cif. (2.o llamado).

23 de Julio de 1951. — Hora 14. Lic. N.o 785. Drogas y especialidades farmacéuticas. Cif.

Para los pliegos y propuestas respectivos, los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de

Julio N.o 1892, 3er. piso — Montevideo, Mayo 28 de 1951.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-21460-v.jn.5.

CONSEJO DEL NIÑO
OFICINA DE CONCURSOS

Llámase a concurso para proveer los siguientes cargos:

Médico pediatra de la División 2.a Infancia. (Méritos). — Podrán inscribirse solamente los médicos que prestan servicios en el Organismo. N.o de orden: 334. Part. 101. Cat. 3. Gdo. 9. Asignación mensual: $ 260.00.

Médico inspector del Centro Ambulante de Higiene Infantil. (Oposición). N.o de orden: 827. Part. 311. Cat. 3. Gdo. 7. Asignación mensual: $ 220.00.

Maestro carpintero de la Colonia de Educación profesional, en Ituzaingó, (Depto. de San José) (Méritos y oposición). — N.o de orden: 568 Partida 202. Asignación mensual: $ 195 00.

Auxiliar 3.o del Centro de Menores "Doctor Julián Alvarez Cortés". — Promoción para el personal del Organismo, por antigüedad calificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley de 18 de Setiembre de 1950 por la que se mejora la retribución a los servidores del Estado. N.o de orden: 540. Part. 184. Cat. 4. Gdo. 3. Asignación mensual: $ 170.00.

Escribiente de la División Primera Infancia. (Méritos y oposición). N.o de orden: 131. Part. 54 Cat. 4. Gdo. 2. Asignación mensual: $ 160.00.

Escribiente de fichero de la División Primera Infancia. (Méritos y oposición). N.o de orden: 146. Part 57. Cat. 4. Gdo. 1. Asignación mensual: $ 160.00

Ayudante del Hogar Rural de Río Negro. (Oposición). (2.o llamado). — N.o de orden: 903 Part. 372. Cat. 4. Gdo. 1. Asignación mensual: $ 160.00.

Ayudante del Hogar Rural de Flores (Oposición). (2.o llamado). — N.o de orden: 853. Part. 334. Cat 4. Gdo. 1. Asignación mensual: pesos 160.00.

Intendente de Escuela Maternal. (Méritos y oposición). (1.er llamado). — Podrán intervenir, solamente, funcionarias del Consejo del Niño que ocupen cargos efectivos (docentes, administrativos o de Visitadoras Sociales Número de orden: 436. Part 123 Cat. 4. Gdo. 3. Asignación mensual: $ 170.00.

Intendente de Escuela Maternal. (Méritos y oposición). 2.o llamado. — Podrán intervenir solamente, funcionarias del Consejo del Niño que ocupen cargo administrativo efectivo. Número de orden: 433. Part. 122. Cat. 4. Gdo. 5. Asignación mensual: $ 190.00.

Nurse de la Casa del Niño (Oposición). 2.o llamado. N.o de orden: 223. Part. 74. Cat 4. Gdo. 1. Asignación mensual: $ 160.00.

Ayudante de Carpintería de la Colonia Educacional de Menores, en Suárez. (Depto. de Canelones). 2.o llamado N.o de orden: 707. Part. 264. Cat. 4. Gdo. 1. Asignación mensual: pesos 160.00.

Las bases que regirán en estos concursos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos del Organismo, calle 25 de Mayo N.o 520. Montevideo.

Las solicitudes de inscripción se recibirán, en los sellados de ley, en la precitada Oficina de Concursos, hasta el día sábado 16 de Junio de 1951, a las 11 y 30 horas. — Montevideo, 16 de Mayo de 1951.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-21466-v.jn.4.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACIONES PUBLICAS N.os 234 y 216
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos de un automóvil tipo sedan, modelo 1951 y un camión con caja volcadora.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 16 de Junio próximo a las siguientes horas:

Licitación pública número 234. — Un automóvil, a la hora 10.

Licitación pública número 216. — Un camión, a las 11 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-21461-v.jn.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACIONES PUBLICAS N.os 232 y 233
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a la Escuela Correctiva de Inadaptados, dependiente de esta Dirección General, de carne y pan y galleta durante el ejercicio en curso.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la Jefatura de la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el pueblo Libertad (Departamento de San José), el día 12 de Junio próximo a las siguientes horas:

Licitación pública número 232. — Carne: a la hora 10 y 30.

Licitación pública número 233. — Pan y galleta: a las 11.30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518 (Montevideo) y Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad (Departamento de San José). — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) My.31-21452-v.jn.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 28|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 28|951, por la adquisición de una camioneta tipo rural, fijándose la apertura de las propuestas para el día 12 de Junio a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo Mayo de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-21462-v.jn.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 27|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 27|951, por la adquisición e instalación de ventilación en el local de la Proveeduría de este Instituto, fijándose para la apertura de las propuestas el día 13 de Junio a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de esta licitación. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.31-21454-v.jn.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 29|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 29|951 por la adquisición de 12 cocinas económicas de hierro, fijándose la apertura de propuestas para el día 11 de Junio a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My|30-21434-v.jn.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA PARA ADQUIRIR UN EQUIPO COLECTIVO PARA EDUCACION AUDITIVA RESIDUAL EN LOS SORDOMUDOS

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un equipo colectivo para educación auditiva residual en los sordomudos, con destino a las Escuelas de Sordomudos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario administrativo

La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de este organismo el día quince de Junio de 1951 a las quince horas — La Secretaría General
(Cuenta corriente) My.24-21369-v.jn.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación número H. C. 8
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de balanzas, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la "Oficina de Compras" del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurren en el local de esta Administración, el miércoles 20 de Junio de 1951 a las 11 y 30 horas.
(Cuenta corriente) Jn.2-21472-v.jn.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación H. C. 11

Se llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 1.000 ladrillos de vidrio de 20 x 20, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la "Oficina de Compras" del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en el local de esta Administración, el miércoles 13 de Junio de 1951 a las 11 horas.
(Cuenta corriente) Jn.2-21475-v.jn.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación número H. C. 9
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de máquinas para el Servicio de Alimentación, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la "Oficina de Compras" del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en el local de esta Administración, el miércoles 20 de Junio a la hora 9.
(Cuenta corriente) Jn.2-21473-v.jn.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación número H. C. 10
Segundo llamado

Se llama a licitación pblica por segunda vez para la adquisición de mesas, escritorios y sillas metálicas, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la "Oficina de Compras" del Hospital de Clínicas "Dr Manuel Quintela", todos los días hábiles de 9 a 12 horas

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en el local de esta Administración, el miércoles 13 de Junio de 1951 a las 10 horas
(Cuenta corriente) Jn 2-21474-v.jn.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación número H. C. 15

Se llama a licitación pública por primera vez para la adquisición de colchones de espuma de latex o similar, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la "Oficina de Compras" del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en el local de esta Administración, el día 27 de Junio de 1951 a las 9 y 30 horas
(Cuenta corriente) Jn.2-21476-v.jn.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación número H. C. 17

Se llama a licitación pública por primera vez para la adquisición de colchones "pullman", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la "Oficina de Compras" del Hospital de Clínicas "Dr Manuel Quintela"", todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en el local de esta Administración, el día 27 de Junio de 1951 a las 10 y 30 horas
(Cuenta corriente) Jn.2-21477-v.jn.7.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA N.o 7

Se llama a licitación pública para la publicación del tomo III de La Historia de la Medicina en el Uruguay.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en el Economato de la Facultad de Medicina, avenida General Flores número 2125, todos los días hábiles de 14 a 19 horas.

Las propuestas serán abiertas el día martes 12 de Junio de 1951 a las 17 horas en la Administración de la Facultad. — Montevideo, Mayo 28 de 1051. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn 1 o-21465-v.jn.9.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Licitaciones públicas
Primer llamado

El Instituto de Higiene llama a licitación pública (primer llamado) para la compra de los artículos que se mencionan a continuación, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos que rigen para cada una de ellas y cuyas aperturas se efectuarán en los días y horas que a continuación se detallan:

Un furgón cerrado: Junio 7 de 1951 a las 15 horas.

Un tractor: Junio 8 de 1951 a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Economato del Instituto de Higiene, calle Ramón Anador 3051 frente al Estadio, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 8 a 11 horas). — El Ecónomo
(Cuenta corriente) My 26-21407-v.jn 8.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Licitaciones públicas Cif. Montevideo
Primer llamado

El Instituto de Higiene llama a licitación pública (primer llamado) para la compra Cif. Montevideo, de los artículos que se mencionan a continuación, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos que rigen para cada una de ellas y cuyas aperturas se efectuarán en los días y horas que a continuación se detallan:

Frascos de vidrio neutro para envase de sueros y vacunas: 27 de Julio de 1951 a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Economato del Instituto de Higiene calle Ramón Anador 3051 frente al *Estadio,*

todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 8 a 11 horas). — El Ecónomo.

(Cuenta corriente) My.26-21408-v.jn.6.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones N.o 3958 de 28 de Marzo de 1912 y decreto ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942, es hace público que por resolución del Directorio del Instituto de 20 de Octubre de 1950, que no fuera observada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal (artículo 37 de la ley N.o 11.029 de 12 de Enero de 1948), se ha designado para ser expropiado el campo de propiedad de la señora MARIA J. NETTO DE CORREA, ubicado en la doce sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el N.o 5255, con una superficie aproximada de trescientas setenta y seis hectáreas, mil setecientos catorce metros cuadrados. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley de expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre los expresados campos, de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito N.o 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.2-21471-v.jn.11.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO
Y SERVICIOS ANEXADOS
TRABAJO A DOMICILIO

Comisión de Salarios para la ropa exterior de hombre a la medida

Tarifa de Salarios

Montevideo, catorce de Diciembre de 1948. — Vistos: Los antecedentes relacionados con la prenda de vestir denominada "breech" y los precios por la confección de la misma; Resultando: Que en tarifas anteriores fué fijada esta prenda con precio único, lo que no contempla la situación de las distintas categorías de sastrerías, por lo que la Comisión; Resuelve: Artículo 1.o. Agréguese a la tarifa de salarios aprobada el día veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho y con igual vigencia que ésta, la siguiente escala de precios por hechura y especificación de prenda: Escala para breech. Pantalones breech, para civiles o militares, en cualquier tela, con ojalillos a mano y parches de cuero o del mismo género. Por unidad. Sastrerías de primera categoría $ 16.00. Sastrerías de otras categorías $ 13.00. — Artículo 2.o. Se sustituye de la sección recargos de pantalones de la tarifa de salarios aprobada el veintidós de Noviembre del corriente año, lo concerniente a breechs por lo que sigue: Pantalones breech, con trabajo adicional al establecido en tarifa, precio convencional. — Julio Sanguinetti, Presidente. — Pedro J. Varela. — Eduardo Pezzani, Delegados Patronales. — Rómulo Palermo. — Floreano Cid, Delegados Obreros. — Dante J. Giannattasio, Secretario Administrativo.

(Cuenta corriente) Jn.2-21482-v.jn.13.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
PRORROGA DE UNA LICITACION PUBLICA

Comunícase a las personas interesadas que se ha prorrogado la fecha de apertura de la licitación pública para la adquisición de una planta moderna para la fabricación de superfosfato de calcio, señalándose el día 11 de Julio de 1951 a la hora 15 para la apertura de las propuestas — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.31-21403-v.jn.8.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 20

Llámase a licitación para adquirir 19 armarios metálicos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12)

Las propuestas serán abiertas en la mencionada Sección el día 29 de Junio a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

(Cuenta corriente) My.30-21442-v.jn.8.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 328
Segundo llamado

Suministro de caño para conducción de agua

Se llama a licitación para el suministro de caño para conducción de agua de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Proveeduría, calle Cerro Largo N.o 1274.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro N.o [illegible] el día trece (13) de Julio de mil novecientos cincuenta y uno a las quince (15) horas. — Montevideo, Mayo de 1951. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.2-21483-v.jn.7.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 148. — Suministro de boletos en blanco para pasajeros, de acuerdo con el pliego respectivo que pueda obtenerse previo pago de $ 2.00 (dos pesos). Apertura el 17 de Julio de 1951, a las 15 horas

C. M. 149. — Suministro de lámparas eléctricas de incandescencia, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00 (dos pesos). Apertura el 25 de Julio de 1951, a las 15 horas.

C. M. 150. — Suministro de lámparas eléctricas fluorescentes, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 27 de Julio de 1951, a las 15 horas.

C. M. 151. — Suministro de hierro acerado en planchas, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 31 de Julio d. 1951, a las 15 horas.

Los pliegos correspondientes pueden obtenerse en la Administración del Instituto, calle La Paz número 1095, 2.o piso. Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) My.29-21431-v.jn.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 3508|51
Trasladores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 31 de Julio próximo, a las 16 horas, para proveerse de 270 trasladores de relación 600|600 - 1200|1200 ohmios para líneas telefónicas aéreas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos; que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.31-21451-v.jn.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 3501|51
Grupos electrobombas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Julio próximo, a las 16 horas, para proveerse de seis grupos electrobombas de eje horizontal para un caudal de 150 metros cúbicos por hora a 25 metros de altura manométrica, etc., motor p|O.A. trif. 3 x 220 V. 50 C., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 25 de Mayo de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.28-21423-v.jn.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 3500|51
Tubos y virolas para condensadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Julio próximo, a las 16 horas, para proveerse de 9.900 tubos y 13.800 virolas roscadas de ditipos y medidas para condensadores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 1.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 24 de Mayo de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.28-21424-v.jn.7.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1862 (cuarto llamado). — Trabajos de fundición en bronce. Apertura: 20 de Junio de 1951 a las 16 horas.

Número 1926. — Compra de dos equipos de soldadura eléctrica. Apertura: 21 de Junio de 1951 a las 16 horas.

Número 1827. — Compra de muebles e instrumental para la instalación de una enfermería y un consultorio médico. Apertura: 16 de Julio de 1951 a las 16 horas.

Número 1928. — Compra de mangueras de goma para trasiego de líquidos alcohólicos. Apertura: 14 de Agosto de 1951 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.4-21485-v.jn.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JAIME CHRISTIE, en su carácter de Director-Gerente de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en la calle Isidoro de María N.o 1631 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siete láminas que está compuesto el almanaque para 1951, del cual se declara propietaria la firma mencionada, a quien han hecho cesión de todos sus derechos sus autores los señores Roberto Bernabó y Federico Reilly, para lo cual se ha [illegible] los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director

$8.00 My.29-6573-v.jn.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHO DE AUTOR

FRANCISCO R. FOTI, Administrador General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Canelones 1130 de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y de la representación de que está investido, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras de que son autores miembros de esta entidad, ha depositado los ejemplares duplicados de cada una, a los efectos que corresponda.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

MARIA CARMEN DE CARLEVARO, ROMILDO RISSO y SEGUNDO FERNANDEZ, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores del "Album 1", música y letra.

NELIDA BEYA BONIFAZ, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de "Album Reims", música y letra.

ALBERTO ALONSO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "Dos Epocas", album musical.

LUCIANO ROSSANO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "A Melita", album musical.

M. GARCIA SERVETTO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "Invitación a la Felicidad" y "Melodías N.o 1", albums musicales, y "Canto a Artigas", letra y música.

WASHINGTON OREIRO, uruguayo, domiciliados en esta ciudad, declárase autor de "Tómalo con calma", Guaracha.

WASHINGTON OREIRO y FEDERICO SILVA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase autores de "Sé Casó", son, letra y música.

PABLO CIRINO y GUIDO POGGI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense autores de "Nocturno Veneziano", Serenata y "Esquinita de mi Barrio", tango, música y letra.

PABLO CIRINO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "Rinasce el Amore", Fox, música y letra.

HORACIO CASTELLANOS, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "A Puño Limpio", Milonga, letra y música.

VOLTAIRE GOMEZ GROSSI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "Pochocha". Tango.

RUBEN DARELLI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "Canero de Cachaca", Choro.

JULIO CARRESONS, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "Dicha Lograda", Vals, música y letra.

IVAN PEREZ GOMAR, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "Verdes son tus Ojos". Melodía.

NELIDA BEYA BONIFAZ y JOSE F. MAZZUCHI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense autores de "Ansiedad", Tango, música y letra.

LIBER GARCIA, CARLOS LATORRE, ERNESTO SILVEIRA y FEDERICO SILVA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense autores de "Dos o Tres". Marchiña, y "Vals de Navidad", música y letra.

LIBER GARCIA, EDGARDO PEDROZA y JUAN A. FATTORINI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense autores de "Mis Anhelos", Tango, música y letra.

LIBER GARCIA, CARLOS LATORRE y JORGE BOCA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense autores de "Una Lágrima", Bolero, letra y música.

SILVIO LUZZI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "Porqué te Amé", letra.

TITA VIGNOLO, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase autora de "Uruguay Candombe", letra.

ARTURO CESAR SENEZ y PASCUAL BUONCRISTIANO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense autores de "Pe Ca A Da Passa". Canzone, música y letra.

ARTURO CESAR SENEZ y HUMBERTO ROMANELLI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense autores de "Siempre Campeones", Marcha, música y letra.

RAFAEL FONRAT, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "María Dolores", Paso Doble.

JUAN A. PIRIZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "Esto es un Tango", Tango.

JULIO SALIMBENE, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "Rabonero", Tango.

GUSTAVO BONSIGNORE, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "El Repique", Tango, letra y música.

HECTOR LIACCI, RAUL ELENA, y RAUL DE CASTRO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense autores de "Es tu voz un Puñal", Bolero, letra y música.

MARIA A. DE LABROCCA y FERNANDO BUZZI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense autores de "Yo no siento Sed", Paso Doble.

LUIS PEREIRA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "Mulatita", Milonga.

CARLOS TERANO, MIGUEL BURANELLI y GLORIA ROMERO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase autores de "Bajo el Puente Sarandí", Serenata y "Uruguay al Día" Marcha.

JOSE M. VASQUEZ y RAMIRO LACOSTE, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse autores de "Rey Negro" Candombe.

WALTER SERRANO, uruguayo, domiciliado est. ciudad, declárase autor de "Al sonar de las Lonjas", Candombe.

VICENTE S. BELLO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "Celeste Gloriosa", Marcha.

HECTOR ROSSI y PEDRO FERREYRA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse autores de "Swing de la Habana", Guaracha.

FROILAN AGUILAR y JUAN C. PATRON, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse autores de "Jardín Florido", Tango.

JESUS GARRIDO, español, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "Característico Montevideo", música.

CEFERINO ALBURQUERQUE y HUMBERTO MEDINA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse autores de "Yo Quisiera", Bolero.

CARLOS CROSCIA y ANTONIO CASCIANI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse autores de "Amargao", Tango.

JOSE MONZEGLIO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "Uruguay Candombe", Candombe.

BENONE CALCAVECCHIA y GERONIMO YOBIO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse autores de "Arabescos" Vals, música y letra.

JULIAN PERERA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "La Conga del Año Nuevo", Conga.

EUCLIDES MENEGHETTI, italiano, radicado en esta ciudad, declárase autor de "16 de Julio". Marcha.

JOAQUIN AMENGUAL VARELA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "El Pasado Vuelve", Tango. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$68.00 My.30-6640-v.jn.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO MARQUEZ VAEZA, uruguayo, comerciante, con domicilio en la avenida Larrañaga número 2970, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la novela titulada "El almario y el mafisimo", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 My.31-6734-v.jn.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HORACIO GOMEZ OLIVEIRA, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle Mariano Moreno número 2660, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las piezas musicales tituladas "La Blanqueada" (milongo) y "Viejo Verde" (tangos), de cuyas músicas se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 25 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 My.29-5754-v.jn.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

NELSON O. COSTA, uruguayo profesor de baile, con domicilio en la calle Obligado número 1277, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del tango titulado "Decepción", de cuya música y letra declárase autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 My.25-6378-v.jn.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 62981. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — Con esta fecha Enrique E. Emeric y Juan Pedro Ferrari, de Montevideo, Uruguay, han solicitado registrar la marca GINGIVOCILINA, para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.30-6671-v.jn.9.

ACTA N.o 62970. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Armour y Company, de Chicago, Illinois, ha solicitado registrar la marca

INSULAR

para distinguir artículos de la clase 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 My.30-6673-v.jn.9.

ACTA N.o 63063. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha Editorial y Librería Internacional, S. A. (E. L. I. S. A.), solicita registrar la marca



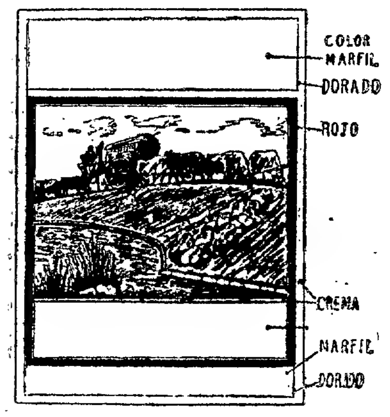
para la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Jn.4-6940-v.jn 14.

ACTA N.o 63050. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Con esta fecha Industria Sulfúrica, Sociedad Anónima (I. S. U. S. A.), de Montevideo, solicita la marca "FERRI - FLOC", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.4-6950-v.jn.14.

ACTA N.o 63045. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Con esta fecha S. A. U. V. A., Sociedad Anónima Uruguaya Vermouths y Afines, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$30.00 Jn.4-6944-v.jn.14.

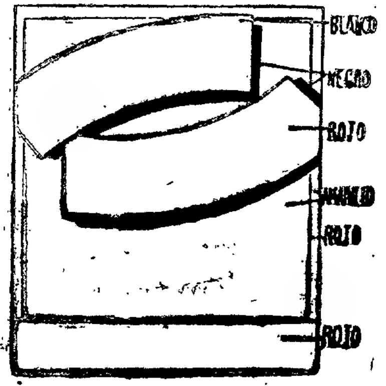
ACTA N.o 63043. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Con esta fecha S. A. U. V. A., Sociedad Anónima Uruguaya Vermouths y Afines, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 Jn.4-6945-v.jn.14.

ACTA N.o 63042. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Con esta fecha S. A. U. V. A., Sociedad Anónima Uruguaya Vermouths y Afines, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 Jn.4-6946-v.jn.14.

ACTA N.o 62982. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — Con esta fecha Enrique E. Emeric y Juan Pedro Ferrari, de Montevideo, Uruguay, han solicitado registrar la marca CHOQUE-DIS para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 My.30-6670-v.jn.9

ACTA N.o 62971. — Montevideo, Mayo 20 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Wilkins y Mitchell Ltd de Darlaston, Inglaterra, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 My.30-6672-v.jn.9.

ACTA N.o 62963. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Con esta fecha Holm y Cía. Ltda., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado registrar la marca ULTRA-G NOM para distinguir artículos de la clase 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My 30-6669-v.jn.9

ACTA N.o 63023. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Westinghouse Electric Corporation (E. U. A.) solicita registrar la marca



para las clases 11, 13 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$16.00 My 31-6643-v.jn 11.

ACTA N.o 63028. — Montevideo, Mayo 26 de 1951 — Con esta fecha Shining Oil Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SHINING" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 My.30-6667-v.jn 9.

ACTA N.o 63034. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Con esta fecha Cía. Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 2 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 Jn.1.o-6821-v.jn 12

ACTA N.o 63022 — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Manuel Gueifi y Cía. (Montevideo) solicita registrar marca "SERVEL" para la clase 11 y 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 My 30 [illegible] jn 9.

ACTA N.o [illegible] — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Con esta fecha [illegible] Juan F. García, de Montevideo [illegible] la marca [illegible], para las clases 6 y 13 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

[illegible]

ACTA N.o [illegible] — Montevideo, Mayo [illegible] de 1951 — Con esta fecha Laboratorio [illegible], de Bayona, Francia, ha solicitado registrar la marca

"RICHELET"

para distinguir artículos de la clase 2.a s|d — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$14.00 My 30 [illegible]-v.jn.9.

ACTA N.o 62962. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Con esta fecha Luis Angel Fernando de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 My.25-6326-v.jn.5.

ACTA N.o 62958. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Paquin Limited (Francia), solicitan registrar la marca "9 x 9", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.25-6327-v.jn.5.

ACTA N.o 62959. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Paquin Limited (Francia), solicitan registrar la marca "EVER AFTER", para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 My.25-6328-v.jn.5.

ACTA N.o 62960. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Paquin Limited (Francia), solicitan registrar la marca "PAQUIN DE PARIS", para distinguir la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.25-6329-v.jn.5.

ACTA N.o 62961. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Omicron S. R. L. (50 o|o) y Jurgen (Jorge) Korff (50 o|o), de Argentina, han solicitado el registro de la marca "TUMALEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.25-6330-v.jn.5.

ACTA N.o 62966. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Con esta fecha el señor Pedro Vilanova, de Montevideo, solicita la marca

VILANOVA

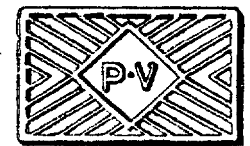
para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 My.25-6362-v.jn.5.

ACTA N.o 62965. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Richard Hudnut, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 My.15-6365-v.jn.5.

ACTA N.o 62967. — Montevideo, Mayo 21 de 1951 — Con esta fecha el señor Pedro Vilanova, de Montevideo solicita la marca



para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$14.00 My.25-6363-v.jn.5.

ACTA N.o 62964. — Montevideo, Mayo 21 de 1951 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por G. D. Searle y Co., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca

Banthīne

para la clase 9 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 My.25-6364-v.jn.5.

ACTA N.o 63008. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de W. H. Dorman And Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "DORMAN", para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.29-6576-v.jn.8.

ACTA N.o 63007. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Kaffee Handels Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita registrar marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 My.29-6575-v.jn.8.

ACTA N.o 63009. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Abbot Laboratories Uruguay S.A.L., (Montevideo), solicita registrar marca "TOBAL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.29-6577-v.jn.8.

ACTA N.o 63010. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Kodak Uruguaya Ltda., (Montevideo), solicita registrar la marca "KODAK", para artículos de la clase 12. — La Dirección.
$4.00 My.29-6578-v.jn 8.

ACTA N.o 62986. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — Con esta fecha Henri Ricard, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 My.29-6518-v.jn.8.

ACTA N.o 63015. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — Con esta fecha, Marvel y O'Farrell, por A. López y Cía. Limitada, de Montevideo, solicita la marca "RESUELLO", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.29-6572-v.jn.8.

ACTA N.o 63016. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "YOY", para las clases 1, 6, 9 y 13 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.29-6571-v.jn.8.

ACTA N.o 62987. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — Con esta fecha Henri Ricard, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "RICAO", para distinguir artículos de la clase 1 (menos conservas). — Publíquese diez días. — La Dirección.
$4.00 My.29-6519-v.jn.8.

ACTA N.o 62992. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Con esta fecha Ford Motor Company, de Estados Unidos de Norte América, con Sucursal en el Uruguay, solicita la marca "VEDETTE", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.29-6526-v.jn.8.

ACTA N.o 62993. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Con esta fecha Ford Motor Company, de Estados Unidos de Norte América, con Sucursal en el Uruguay, solicita la marca "THAMES", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.29-6527-v.jn.8.

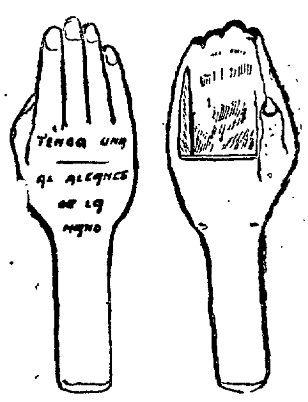
ACTA N.o 63001. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer, de Alemania, solicita registrar la marca "ORTOXIN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.26-6457-v.jn.6.

ACTA N.o 63000. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer, de Alemania, solicita registrar la marca "RAPIDOGEN", para las clases 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.26-6458-v.jn.6.

ACTA N.o 62980. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por el señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita la marca "ARTRONA" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Fy.26-6414-v.jn.6.

ACTA N.o 62957. — Montevideo, Mayo 19 de 1951 — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por Juan Carlos y Federico F. Vidiella, de Montevideo, solicita registrar la marca "BORDALESA" para la clase 2. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$4.00 My.26-6515-v.jn.5.

ACTA N.o 62983. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — Con esta fecha Serafín Ricardo Nogueira, de Montevideo, solicite la marca



para la clase 6 (s.d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Fy.26-6415-v.jn.6.

ACTA N.o 62994. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Con esta fecha Ford Motor Company, de Estados Unidos de Norte América, con Sucursal en el Uruguay, solicita la marca "ZEPHIR - SIX", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.29-6528-v.jn.8.

ACTA N.o 62995. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Con esta fecha Ford Motor Company, de Estados Unidos de Norte América, con Sucursal en el Uruguay, solicita la marca "PILOT", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.29-6529-v.jn.8.

ACTA N.o 62996. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Con esta fecha Ford Motor Company, de Estados Unidos de Norte América, con Sucursal en el Uruguay, solicita la marca "PREFECT", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.29-6530-v.jn.8.

ACTA N.o 62997. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Con esta fecha Ford Motor Company, de Estados Unidos de Norte América, con Sucursal en el Uruguay, solicita la marca "FORDSON MAJOR", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.29-6531-v.jn.8.

ACTA N.o 62998. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Con esta fecha Ford Motor Company, de Estados Unidos de Norte América, con Sucursal en el Uruguay, solicita la marca "CONSUL", para la clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.29-6532-v.jn.8.

ACTA N.o 62999. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Con esta fecha Ford Motor Company, de Estados Unidos de Norte América, con Sucursal en el Uruguay, solicita la marca "ANGLIA", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.29-6533-v.jn.8.

ACTA N.o 62969. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Ricardo y Rodolfo Gioscia (Montevideo), solicita registrar la marca "PIRAZZI", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$4.00 My.29-6520-v.jn.8.

ACTA N.o 63014. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "LORD BYRON", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Jn.2-6900-v.jn.13.

ACTA N.o 63013. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GRENIER", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.2-6901-v.jn.13.

ACTA N.o 63012. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "KENLEY", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.2-6902-v.jn.13.

ACTA N.o 63018. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — Con esta fecha Wilfredo G. Ponce de León y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 Jn.2-6904-v.jn.13.

ACTA N.o 62984. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por The Limmer y Trinidad Lake Asphalt Company Ltd., de Londres, S. W. 1 (Inglaterra), ha solicitado registrar la marca "TRINASCO", para distinguir artículos de la clase 8 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.2-6895-v.jn.13.

ACTA N.o 63048. — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — Con esta fecha J. Manukian, de Montevideo, ha solicitado renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Jn.2-6903-v.jn.13.

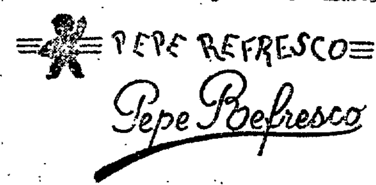
ACTA N.o 63006. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Con esta fecha Luis Moreno, de Montevideo (Uruguay), solicita renovar la marca "TROUVILLE", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.2-6896-v.jn.13.

ACTA N.o 63002. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Con esta fecha David Rossi, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CALCOPON", para distinguir artículos de las clases 6 y 13, 1 y 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.2-6897-v.jn.13.

ACTA N.o 63017. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — Con esta fecha Laboratorios Celsius Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "RINICEL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.2-6899-v.jn.13.

ACTA N.o 62988. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Con esta fecha Sapriza, Grundel y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "NEVADA", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.2-6898-v.jn.13.

ACTA N.o 63032. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Con esta fecha Cía. Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 2 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Jn.1.o-6819-v.jn.12.

ACTA N.o 63033. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Con esta fecha Cía. Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca

C.U.B.S.A. S.A.
BUENOS PRODUCTOS HACEN BUENOS AMIGOS

para distinguir artículos de las clases 2 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Jn.1.o-6820-v.jn.12.

ACTA N.o 63035. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Con esta fecha Cía. Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 2 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 Jn.1 o-6822-v jn.12.

ACTA N.o 63036. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Con esta fecha Cía. Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca



LA PAREJA REFRESCANTE

para distinguir artículos de las clases 2 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$33.00 Jn.1.o-6823-v.jn.12.

ACTA N.o 63037. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Con esta fecha Cía. Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 2 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Jn.1.o-6824-v.jn.12.

ACTA N.o 63031. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Paysandú Industrias del Cuero, S. A. (Paycueros), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RIVER PLATE" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 Jn.1.o-6779-v.jn.12.

ACTA N.o 63003. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Con esta fecha el señor Reinaldo García, de Montevideo, solicita la marca "HABANITOS", para la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 My.29-6525-v jn.8.

ACTA N.o 60313. — Montevideo, Julio 15 de 1950. — Con esta fecha R. Moor - Davie y Co., de Montevideo, solicita registrar la marca "HARCARMEL", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$3.00 My.31-5931-v.jn.11.

ACTA N.o 63029. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. F. Errendonea y Cía Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "ANAFLOGIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4 00 Jn 1.o-6780-v.jn 12.

ACTA N.o 63051. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Santiago E. Sanguinetti e Hijos (Montevideo), solicita registrar la marca "FESTIVAL", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.4-6937-v.jn.14.

ACTA N.o 63052. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Santiago E. Sanguinetti e Hijos (Montevideo), solicita registrar la marca "SELLO AZUL", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.4-6938-v.jn.14.

ACTA N.o 63053. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Walco Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "BARDINOL WALCO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.4-6939-v.jn.14.

ACTA N.o 63049. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Con esta fecha Industria Sulfúrica, Sociedad Anónima (I. S. U. S. A.), de Montevideo, solicita la marca "NEUTROFOSFATO", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.4-6949-v.jn.14.

ACTA N.o 63044. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Con esta fecha S. A. U. V. A., Sociedad Anónima Uruguaya Vermouths y Afines, de Montevideo, solicita la marca

DRIOLI



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Jn.4-6947-v.jn.14.

ACTA N.o 63047. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Con esta fecha Pedemonte y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita la marca "CASA FAGGI", para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4 00 Jn.4-6948-v.jn.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8664. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Commercial Solvents Corporation, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en un método de preparar sales de penicilina y las sales de penicilina resultantes de dicho método", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn 4-6953-v jn 14.

ACTA N.o 8666. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha el señor Kurt Schongut, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tónico para el crecimiento del cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.2-6911-v.jn.13.

ACTA N.o 8659. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Bristol Laboratories Inc. (E. U. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Suspensión acuosa estable de procaine - penicilina G y procaína", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.1.o-6777-v.jn.12.

ACTA N.o 8660. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Bristol Laboratories Inc. (E. U. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un proceso unitario para la preparación de esteres de beta - disustituído - aminoetilo orto - aralkilfenilo en la forma de sus sales adicionales de ácido policarboxílico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.1 o-6778-v.jn.12.

ACTA N.o 8656. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Con esta fecha, los señores Francisco De Vuono y Remigio Leonetti, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo sistema de calzado con plantilla elástica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 My.30-6676-v.jn.9

ACTA N.o 8658. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A., por Raimundo Eugenio Leroy, de Buenos Aires, Rep. Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo calefactor electrodifusor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 My.30-6677-v.jn.9

ACTA N.o 993. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — Con esta fecha, el señor Emmanuel Groverman, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para Indestrialización de paja de lino, destinada a la fabricación de paneles, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$24.00 My.29-6585-v.jn.21.

ACTA N.o 8657. — Montevideo, Mayo 24 de 1951 — Con esta fecha el señor Vicente Tormo Alvaréz, domiciliado en la calle Reconquista número 227 (apto....), de esta ciudad, solicita patente de invención por quince años para "Coraza plegable protectora de automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario

$12 00 My 28-6523-v jn 7.

ACTA N.o 8649. — Montevideo, Abril 16 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por N. V. Eternit V/H Eerste Nederlandsche Fabriek Van Asbest - Cementplaten Martinit, de Amsterdam (Holanda), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para la fabricación de objetos de masas pastosas conteniendo un agente adhesivo o aglutinante y los objetos obtenidos por este procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$20.00 My 26-6439-v.jn.6.

ACTA N.o 8654. — Montevideo, Mayo 17 de 1951. — Con esta fecha, el señor Pedro D Gene, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la erección de muros de fábrica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario

$8.00 My.26-6512-v.jn.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiación para la obra: "Liceo de Castillos"

EDICTO — De acuerdo con la ley N.o 3.958, de 28 de Marzo de 1912, artículo 4.o ampliada por la ley N.o 5.560, de 31 de Marzo de 1917, y de la ley de 17 de Octubre de 1950, se hace saber a los interesados, que por decreto de 24 de Mayo del corriente año, ha sido designada para ser expropiada, —declarando de urgencia su ocupación,— la fracción de terreno con las mejoras en ella contenidas, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, según plano del agrimensor don Uruguay Beca, de fecha 24 de Abril de 1951.

Expropiación N.o 1. — Propietario: Aurelio Alvarez Caimi. Padrón N.o 649. Superficie: 607 m. c. 46 d. c.

Los que se consideren con derechos al bien expropiado, podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras N.o 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 29 de Mayo de 1951. — Alberto Galletti, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-21464-v.jn.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 43. Tramo: Ruta 5 - Achar. Ubicada en la once sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente N.o 3667. Propiedad de Eugenia Cuadros de Carbonell. Padrón N.o 2382 (parte). Area: 13 hectáreas 4622 m2. 72.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 23 de Mayo de 1951. — Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) My.28-21414-v.jn.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N o 8. Tramo: Pasaje superior en el Kilometro 40. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3724. Propiedad de Miguel A. Craviotto. Padrón N.o 13891 y 14071 (parte). Area: 1 hectárea 3197 m2. 94.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 23 de Mayo de 1951. — Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) My.28-21415-v.jn.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3. Tramo: Young - Arroyo Gutiérrez. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro.

Expediente N.o 2716. Propiedad de Pedro Marín Padrón N.o 307 (parte). Area: 5771 m.2. 1833 c. c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 23 de Mayo de 1951. — Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) My.28-21416-v.jn.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 7.517 de la Junta Departamental de fecha 12 de Abril de 1951, para ser expropiados con destino al trazado de la Avda Peñón y reparcelamiento de predios situados con frente a las calles Itú y Pilcomayo. Los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area Mc.
64.823	Sara Campomar Caimi	1.235
64.824	Amatista Martínez	1.133
64.825	Pascual Molinari	1.050
64.826	Pascual Molinari	1.050
64.827	Miguel Saldumber	1.050
64.828	Jesús Martinez	1.400
64.829	César Piriz	975

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Mayo 12 de 1951.

(Cuenta corriente) My.31-21372-v.jn.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 7.514 de la Junta Departamental de fecha 12 de Abril de 1951 para ser expropiados con destino al trazado de la Avda. Peñón y reparcelamiento de la esquina formada por la mencionada vía de tránsito y la calle Arraván situado con frente a la calle Arrayán. Los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area Mc.
65.211	Manuel Cartelle Alonso	543

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Montevideo, Mayo 11 de 1951.

(Cuenta corriente My.31 21381-v.jn.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en esta repartición los señores NICASIO VICTOR, AMELIA MARCELINA ISABEL y MARIA ELENA AMEIXEIRAS en el carácter de cesionarios de los herederos de don PEDRO ANTONIO GOMEZ usuario del sepulcro N o 228 del primer Cuerpo del Cementerio Central, solicitando se expida a nombre de este último usuario título duplicado del local referido, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días para interponer cualquier reclamación Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado — Montevideo, 23 de Abril de 1951 — La Jefatura

$144.00 My.4-5114-v.ag.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores MICAELA URRETAVIZCAYA DE FERRELO, JOSE ANTONIO JOSE MARIA JOSEFA y JUAN FERREÑO: MARIA LUISA FERREÑO DE AIRALDI. JUANA FERREÑO DE ABONNE: MICAELA FERREÑO DE BARBE ALBERTA FERREÑO DE PARODI: DOLORES FERREÑO DE PARODI y BLANCA FERREÑO DE CASAL en el carácter que tienen probado de usuarios del sepulcro N.o 1 991 del cementerio del Buceo solicitando extraer del mismo con destino al Osario General los restos de Lorenzo Zabala. Antonio Garin Celia García Francisco Laduche Lilia Antonia Alvarez Ventura Amarante. María Antonia Urrutia de Casal Aurora Silva José María Orquín. Miguel Juan Perando Bernardo 8 de Goicochea Elvira Casal de Causa Antonia Quejeiro de García y María Schinca de Aguerre se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para darles otro destino Vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo. 27 de Marzo de 1951 — La Jefatura

$216 00 Ab 5-3435-v jl 24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Emplazamiento

Pavimentación del Balneario Atlántida

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 32, entre 1 y 11; N.o 11 entre 24 y 26: 24 y 22: Diagonal Norte y 22: N.o 14 entre Rambla y 1: Diagonal Norte entre Rambla y 1: N o 26, entre 11 y 1: 11 y 3: N.o 24 entre 11 y 1 y 11 y 3: N.o 1, entre 36 y 11: 24 y 26: Diagonal Norte y 14: 22 y 24: 36 y avenida de Circunvalación; 22 y Diagonal Norte del Balneario Atlántida séptima sección del Departamento de Canelones, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponden abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado — Pando, Abril 4 de 1951

(Cuenta corriente) Ab 21-21022-v jn 20

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia

que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 4 de 1951

4.a Sección

HECTOR REY VARELA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1171 y CONCEPSION TORRES, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Florida 1168.

GREGORIO SARABUN, 58 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Andes 1278 y ANASTASIA KLUCZKA, 51 años, soltera, polaca, domiciliada Andes 1278.

6.a Sección

MIGUEL VENTURA CARLOMAGNO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1617 y CARMEN FIGUEIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1268.

10.a Sección

ATILIO ANTONIO SCHETTINI, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Av. Italia 3695 y MABEL CECILIA VIENES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada M. Cabral 3917.

LUIS ALBERTO SEOANE, 28 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Bustamante 1922 y GUIMARA NELLY MARQUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada A. Abreu 2210.

PEDRO CABRERA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3621 y EDUARDA DE LOS SANTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Miranda 4285.

NELSON WALTER PRANDI, 22 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Comercio 2635 y GLADYS TERESA DE CESARE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2635.

VICENTE LOPASSIO, 60 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Plutarco 3918 y MIGUELINA PURIFICATTI, 46 años, divorciada, argentina, domiciliada Plutarco 3918.

11.a Sección

PROSPERO BONIFACIO, 24 años, soltero, oriental, domiciliado Barros Arana 5315 y ALBA LUZ DIAZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Barros Arana 5315.

OTTO ERNESTO HERSCHLER, 38 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Camino Carrasco K. 14 y EVA LUSTIG, 25 años, soltera, alemana, domiciliada Camino Maldonado K. 14.

RAUL CHIRIBAO, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial 1.o 3925 y TEODORA DELFINA GARCIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 4085.

SALOMON WASERMAN, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4075 y SARA RISS, 22 años años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4075.

12.a Sección

GILBERTO VICO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Burgues 2790 y NORA MARIA SANDE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 27904.

PASCUAL VENERI, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 3214 y ROSALIA DELGADO, 44 años, viuda, oriental, domiciliada General Flores 3214.

CASIMIRO SUBACIUS, 44 años, soltero, jardinero, lituano, domiciliado E. García Peña 2732 y QUINTINA COLOMBO, 46 años, viuda, oriental, domiciliada E. García Peña 2731.

13.a Sección

ALI OLTABAY, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado China 1725 y MARIA CARMEN GUTIERREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada China 1725.

JUAN CARLOS CAMPISTROU, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lucio Rodríguez 3828 y MARIA TERESA MENDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Lucio Rodríguez 3828.

ALFREDO FERREIRO, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rusia 2162 e IRIS HAYDEE BERTO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Patagonia 3978 Apto. 2.

MARIO RUBEN MONDUERI, 21 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado Perú 2234 y BLANCA HAYDEE ZEBALLOS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 2234.

JOSE MARIA SAN MARTIN, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Turquía 3606 y MARIA CARMEN RODO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Egipto 3536.

LORETO RODRIGUEZ PERCOVICH, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camambú 4850 y MARIA ELENA RODRIGUEZ, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Chile 3988.

$2.00 P|p.v.jn.6.

Montevideo, Junio 2 de 1951

1.a Sección

NESTOR LUIS FRANCHI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 838 y MARIA BRANDI, 23 años, soltera, educacionista, italiana, domiciliada Cerro Largo 838.

MARIO FERNANDEZ NUÑEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1432 Apto. 10 y ANA MARIA FERNANDEZ CARBAJAL, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ciudadela 1432 Apto. 10.

PABLO FRANCISCO DIAZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 984 y CECILIA MUMOLI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 984.

CARLOS ALBIN PINTOS, 31 años, soltero, bailarín, oriental, domiciliado Uruguay 945 y CELSA AMORIN, 36 años, viuda, española, domiciliada Uruguay 945.

4.a Sección

JUAN ROBLES, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Río Negro 1173 y MARIA ISABEL VIERA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1173.

24.a Sección

JUAN ALBERTO ZIROLLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rossell y Rius 1429 Apto 4 y RENEE SILVA PAREDES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mac Eachen 1493.

$2.00 P|p v.jn.5.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña FRIEDERIKS KLEIN DE KOPPEL, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituido en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Emil Koppel, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el 26 de Julio de 1950 por el Tribunal de Distrito de Wiener Neustadt, sección primera, Austria por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial entre los nombrados cónyuges Emil Koppel y Friederike Klein de Koppel; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 27 de 1951. — Juana Soto, Actuaria

$60.00 My.16-5817-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, con fecha 28 de Abril del corriente año, dictado en el expediente caratulado "Fisco contra RIVERO EULISES. Por expropiación del inmueble padrón 161" (Lo 12. Fo. 7), se cita, llama y emplaza a don Eulises Rivero o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 161, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje conocido por "Rincón de Tranqueras" para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 394, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Ana E Bonet Torres, Actuaria Adj

(Cuenta corriente) My 16-21300-v.jn 21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Juicio prescriptivo

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY Juicio prescriptivo" (Lo. 13. Fo 737) se emplaza a los propietarios de los inmuebles que más abajo se detallan y a cualquiera que se considere con derecho a los mismos 1.o) Fracción situada en la Estación Young quinta sección judicial del Departamento de Río Negro empadronada en mayor área con el N.o 954, compuesta de una superficie de 1 118 metros cuadrados 41 decímetros cuadrados que se deslinda así Por el Nordeste calle Diego Young; por el Noroeste con el padrón N.o 293 calle R Stirling y padrones N.os 299 y 298 por el Suroeste calle José Fontans y por el Sureste con más terreno del instituto; 2.o) Con la misma situación de la anterior fracción igual padrón en mayor área y con una superficie de 206 metros cuadrados 41 decímetros cuadrados lindando por el Nordeste calle José Fontans, por el Noroeste padrón N.o 302, por el Suroeste calle N.o 14 y por el Sureste con más terreno del instituto; 3.o) Fracción con idéntica situación que las anteriores e igual padrón con un área de 1 112 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados lindando por el Nordeste con la calle N.o 14; por el Noroeste y Suroeste con la calle N.o 11 y por el Sureste con más terreno del instituto 4.o) Fracción situada en los alrededores de la Estación Young, entre los kilómetros 177 494 97 y 177, 763 98 de la vía férrea a Fray Bentos con el mismo padrón e idéntica sección judicial que las anteriores con un área de 170 metros cuadrados 37 decímetros cuadrados lindando por el Nordeste con la calle N.o 38; por el Noroeste con más terreno del instituto; por el Sureste y Suroeste con los padrones N.os 523 y 524, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Abril 14 de 1951 — Alberto M. Olivari Actuario

$156.00 My 3-5007-v jn.7.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Alberto Sánchez Rogé dictada en autos "Municipio de Montevideo contra FERME ARRAGA FELIX y otros Cobro ejecutivo de pesos (Lo 1 Fo. 479)" se cita llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a Félix Miguel Angel y Julio César Ferme Arraga; Mercedes Yema de Ferme; María Elena Mercedes Enrique y Juan Carlos Ferme Arraga o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 97 301 ubicado en la calle Echeandía entre Monte Caseros y Zapucay de la 22.a sección judicial de la Capital; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo 2 de Abril de 1951 — Eduardo Mattos Ramos Actuario

(Cuenta corriente) My 7-21209-v jn 11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES MATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 Mayo de 1951. — José R Figueroa, Actuario

$8.00 Jn.4-6994-v.jn.14.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA SECUNDINA BOGADO, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Juan de Dios Acuña pues donde en ella figura la interesada como "Segunda Bogado" debe decir "María Secundina Bogado". — Montevideo, Agosto 12 de 1950 — José Roberto Figueroa, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.4-6977-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAFAELA ANTONIA ANDREGNETTE DE GASTALDI o RAFAELA ANDREGNETTE DE GASTALDI o ANTONIA ANDREGNETTE DE GASTALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.4-6927-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA DE MARCO DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — José R. Figueroa, Act.

$12.00 Jn.4-6928-v.jn.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "Felicia Aurora Sánchez contra TOMAS FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente éntre Felicia Aurora Sánchez y Tomás Fernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones — Montevideo, Abril 17 de 1951. — José Roberto Figueroa.

$40.00 Jn.4-6981-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron JAIME STAROSTA y WINNIE HANNAH RUTKIN DE STAROSTA, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijas Perla y Nora. En todas ellas, donde dice Cecilia Ratkin, debe decir "Winnie Hannah Rutkin", que es lo correcto y verdadero. — Montevideo, 15 de Mayo de 1951. — José Roberto Figueroa, Act

$18.00 Jn.4-6980-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. MARIO SANTOS BARRIERE, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 467, segundo piso, al señor Juez digo: Que con el objeto de obtener el título de Procurador vengo a ofrecer el testimonio de los señores José Montaldo Martínez y Julio Pratt domiciliados en Enrique Pouey 2435 y Soriano 1274, para que declaren sobre mi moral, vida y costumbres. Por tanto al señor Juez pido: Quiera dignarse proveer de conformidad disponiendo que se entregue las cédulas citatorias y mandar que oportunamente se me expida testimonio. — Mario Santos Barriere. - A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Mayo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$24.00 Jn.4-6934-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANASTASIA BESCHIZZA DE NECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.1.o-6798-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRUNO LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 26 de 1951. — José R Figueroa, Actuario

[illegible] Jn.1.o-6799-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de don JUAN LABASTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — José R. Figueroa.

33.00 Jn.1.o-6800-v.jn.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber: que ante este Juzgado se presentó JUANA LIVIA ROSILLO, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento en la que debe rectificarse el apellido de la compareciente, que es "Rosillo" y no "Rosello", como allí aparece. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1950 — José Roberto Figueroa.

$18.00 Jn.1.o-6775-v.jn.18.

Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "ANGEL CARCANO contra HERMINIA ARBURUA. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Herminia Arburúa, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$36.00 Jn.1.o-6783-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORINA o VICTORIANA AMARILLO o AMARILLO DE DE LAS MUÑECAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 My.31-6714-v.jn.11.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "GERTRUDIS NITTKA contra ENRIQUE JUAN MARIA DE LA LONGUINIERE. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Juan María de la Longuiniere para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$36.00 My.31-6751-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "ALFREDO LOPEZ ILLAN contra MARIA DINORAH ZAVALLA VILA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del dieciséis de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Dinorah Zavalla Vila de López y Alfredo López Illán, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario

$40.00 My.21-6717-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL ORTIGUIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$24.00 My.30-6659-v.jn.30 Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron JAIME ROLANDO ARZUA y NIEVES NORIA DE ARZUA, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio, en la que debe modificarse el nombre del padre de la contrayente. Donde dice Ramón, debe decir "Patrocinio", que es lo correcto y verdadero. — Montevideo, 15 de Mayo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18.00 My.29-6631-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó LEANDRO ELIAS SALOM, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe modificarse el apellido del padre y del abuelo del inscripto. Donde dice Salon, debe decir "Salom". — Montevideo, 21 de Mayo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18.00 My.29-6626-v.jn.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se presentó ANISETO ELIAS BETANCOR a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Victoria Acosta, en la que debe rectificarse su nombre, donde dice Aniceto, debe decir Aniseto; B) De nacimiento de su hija Juana del Carmen, en la que debe rectificarse el nombre y apellido del padre de la inscripta y el estado civil de la madre, donde dice Aniceto Elías Bentancor, debe decir Aniseto Elías Betancor, donde dice soltera, debe decir casada. — Montevideo, 21 de Mayo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$30.00 My.28-6524-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber: Que ante este Juzgado se presentó JOSE KLINAVICIUS a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Adela, en donde debe rectificarse el apellido de la inscripta, que es "Klinavicius", y no Klimavicius como allí aparece. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1950. — José Roberto Figueroa.

$18.00 My.29-6586-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SOGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario

$8.00 My.28-6555-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL o MANUEL JOSE VALENTIN LOPEZ QUINTELA y de doña MERCEDES QUINTELA DE LOPEZ QUINTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 My.29-6620-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó SOFIA DOMINGUEZ BARRAGAN, a solicitar la rectificación de la partida de defunción de su esposo Avelino Barragán. Donde dice Avelino, debe decir "Abelino" que es lo verdadero. — Montevideo, 15 de Mayo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$12.00 My.25-6383-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1951. — José R. Figueroa, Actuario

$8.00 My.25-6371-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MAZZUCO o MAZZUCO CAMPANELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 8 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 My.25-6257-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CLAUDIO MUNIZ solicita la rectificación de su nombre y de su sexo en su partida de nacimiento pues donde en ella figura como Claudia y del sexo femenino debe decir Claudio y del sexo masculino que es el verdadero — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$12 60 My.19-5937-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL PILAR o PILAR MATO DE TASENDE y de doña MARIA DEL PILAR TASENDE MATO DE MONTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario

$36.00 My.19-5933-v.jn.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "SIGMUND I. WECHSLER y RIVA REISCHER DE WECHSLER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del veintiséis de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Sigmund I. Wechsler o Isaac Vexler y Riva Reischer de Wechsler, debiendo los interesados comparecer ante este

Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$40.00 My.14-5712-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ALONSO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$24.00 My.16-5853-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FIORAVANTI BELLISONI o BELLISONE y de doña MARIA CASOLI o CASALA DE BELLISONI o BELLISONE, citándose a los herederos acreedores, demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$36.00 My.12-5511-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$24.00 My 7-5240-v.jn.11.

Escrituración

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "Felipe Bauer con MIGUEL DI CANDIA Escrituración" (L.o 45. Fo 121), se cita, llama y emplaza por noventa días a Miguel Di Candia y a todos sus herederos y sucesores a título universal o singular, para que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa del siguiente so[illegible], bajo apercibimiento de otorgarse de oficio: padrón N.o 40.187, con una superficie de 605 mts 91 dms. cn 11 mts. 30 de frente al Sureste a calle Ladines A los efectos ley Junio 17 de 1931 se hacen estas publicaciones — Montevideo, Abril 27 de 1951. — Roberto H. Figueroa, Actuario.

$60.00 My 5-5183-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RUFINA PEREIRA o PEREYRA DE CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 My.26-6465-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE COSTA PREDA, citándose a ois herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 My.26-6416-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL CAMPIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 My.26-6395-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR RODRIGUEZ ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 My.26-6396-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA BONOMI DE BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — José R. Figueroa Actuario.

$12.00 My.26-6397-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORA PIOVANO LAMAS o PIOVANO LAMAS DE MAGGIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 My.26-6398-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace haber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARTA IVONNE VINOLO LAZZARINO, en la que, el nombre de la madre de ésta aparece sólo con el nombre de "Catalina" debiendo decir María Catalina, por ser como corresponde.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jn.4-5650-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO CESAR BROVIA en la que los nombres del inscripto aparecen como "Celio Sese" debiendo decir Julio César por ser sus verdaderos nombres. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jn.2-5512-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HILARION GARCIA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Jn.1.o-6843-v.jn.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER ADOLFO SILVA en la que la madre de éste aparece sólo con el nombre de "Violeta" debiendo decir María Violeta por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jn.1.o-5832-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA DE LEON DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1951. — Juanángel Gianola.

$8.00 My.31-6747-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Abril de 1951. — Juanángel Gianola.

$8.00 My.31-6748-v.jn.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "IDALINA DE LEON CORBO DE FONSECA contra ERASMO MARCELINO FONSECA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 46, Fo. 398", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Abril del año corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Idalina de León Corbo de Fonseca con Erasmo Marcelino Fonseca, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo [illegible] de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 My.31-6746-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LUISA GINEFFRA en la que el apellido del padre y abuelo paterno aparecen como "Ginebra" debiendo decir Gineffra por ser éste el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $12.60 My.31-6728-v.jn.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ELOISA ESMERALDA CASTRO y la de matrimonio de ésta con Oscar Romeo Denis en las que aparece el nombre de la madre de la inscripta y contrayente respectivamente como "Blanca" debiendo decir Juliana por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 My.29-6627-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANA RIVERO DE MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 My.28-6552-v.jn.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de EPIFANIA CIRIACA SOSA, en la que aparecen los errores siguientes el nombre de la madre aparece como "Ascensión", del sexo masculino que es hijo natural" y de nombres "Epifanio Ciriaco" debiendo decir respectivamente: Francisca, del sexo femenino que es hija natural y de nombre Epifania Ciriaca por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $16.80 My.26-6409-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CESAR PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 My.26-6399-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA MOREIRA DE REVETRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 My.26-6422-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANA REYES BATISTA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 My 26-6423-v.jn.6

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS DLUGOSZ PITULA en la que aparece el apellido paterno como "Duglss" debiendo decir [illegible] por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo [illegible] de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

[illegible]

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de

la partida de LEON KRAVITZ en la que aparece con el apellido paterno de "Kracohiz" y también el apellido del abuelo paterno aparece "Kracchiz" debiendo decir Kravitz por ser el verdadero apellido. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$18.00 My 24-6228-v.jn 9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS MARCOS FALDERINI en la que el apellido del padre y abuelo paterno aparece "Faldarini" debiendo decir Falderini por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Abril 21 de 1951. — Luis E. Fontana. Actuario Adjunto
$18 00 My.22-6133-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno recaída en autos. Mercedes Roig contra HORACIO CLETO CANOSA Divorcio" Lo 46. Fo 390 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Horacio Cleto Canosa para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Se habilita la Feria Menor a los efectos de las publicaciones A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Abril 21 de 1951 — Luis E Fontana, Actuario Adjunto
$48.00 My.17-5897-v.jn.22

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de FRANCISCO ROSTANZO y ACOLINA D'DIACOBC y las de nacimiento de los hijos de éstos MARIA CARMEN CONCEPCION y LUIS ROBERTO en la de matrimonio aparece el apellido del contrayente como "Rostanza" debiendo decir Rostanzo y en ésta y en las de nacimiento de los hijos aparece la contrayente y madre respectivamente con el nombre y apellido de "Lina Di Jacovo" debiendo decir Acolina D'Diacoba, por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo 25 de abril de 1951 — Juanángel L. Gianola. Actuario — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo. a veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta y uno. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$36 00 My.19-5948-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "María Kunz contra ERWIN SPRINGER Divorcio unilateral Lo 46, Fo 427" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Erwin Springer, para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Se habilita la Feria Menor a los efectos de las publicaciones A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$48.00 My.16-5855-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en el expediente caratulado "LOLA SALOMON DI KLENI contra ALBERTO JUAN SELAIBE Divorcio Lo. 46 Fo. 158" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Juan Selaibe para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 My.15-5772-v.jn.20.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de segundo turno, recaída en autos: "SATURNINO MONDUERI Prescripción Lo. 45, Fo. 587" en la gestión promovida por Saturnino Mondueri, se cita, llama y emplaza a doña Enriqueta Buttner de Gawland, o a sus sucesores a título universal o particular y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con el que se llenará el requisito de la conciliación "Una fracción de terreno situada en la 23.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el N.o 179.108, señalada con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Juan B Solari en Octubre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 16.699 con una superficie de dieciseis metros y ochenta y un decímetro que se deslindan cincuenta y siete centímetros de frente al Sureeste a la calle Walcalde: treinta y tres metros y sesenta y tres centímetros por el Noreste, lindando con la fracción letra "A" del mismo plano: cuarenta y nueve centímetros por el Noroeste, limitando con otra fracción del compareciente Saturnino Mondueri; y treinta y tres metros y cincuenta y ocho centímetros por el Sureeste por donde linda con las propiedades empadronadas con los números 87 427, 143 966 y 143.967" A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto
$120.00 My.16-5856-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORISBELO OLIVEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Abril 25 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$24.00 My 12-5685-v.jn.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 30 de Abril de 1951. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto
$24.00 My 10-5545-v.jn.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO RICALDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1951 — Juanángel L. Gianola. Actuario
$24.00 My.9-5430-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HERMELO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Abril de 1951. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$24.00 My.9-5429-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Cayetano Scalabrino contra CAROLINA DE LUCA. Divorcio" (Lo. 44. Fo. 698) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Carolina De Luca para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 My.7-5323-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: "Cristina Aguero contra ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ Divorcio unilateral" (Lo. 46, Fo 427) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio González Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$52.80 My.3-4990-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno recaída en autos "GUILLERMO LAIN contra ANA MENA Divorcio" (Lo. 46. Fo 445" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana Mena para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 My.2-4998-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "ZULMA PINERO contra MAX FECHTL Divorcio unilateral" (Lo 45 Fo 594) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Max Fechtl para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Setiembre 1 de 1950. — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto.
$48 00 My.2-4997-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "DELORENZO DE CONTE (ANUNCIADA). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Luis Leonardo Conte con Anunciada Delorenzo Deluca, en la siguiente forma: donde dice: "Asunción" debe decir "Anunciada", donde dice: "Di Lorenzo" debe decir: "Delorenzo" y donde dice: "De Lucca" debe decir: "Deluca". — Montevideo. 26 de Junio de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Jn.1.o-6833-v.Jn.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partidas: En la de matrimonio de SECUNDINO ALBORNOS y ANGELA CASAS, donde dice Secundino Pereira, debe decir: Secundino Albornos; donde dice hijo de Abdon Pereira y de Nicasia Albornoz, debe decir: hijo de Engracia Albornos. En la de nacimiento de ISRAEL ALBORNOS, donde dice Albornoz, debe decir: Albornos. — Montevideo, Mayo 23|1951. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 My.31-6765-v.jn.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "DA CUNHA TOMAS contra FAJARDO EUDOXIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lo. 47, Fo. 63" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Tomás Aquino Da Cunha y Eudoxia Fajardo, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 22|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 My.31-6709-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO CAULLIEZ o GERARDO ENRIQUE DIOSDADO JOSE CAULLIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 1951. — Héctor López Fernández. Act. Adj.
$36.00 My.30-6494-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA STEFANETTI DE ALBE o ESTEFANETTI o ESTEFANETTE DE ALBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 1951. — Héctor López Fernández. Actuario Adj.
$12.00 My.30-6643-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA D'ONOFRIO DE MONTILLO o LUCIA D'ONOFRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 My.28-6543-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA CAPDEVILLE o MARIA CAROLA CAPDEVILLE CARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 My.28-6497-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "RISSO HORACIO. Prescripción". (Lo. 47, Fo. 212), se cita, llama y emplaza a Carolina y Juana Bonfiglio y, a todos los que se consideren con derechos y especialmente los sucesores con respecto a las dos sextas partes indivisas del siguiente bien: fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 8609, situada en la nueva ciudad de esta Capital, teniendo 10 metros 73 centímetros de frente al Sud a la calle Canelones N.o 1215 antes 248 entre las de Yí y Cuareim, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con Manuel Marinos, al Este con José Nocetti e Isidoro Alcardi y al Oeste con Luis de León; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 21 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$34.00 My.28-6487-v.jn.30 Jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO BURASCHI y ELBIO BARRASCHI o ELBIO FRANCISCO BURASCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 My.28-6489-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIA BORAFFIO DE ZOANI o EMILIA BAROFFIO DE ZOANI o ZOVANI o SOVANI, ENRIQUE ZOANI o ZOVANI o SOVANI y ENRIQUETA ZOANI DE BALLESTRINO o ENRIQUETA ZOANI o ZOVANI o SOVANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

$12.00 My.28-6490-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL CUADRA DRAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

$8.00 My.28-6491-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PONCE DE LEON o JULIO PONCE DE LEON GOYECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 My.28-6492-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SUIFFET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 Diciembre 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 My.28-6493-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PASTORINO DE FAGGIANI o JUANA BASILIA PASTORINO o PASTORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 My.28-6471-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ONEGA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MASSERA y JUAN RODRIGUEZ RAMA, citándose a los hederederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 My.26-6408-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA NARANJO DE GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 My.24-6247-v.jn.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de defunción de MARIA DIAZ DE PEÑA, donde dice: "Del Pino" debe decir: "Diaz". — Montevideo, Mayo 19|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 My.24-6212-v.jn.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "ALVAREZ (MARGOT) y BUERO (ENRIQUE) Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 47 Fo. 229), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Enrique Buero Thevenet y Margarita Alvarez Martínez, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 8 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 My.22-6124-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de defunción de ANGELA MARIA ROBATTO, donde dice: Angela Maria Robatto debe decir: "María Angela Rosario Ida Robatto". — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 My.19-5999-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIOIOSA VAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 My.17-5912-v.jn.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "SANTALLA JUAN y GARCIA MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo. 47 Fo. 213" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Santalla Villar y María de la Mercedes García Calvo, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 8|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 My.17-5916-v.jn.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos caratulados: "MACHADO HERMES y BENTANCUR JACINTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 47, Fo. 223" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Hermes Machado da Silva y Jacinta Ambrosia Bentancur Pérez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 My.17-5914-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CUSTODIO PALOMBO o PALOMBO DE LISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 My.17-5908-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA RAIMUNDA BRISONE DE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 My.15-5751-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA PAROA o PAPOVA o PAPOA DE PONIN y de don JUAN PONIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$36.00 My.5-5173-v.jn 9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL SAUL o SAUL BONJOUR VIGNOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Jn.4-6992-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARROQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Jn.4-6970-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS HECTOR BALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Jn.4-6932-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a FRANCISCO ALDAY, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa BLANCA CASAS. (Lo. 37, Fo. 467). — Montevideo Abril 21 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Jn.4-6982-v.jn.30
Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL PANIZZA DE PANIZZA y de JOSE GEREMIAS JUAN PANIZZA PANIZZA o JOSE PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Jn.1.o-6834-v.jn.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL GARCIA y de MERCEDES o MARIA MERCEDES GARCIA QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Jn.1.o-6815-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA IPARRAGUIRRE DE UGALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Jn.1.o-6794-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO F. o MODESTO FRANCISCO LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Jn.1.o-6781-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIA, BLANCA NEMESIA o BLANCA NEMENCIA LARROSA DE MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 My.30-6695 v.jn.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "GROSSO DE FERNANDEZ ANGELA contra IGNACIO FERNANDEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que con fecha Marzo siete del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ignacio Fernández y Angela Grosso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 15 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario

$40.00 My.30-6400-v.jn.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de PANOS COUJOUKIAN y de VIOLETA ROMEO, estableciéndose que donde respectivamente el compareciente y el padre del mismo con el apellido de "Kuyokian". debe decir: "Coujoukian". — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 My.30-6675-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN PILAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 My.29-6599-v.jn.8.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. WALTER SURRA MARIÑO, constituyendo domicilio en Yí N.o 1725, primer piso, apartamento 3, digo: Que a fin de obtener el título de Procurador, se tome declaración a los doctores Alfredo L. Lamaison y Ruben Stratta, a quienes presentaré en la audiencia que el señor Juez se digne señalar, para que informen sobre mi vida y costumbres Dígnese el señor Juez, acceder a los solicitado) — Walter Surra Marino. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 My.29-6567-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PLANCO DE GALMARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 14 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 My.26-6444-v.jn.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE MARIA RODRIGUEZ GUNTIN y de TERESA SPAGOLA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: "José Rodriguez y Rodriguez", debe decir: "José María Rodriguez Guntín" y B) En la de nacimiento de MARIA JULIA AGUSTINA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como "José Rodrguez y Rodriguez", debe decir: "José María Rodriguez Guntín". — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $16.80 My.26-6417-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ABBIATI GALIMBERTI o ANTONIA PETRONILA ABBIATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$8.00 My.26-6445-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SANJULIAN o SAN JULIAN DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 My.26-6446-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MAXIMO LAGUNA o JULIO D. LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 My.26-6401-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MARTINEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 My.26-6402-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO FILOMENO BARRIOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 My.26-6403-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 My.25-6372-v.jn.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En las de nacimiento de ROSA PRIMERA y ANGELA SEGUNDA MERLO, donde respectivamente el padre de las inscriptas aparece con el apellido de "Melo" debe decir: "Merlo"; B) En la de defunción de PEDRO MERLO, donde la esposa del extinto aparece con el apellido de "Prenoy", debe decir: "Prenol"; C) En la de defunción de MARIA PRENOL DE MERLO, donde la extinta aparece con el apellido de "Prenol". debe decir: "Prrenol". — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$30.00 My.21-6026-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la acción que por posesión notoria de estado civil de hija natural del extinto JOSE EUGENIO CHAVES ha instaurado LETICIA CHAVES, ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 My.10-5549-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de BRONISLAO DRUKTEINIS con CATALINA BAR, estableciéndose que donde el nombre del contrayente aparece como Bronislavas debe decir Bronislao; y partida de nacimiento de MARIA GLADIS DRUKTEINIS estableciéndose que donde el apellido del padre del inscripto aparece como Drukcen debe decir Drukteinis. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $16.80 Jn.4-6983-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DOMINGO BRUNETTI en la que el nombre y apellido paterno del inscripto aparece como Demenico Burnetti cuando debe decir Domingo Brunetti, siendo el apellido materno Tirabasso en vez de Tirabas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.4-6954-v.jn.21.

Escrituración de oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "ASENCIO ALDAYA y otros. Solicitan escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de don José Ladislao Terra, que son: Julia Terra, María Terra, Esther Terra, Guillermina Terra, Herminia Terra, María Joaquina Terra, Sara Clotilde Terra, María Honorina Terra, María del Carmen Terra, Laura Terra, Eloísa Terra, Raúl Terra Maza, Javier Terra Maza, Daniel Terra Maza, José Ladislao Terra. Maza, Margarita Angélica Terra Maza, Susana Terra Maza, Gabriel Terra Ilarraz, Mercedes Terra Ilarraz, Matilde Terra Ilarraz, Raquel Terra Ilarraz, Isabel Terra Ilarraz, Olga Terra Ilarraz, Antonio José Terra Ilarraz y Alfredo Terra Ilarraz, a fin de que comparezcan voluntariamente a otorgar las respectivas escrituras de traslaciones de dominio, referentes a los inmuebles que se indican a continuación: tres solares de terreno ubicados en la veintuna sección judicial de Montevideo, que son, el empadronado con el N.o 142.993, señalado con la letra "O" en el plano del agrimensor José M. Oses de 9 de Junio de 1926, teniendo una superficie de 256.85 metros cuadrados, con 11 metros de frente al Norte a la calle Pedro Primero, el empadronado con el N.o 51.332, señalado con el N.o 9 en el plano del ingeniero Cayetano Carcavalli de Noviembre de 1911, tiene una superficie de 343 metros cuadrados y 10 metros de frente al Nordoeste a la calle Pedro Primero; y el empadronado con el N.o 51.313, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor José M. Oses de Junio de 1926, compuesto según ese plano de una superficie de 365 metros cuadrados con 13.83 metros de frente al Oeste a la calle Laguna Merín. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$144.00 Jn.1.o-6795-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento y acta de reconocimiento de MARIA NELLY FRANCO, estableciéndose que donde la fecha de nacimiento de la inscripta figura como 1.o de Enero de 1942, en realidad debe figurar como 25 de Julio de 1935; y donde el nombre figura como María Nelis debe decir María Nelly. Y aY los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Jn.1.o-6692-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS LIBERO, citándose a ols herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Jn.1.o-6687-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de qcinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA HOURMINOUGUE o HOURMINOGUE o HOMMINOUGUE DE GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan

dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 My.31-6745-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: Waldo García Austt contra WALTER JORGE MANNHEIMER. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Walter Jorge Mannheimer para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 My.31-6603-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de AVIDIS DJEBEDJIAN con ELISA CHIMAVONIAN estableciéndose que donde la fecha de nacimiento de la contrayente aparece como el 25 de Agosto de 1925 debe decir 11 de Febrero de 1928. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 My.31-6602-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO o FRITZ THYSSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 My.29-6583-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CIRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 My.30-6684-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PEDRO SAPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 My.30-6685-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASAIS DE SAJURJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 My.30-6686-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MAZZUCCHI y de JUANA BELATTI o BELLATTI DE MAZZUCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 My.30-6688-v.jn.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS ENRIQUE o NICOLAS o ENRIQUE MAZZA o MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 My.31-6689-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesió nde JUAN GABRIEL MALARIN o JOSE MALARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 My.30-6690-v.jl.3. Jl.21-v.jl.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 8 del corriente mes, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA JOSEFA LIBRAN BARRENECHE y BERNABE ALEJANDRO FREIRE, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.00 My.30-6691-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMAN VAN MAANEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2? de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 My.30-6658-v.jl.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO BRUZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 My.29-6584-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENA NELLIE o NELLIE ENA WEST DE CORDERY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 My.29-6581-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN NOVAS DE CHANS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 My.29-6582-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GINOCCHIO o GINOCHIO DE FELICIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 My.29-6579-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA PARADA DE FABREGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 My.29-6580-v.jn.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 3 del corriente mes, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE LEON ELLAURI y CLARA ELENA DENBY, a la vez, se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.
$40.00 My.29-6604-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la suc esión de JOHN REID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Ab.25-4662-v.my.7. My.26-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NINON WOLFF DE KAHN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 My.21-6673-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BARK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 My.21-6072-v.jn.25.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Orlando M. Cuadro contra ANA MARIA CARRERAS Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana María Carreras para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 My.16-5802-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA VARELA GONTAD DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 My.10-5504-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FROILAN o FROILAN TRIFON LOPEZ DOMEC citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 My.7-5300-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON LOPEZ NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A la vez se cita, llama y emplaza por el mismo término a don MANUEL don FRANCISCO y don EMILIO LOPEZ NAYA, o sus sucesores a título universal o particular para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes — Montevideo, Abril 20 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$48.00 My.10-5507-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado "NINAN MARY HUGHES con NORMAN CRAWFORD PIMM Divorcio sola voluntad" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Norman Crawford Pimm para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 My.2-4979-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "REY, MARIA ESTHER Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura su apellido paterno como "Riso", debe decir: Rey. — Mon-

tevideo, Mayo 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 Jn.4-6956-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCY o LUCIA JUANA SANDERS DE CROCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.4-6968-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANTONIO SERGIO o SERGIO LONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.4-6969-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA CIGANDA DE RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.4-6967-v.jn.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "RIVERA PAZOS, JUAN AUGUSTO y ALFREDO, RIVERA DE DEL RIO, OFELIA CANDIDA, y RIVERA DE MUNIZ, AMANDA. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de las partidas de su nacimiento, así como la de matrimonio de sus padres José Rivera y Rosa Pazos, pues donde en las de nacimiento, el apellido paterno de los inscriptos figura como "Ribera", debe decir: Rivera, y en la de matrimonio, donde los contrayentes aparecen con los apellidos "Ribera" y "Fasos", debe decir: Rivera y Pazos, respectivamente. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Jn.2-6912-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "DIAZ DE NAVEIRAS, MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alfonso Norberto Naveiras, pues donde en la misma figura el apellido paterno del inscripto como "Noveiras", debe decir: Naveiras. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Jn.2-6905-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES RAMPONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.1.o-6839-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA GORDOBA o GORDOBA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My.31-6702-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA IRENE SALABERRIA DE GORNALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 My.31-6763-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "GALMARINO, LUIS. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida del matrimonio que contrajera con María Celia Delbono, pues donde en la misma figura como "Luis De Gregorio", debe decir en su lugar: Luis Galmarino. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.31-6752-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña URSULA u ORSOLINA BOTTAZZI DE BORGARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My.31-6760-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FIEDRICH WILHELM BERLIN HANAU o FEDERICO GUILLERMO BERLIN HANAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My.31-6761-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ILDEFONSO o IDELFONSO ANACLETO EUGENIO GUTIERREZ PANARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My.30-6598-v.jn.9.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "IDIARTE, ANTONIO; IDIARTE DE ARCOS, ANGELA; IDIARTE, FRANCISCA y JUANITA; IDIARTE DE BRUN, MARIA ELENA. Prescripción treintenaria". (Lo. 37, Fo. 495), se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva, respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno que en el plano de fraccionamiento del agrimensor Vicente Irastorza de 15 de Mayo de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía, el 17 del mismo mes y año, está integrada por los solares N.os 3, 4 y 5 que se describen así: el solar N.o 3, integrado por parte del inmueble empadronado con el N.o 36.579 y la totalidad del padrón N.o 36.578, tiene un área de 520 metros, 1118 centímetros y se deslinda así: 12 metros 9 centímetros de frente al Sureste a la avenida Carlos María Ramírez, antes Camino Real al Cerro, 43 metros 2 centímetros al Suroeste con el solar 2 del mismo plano, también de propiedad de los actores, 12 metros, 9 centímetros al Noroeste con el solar 5 del mismo plano, y 43 metros 2 centímetros al Noreste con el solar 4, también del mismo plano. El solar 4, empadronado con el N.o 36.577, tiene un área de 392 metros 7726 centímetros que se deslinda así: 9 metros 13 centímetros de frente al Sureste a la avenida Carlos María Ramírez, antes Camino Real al Cerro, 43 metros 2 centímetros al Suroeste con el solar 3 antes descripto, 9 metros 13 centímetros al Noroeste en parte con el solar 5 y en parte con la sucesión de José Goyeche, y 43 metros 2 centímetros al Noreste con la sucesión de José Goyeche, y el solar N.o 5, empadronado con el N.o 36.574, tiene un área de 838 metros 89 decímetros y se deslinda así: 19 metros 50 centímetros de frente al Noroeste a la calle Laureles, antes Arapey, 43 metros, 2 centímetros al Noreste con la sucesión de José Goyeche, 19 metros, 50 centímetros al Sureste con los solares 4 y 3, antes descriptos, y 43 metros 2 centímetros al Suroeste con propiedades de Ramón Uría y José Uría. Es, pues, sobre los solares descriptos, que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se dispuso se cite, llame y emplace por el término de noventa días, a los señores Francisco y Ramón Uría o a sus sucesores a cualquier título, a los sucesores a cualquier título de don José Goyeche y de don Manuel Bella o Bello y a cualquier otra persona que pretenda tener derechos a los referidos solares, para que comparezcan a deducir sus derechos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, todo ello, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio, con quien, además se llenará el requisito de la conciliación, previniéndose que se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$252.00 My.31-6753-v.jl.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Mega Vigil, Sara contra GOMEZ LLOBET, BERNARDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Sara Mega Vigil y Bernardo Ramón Hugo Gómez Llobet, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 My.30-6641-v.jn:22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUFEMIA FAGNONI DE TOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My.30-6639-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA FOSSEMALE DE LEBORGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My.30-6638-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO PAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My.30-6660-v.jn.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Rodríguez, Antonio Alexandrino contra CELSA LOPEZ o LOPES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución N.o 5723 de fecha 5 de Mayo de 1947, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Antonio Alexandrino Rodríguez y Celsa López o Lópes. Y a fin de notificar a la nombrada Celsa López o Lópes y simultáneamente emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dicho autos dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 My.29-6634-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA ANTONIA VIGNOLI DE PUERTOLLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My.29-6562-v.jn.8.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "FRANCISCO LESTEGAS. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 8 de Junio de 1942, fué declarado en estado de incapacidad don Francisco Lestegas,

designándose curador al doctor Lauro Rodríguez Pozzi, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 13 de Octubre de 1948. — Montevideo, Octubre 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My.23-6583-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don AGOB CHAMIKIAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My.28-6473-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My.28-6474-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL NEVENSKANS o NEVENSKAS o NEVINSKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 My.26-6454-v.jn.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "GELPI DE PATETTA, AVELINA. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, y la de su matrimonio, pues donde en la primera dice: "Pedro Lielpi" y "José Lielpi", debe decir respectivamente: "Pedro Gelpi y José Gelpi", y en la segunda de dichas partidas, donde dice: "Adelina Nilda Gelpi", debe decir: Avelina Gelpi. — Montevideo, Octubre 29 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 My.26-6456-v.jn.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "NIN SACARELO, MIGUEL ANGEL. Información de vida y costumbres", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Miguel Angel Nin Sacarelo, con domicilio en 25 de Mayo 477, escritorio 70, al señor Juez digo: Que con el fin de obtener el título de Procurador y de acuerdo con el artículo 237 del C. O. T., ofrezco la información de los testigos señor Alberto Fraga Orzábal y doctor Jorge Peirano Facio, con domicilio en 25 de Mayo 477, escritorio 71 y Zabala 1372, escritorio 44, los que serán preguntados sobre mis costumbres y honradez. Oportunamente se me expida testimonio. — Miguel A. Nin Sacarelo". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 My.26-6405-v.jn.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "REVELLES CALDEVILLA, MARIA ZULEMA. Información de vida y costumbres", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Mayo 9 de 1951. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. María Zulema Revelles Caldevilla, con domicilio en Guayabo N.o 1911, al señor Juez digo: Que con el fin de obtener el título de procurador y de acuerdo al artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales, ofrezco la información de los testigos Beatriz Rovira Otero con domicilio en Propios N.o 2461 y Ramón P. Díaz, con domicilio en Juan Carlos Gómez N. 1479, piso 3.o, escritorio 42, los que serán preguntados sobre mis costumbres y honradez. Oportunamente se me expida testimonio. María Z. Revelles Caldevilla" Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$28.00 My.26-6374-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LOLA LOPEZ DE CRIBOCAPRICHE o CRIVOCAPICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 My.23-6174-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GIL, GREGORIO Y REYES, APOLINARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura la contrayente como "Filomena Reyes", debe decir: Apolinaria Reyes — Montevideo Abril 16 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $12.60 My.23-6210-v.jn 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña AMANDA FURCO DE SEQUEIRA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido "Turco", en lugar de "Furco". — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $12.60 Jn.4-6952-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA VIRGINIA SALA DE GARCIA CASARAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.4-6971-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA ARAMBURU DE GARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.4-6972-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ARCOS FERRAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Act. Adj.

$12.00 Jn.4-6973-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ARCOS PEREZ; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.4-6974-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES ROSAS o JUAN ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.4-6975-v.jn.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas es hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LILA DA ROSA CAETANO, constituyendo domicilio en Sarandí 444, escritorio 15, ante el señor Juez se presenta y expone: Que debiendo obtener el título de Escribana, viene a producir la información legal con los testigos escribanas Esther Arias Fernández y Gladys E. García, las que serán interrogadas por mi honradez y costumbres morales. Aprobada, expídaseme testimonio. — Lila Da Rosa Caetano". — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 Jn.2-6909-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.

$12.00 Jn.4-6966-v.jn.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Adolfo Schmid contra EDITH PINKUS DE SCHMID. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo 35, Fo. 470), se hace saber que con fecha 2 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Adolfo Schmid Knopfel y Edith Pinkus. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Act.

$40.00 Jn.1.o-6787-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MIGUEL BOIONS ABUIN o LUIS MIGUEL BOIONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.1.o-6657-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SOMMARUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.

$12.00 My.31-6757-v.jn.11.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 14 de Marzo del corriente año, ha sido declarada doña EULOGIA GUTIERREZ DE PEREZ PEREIRA, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curador legítimo, para que la represente en todos los actos de la vida civil, a su esposo don Lorenzo Avelino Pérez Pereira. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Act.

$16.00 My.30-6658-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 My 30-6663-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AQUILES LAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.

$12.00 My.30-6661-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LARAIA o FRANCISCO FELICIO LARAIA o LARAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 My.30-6656-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la

cu esión de BERNARDO CARITAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 My 28-6537-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ISOLINA NUÑEZ BRI... DE AMATO o NUÑEZ DE AMATO y de JUAN ANTONIO AMATTO o AMATO GARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Act. Adj.
$12 00 My 28-6601-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO RUIZ o ROBERTO GREGORIO RUIZ SOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12 00 My.26-6438-v.jn.6.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos caratulados: "PEDRO FERRARINI Declaración de ausencia Libro 28 Folio 253", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Teresa Ferrarini de Figueredo, solicitando la declaración de ausencia de su señor padre Pedro Ferrarini. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$32 00 My 25-6376-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ RABELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 My.25-6332-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña IRMA W BAEZ ALVAREZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Nelson Eloy Tejera Baez, por figurar en ella como Eloy Tejera Baez, en lugar de Nelson Eloy Tejera Baez. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18 00 My.24-6254-v.jn.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña FRANCISCA TEIXEIRA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como hija de Serafín T. Núñez y nieta de Cesáreo T. Núñez, cuando debe decir: hija de Serafín Teixeira Núñez y nieta de Cesáreo Teixeira Núñez. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil). $12.60 My.23-6168-v.jn.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber las aperturas de las sucesiones de PEDRO ANTONIO o PEDRO A GOMEZ, JUANA LOMBARDINI DE GOMEZ, PEDRO ANSELMO GOMEZ LOMBARDINI, MARIA DE LOS ANGELES o ANGELA MAGARIÑOS DE GOMEZ, CARLOS RISTORINI, SARA NATIVIDAD o SARA GOMEZ LOMBARDINI DE RISTORINI ELENA CLOTILDE o ELENA GOMEZ LOMBARDINI DE OLAZABAL, ARTURO JUAN FELICIANO o ARTURO FELICIANO GOMEZ LOMBARDINI y ANIBAL MARCELINO GOMEZ LOMBARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1951 — Carlos A. Ponce de León, Actuario Adjunto.
$60.00 My.19-5919-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sépt.mo turno, se cita y emplaza a don ERIC BENNETT a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Vera Violetta Kaudere bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril veinticinco de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36 00 My.14-5700-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se cita y emplaza, por el término de noventa días, a don TERIBAL MORAES o sus causahabientes o sucesores, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en los procedimientos iniciados por doña Micaela Silva, por anulación de la partida de nacimiento de su hija natural Sonia Teresita, inscripción tardía del nacimiento de la misma y auxiliatorio de pobreza. (L.o 35. F.o 224). — Montevideo Abril 5 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 My.5-5179-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PESCHIERA BRIGNOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.
$36.00 My.14-5714-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se cita y emplaza a doña ROSA AGLICELIDA DIAZ SUAREZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por divorcio y auxiliatoria de pobreza, le ha iniciado don Marcelino Alejandro Clerici, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$48.00 My.9-5428-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ANTONIO FERRARI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Gregoria Arnesto Campilongo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1952 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 My.8-5368-v.jn.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a RUFINO GOMEZ a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Desideria Josefa Piriz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Carlos Ponce de eLón, Actuario Adjunto.
$36.00 My.5-5181-v.jn.9

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don Emilio Merlan y doña Carmen Mazullo, los autos caratulados: "Racovsky (Enrique) y Camy de Racovsky (María) contra MERLAN (EMILIO) y MAZULLO (CARMEN). Pérdida de patria potestad". (Lo. 11, Fo. 268), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1950. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$36.00 My.14-5607-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición, del Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO DELACROIX o AUGUSTO CARLOS DELACROIX, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de 30 días ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Mayo 24 1951. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.
$8.00 My.30-6650-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

E... Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, en autos "CARLOS MILANI y MANUEL BAUZON. Escrituración judicial" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Florentina Figueroa de Rodriguez Flores, José María Rodriguez Flores, Celia Rodrguez de Núñez, Florentina Rodriguez de Bastos, Rafael Méndez Rodriguez, Angel Alfredo Núñez, Petrona María Elena Paula Tutzo de Fernández, Carlos Marcelino, Patricio Raúl, Angel Alfredo y Roberto César Tutzo, a sus causahabientes o sucesores y a todos los que a cualquier título y concepto se consideren con derecho a dos solares ubicados en el barrio La Selva, 17.a sección judicial de Montevideo, para que concurran a otorgar la escritura de venta, bajo apercibimiento de ser otorgada por el Juzgado en su representación. Los solares referidos son: A) El señalado con el número 162, plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Marzo de 1911, padrón 91.652 Superficie: 400 metros. Deslinde: 10 metros de frente al NE., a la calle Agricultura entre Las Flores y Eusebio Cabral, distando su punto medio 15 metros de la esquina de Eusebio Cabral, por 40 metros de fondo, lindando al SE., con el solar 161; por el SO., con padrón 91.650 y, al NO., con solar 163. Fué prometido en venta por el Banco de Cobranzas, como apoderado de F. F. Rodriguez Flores, el 2 de Abril de 1911, a Carlos Milani Este lo transfirió el 22 de Marzo de 1922 a Carlos, Domingo Eduardo y Héctor Milani En la partición de los bienes de Domingo Eduardo y Héctor Milani, autorizada por el escribano Juan Bazzano el 6 de Julio de 1940, los derechos de dicho solar se adjudicaron a Carlos Milani Fué ratificada el 8 de Mayo de 1950 e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 17 de Mayo de 1950, con el número 542 al Fo 198 del Lo 43: B) El sola, padrón 91.840, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 21 en el plano del agrimensor Carlos Morador Otero, de Noviembre de 1909, con una superficie de 590 metros 70 decímetros y este deslinde: 11 metros al N., al camino Abrevadero (hoy Carlos López), por 53 metros 70 centímetros de fondo, lindando: al E., con el solar 29: al S., con el 39 y, al O., con el 20. Fué prometido en venta a Manuel Bauzón por el referido Banco como apoderado de la sucesión Rodriguez Flores el 2 de Diciembre de 1919, ratificada el 28 de Mayo de 1941 e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 17 de Julio de 1941, con el número 846 al Fo. 201 del Lo. 25. — Montevideo, Octubre 2 de 1950. — Renée Troncoso Frioni, Actuario.
$228.00 My.24-6088-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, en autos "CARLOS MILANI Escrituración judicial", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Florentina Figueroa de Rodriguez Flores, José María Rodriguez Flores, Celia Rodriguez de Núñez, Florentina Rodriguez de Bastos, Rafael Méndez Rodriguez, Angel Alfredo Núñez, Petrona María Elena Paula Tutzó de Fernández, Carlos Marcelino, Patricio Raúl, Angel Alfredo y Roberto César Tutzó, a sus causahabientes o sucesores y a todas las personas que a cualquier título y concepto se consideren con derecho a tres solares de terreno ubicados en el barrio La Selva, 17.a sección judicial de Montevideo, divididos por el agrimensor Ubaldo Pittaluga, en Marzo de 1911, para que comparezcan a otorgar la escritura de venta, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el Juzgado en su representación. Los solares referidos son: Solar 163, padrón 91.653. Superficie: 400 metros, con 10 metros de frente al NE., a la calle Agricultura entre Las Flores y Eusebio Cabral, distando el punto medio 25 metros de la esquina con Eusebio Cabral: 40 metros al SE., lindando con el 162; 10 metros al SO., con el padrón 91.650 y 40 metros al NE., con el solar 164. Solar 164, padrón 91.654. Superficie: 400 metros, con 10 metros al NE, a la calle Agricultura entre Las Flores y Eusebio Cabral, distando el punto medio 35 metros de la esquina con la última calle citada; 40 metros al SE., lindando con el 163; 10 metros al SO., limitando con el padrón 91.650 y 40 metros al NO., con el número 165. Solar 165, padrón 91.655. Superficie: 400 metros, con 10 metros al NE., a la calle Agricultura entre Las Flores y Eusebio Cabral, distando el punto medio 45 metros de la esquina con la última calle citada; 40 metros al SE., limitando con el 164; 10 metros al SO., con el padrón 91.650 y 40 metros al NO., con el número 166. El Banco de Cobranzas, como apoderado de la sucesión Florentina Figueroa de Rodríguez, prometió vender dichos solares o don Carlos Milani el 2 de Abril de 1911. Este cedió sus derechos a Carlos Milani (hijo), a Domingo Eduardo y a Héctor Milani el 22 de Marzo de 1922. En la partición de bienes de las sucesiones de Héctor y Domingo Eduardo Milani, que autorizó el escribano Juan Bazzano el 6 de Julio de 1940, se adjudicaron esos derechos a Carlos Milani El referido Banco ratificó las promesas el 8 de Mayo de 1950, que fueron inscriptas el 17 de Mayo del mismo año en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Pla-

zos, correspondiendo al solar 163 el número 545 al Fo 200 del Lo. 43; al solar 164, el número 544 al Fo. 199 del Lo. 43 y al solar 165, el número 541 al Fo. 198 del Lo. 43. — Montevideo, Octubre 2 de 1950. — Renée Troncoso Frioni, Actuario.

$240.00 My.22-6089-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de Mayo de 1951. — María Nieves Martínez Actuaria.

$12.00 My.26-6391-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA DOCE SECCION DE MONTEVIDEO

Cobro de pesos

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la doce sección del Departamennto de Montevideo, se hace saber que en los autos caratulados: "Ramón Quevedo contra ANGEL MANCIONE. Cobro de pesos". (Lo. 3, Fo.134), se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así: N.o 1. Montevideo. 7 de Febrero de 1951. — Vistos: etc. Resultando:... Considerando:... Por tales fundamentos, fallo Haciendo lugar a la demanda y condenando a la parte demandada a abonar al actor la suma de setecientos once pesos con cincuenta y cinco centésimos, sus intereses a partir de la fecha de la demanda y las costas y costos del juicio. Ejecutoriada, cúmplase y oportunamente, archívese. — José Chaves Miranda — Erunhylda Pérez Santana". — Montevideo, Mayo 12 de 1951.

$30.00 My.26-6424-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la trece sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO MARTIN ALFONSO, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Turquía 3369), Cerro. — Marzo 2 1951. — Aída Lipovetsky, Escribana Actuaria.

$8.00 Jn.4-6955-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA VEINTE SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veinte sección del Departamento de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA B. DE BORGES, citándose a los heredos, acreedores y demás interesados para que sonourran dentro de treinta días a dedudir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1951. — María Luisa Berta, Actuaria.

$8.00 My.28-6536-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, doctor don Armando Ibarlucea, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VARGAS, citándose a los interesados para que se presenten dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — Carmen J. Moratorio, Actuaria.

$8.00 My.25-6346-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "Gregorio Lima contra los sucesores de VIRGINIA GOMEZ DE BAPTISTA y de DOMINGO BAPTISTA DEL CASTILLO Prescripción treintenaria" (Lo. 13, N.o 240, Fo. 424), se emplaza a los sucesores de doña Virginia Gómez de Baptista y de don Domingo Baptista del Castillo y a todos los que se consideren con derecho a las sobras de 159 hectáreas, 3621 centiáreas, 75 decímetros cuadrados del campo, empadronado con el N.o 2890, en mayor área, ubicado en Guaviyú, cuarta sección judicial de este Departamento, resultantes de la diferencia entre la superficie titulada, que es de 1616 hectáreas 5541 centiáreas, y la que surge del plano del agrimensor don Arsenio Nunes, de Mayo de 1948, de 1775 hectáreas, 9262 centiáreas, 75 decímetros, lindando según el plano referido al Norte, con Altivo Pereira y el Río Cuareim; al Noroeste y oeste, con sucesión de Ricardo Lino dos Santos; al Sur, con la misma sucesión y el arroyo Guaviyú, y al Este, el mismo arroyo por medio con Banco de Seguros del Estado; por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Artigas, Noviembre 20 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$108.00 My 7-5261-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "MARIA HERNANDEZ DE DUFOUR. Rectificación de partida" se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, intentando la rectificación del acta de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde en la misma aparece la inscripta con el nombre de "Leopolda", debe decir "María". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 22 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 My.23-6202-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO BANNE o BENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Agosto 22 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 My.29-6624-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, recaído en autos: "MARGARITA OLIVERA DE CALACHE. Rectificación de partida". (Lo. 1.o, Fo. 229), se hace público que, ante este Juzgado, se ha presentado doña Margarita Olivera de Calache, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que, donde aparece el nombre de la contrayente como Guillermina Margarita, debe decir Margarita. Se hace constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Mayo 11 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$16.80 Jn.4-6929-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, dictado en autos: "MARIA NATIVIDAD BELES DE JUSTILLO. Pieza separada sobre prescripción". (Lo. 1.o, Fo. 239), se cita, llama y emplaza a doña Juana Segredo, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho a los bienes que se describirán, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, así como también a estar a derecho en los autos: "MARIA NATIVIDAD BELES DE TRUJILLO. Auxiliatoria de pobreza" (Lo. 1.o, Fo. 107), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los bienes objeto del juicio son: Las fincas empadronadas con los números 503 y 504, con áreas respectivas de 1500 y 2500 metros, ubicadas en la manzana 62 de San Ramón (once sección de este Departamento), deslindadas así: por el Sur, en una extensión de 25 metros con la calle Misiones; por el Norte, en una extensión de 50 metros con la calle José Artigas; por el Oeste, en una extensión de 100 metros con la calle Baltasar Brum; y por el Este, en una extensión de 50 metros con Juana Clavijo y en una extensión de 50 metros con sucesión de Elvira Valesi. — Canelones, Mayo 28 de 1951. — Hugo Alvez, Act.

$108.00 Jn.4-6923-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ABRINIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 25 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Jn.2-6915-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VITO MACARIO REBELLATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 25 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Jn.2-6888-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESITA o JULIANA TERESA PEDRAZZI DE ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 25 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Jn.1.o-6771-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENSIA SANCHEZ DE PRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 24 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 My.30-6682-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA ANGELA BUSTI DE DOGLIOTTI o REGINA BUSTI DE DOGLIOTTI o REGINA ANGELA BUSTTI DE DUGLIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Marzo 28 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 My 29-6623-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ó JOSE MARIA ROSA GIFFUNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 11 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 My.28-6496-v.jn.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, dictado en autos: "FAUSTINA CARRION DE GOMEZ. Rectificación de partida" (Lo. 1.o, Fo. 205), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la expresada persona, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Orosmán y Alba, en el sentido de que donde en la primera aparece el nombre de la esposa como María y en las otras el nombre de la madre también como María, debe decir Faustina. — Canelones, Abril 23 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 My.23-6203-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE ALBERTO RUBI ISAAC y ZULMA CLOTILDE o CLOTILDE ZULMA GONZALEZ SOSA, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Pando, Mayo 10 de 1951. — Alberto Reyes Terra, Juez de Paz.

$16.00 My.26-6410-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA CATORCE SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la catorce sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA TOLEDO DE SIERRA, a fin de que todos los que se consideren con derechos se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — San Jacinto, Julio 29 de 1942. — Rómulo Melgar Juez de Paz.

$12.00 My 29-6609-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Rafael Ferraro Olmos, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ADEMAR SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado — Melo, Abril 20 de 1951. — Dr. Rafael Ferraro Olmos Juez de Paz.

$12.00 My.25-6369-v.jn.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA AVELINO o AVELINI DE BARISSONE o BARISSONI, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Jn.2-6913-v.jn.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BULFO, JUAN y EUSEBIA CARDUZ DE BULFO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber, que por resolución de fecha 16 del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Bulfo y Eusebia Damiana Carduz; y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días. Y habilitase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Mayo 28 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$32.00 Jn.1.o-6836-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "VERGARA, DELFINA MARTA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Delfina Marta Vergara solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde figura como nacida el 31 de Junio de 1925, debe establecerse el día 30 de Junio de 1925. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 28 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 Jn.1.o. 6837-v.jn.18.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber: que don JULIO ALFONSO CHAUVIE, se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Colonia, Abril 7 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 My.31-6323-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CASTILLO, ROMAN. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Román Castillo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma. En donde aparece con el nombre de Ramón, debe establecerse el de Román, por ser el verdadero. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 9 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 My.31-6715-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MELITONA CASAL DE STEMPHELET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 23 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 My.26-6459-v.jn.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "AGUIRRE, LORENZO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de matrimonio de Lorenzo Aguirre y Ema Curuchet, donde figura el apellido Aguire, debe establecerse el de Aguirre; y B) En la partida de nacimiento de Humberto Washington Aguirre, donde figura el apellido Aguire, debe establecerse el de Aguirre, por ser el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 9 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 My.26-6460-v.jn.12.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA" y "COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS, S. A.". Prescripción". (Lo. 30, Fo. 758), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rodolfo Mezzera Alvarez, en representación de "Compañía Uruguaya de Navegación, Limitada" (en liquidación) y de "Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A." iniciando juicio de prescripción sobre los varaderos y astilleros, así como todas las construcción y demás mejoras, incluso los terrenos en que están instalados, ubicados en la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial de este Departamento, que son tres fracciones deslindadas según escritura que autorizó el escribano Gregorio José Romay, el 5 de Diciembre de 1920 de la siguiente manera: A) Una suerte de quinta ubicada en la parte Sud de dicho pueblo de Carmelo, paraje conocido por "Vuelta de Quiñones", que linda: por el Norte, con José Selasco, después César Mongini y Martín Gastelú; por el Este y por el Sud con el arroyo de Las Vacas y por el Oeste con don Vicente Petragia; B) Otra fracción de terreno contigua a la anterior, situada en la costa del arroyo de Las Vacas, con una superficie de 11 hectáreas, 70 áreas y 32, centiáreas, lindando por el Norte, con Pascual Nieto; por el Sud el citado arroyo de Las Vacas; por el Este con el terreno que se ha deslindado y por el Oeste con Norberto Estrada; y C) Otra fracción de terreno contigua a lo antes descripta, que mide 42 metros 95 centímetros de frente al Este sobre el arroyo de Las Vacas, por 53 metros 26 centímetros de fondo y linda: por el Norte Juan A. Gregorini; por el Sud, la fracción primeramente deslindada y por el Oeste, con el terreno antes descripto. El día 3 de Mayo de 1929, al procederse a la formalización definitiva de lo pactado en la escritura que acaba de mencionarse, se expresó que se vendían a la "Compañía Uruguaya de Navegación Limitada" todas las instalaciones, construcciones y demás mejoras en que están instalados los astillero y varaderos de Carmelo. No obstante la generalidad de esa declaración la escritura correspondiente sólo individualiza la fracción de terreno empadronada con el número 1093, compuesta de una superficie de una hectárea 4008 metros la "Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos, S. A." mandó confeccionar un plano de mensura y de ubicación de títulos, tarea que fué cumplida por el agrimensor Manuel Rodríguez Mujica. El plano fué inscripto con el número 1887 el 5 de Octubre de 1949 en la Dirección General de Catastro. La operación referida arrojó una superficie total de 15 hectáreas 8428 metros 5060 centímetros cuadrados y abarca las tres fracciones descriptas precedentemente. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la "Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Limitada" y a todos quienes se consideren con algún derecho en o contra los bienes referenciados a fin de que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$264.00 My.25-6347-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA COUGET o COUYET o CUYET DE BATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 My.25-6321-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEBAN o ESTEVAN FOSTEL, ERNESTO FOSTEL MOUSTON o MUSTON y VIRGINIA MUSTON o MOUSTON DE FOSTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 4 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 My.25-6322-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en los autos caratulados: "OLIVERA, FRANCISCO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que, por cualquier título, se consideren con derechos en la propiedad inmueble empadronada con el N.o 832, sita en la tercera sección judicial de este Departamento, (Rosario), calle Treinta y Tres, manzana N.o 86, a efectos de que comparezcan a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 15 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Act.
$60.00 My.25-6324-v.jn.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos: "WAGNER FANSLAU, WILFRIDO FERNANDO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Wilfrido Fernando Wagner Manslau, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en la siguiente forma: En donde su nombre figura como Wilfried, debe establecerse el de Wilfrido Fernando y en donde figura como nacido en Danzig y de nacionalidad polaco, debe establecerse, nacido en Berlín, y de nacionalidad alemán. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 10 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 My.25-6325-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO VEIGA citando y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Carmelo, Abril 23 de 1951. — Doctor Luis A. Maggio, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) My.2-21130-v.my.12.
Jn.1.o-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO RAFFO AMOROSO o CAYETANO JUAN RAFFO AMOROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Carmelo, Abril 10 1951. — Dr. Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.
$12.00 My.28-6501-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS NICOLAS CARBALLIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Abril de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$12.00 My.31-6720-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA FENOCCHI o FENOCHI DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Mayo de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$12.00 My.31-6721-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA PEREZ DE ARBELO o ARVELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Abril de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$12.00 My.31-6722-v.jn.11.

Concurso voluntario y Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "CALIXTO RODRIGUEZ y su esposa doña MARGARITA BULA. Concurso voluntario", se hace saber al público que por auto de fecha tres de Abril próximo pasado, se declaró el concurso voluntario en este expediente, y a la vez se convoca a los acreedores de este concurso a la junta que tendrá lugar en este Juzgado Letrado, calle Lavalleja N.o 803, el día treinta y uno de Julio próximo a las catorce horas.

Se previene: 1.o) Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o) Que la Junta resolverá con el número de acreedores que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación para lo cual ha sido habilitada la feria judicial menor. — Durazno, 26 de Mayo de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$140.00 My.31-6734-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado: "MARIA o MARIA NIEVES ZARATE, ABELARDO o ABELARDO ZACARIAS ZARATE, EDUARDA GAMBOA DE ZARATE o EDUARDA FAUSTA GAMBOA DE ZARATE y FELIPA ZARATE Sucesiones", se cita, llama y emplaza a Juan Basilio, Eduardo Zacarías, Oscar, José María, Denia Lerida, Angel Custodio, Otilio Alfredo, Olga Elsa, Armenia Carmen y Sergio Zárate Gamboa, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Durazno, Abril 30 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$48.00 My.12-5648-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmen, Mayo 24 de 1951. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

$12.00 Jn.4-6941-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DULCILINA o INOCENCIA DULCELINA TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmen, Mayo 24 de 1951. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

$12.00 Jn.4-6942-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, docton don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA LOPEZ Y GARCIA u OLGA LOPEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 14 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 My.23-6156-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA CARBAJAL PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derecdos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 14 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 My.23-6157-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA LANOBIA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 17 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.4-6963-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ORDICOLA o ORDICONA u HORDICOLA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 22 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adj.

$12.00 Jn.4-6964-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "PALERMO SUAREZ SYLVIA BEATRIZ. Rectificación de partida". (Lo. 27, Fo. 15), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los padres legítimos de la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece con los nombres de Libia Beatriz, en vez de Sylvia Beatriz, que es el verdadero. Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Mayo 8 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Jn.4-6962-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITONA ELOISA MARTINEZ MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 22 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.2-6883-v.jn.13.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 1780 del Código de Comercio, se hace saber al público que por sentencia ejecutoriada de fecha doce del corriente dictada en autos: "MERCADER OCTAVIO J. Rehabilitación". (Lo. 27, Fo. 719), fué rehabilitado como comerciante el nombrado Octavio J. Mercader, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1773 del Código citado. — Florida, Mayo 21 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Jn.2-6868-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARICHAL DE VIÑAS o JUANA MARICHAL RAMOS DE VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 26 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act. Adj.

$12.00 Jn.2-6866-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE MENDOZA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 13 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$8.00 My.28-6430-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VIZOSO o VISOSO, o VISSOSO o VIZZOSO o VEZOSO o VEZZOSO o BEZOZO o BEZZOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 10 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 My.28-6431-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTANISLADA CASQUIZO DE CLIMENTI o CLIMENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 23 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act. Adj.

$12.00 My 28-6432-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES RODRIGUEZ y de TOMASA ALPUIN DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 17 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 My.28-6433-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUEE VIGNOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 22 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act. Adj.

$12.00 My.28-6434-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MACHIN DE CUITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 22 de 1951 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 My.28-6435-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA PERERA o DEMETRIA PERERA MALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 30 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Jn.2-6875-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME o JAIME CLAUDIO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 11 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 My.26-6381-v.jn.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) En la de matrimonio de FORTUNATO CAPRICHO y MARIA CARMELA DI LAURO, en donde el apellido del esposo aparece como Crappicio, en lugar de Capricho, y la esposa como De Lauro, en lugar de Di Lauro, que son los verdaderos; B) En la de nacimiento de Juan Nilo, el apellido del padre aparece como Crapicho en lugar de Capricho' y la madre como Carmen Delaura, en lugar de María Carmela Di Lauro, que es lo que corresponde; C) En la de nacimiento de Atilio, el apellido del padre aparece como Crapicho en lugar de Capricho, y la madre como Carmen Delabra, en lugar de María Carmela Di Lauro, que es lo que corresponde; D) En los de nacimiento de Gracia y Ricardo, iguales errores que en la de Atilio; E) En la de nacimiento de Carmen, la madre aparece como Carmen Edelauro, en lugar de María Carmela Di Lauro, y el padre Crapicho en lugar de Capricho, que es lo que corresponde; F) En la de nacimiento de Antonia, el padre aparece con igual error que en la de Carmen y la madre Carmen Delabra, en lugar de María Carmela Di Lauro; G) En la de nacimiento de Fortunato, el padre aparece como Crapicio, en lugar de Capricho, y la madre Carmen Delavara, en lugar de María Carmela Di Lauro. H) En la de nacimiento de Josefa, el padre aparece Crapicho, en lugar de Capricho y la madre Carmen Delabra, en lugar de María Carmela Di Lauro. A los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Mayo 19 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$72.00 My.26-6386-v.jn.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CARLOTA ISAAC FERNANDEZ DE PIRIZ, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hija legítima Ellomar Piriz, en el sentido de que donde la inscripta aparece como del sexo masculino, se establezca que es del sexo femenino, que es lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 16 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario

$24.00 My.26-6385-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ALTHABE o OATHABE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 16 de 1951 — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 My.25-6361-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que con fecha veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, falleció en el Centro Auxiliar de Salud Pública de José Batlle y Ordóñez, 12.a sección de este Departamento, don ROBUSTIANO GANCIO HERRERA, oriental soltero, de sesenta y nueve años, llamándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos dispuestos en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación, que será repetida a la mitad del término del emplazamiento. — Minas, Mayo 16 de 1951. — José Ramón Díaz Actuario

(Gestión fiscal) My.25-21386-v.jn.5.
Jn.25-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "DE LA FUENTE, RAFAEL y ALVAREZ WAGNER. Prescripción treintañal". (Lo 6, Fo. 619), se cita y emplaza especialmente a Juan S. Viera y a los sucesores de María Pereyra o Piñeiro, como asimismo a los sucesores de doña Claudia, de don Raimundo, de doña Rosa y de doña María Viera y, en general, a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con unas viejas construcciones, situado en la primera sección de este Departamento, planta urbana de esta ciudad, empadronado con el N.o 149, el cual, según plano subscripto por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué, inscripto en la Oficina

Departamental de Catastro con el N.o 174 el 22 de Agosto de 1950 consta de una superficie de 933 metros 27 decímetros, lindando: 21 metros 86 centímetros de frente al Este, sobre la calle Román Guerra; 21 metros 20 centímetros en la paralela del fondo, al Oeste, divisoria con el padrón 785, de Marcos Cabral; 43 metros 52 centímetros en la línea del Norte, que por ser solar esquina son también de frente a la calle Ituzaingó; y 43 metros 27 centímetros en la línea del Sur, divisoria con el padrón 516 de Basilio Tejera, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Marzo 29 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$132.00 Jn.1.o-6793-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA o JUANA PETRONILA CALABUIG DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 22 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Jn.1.o-6784-v.jn.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DE LEON DE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 21 de 1951. — Juan Serra Tur, Act.

$12.00 Jn.1.o-6785-v.jn.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA CABRAL DE MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 22 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Jn.1.o-6786-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Rapetti de Novo Teresa contra NOVO LEONCIO. Liquidación y disolución de sociedad conyugal" (Lo. 6, Fo. 674), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Leoncio Novo y Teresa Rapetti de Novo, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 28 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$40.00 My.15-5762-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LOUIS ESCOMEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Mayo 4 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$36.00 My.15-5755-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Batista Alonso Manuel contra PARRAVICINI DE BATISTA FLORINDA AMADA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 6, Fo. 685), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Manuel Batista Alonso y Florinda Amada Parravicini de Batista citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Mayo 7 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$48.00 My.15-5761-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CORVORANDO o CORBORANDO EPIFANIO LEGUINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Mayo de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.2-6849-v.jn.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA ANGELICA CERIANI DE NAN, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma con el nombre de "María Angela Ceriani" en lugar de "María Angélica Ceriani" que es el verdadero. — Paysandú, Mayo 4 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.1.o-5792-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA LUCIANA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Abril de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 My.25-6339-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PROTO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Abril de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto

$8.00 My.25-6341-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LABACA o LAVACA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 3 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Jn.2-6848-v.jn.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado DORALINA GREGORIA COSTA DE CACERES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como hija de Robustiana Costa en lugar de decir Robustiano Costa que es lo verdadero. — Paysandú, Mayo 23 de 1951. — Milka Verde de Rodríguez, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.2-6847-v.jn.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA CARDOZO MANSILLA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 26 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 My.25-6340-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FORTUNATO PESCE BROSSARD citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 3 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 My.25-6336-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LANTERNA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 3 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 My.25-6337-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS BALADON, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 20 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 My.25-6338-v.jn.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA SALOM PONCE, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por figurar en ella con el nombre de José María y no el de María Salomé, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 24 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$24.00 My.25-6343-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "FELIPE DOMINGO EPISCOPO Prescripción" se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derechos a un sobrante de terreno anexo a la propiedad empadronada con el N.o 523, manzana 105, de una superficie de doscientos cincuenta y nueve metros cuadrados y tres mil seiscientos treinta y nueve centímetros, que se deslinda en la siguiente forma: 12 metros 38 centímetros de frente al Oeste sobre calle Convención; 21 metros 30 centímetros al Norte con sucesores de Consetancia B. de Acosta; 12 metros al Este con más terreno del padrón 523 de Felipe Domingo Episcopo; y 21 metros 26 centímetros al Sur con terreno de la misma persona anteriormente expresada; para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se les cita para el previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Abril 16 de 1951. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$84.00 Ab.27-4800-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "ALICIA CRISPINA BENITEZ CASTRO. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a los herederos de don Juan Barneche, a los herederos de estos o sucesores a cualquier título, como también a cualquier persona o personas que pretendan derechos sobre el bien ubicado en la mazana 156 de esta ciudad, empadronado con el N.o 5247, de una superficie de 1878 metros 12 decímetros según plano del agrimensor Rafael Thevenet, de Marzo de 1949, inscripto con fecha treinta y uno del mismo mes y año, en la Oficina Departamental de Catastro, deslindado en la siguiente forma: Al Norte, recta de 88 metros 50 centímetros con Estefanell, Pons y Cía.; al Sur recta de 85 metros 40 centímetros con la sucesión Rufino B. Benítez hoy Victorio Poncet y Ramón Villar; al Este, 21 metros 60 centímetros con Carlos Molinari; y al Oeste, 21 metros 82 centímetros con frente a la calle Carreras, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se les cita para el previo juicio conciliatorio. (Artículo 282 Código de Procedimiento Civil). — Paysandú, Marzo 17 de 1951. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$108.00 My.25-6344-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA GIANETTI o GANETTI o JANETTI o GIANNETTI DE BAGATTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Mayo 12 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$36.00 My.29-6618-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza al o los propietarios, del inmueble empadronado con el N.o 66, sito en la planta urbana de esta ciudad, entre calles Brasil y Rambla Dr. Angel M. Cuervo a nombre de MARIA M. LESTER, y a toda persona que se considere con derecho al referido raíz para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele de-

fensor de oficio. — Fray Bentos, Abril 24 de 1951. — Erik H. Colombo, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.3-21160-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA RODRIGUEZ SOARES o RODRIGUEZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 2 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Act.
$8.00 Jn.1.o-6776-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de doña JOSEFINA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Rivera, Abril 14 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.24-21037-v.my.5.
Jn.1.o-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA PEREIRA DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 19 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 My.31-6759-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL AGUSTIN ANFITTI o ANFITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 24 de 1951 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 My:30-6644-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 14 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 My.30-6635-v.jn.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de RENOVATO COITIÑO RODRIGUEZ o RENOVATO COITIÑO y AGUSTINA CASTILLO DE COITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Mayo 23 de 1951. — Luis Alberto Campodónico. Act.
$12.00 My.29-6633 v jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FAGUNDEZ DE ANTUNEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera. Mayo 14 de 1951. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
$8.00 My.25-6141-v.jn.5.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "Vilda Olivera de Menegozzo contra JOSE MENEGOZZO Divorcio Art. 148 inciso 6.o y 187 inciso 1.o del C Civil" (Lo. 36. fo 556). se cita, llama y emplaza a don José Menegozzo, para que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. con quien se llenará el requisito de la conciliación — Rivera, Abril 27 de 1951 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$48 00 My.25-6356-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "JOSE LEONCIO EULA y BASILIO MARSET. Prescripción". (Lo. 36. Fo. 571). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Marset, y a sus hermanos :Santiago, Eulogia y Emma Marset y sus sobrinos: Serafín, Herminia, Eulogia, Delfina, Pedro, Pompilio, Prudencia, José Ignacio, Domingo, Elisa, Basilio. Gerónimo, Marcos y Adolfo Marset, y Haydee, Luis, Celina, José Antonio, Araceli, Lelia y Blanca de Lapuente Marset, sus herederos, causahabientes o interesados a cualquier título que se consideren con derecho a los inmuebles que se describirán, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y con quien se llenará el requisito de la conciliación: A) La fracción número uno de la manzana doscientos treinta de esta ciudad, que según plano del agrimensor don Antonio Rodríguez Leal, de Julio de 1946, tiene el siguiente deslinde: Padrón N.o 2279, con una superficie de cuatrocientos sesenta metros y seiscientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta milímetros cuadrados, que linda: 21 metros, 450 milímetros de frente al Norte, sobre la calle General Artigas, igual extensión al Sur lindando con Claudio Barboza, por 21 metros 475 milímetros al Oeste, lindando con Vicentina I. de Rocha e igual extensión al Este, lindando con la fracción dos que se describe a continuación; y B) La fracción dos del citado plano padrón N.o 2070, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros, siete mil ciento veinticinco centímetros cuadrados, que linda: 21 metros 50 centímetros de frente al Norte, sobre la calle General Artigas por igual extensión al Sur, lindando con Claudio Barboza y 21 metros 475 milímetros al Oeste, lindando con la antes mencionada fracción uno de igual extensión, de frente al Este, por ser esquina, sobre la calle Joaquín Suárez. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 4 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$156.00 My.15-5791-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "BERNARDINA DA SILVA DE ROCHA, CARMELINA y MARIA DORCELINA ROCHA, CORALIO ROCHA, ALCIDES ROCHA, ETELVINA ROCHA, DORALINA ROCHA y DORALICIA ROCHA. Prescripción treintenaria" (Lo. 36 Fo. 518) se cita, llama y emplaza a Serafín Gómez, Atanasio José Pereira, Teresa Leal Pereira, Salvador José Pereira, Clementino José Pereira, Manuel José Pereira, Ignacio Bento Pereira, Inocente José Pereira, Bonifacio Márquez Pereira, María Márquez Pereira, Manuel dos Santos Roballo, Bento José Mariano Pereira, Ceferino José Pereira María Joaquina del Espíritu Santo, Manuel Antonio da Silveira y herederos de Manuel Vásquez de España, o a sus herederos, causahabientes o interesados a cualquier título, sobre el siguiente bien inmueble: "Una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de cincuenta y una hectáreas seis mil quinientos dieciséis metros y setenta decímetros integrada por dos fracciones una número uno, compuesta de 36 hectáreas 8940 metros, 50 decímetros y otra de 14 hectáreas 7575 metros y 20 decímetros que, por estar unidas lindan en conjunto: al Norte, Oeste y nuevamente al Norte, tres rectas por medio con Atanasio Pereira, al Este la vía del Ferrocarril Central al Sur recta por medio con Inés Pereira de Prado y al Sudoeste, recta por medio con Camila I. P Castro todo según plano levantado por el agrimensor Osvaldo Cabrera y Silva, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y proseguirá el juicio. — Rivera, Abril 13 de 1951. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
$132.00 Ab.30-4929-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELISBERTO LEONCIO MADRUGA y JOAQUINA MARIA MADRUGA o JOAQUINA DE JESUS DE MADRUGA o JOAQUINA DA ROSA DE MADRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Mayo 2 de 1951. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
$36.00 My 11-5611-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CHAIA, JUANA JULIAN CHAIA DE CHAIA y ROQUE JULIAN CHAIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de Mayo de 1951 — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez de Paz.
$36.00 My.29-6622-v.jn 30
Jl.21-p.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaria de EULOGIA EDELMIRA o EULOGIA DELMIRA o EULOGIA DELMIRIA o EULOGIA DERMIRIA FERREIRA o FERREYRA o FERREIRA NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 29 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$12.00 Jn.4-6960-v.jn.14

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil se hace saber que por auto de fecha 13 del corriente, fué declarada incapaz doña GENARA AMARAL ACUÑA, designándose curadora legítima de la misma, a su madre Magdalena Acuña de Amaral. — Rocha, Setiembre 29 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$3.00 Jn.1.o-6782-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 22 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adj.
$8.00 Jn.1.o-6801-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO PATRICIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 14 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adj.
$8.00 Jn.1.o-6802-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO TORIBIO o TORIBIO ISIDRO HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 24 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$8.00 Jn.1 o-6803-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA o VIRGINIA JOSEFA PEYRE DE LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 25 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$8.00 Jn.1.o-6804-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIDAD AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 19 de 1951. — José A. Ribot Llana, Act. Adj.
$8.00 Jn.1 o-6796-v.jn.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado doña MARIA SEVERINA MARQUEZ SILVA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde dice "Marta Severina". debe decir: "María Severina", por ser lo que corresponde. — Rocha Mayo 11 de 1951. — José A. Ribot Llana Act. Adj.
$12.00 Jn.1 o-6797-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA ELISA FELLO DE PEDRAJA o BERNARDINA ROBUSTIANA FEIJOO DE PEDRAJA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Mayo 8 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano
$12 00 My 26-6450-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Mayo 8 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$8.00 My.26-6451-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CAYMARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 14 de 1951. — José A. Ribot Llana, Act. Adj.

$8.00 My.26-6452-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, y en los autos caratulados: "BARTOLOME CARDOSO, JUANA CROCE DE CARDOSO, RAFAEL ORESTE CARDOSO, ALDA JUANA CARDOSO DE MENDEZ, ILDA CARDOSO, DORBAL CARDOSO, ABASCAL SANTIAGO CARDOSO, JUAN ANGEL CARDOSO, JOSE RAUL CARDOSO y CASILDA MIRTA CARDOSO Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a Honorata, Anselmo, Brigido Atiliano, Maximino y Felicia Cardoso, María Magdalena Cardoso de Quintián, Eustaquia Cardoso de Rodríguez, Felicia Terra de Cardoso, Manuela Cardoso de Alvariza Máximo Esteban Navarro (hijo) y Felipe Cardoso, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo de pastoreo, situada en "Don Carlos Chico" octava sección judicial de Rocha, padrón 1227, y que según plano del agrimensor Roberto Bertolini, inscripto con el N.o 23 el 27 de Enero de 1948 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, se compone de una superficie de 70 hectáreas 563 metros, lindando: por el Noreste, línea de mojones por medio, con campo de Ubaldina N. de Falero (hoy Ubaldina Falero de Pérez) y línea de mojones y camino vecinal por medio, con campo de Isabilino Cardoso (hoy su sucesión): por el Sureste, zanja límite llamada del Sauce por medio, con campos de Devaris Cabral y de Isabelino Cardoso (hoy su sucesión); por el Suroeste, arroyo Don Carlos Chico por medio, con campos de Marcos M. Quintián, José Quintián, Juan Quintián y Ramona G. de Gómez y línea de mojones por medio, con campo de Ramona G. de Gómez y por el Noroeste, camino vecinal por medio, con campos de Máximo Navarro y del Estado y línea de mojones por medio, con campos del Estado y de Ubaldina N. de Falero (hoy de Ubaldina Falero de Pérez; y 2.o) Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior. Padrón 1.227, y que según el plano del agrimensor Bertolini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 79 el 23 de Abril de 1951, se compone de una superficie de 29 hectáreas 8.004 metros, lindando: por el Noreste y Sureste, zanja límite llamada del Sauce por medio, con campos de Ricardo Cardoso y de Davaris Cabral; por el Suroeste, camino vecinal y línea de mojones por medio, con campo de Bartolomé Cardoso y por el Noroeste, línea quebrada de mojones por medio, con campos de Adelino Sosa y de Ubaldina Falero de Pérez; para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 12 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$228.00 My.16-5851-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "FRANCISCO CARACIOLO RAMIREZ, IRMA ESTHER ECHETO, MARIANO RAMIREZ e INDALECIA ASUNCION FERNANDEZ. Prescripción Adquisitiva" se cita, llama y emplaza a Luisa Silvera de Rimirez, y Juan Pedro Cayetana, Isabel, Jerónima, Faustino, Inocencio Vicente, Roque, Lucio y Jacinto Ramírez, Angel Custodio Correa Mirapalbeta, Juana Apaulaza, Antonio Eluen Nabhia Marón, Daniel Casildo Devita, Tereso Adelino Correa, Virginio Salvador Mortiliengo, Miguel Doroteo Mortiliengo, Angelino Margarito Díaz, sus sucesores y causahabientes a cualquier título y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo de pastoreo, situada en la tercera sección de Rocha, padrón N.o 5746, plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo) de Mayo de 1923, designada con el N.o 3 Superficie: 32 hectáreas 9614 metros 77 decímetros, lindando: Por el Norte, campo de Estanislao Fernández (hijo); por el Este, fracciones 5 y 4 de Gerónima y Faustino Ramírez (hoy Mariano Ramírez); por el Sur, fracción N.o 4, de Isabel Ramírez (hoy Mariano Ramírez) y por el Oeste fracciones 2 y 1 de sucesores de Inocencio y Vicente Ramírez; 2.o) Una fracción de campo de pastoreo, situada en la tercera sección de Rocha, padrón N.o 5748, plano del agrimensor Nogueira, designada con el N.o 5. Superficie: 32 hectáreas 9614 metros 77 decímetros, lindando: al Norte, campo de Estanislao Fernández (hijo), al Este, campo de sucesores de Santiago Ramírez; al Sur, fracción N.o 6 de Faustino Ramírez (hoy Mariano Ramírez) y al Oeste, fracción N.o 3 de Cayetana Ramírez (hoy Francisco Caraciolo y Mariano Ramírez); 3.o) Una fracción de campo de pastoreo, situada en la tercera sección de Rocha, padrón N.o 5749, plano del agrimensor Nogueira designada con el N.o 6 Superficie: 32 hectáreas 9614 metros 77 decímetros, lindando al Norte, fracción N.o 5 de Jerónima Ramírez (hoy Mariano Ramírez); al Sureste, campos de Bernarda Terra de Ramírez y de José A. Otamendi, en parte cañada del Sauce por medio; y al Oeste fracciones 4 y 3 de Isabel Ramírez (hoy Mariano Ramírez) y de Cayetana Ramírez (hoy de Francisco Caraciolo y Mariano Ramírez respectivamente); y 4.o) Una fracción de campo de pastoreo, situada en la tercera sección de Rocha padrón N.o 5747 plano del agrimensor Nogueira, designada con el N.o 4 Superficie 32 hectáreas 9614 metros 77 decímetros lindando al Norte, fracción 3 de Cayetana Ramírez (hoy Francisco Caraciolo y Mariano Ramírez); al Este, fracción 6 de Faustino Ramírez (hoy Mariano Ramírez); al Sur, campo de José A. Otamendi y por el Oeste, fracción 2 de sucesores de Inocencio Ramírez, para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 25 de 1951. — José A. Ribot Llana, Act. Adj.

$228.00 My 4-5079-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección, subrogante por lincencia del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don GENARO A. SCHIAVO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que el peticionante, su padre y su abuelo, aparecen con el apellido "Esquiavo", debiendo decir Schiavo, por ser el que corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 11|951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$13.00 My.28-6449-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña AMABILIA HERNANDEZ solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres, en la que debe establecerse donde dice: "Jesús Fernández" debe decir "Jesús Martín Hernández" donde dice "Víctor Fernández", debe decir: "Víctor Hernandez" y donde dice "Cesaria Fontes" debe decir "Cesarea Fontes. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, 16 de Mayo de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Act.

$24.00 Jn.1.o-6816-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, en autos: "Claudio Suárez Da Silva contra MARIA ELINA CARBALLO. Divorcio". (Lo. 17|584). se cita, llama y emplaza a María Elina Carballo para que dentro de 90 días comparezca a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Abril 21 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$36.00 My.4-5091-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en autos: "BARTALOME GRATTONE y ANA GALLINO LE GRATTONE. Sucesiones" se cita, llama y emplaza a José Miguel Grattone para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nobbrársele defensor de oficio. — Salto, Abril 20 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$36.00 Ab.30-4913-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAZARIO ROBERTO AVELLANAL SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Mayo de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Jn.1.o-6807-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL o EZEQUIEL SEVERINO MENDIETTA o MENDIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Mayo de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$13.00 Jn.1.o-6808-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CARMEN POLTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Mayo de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Jn.1.o-6809-v.jn 12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PELAEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Mayo de 1951 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 My.19-5921-v'jn 23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "DOMINGO OCIRES DAVID DE LIMA y BLANCA ONTIMIA MENDEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 16 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Domingo Ocires David de Lima y Blanca Ontimia Méndez, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, 23 de Abril de 1951 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$40.00 My.19-5923-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACOBO CHALELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Salto, Mayo 21 de 1951. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$12.00 Jn.1.o-6810-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GALLETANA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado emplazándose especialmente a los co-herederos Casimiro Humberto Moreira Rodríguez y Luis Eduardo Pérez Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — San José, Abril 25 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$36.00 My.14-5598-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de San José, dictada en autos caratulados: "EUGENIO DE LEON, Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien que a continuación se describe y especialmente a los señores Juan José Paganini y Ceferino Piñeres o sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. Descripción del bien: Una fracción de terreno ubicada en la manzana actual N.o 18 antes Q. del pueblo Libertad, sexta sección judicial del Departamento de San José, empadronado con el N.o 18, compuesta de una superficie, según plano trazado por el agrimensor Salvador Mascheroni en Marzo de 1947, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 85 el 29 del mismo mes y año de 367 metros, 52 decímetros cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte en 34 metros 40 centímetros Arturo Triay Florit; al Sur, en 34 metros 36 centímetros con la Sociedad Recreativa "El Ascdor"; al Oeste de frente en 10 metros 65 centímetros a la calle 25 de Agosto antes Octubre; y al Este en 10 metros 73 centímetros con Antonio Triay Florit. — Libertad Agosto 8 de 1950. — Domingo Repetto, Juez de Paz.

$108.00 My.4-5129-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición de señor Juez Letrado de primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña BASILIA BIANCHI DE GIANARELLI, solicitando rectificación

de la partida de su matrimonio con José Giarelli, por cuanto en ella la contrayente figura con el nombre de "Georgina" en lugar de "Basilia" que es el verdadero. — Mercedes, Mayo 15 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Act.
$18.00 My.29-6611-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ZELMIRA SUNHARY o ZELMIRA SUNHARY BEAULIEU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 16 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 My.29-6617-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO SEROFEO INGOLD MINISTOFER o VICTORIO INGOLD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 22 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 My.29-6616-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "HUMBERTO LUZARDO JUANICOTENA y M GILBERTO LUZARDO JUANICOTENA Prescripción. (L.o 27, F.o 263) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a todos los que tengan interés o se consideren con derecho a un sobrante no titulado de cincuenta y una hectáreas, seis mil ochocientos siete metros, que arroja el plano levantado por el agrimensor don Mario E. Bellini de fecha 30 de Marzo del corriente año, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 959 y que están comprendidas dentro de una fracción de campo de propiedad de los gestionantes, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 4832 y cuyo deslinde es el siguiente: al Norte, Arroyo Maciel; al Este Suc. de Pedro Escanda y Suc. de Olegario Menéndez; al Sur, Camino Nacional por medio con Francisca Rodríguez de Ponte e hijos y Francisco Bello; y al Oeste, con Humberto y Gilberto Luzardo. — Mercedes, Abril 30 de 1951. — Horacio A. Casalás, Actuario.
$84.00 My.11-5568-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ALBERTO CABALLERO ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 17 de 1951. — Mario Echenique, Juez de Paz.
$8.00 My.29-6615-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de REDOLINDA LIDIA LOITEY DE LIESEGANG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 17 de 1951. — Mario Echenique, Juez de Paz.
$8.00 My 29-6614-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVERIO ROSANO o ESTEBAN SILVERIO ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 22 de 1951. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$8.00 Jn.4-6986-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL OLHAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 15 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 Jn.4-6987-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORALISA MARIA GARCIA DE DOS SANTOS o DORALIZA MARIA GARCIA DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 22 de 1951. — J. Gualberto Vega, Act. Adj.
$12.00 Jn.4-6988-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "URSINO RODRIGUEZ y CLARA SUAREZ. Rectificación de partida de matrimonio. ARGELINA RODRIGUEZ. Rectificación de partida de nacimiento" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Argelina Rodríguez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de Ursino Rodríguez y Clara Suárez: Al margen y en el cuerpo de la misma, donde dice: "Orcino", debe decir: Ursino. Partida de nacimiento de Argelina Rodríguez: donde dice, en el texto, "Orcino", debe decir: Ursino. — Tacuarembó, Mayo 12 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Auxil.) $21.00 My.24-6253-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SPILMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Mayo de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 Jn.2-6889-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA EUSTAQUIA ANTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Mayo de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 Jn.2-6890-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Mayo de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 Jn 2-6891-v.jn.13.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Enrique V. Frigerio, dictado en autos "FRANCO (LUIS MARIA). Incapacidad". (Lo. 20, N.o 794, Fo. 168), se hace saber al público que por resolución de fecha 6 de Marzo de 1951 se declaró en estado de incapacidad a Luis María Franco Alfaro designándosele por resolución del 3 de Mayo del mismo año, curador a su hermano legítimo don Mariano Franco Alfaro a quien le fué discernido el cargo por auto del 11 del actual. — Treinta y Tres, 19 de Mayo de 1951. — Irene Lazo, Act Adj.
$16.00 Jn.2-6892-v.jn.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de GABINO GOMEZ o GOMES y MARGARITA CORREA DE GOMEZ o GOMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 12 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$16.00 My.29-5071-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO FRANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Mayo de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 My.26-6411-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARCELINA DE CASTRO DE PINEYRO, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Treinta y Tres, Mayo 24 de 1951. — C. Hontou Aguiar, Juez de Paz.
$12.00 My.31-6739-v.jn.11.

REMATES JUDICIALES

AMADO GALMES REYES

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos: "Suc. FRANCISCO o FRANCESCO BRIAÑO o BRIAN". (Lo. 44, Fo 213), el día 9 de Junio próximo a las 15 horas, en su ubicación, por intermedio del martillero Amado Galmés Reyes, se procederá a vender en remate público, al mejor postor, sobre la base de la 2/3 partes, de todos los muebles, útiles, herramientas, vehículos, maquinarias y enseres según tasación practicada por el señor Rubén Lino Amorín, que luce a fojas 181 y siguientes del referido expediente. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente y el precio total de su compra en el acto de la entrega. — Montevideo, Mayo 15 de 1951.
$20.00 My.25-6373-v.jn.5.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, en los autos caratulados: "Suc FRANCISCO o FRANCESCO BRIANO o BRIAN" (L.o 44, F.o 213), se hace saber que el día 9 de Junio, próximo, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público sobre la base de $ 22.333.34 (2/3 partes de su tasación), por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien inmueble Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la diecisiete sección judicial de Montevideo, compuesta según plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga de: 4 hectáreas 4752 metros 25 centímetros, deslindandos así: 173 metros 38 centímetros al Este sobre el Camino Cuchilla Grande, 276 metros 3 centímetros al Norte, lindando con la sucesión de don Ricardo Haynes, 241 metros al Sur, lindando con terreno de Rufino Guerméndez y 176 metros 70 centímetros al Oeste con Nicolás Martínez y otros. Este bien se halla empadronado con el N.o 91.941

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, primer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$60.00 My.21-6030-v.jn.6.

CARLOS ENRIQUE GOÑI FERRI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de 2 de Agosto de 1950, dictada en los autos caratulados: "Juan Alberto Porte contra ROGELIO PASCASIO MASTRANGELO. Ejecución de hipoteca". (libro 44 folio 527), se hace saber que el día miércoles 20 de Junio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el señor martillero don Carlos Enrique Goñi Ferri, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, sobre la base de $ 6.668.00, del inmueble que se expresa a continuación: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, señalada con el N.o 5, de la manzana 1147 de la ciudad de Montevideo, empadronada con el N.o 84.445, y situada en la 12.a Sección Judicial, de un área, según plano de 395m. cds.14, que se deslinda así: 8m.59 de frente al Sur a la calle Pedernal N.o 2115 al 17, distando el punto medio, 40m.07 de la esquina que forma la calle Cufré, por 46m. de fondo al N.E. lindando con el solar 26 y por los vientos E. y O., linda respectivamente con los solares 6 y 4 del mismo plano.

Se previene: A) Que sobre el inmueble existe una hipoteca en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, Serie C) 1941; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, salvo que fuera el Banco Hipotecario, en cuyo caso está eximido de hacer dicha oblación; C) Serán de cargo del comprador los gastos, derechos de escritura e impuestos correspondientes, así como la comisión legal del rematador; D) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y lo demás

antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2; y E) Que no resulta de los antecedentes la habilitación final de la finca ni la inspección final de obras sanitarias. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$84.00 Jn.2-6935-v.jn.20.

ERNESTO MARTINEZ GUISSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 7 de Marzo del corriente año, dictada en los autos caratulados: "AMELIA RIBEIRO DE GONZALEZ en autos MARIA IGLESIAS DE RIBEIRO. Sucesión, Cesación de condominio", (libro 46, folio 217, se hace saber que el día 22 de Junio próximo a las 16 Horas, en el lugar de su ubicación, por el señor martillero don Ernesto Martínez Guisso, con asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor, del inmueble que se expresa a continuación: Una fracción de terreno con las mejoras que contienen empadronado con el N.o 80.157 ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, señalada en el plano levantado por el agrimensor Julio de Medina en marzo de 1910 con el N.o 12 de la fracción letra H) de la Nueva Sección de la Quinta Piñeyrúa, compuesta de una superficie de 450 metros que se deslindan así: 10m. de frente a la calle Luis Latorre, hoy Tudurí, por donde está señalado con el N.o 4027; por 45m. de fondo, lindando por el Este con el solar N.o 11, por el Oeste con el solar N.o 13 y por el Norte con el solar N.o 15.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos, derechos de escritura, e impuestos correspondientes, así como la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los intereses en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Mayo de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$72.00 Jn.2-6910-v.jn.20.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "Rocca Víctor contra MARKUS ISRAEL KATZBACH GOTTLIEB. Ejecución de hipoteca", (Lo. 39, Fo. 575), se hace saber que el día veinte de Junio próximo venidero a la hora 16 y en su ubicación, por el martillero Alberto Fraga Orzábal ante el Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se sacará a la venta en remate al mejor postor el siguiente bien: Solar con edificio y mejoras sito en la doce sección judicial de Montevideo, (Barrio Kruger) padrón N.o 86.108 (solar N.o 4 manzana oficial 1099) con una superficie de 188 metros 98 decímetros que tienen: 8 metros 59 centímetros frente al Este sobre calle Juan Paullier entre Rivadavia e Isla de Gorriti, punto medio 38 metros 935 de la esquina de esta última, puerta de entrada N.o 2471; por 22 metros de fondo, lindando al Norte el solar 5; al Sur el solar 3 y al Oeste con terreno del Banco Hipotecario del Uruguay.

Se previene: I) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o) Es de cargo del comprador el pago de los gastos de escritura, certificados, etcétera, así como la comisión del rematador; 3.o) El título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana N.o 210 Serie 29) donde está afectado con primer gravamen hipotecario y a disposición de los interesados y el expediente se encuentra de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso). — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$66.00 My.31-6755-v.jn.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL
Máquinas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno en autos "Banco de la República O. del Uruguay contra OSVALDO OLMEDO JAUNARENA. Ejecución de prenda", (libro 45, folio 223), el viernes 15 de Junio a las 16 horas (4 p. m.) en nuestro salón de ventas calle Piedras 318, remataremos: balancín, bigornia, zizalla, ventilador contrífugo, equipo soldadura autógena c| accs. amoladora eléct., herramientas y demás inventariado en autos. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o.

$12.00 Jn.4-6991-v.jn.14.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Maximino Alvarez contra los sucesores de LAUREANO ALVAREZ Y OTRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Ariel D. Pintado con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 20083, antes parte del mismo padrón, ubicado en 19.a Sección Judicial de este Departamento, señalado con el N.o 1 en el plano levantado en agosto de 1931 por el agrimensor Félix Logaldo, inscripto en la Dirección de Topografía el 10 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 70 metros 17 centímetros que según el referido plano, se deslinda así: 8 metros 26 centímetros de frente al Norte a la calle Coquimbo, por 8 metros 56 centímetros al Oeste, que por ser esquina, da también frente a la calle Victoria (hoy Duvimioso Terra) donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el N.o 2196; 8 metros 15 centímetros al Sud limítrofes con sucesión Carmen Castro de Riveiro y 8 metros 54 centímetros al Este con propiedad de Arón Altman.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 72.00 My.30-6663-v.jn.15.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

El miércoles 6 de Junio a las 15 horas, remataremos al mejor postor en autos "Sucesión ANA MARIA COLOMBO" por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno mobiliario, útiles y adornos, ropas y demás en Exposición la víspera de 9 a 11 y 50 y 14 y 30 a 18 y 50 en nuestro Salón de Ventas calle 25 de Mayo N.o 582. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o.

$10.80 My.28-6565-v.jn.6.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctada en el expediente caratulado: "Banco de Cobranzas L. y Anticipos contra NICOLAS S. PIPPO. Cobro de pesos". (Lo. 44, Fo. 591), se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Amado Galmés Reyes, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público con la base de pesos 15.400.00, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la veintitrés sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 21.411 y que según plano levantado por el agrimensor Néstor Silvera Anduize el 18 de Abril último, se compone de una superficie de 451 metros, teniendo 16 metros 04 centímetros de frente al Oeste, a la calle Acevedo Díaz, edificio N.o 1638, entre la avenida 18 de Julio y la calle Colonia: 10 metros 90 centímetros al Sureste, lindando con el padrón número 21416; 36 metros 23 centímetros al Suroeste, lindando con los padrones N.os 21412 a 21414; y 48 metros 75 centímetros al Noreste, lindando con el padrón N.o 21417.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y accesorios de la misma, así como también las deudas que pudiera tener el inmueble por concepto de pavimento, colector, saneamiento, vereda, arrimos, cercos, paredes divisorias y medianerías, etc.; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$78.00 My.21-6029-v.jn.6.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO
Av. Rondeau 2431|35
Juan D. Jackson 1318|20

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "CARMEN GONZALEZ LAGO DE MARTINEZ y MARTIN MARTINEZ GONZALEZ. Sucesiones", se hace saber al público que el día 8 del entrante mes de Junio, a las horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio de los martilleros "Gomensoro y Castells", con la asistencia del Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente se establecerán, de los siguientes inmuebles: A) A la hora 15. Base de venta: $ 34.000.00. Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el paraje denominado "Arroyo Seco", en la manzana señalada oficialmente con la letra O-3, de la novísima ciudad de esta Capital, siendo el terreno parte del solar determinado en el plano respectivo con el número siete, compuesta esa parte según la medida y croquis del mes de Mayo de 1911, practicado por el ingeniero Gaminara, de cuatrocientos nueve metros cuadrados y treinta y cuatro decímetros, midiendo diez metros treinta y cinco centímetros de ancho, o sean de frente al Este, a la avenida General Rondeau N.os 2431 y 2435, entre las calles General Caraballo y General Aguilar distante veintiún metros veinte centímetros de la esquina formada con esta última calle por treinta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros de largo, o sean de fondo al Oeste, donde linda, mediante una pequeña faja angosta de terreno que resta al señor Juan Bautista Goyret, con el solar número cinco, por el Norte, con otra faja angosta que resta al nombrado Goyret, en medio con el solar número ocho, y por el Sud, con la mitad del solar número siete. Está empadronado con el N.o 9.905; y B) A la hora 16. Base de venta: $ 30.000.00. Un terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 15.376, situado en la manzana N.o 470, quince sección judicial de esta Capital, compuesto de dos fracciones contiguas, de las cuales, la primera fracción tiene una superficie de seiscientos treinta metros treinta y seis decímetros, está señalada con el número uno en el plano del agrimensor Federico Delgado, de 21 de Setiembre de 1903, y se deslinda así: dies metros cuarenta y tres centímetros de frente al Oeste, a la calle Juan D. Jackson, por donde las puertas del edificio están señaladas con los N.os 1318 y 1320, diecinueve metros cincuenta y dos centímetros de fondo al Este, por donde linda con parte del costado del solar N.o 5, treinta y nueve metros setenta y ocho centímetros en el costado del Sur, confinante con el solar N.o 2 y por el costado Norte es irregular formando martillo y linda con Joaquín López Varela, Juan Lagomarsino y Andrés Gatti, distando el solar deslindado veintinueve metros de la esquina formada por dicha calle Juan D Jackson con la de Guaná, y la segunda fracción, que está a los fondos de la descripta anteriormente, es parte del solar determinado con el N.o 6 en el plano levantado en el mes de Junio de 1910, por el agrimensor Benjamín F. Conde, y se compone según medida practicada por el agrimensor Luis Arrarte Victoria, el 6 de Mayo de 1919, de ciento setenta y cinco metros diecinueve decímetros cuadrados, con nueve metros de ancho en los lados Norte y Sud, por diecinueve metros cuarenta y ocho centímetros de largo en el costado Oeste y diecinueve metros 4 centímetros en el Este, lindando por el Norte con García Lagos, por el Sur con el resto del solar 6, por el Oeste, con propiedad de Manuel Martínez Rodríguez, antes deslindada, y por el Este, con parte del costado del solar N.o 7 del mismo plano de Conde.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que será de cuenta de los compradores la comisión legal de los martilleros, los gastos de escrituración, certificados, etc., debiendo hacerse efectiva dicha comisión en el acto del remate. 3.o) Que no se admitirán ofertas que no superen los precios-bases de venta; y 4.o) Que el título de propiedad del inmueble descritpo en segundo término obra en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1341, Serie "30") y el título del otro inmueble deslindado y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, todo de manifiesto, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$396.00 My.22-6123-v.jn.7.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente caratulado: "Punta Ballena S. A. contra RAFAEL MARTI SARDA y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo. 35, Fo. 459), se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio del martillero designado, don Juan Serga Rodríguez, asistido de los señores Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en el Balneario Punta Ballena, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el N.o 15, fracción que de acuerdo con el plano de los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución municipal el 14 de Mayo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 30 de Diciembre del mismo año, con el N.o 330, está señalada con el N.o 64 y tiene un área de 2246 metros 25 decímetros, midiendo 40 metros de frente al Sudoeste, al Océano Atlántico; al Nordeste una línea curva de dos tramos que miden 7 metros 42 centímetros, y 32 metros 90 centímetros, de frente a calle que la separa de la fracción 59; 58 metros 56 centímetros al Noroeste, con la fracción 63, y 53 metros 56 centímetros al Sudeste, con la fracción 65.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble descripto y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$117.00 My.31-6733-v.jn.25.

ENRIQUE SOLER BEULO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente caratulado: "Punta Ballena S. A. contra TEOBALDO HERNANDEZ ALVAREZ y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo. 35, Fo. 458), se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio del martillero designado, don Enrique Soler Beuló, asistido de los señores Actuario y Oficial Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en el Balneario Punta Ballena, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el N.o 15, fracción que de acuerdo con el plano de los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución Municipal el 14 de Mayo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 30 de Diciembre de igual año, con el N.o 330, está señalada con el N.o 127, y tiene un área de 2.367 metros 75 decímetros midiendo 40 metros 5 milímetros de frente al Sudoeste al Océano Atlántico; 61 metros 4 centímetros al Sudeste, confinando con la fracción 128; 56 metros 65 centímetros al Noroeste, lindando con el lote 126; y al Nordeste una línea de dos tramos que miden 32 metros 60 centímetros, y 7 metros 42 centímetros, respectivamente, que la separan de la fracción N.o 132.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura y certificados, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble descripto y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$128.80 My.23-6209-v.jn.18.

DARIO BETANCOUR FUICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, y lo proveído por la subscripta Juez de Paz de la tercera sección del Departamento, en autos caratulados: "LA SUCESION DE BIRRIEL CIRIACO o ANTONIO CIRIACO Y OTRO. Cesación de condominio", se hace saber que el día 30 de Junio próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de $ 5.000.00 (cinco mil pesos), por el martillero señor Darío Betancour Fuica, asistido de la subscripta, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus construcciones sito en la manzana N.o 14 de esta ciudad, padrón N.o 95, con una superficie de 922 metros 35 decímetros, 12 centímetros, 50 milímetros; con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Ituzaingó, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Este, por donde linda con Leonardo Morán; al Sur con la calle Lavalleja, por formar esquina y al Norte con Teresa Díaz.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base señalada; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador y D) Que los títulos y demás antecedentes se hallan agregados al expediente y a disposición de los interesados. — Rosario, Mayo 25 de 1951. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$66.00 Jn.1.o-6835-v.jn.18.

JUAN PEDRO FUNES
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Assandri, Francisco Martín contra Sucesores de BAUTISTA ORADINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber, que el día 20 de Junio próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Juan Pedro Funes, asistido del subscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor: una fracción de campo, con todas las mejoras que contenga, situada en paraje "San Pedro", primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 2308, compuesta de una superficie de 23 hectáreas y 4060 metros, que linda por el Noreste y Sureste, con calle pública; por el Noroeste con parte de la fracción 154 del plano divisionario de la Colonia San Pedro, de Miguel José Raymondo, y al Suroeste con el nombrado Raymondo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; 2.o) Que todos los gastos inherentes a la escrituración serán de cuenta del comprador; y 3.o) Los títulos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Colonia, Mayo 24 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 My.31-6716-v.jn.16.

DARIO BETANCOUR FUICA
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado le Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el subscripto en los autos caratulados "Davrieux Hnos. y Celano contra RODRIGUEZ ARROQUI y JUSTET. Ejecución de prenda. (L de Conocimientos N.o 30, fo. 739)" se hace saber que el día 16 de Junio a la hora 10 y por intermedio del martillero designado señor Darío Betancour Fuica, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de una cámara refrigeradora marca "Ferrosmalt" modelo C. E. 45013 número 031, equipada con motor eléctrico número K 2909, compresor N.o 3580 R. caños y demás implementos que constituyen la unidad refrigeradora en funcionamiento. La diligencia será presidida por el subscripto y la misma se llevará a cabo en las puertas de este Juzgado.

Se previene: 1.o Que el mejor postor habrá de consignar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma y depositar el saldo del precio a la orden del Juzgado Letrado Departamental una vez sea aprobada dicha diligencia y previamente al recibo de los bienes vendidos. — Rosario, 22 de Mayo de 1951. — Z. L. Martino de González, Juez de Paz.

$32.00 My 29-6625-v.jn.8.

ERNESTO NUÑEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SANTIAGO ZORZIN BRESAZ. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día catorce de Junio próximo, a las 14 horas, en la localidad de La Paloma, 7.a Sección Judicial del Departamento, en el local de ferias de "Victorica y Eiraldi", se procederá por intermedio del martillero don Ernesto Núñez, asistido del señor Juez de Paz de la 7.a Sección, don Juan Morales, a la venta en remate público, y al mejor postor, del ganado que a continuación se detalla: Veintiocho vacas cruza Holando, distintos tipos, treinta y ocho vacas lecheras Normandas; doce vacas lecheras cruza Normandas, Hereford y Shorthon, cuatro vaquillonas de dos a dos y medio años cruza Holando, tres vaquillonas Normandas, cuatro vaquillonas cruza Normandas, veintiocho vaquillonas de sobre año cruza Holando, diez vaquillonas de sobre año Normandas, dos vaquillonas cruza Normandas, y treinta y ocho novillos de sobre año y dos años, cuarenta y tres terneros y terneras mamones de día a meses y un toro Normando puro por cruza.

Se previene: Que será de cargo de los compradores el pago de su cuota en los impuestos que gravan las ventas y la comisión del rematador a razón de 5 o|o para el ganado lechero y 2 o|o para ganados generales. — Durazno, Mayo 25 de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$40.00 My.30-6680-v.jn.9.

COSME PERRONE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "FLEITAS JUAN JOSE. Venta de cosa en común". (libro 27, folio 539 y N.o 287), se hace saber al público que el día veintiuno de Junio entrante a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Cosme Perrone por ante el Alguacil asistido del subscripto Actuario, rematará sobre la base de $ 3.624.67, el siguiente inmueble: Un solar de terreno, construcciones y mejoras que contiene, situado en la manzana siete de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, padrón N.o 106, compuesta según título, de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, siete mil veinticinco centímetros, que linda al Noreste, calle Alejandro Gallinal, Sureste, calle Juan Francisco Larrobla; Sur-Oeste, sucesión Juan Suárez y Severino Alvarez y Noroeste, sucesión José Benito Vidal.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; y C) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Mayo 28 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$54.00 Jn.1.o-6864-v.jn.18.

ALBERTO RIVA
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "PASTORINI SCOTTO MARIA ROSITA. Tutela, remate de bienes" (Lo. 28, Fo. 2 y N.o 211), se hace saber que el día nueve de Junio entrante a las diez horas en las puertas de este Juzgado, el martillero Alberto Riva, asistido del Alguacil y por ante el subscripto Actuario, sacará a la venta sobre la base de tres pesos el metro cuadrado el siguiente inmueble: la cuota parte indivisa perteneciente a la expresada menor de dos solares de terrenos situado en la manzana ciento dos de esta ciudad de Florida, primera sección judicial padrón N.o 3082, compuesto según plano del agrimensor Juan Tomás y Campá, de seiscientos siete metros cuatrocientos veintiún centímetros, que linda al Norte, calle Cagancha; Sur, solar cinco; Este, solar dos y Oeste, calle Calleros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados etc. serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; 4.o) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, 9 de Mayo de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$54.00 My.23-6148-v.jn.8.

ISMAEL IBARBURU
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos: "PEREZ MENDEZ PEDRO. Venta de cosa en común" (Lo 27, Fo. 591 y N.o 439) se hace saber que el día trece de Junio entrante a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado el rematador Ismael Ibarburu asistido del Alguacil y por ante el subscripto Actuario rematará sobre la base de $1.084.00, una fracción de terreno solar, con lo en él edificado y demás accesorios ubicado en la manzana setenta y cuatro de esta ciudad primera sección judicial de este Departamento padrón N.o 1 051, compuesta de catorce metros seiscientos tres milímetros de frente por veintisiete metros y setenta y siete centímetros de fondo que linda al Norte, calle Atanasio Sierra; Sur sucesión Jaimé Tomás; Este Antonio Pastorini y Oeste Pedro Pastorini, hijo.

Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado: y 3.o Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, 21 de Mayo de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario Adjunto.

$48.00 My.28-6488-v.jn.13.

NICOLAS MARTINEZ JAUREGUY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "TOMAS MONTAÑO. SUCESION", (libro 25, folio 285), se hace saber que el 22 de Junio próximo a las 16 horas se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la base del aforo que es de $ 4.600.00 y con la intervención del martillero público don Nicolás Martínez Jaureguy, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 1 de esta ciudad, empadronada actualmente con el N.o 5.049 y compuesta de ciento sesenta y seis metros dos mil cincuenta centímetros cuadrados, que según título, se deslindan así: 8 metros 72 centímetros en la línea del frente al Noro-Este, sobre la calle Alfredo Vidal y Fuentes; 8 metros 45 centímetros, en la línea del fondo al Sud-Oeste, donde linda con don Juan Francisco García; 19 metros 45 centímetros en la línea Sud-Este, donde linda con el mismo señor García y 19 metros 28 centímetros en la línea Nord-Oeste, donde linda con propiedad del Estado.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada ésta, como garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Mayo 24 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 Jn.2-6870-v.n.20.

JUAN CARLOS VICENTE FIGOLI
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Pérez Fermín contra BENTANCUR OBDULIO DEMETRIO y DE SOUZA JOSEFINA Ejecución de hipoteca" (Lo. 6, Fo 655), se hace saber al público que el día 6 de Junio próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Juan Carlos Vicente Fígoli, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus anexos, ubicado en la planta Suburbana de Pan de Azúcar, tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 337 que es parte del señalado con el N.o 1 de la manzana N.o 1 en el plano del agrimensor Enrique Brun y Pintos, de Mayo de 1925, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado con fecha 30 de Enero de 1926 y compuesto de una superficie de 363 metros 1810 centímetros, con 21 metros 47 centímetros de frente, al Oeste, a la avenida Elías Devincenzzi, por 16 metros 90 centímetros de fondo, que, por formar esquina son también de frente, al Norte, a calle Pública, lindando: al Sur, solar 2 y al Este, parte restante del mismo solar

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 913 del Código de Procedimiento Civil y que serán de su cargo los gastos y honorarios y certificados de los registros que demande la escritura de compraventa. — Maldonado, Mayo 11 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$66.00 My.21-6120-v.jn.8.

GUILLERMO E. ARIZTI
Jgdo. L. de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Pedro Irigoyen Olachea, Luis M. Macazaga, Antonio M. Claramunt y Cecilio Amarillo contra JUAN M. GONZALEZ y ROSA ORELLANO DE GONZALEZ. Ejecución de hipoteca (Lo. 18 Fo. 298) se hace saber al público que el día veintiséis de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, a las quince y quince y treinta horas, en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Guillermo E. Arizti con asistencia del Alguacil Ad-hoc Alberto Dodino y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una finca de material y terreno en que está edificada, sito en la manzana doscientos uno de esta ciudad, empadronada con el número mil setecientos noventa y uno, compuesta de un área de 922 mts. y 35 decmts. y limita: 21 mts. 475 mm. de frente al Nord Este a la calle Rivera, antes Canelones: 42 mts. 95 cents. de fondo al Sud Oeste por donde linda, así como por el Nord Oeste, con terreno que se reserva el señor Barrett y al Sud Este con la calle Florida por formar esquina. B) Finca y terreno empadronada con el número mil ochocientos veintinueve, sito en la manzana doscientos cinco también de esta ciudad y compuesta de un área de 224 mts. 85 decmts. y limita: al Nord Este con el solar 11; al Nord Oeste con el solar 14; al Sud Oeste con calle Rivera; al Sud Este con el solar 16.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1224 a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Mayo 12 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$104.00 My.29-6621-v.jn.21.

MIGUEL ANGEL CASANYES
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Luis Gravina Ortiz, y en el expediente: "Sucesiones: MAGDALENA SANCHEZ DE CANDIOTA, JOSE LINO SANCHEZ SANCHEZ, RUFINO DEMETRIO SANCHEZ SANCHEZ, MIGUEL SOSA SANCHEZ, GREGORIA OBDULIA SOSA SANCHEZ DE LANCASTER, JUAN MARIA SANCHEZ CORRALES y JACINTA RODRIGUEZ SANCHEZ". (Lo. 14, Fo. 625), se hace saber: Que el día 14 de Junio entrante, de las 14 horas a las 14 y 15' y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero señor Miguel Angel Casanyes, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en "Garzón", séptima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 926, compuesta, según títulos, de ochenta y siete hectáreas tres mil seiscientos treinta y cuatro metros, y según plano levantado por el agrimensor don Roberto Bertolini, en Diciembre de 1950, inscripto con el N.o 307, en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 14 de esos mismos mes y año, de una superficie líquida de setenta y cuatro hectáreas 7076 metros, descontadas las superficies que ocupan la carretera San Carlos-Rocha y un camino vecinal que la atraviesa, o sean: 5 hectáreas 4320 metros, y 6409 metros, respectivamente, lindando: por el Norte, línea quebrada, camino Departamental de San Carlos a Rocha, por medio, con campos de Alcides Vicente Sosa y Matilde Elena Sosa de Díaz; por el Este, Camino Departamental citado, en parte, y línea recta por medio, con campo de doña Matilde Elena Sosa de Díaz; por el Sur, línea recta por medio, con campo de Lindolfo Peña y Clemente Díaz Lazo; y por el Oeste, línea recta por medio con campo de Juan Luciano Techera. Avaluado para esta venta en la suma total de diez mil pesos.

Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes de dominio se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; B) Que no se aceptará oferta que no exceda del precio de diez mil pesos, por toda la fracción, incluso el derecho a reclamar del Estado el importe de la expropiación para el carretero nacional San Carlos-Rocha, y que es de 5 hectáreas 4320 metros; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; D) Que los gastos de escritura y certificados respectivos, serán de cargo del comprador, los cuales serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse dicha escritura, la que deberá ser extendida dentro de los treinta días, siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate; E) Que la comisión del rematador será igualmente de cuenta del comprador; y F) Que el inmueble a venderse se encuentra arrendado a la señorita María de los Angeles Icardi, y como subarrendatario al señor Gumersindo Cano, con desalojo a vencer el día veintidós de Junio del año en curso. — Rocha, Mayo 19 de 1951. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$120.00 My.25-6373-v.jn.11.

RENE CORREA DIAZ
Juzgado de Paz de la primera sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección, en autos: "DOROTEO LUIS o CARLOS o CARLOS DOROTEO LUIS NICORA y TEODORA PUÑALES DE NICORA. Sucesiones" se hace saber que el día trece de Junio próximo a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, se venderá por el martillero René Correa Díaz, asistido del Actuario Ad-hoc Angel Rocca Gómez y del subscripto, el siguiente bien: Un terreno solar y sus construcciones que por ser esquinero, da frente a las calles Rincón y Miguel Dinegri Costa, con una superficie de doscientos setenta y un metros ochenta centímetros, manzana 215, padrón 2905.

Se hace constar: 1.o) Que la oferta debe superar la base de quinientos seis pesos con sesenta y seis centésimos; 2.o) Que el mejor postor debe consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; 3.o) Que los gastos y honorarios de escritura de venta, incluso certificados, serán de cargo del comprador; y 4.o) Que los títulos de propiedad están en este Juzgado para su examen. — Rocha, Mayo 11 de 1951. — Roberto L. Zito, Juez de Paz.

$42.00 My.23-6205-v.jn.8.

VICTORIANO OSORES LACO
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "CANUTO ANDRES LOPEZ y otros. Solicitan venta de inmuebles y venia. Lo. 26; Fo. 800", se hace saber: Que el día 5 de Julio próximo a las 16 horas y en el local de remates ferias "San Pedro", ubicado en la carretera Mercedes - Dolores, el martillero don Victoriano Osores Laco asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta con la base de $ 100.00 la hectárea, de una fracción de chacra ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento, padrón número 143 y compuesta de una superficie de 15 hectáreas, 60 áreas, según mensura practicada el 20 de Noviembre de 1878 por el agrimensor Pedro Ponce y señalada en el plano respectivo con el N.o 149, siendo el deslinde actual de la Oficina Departamental de Catastro el siguiente: Al Norte, suc. Teodoro Ruiz y Ana T. de Ruiz; al Este, Eugenio González; y al Sur y Oeste, calles públicas que lo separan de Cristiano Juan Graf e Hilario Navia, respectivamente. En el mismo acto se procederá también a la venta con la base de $ 800.00, de una fracción de terreno ubicada en Villa le Soriano, padrón N.o 257 (antes 230) compuesta de una superficie de 2.674 mts. 70 dms. cuadrados, lindando al Norte, con calle pública; al Sur, Armando Negro; al Este, calle pública por medio con terreno municipal: y al Oeste, Domingo Roberts.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Actuaría de este Juzgado. C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador o compradores. Y D) Que ha sido habilitado el feriado y horas necesarias. — Mercedes, Mayo 16 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$78.00 My.29-6510-v.jn.16.

JOSE ERNESTO RUIZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en autos: "JESUS AGUIAR MELIAN, ANSELMO ISMAEL GAUTO, y FRANCISCO MARTIN SOLARI. Solicitan venta de inmuebles". (N.o 53, libro 27, folio 43), se hace saber que el día 9 de Junio próximo venidero a las 15 horas y en el lugar de ubicación del inmueble urbano padrón 964, perteneciente a la sucesión de Pastora Anastasia Sellanes de Solari, sito en avenida Asencio entre Francisco Prestes y José Enrique Rodó, de esta ciudad de Dolores, por el martillero José Ernesto Ruiz, presidiendo la diligencia la señorita Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, doña Olga Haedo Méndez asistida del subscripto Actuario Ad-hoc, se procederá a la venta en remate al mejor postor, de los siguientes bienes: I) Un campo ubicado en la tercera sec-

que de acuerdo al plano del agrimensor Fernando Visetti, inscripto con el N.o 928 el 27 de Febrero de 1951, en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, se halla dividido en fracciones, a saber: A) Fracción número "uno", compuesta de setenta y tres hectáreas, seis mil trescientos setenta y un metros, setenta decímetros, lindando: al Nordeste, calle de 9 metros de ancho, por medio con Emilio A. Rostán; al Sudeste, en parte, Tomás Pesce, y en parte Santiago Colombatto; al Nordoeste, Tomás Pesce y hermanos; y al Sudoeste, la fracción N.o 2; B) Fracción número "dos" compuesta de ochenta y seis hectáreas, ocho mil novecientos noventa y ocho metros, catorce decímetros, lindando: al Nordeste, la fracción "uno; al Sudeste, en parte Santiago Colombatto; en parte, camino de "Concordia" a Dolores, por medio con Pedro L. D'Andrea: y en parte, el mismo camino por medio con la fracción "tres" del plano, prometida en venta a la Intendencia Municipal de Soriano: al Nordoeste, Víctor Sytt; y al Sudoeste, el arroyo Espinillo por medio con Felipe Gardiol; II) Un solar con el edificio y demás mejoras anexas, ubicado en la manzana N.o 142 de Dolores, padrón N.o 964, compuesto, según título, de trescientos sesenta y ocho metros, treinta y nueve decímetros cuadrados, lindando al Oeste la avenida Grito de Asencio: al Norte, Juan Francisco Solari; al Sur, Alejandro Bar-

Mier; y a. Este. sucesiones de Juan Tomás Ba-Ilefin y de Juan Arbeleche.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos legales: 2.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en el Juzgado de Paz de Dolores. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Dolores, 15 de Mayo de 1951 — Juan José Alfonso García Piriz, Actuario Ad-hoc.
$108.00 My.23-6213-v.jn.8.

COMERCIALES

FINANCIAL INVESTIMENT COMPANY Y SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de Junio de 1951, a las diez horas y treinta minutos en el local social de la calle Rincón N.o 432, escritorio N.o 29, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1951; 2.o) Ratificación del nombramiento de dos Directores y nombramiento de nuevo Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos. — Montevideo, Junio de 1951. — El Directorio.
$6.00 Jn.4-7003-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público, que por terminación de negocios, he clausurado el comercio en el ramo de taller de reparación de muñecas, que giraba en calle Miguelete N.o 1982 bis. Los interesados deben presentarse en calle Miguelete N.o 1977 — Montevideo, Abril 30 de 1951. — JUAN ANTONIO LAVAGGI.
$16.00 My.16-5849-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se comunica, que el señor Calixto González, ha tomado a su cargo y cuenta exclusiva el activo y pasivo de la casa de comercio "El Puente" con giro en esta plaza que integraba la Sociedad conyugal de bienes con su ex esposa Eduvigis Fros, en la disolución, liquidación y partición de bienes, de la citada sociedad conyugal. Tacuarembó, 25 de Mayo N.o 1 al 5. — EDUVIGES FROS. — Calixto González.
$32.00 My.12-5687-v.jn.5.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
LANCHA DE CARGA "BUITRE VII"
Para conocimiento general se hace público, que a solicitud de su propietario Sociedad José Magnano, domiciliado Piedras 419, esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha de carga "BUITRE VII" por el de "SILVYA M". — Montevideo, Mayo 12 de 1951. — El Director de la Marina Mercante.
$12.00 My.21-6063-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que prometí vender mi carnicería de Capitán Osorio 3998 a Enrique Abelenda. Acreedores: presentarse a Colonia 1359 dentro del término legal. — PEDRO ALVAREZ.
$8.00 My.17-5888-v.jn.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Por escritura autorizada por el escribano Dante Polcaro Etchegaray, el 16 de Febrero de 1951, se constituyó por don MANUEL SANSONE y don FRANCISCO ALONSO VAZQUEZ, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los siguientes términos: Objeto: Importación, exportación, representaciones y actividad fabril y financiera. Razón social: "Imexport Uruguaya Limitada". Domicilio: Río Branco 1272 y ciudad de San José. Capital: $ 40.000.00, aportado por partes iguales. Administración: Cualquiera de los dos socios, así como el uso de la firma social. Plazo: Noventa y nueve años y la iniciación de actividades se retrotrae al 1.o de Enero 1951. Inscripción: Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el 7 de Mayo de 1951 con el N.o 48, al folio 91, libro 4 de Contratos.
$20.00 My.25-6368-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido vender a Bazar Colón S. A. la fábrica de marcos y varillas, establecida en esta ciudad en la calle Guayabo N.o 1672. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, justificando sus créditos en la calle Guayabo No. 1672. — ARMANDO TEPERINO. — Bazar Colón S. A.
$19.20 My.17-5872-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que prometí vender al señor Juan Alberto Legnazzi, el almacén de comestibles, bebidas fermentadas y billar, ubicado en Avenida Solari, Nueva Hespérides. Acreedores presentarse en calle Treinta y Tres 152. Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO ERREA.
$16.00 My.19-5925-v.jn.7.

COMPRA VENTA DE COMERCIO
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que hemos prometido vender a la sociedad "Torterolo - Delgue" el comercio de "venta de radios y artículos de electricidad", instalado en la calle Uruguay N.o 847, de la ciudad de Salto denominado "SURE LTDA." Siendo el pasivo y cuentas a cobrar de cargo de los vendedores. Acreedores deben presentarse en "Estudio Salto" Artigas N.o 915 de esta ciudad. — Salto, Mayo 8 de 1951. — Washington Víctor Torterolo — Susana Carballo de Torterolo. — Luis A. Torterolo. — Osvaldo Delgue.
$32.00 My.19-5924-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver y liquidar totalmente la sociedad "C. CARNELLI Y A. ESPOSITO" Compra - Venta de Automóviles, Mercedes 1001. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1951. — Carlos Carnelli y Alfonso Hércules Espósito.
$13.60 My.19-5960-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada el 3 de Mayo de 1951, por la escribano Matilde Balarini Reca, la SOCIEDAD LIMITADA JUAN BURIN DES ROZIERS, vendió a Prior Sociedad Anónima el activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la Escribanía Piacenza, San José N.o 1413. — Montevideo, 4 de Mayo de 1951.
$20.40 My.19-5936-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 544, interviene. Se ha prometido vender a la señora Lucía Martínez de Delgado el comercio ramo almacén frutas y verduras calle Ascasubi 4950. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANGELA GABADIAN. — Lucía Martínez de Delgado.
$13.60 My.19-5983-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 544, interviene. Se ha prometido vender al señor Joaquín Troncoso el comercio ramo café y bar sito en Defensa 2451. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA OMAR DAVILA DE DENIS. — Joaquín Troncoso.
$13.60 My.19-5984-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
El señor Rufino Castro prometió comprar a los señores JUAN y JUAN CARACIOLO SCHEGGIATI, el café y bar "Ultra", sito en la Av. 8 de Octubre N.o 4506, de esta ciudad. En esta fecha, el señor RUFINO CASTRO, cedió todos los derechos que le correspondían en la Promesa de Compraventa, a favor del señor Oscar Stasi. Montevideo, 11 de Mayo de 1951. Acreedores presentarse en el citado comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Rufino Castro. — Oscar Stasi. — Juan Scheggiati — Juan Caraciolo Scheggiati.
$27.20 My.19-5986-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a Armando Julián Hernández mi comercio ramo almacén sito en calle Comercio N.o 1655 de esta ciudad. Plazo ley 26|9|904. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — CATALINA IRENE SCARON DE DANGIOLILLO.
$13.60 My.19-5981-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que por escritura autorizada el 4 de Mayo de 1951, por la escribana Elsa Antelo de Navia, disolvimos la Sociedad MATO Y CSOUBALIAN "RALCO" con sede en Avda. Gral. Flores N.o 2811, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Agustín Mato. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del C. de Comercio se hace la presente publicación. — Manuel Croubalian. — Agustín Mato.
$20.40 My.19-5961-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Con fecha 21 de Abril de 1951 se disolvió la sociedad de hecho, CARDONA Y PURICELLI que en el ramo de provisión y despacho de bebidas tenían instalada en la Avda. Presidente Terra esquina Florida de la ciudad de Maldonado los señores Tomás Anselmo Cardona y Rodolfo Natalio Puricelli Conti. Se hizo cargo del activo y pasivo el señor Tomás Anselmo Cardona quedando desligado Rodolfo Natalio Puricelli Conti. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Maldonado, Abril 21 de 1951. — Tomás Anselmo Cardona — Eloisa Suyé de Cardona. — Rodolfo Natalio Puricelli Conti — Genoveva Leao de Puricelli.
$52.00 My.19-5945-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos resuelto constituir una sociedad colectiva que girará bajo los nombres de PABLO AGUSTIN SALVO y WALTER PUGA en el ramo de café y bar en la calle Guillermo Tell 4001. Según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. Nueva firma se hace cargo créditos firma anterior. — Montevideo, Mayo de 1951. — Pablo Agustín Salvo — Walter Puga.
$20.40 My.19-5941-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que prometí vender a "Gilberto Corradi S. A." la empresa que gira a mi nombre sita en Misiones N.o 1578. Los acreedores deberán presentar los comprobantes de sus créditos en el estudio del Contador Armando J. Staricco, Zabala 1372, esc. 45, y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — GILBERTO CORRADI.
$20.40 My.19-5943-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 544, interviene. Se ha prometido vender a la señorita Angela Gabadián la casa de comercio calle Pedro Celestino Bauzá 400, ramo almacén frutas y verduras; ley 26 Setiembre de 1904. Acreedores presentarse al comercio. — RAMONA CARMEN TERRAGNO DE RIVERO. — Angela Gabadián.
$13.60 My.19-5982-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Los señores VICENTE PERRETTI y JOSE BAGNATO, han prometido vender al señor Francisco Salgueiro Romero, la casa de comercio que gira en el ramo de café y bar, bajo la denominación de "El Triunfo", en esta plaza, calle Comercio N.o 2701. Acreedores: presentarse en Escribanía Mascaró, Juan C. Gómez 1479, esc. 54.
$20.40 My.19-5959-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa del negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra N.o 1633, firmado entre la señora MARGARITA BASSI y el señor Antonio Vila Vila. Haciéndose cargo nuevamente del negocio la señora Margarita Bassi: reclamaciones de ley en el comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Mayo de 1951.
$21.60 My.21-6016-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos legales hacemos saber al público que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en el paraje denominado Caraguatá giraba bajo la razón social de PERE Y ZAPATER en el ramo de almacén y anexos haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel Reyes Pérez (hijo) — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Tacuarembó, Mayo 11 de 1951. — Fernando Zapater. — Manuel Reyes Pérez (hijo).
$24.00 My.21-6037-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023. Prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, bebidas alcohólicas embotelladas y fabricación venta de helados sito en la Avenida Agraciada número 3077 al señor Manuel Rodríguez Prado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Mayo de 1951. — EULOGIO DEL PALACIO — LAURINDA VARELA.
$14.40 My.21-6014-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, hacemos saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta firmada con fecha 16 de Noviembre de 1950, entre la señorita ALIDEMIA IGLESIAS y los señores Manuel Lago Muras y Antonio Restrepo Díaz relativo al comercio sito en la calle Coronel Mora N.o 997 esquina José María Montero N.o 2800, y a su vez la señorita Alidemia Iglesias lo promete en venta desde esa misma fecha al señor Benigno Cortegoso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Mayo de 1951.
$28.80 My.21-6015-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
SOCOMA LIMITADA
De acuerdo con la ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con la de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que CLODOMIRO HEBER y WALTER DE SIMONE cedieron a Samuel V. Flores y Antonio G. Llambí, ante el Esc. Orlando Pirpo el 17 de Abril próximo pasado sus cuotas en dicha sociedad. La cesión se inscribió en el Reg. P. de Comercio con el N.o 56 del Lo. 4 de C. Sociales. Los cedentes quedaron totalmente separados de la sociedad. — Clodomiro H. de Simone. — Walter De Simone. — Samuel V. Flores. — Antonio G. Llambí — Montevideo 16 de Mayo de 1951.
$32.00 My.21-6023-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Genaro García y Juan Carlos Pereyra, el almacén y lechería de la calle Tiburcio Gómez N.o 1450 de esta ciudad Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 16 de Mayo de 1951 — LORENZO YARZA. — NYBIA BONJOUR DE YARZA

$14 40 My.22-6099-v jn 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Sia., Solís 1460 prometimos vender al señor Eloy García Pérez, el restaurant y bebidas fermentadas de la calle San José 1242 de esta ciudad Acreedores. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo. Mayo 14 de 1951. — FRANCISCO SOBRAL SOBRAL. — MARIA y FRESIA DE SOBRAL — MANUEL ACUÑA. — ALCIRA SOUTO DE ACUÑA

$14 40 My.22-6098-v jn 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Cercido, R Cercido y Cía. Solís 1460 prometimos vender al señor Alfredo Amaya, el café y bar de la calle Paysandú N.o 751 de esta ciudad Acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Mayo 10 de 1951 — ANTONIO VILA — ELENA FREIRE DE VILA

$14 40 My 22-6097-v jn.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender al señor Inés Francisco Bentancur el comercio que giraba en esta plaza en el ramo de provisión de comestibles, calle República Española, número 593 para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, a hacerlos efectivos en el comercio denunciado dentro del plazo legal, habiendo quedado el activo y pasivo a cargo de los firmantes — Trinidad, Mayo 5 de 1951 — RICARDO FERNANDEZ — OFELIA H DE FERNANDEZ

$27 20 My.23-6160-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene que LORENZO y BERNARDO RIPOLL prometieron vender a Julián Martínez Barrios la "Panadería" sita en Guttemberg 6479 (Villa Colón) Se emplaza acreedores presentar créditos, plazo legal, en el comercio referido. — Montevideo, Mayo 17 de 1951.

$14 40 My 22 6103-v jn 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido' de R. Cercido y Cía Solís 1460, prometimos vender a los señores Domingo Vázquez Quintans y Domingo Vázquez Mourelle el café y bar de la calle Rivera 2048|50 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 15 de Mayo de 1951 — PEDRO A MEZZETTA FIRPO — MARIA TERESA RAPETTI DE MEZZETTA — MIGUEL VILA GONZALEZ. — NELLY MORENO DE VILA

$21 60 My.22-6100-v.jn.11.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Por fallecimiento de José Martino, integrante de la Sociedad "MUSSI HNOS y MARTINO" establecida en el ramo de herrería en la avenida Agraciada N.o 2506, sus sucesores María Luisa Oliveri de Díaz, Marcelo, Lidia y María Luisa Martino, declararon (conjuntamente con los otros socios), parcialmente disuelta la Sociedad aludida, habiéndose separado los mencionados sucesores de José Martino y hecho cargo del activo y pasivo de la Sociedad los señores Angel, José y Héctor Antonio Mussi. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos (dentro del término legal), en el domicilio de la Sociedad, arriba expresado — Montevideo, 17 de Mayo de 1951.

$32 00 My 22-6125 v jn 13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los interesados la disolución de la Sociedad que bajo la razón social Marrero y Saettone que en el ramo de café y bar gira en la calle Coronel Raiz N.o 1649, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Domingo Roque Marrero, quedando desligado desde el 19 de Mayo del corriente año el señor JUAN CARLOS SAETTONE A los efectos legales se hacen estas publicaciones Los acreedores pueden presentarse en el comercio Crel. Raiz N.o 1649, (Peñarol), Mayo 19 de 1951. — MARRERO y SAETTONE.

$27.20 My.25-6333-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que ROGELIO ROMEO PAOLILLO y JOSE WALTER SUAREZ AÑON prometen vender a Juan Ubal Do Santos, el comercio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y verduras, de la calle Evaristo Ciganda N.o 1200. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en avenida 18 de Julio N.o 1709, con documentos en duplicados. — Montevideo, Mayo 17 de 1951.

$20.40 My.25-6317-v.jn.13.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Avisamos que hemos resuelto disolver la sociedad BONETTI Y CIA. (Laboratorio Hinducd) quedando en todo el activo y pasivo doña Paula Lucero de Bonetti. Acreedores presentarse en Colonia 1359

$7.20 My.29-6612-v jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que FORTUNATO SCHIAPPACASSE promete vender a Rosauro y Raúl Schiappacasse Sityes, el comercio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas, depósito de cereales y puesto venta de nafta y aceites de la calle Cno. Tomkinson número 5402 de esta ciudad Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en el mismo comercio. — Montevideo Mayo 24|951.

$21 60 My 29-6570-v jn.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que dando cumplimiento al compromiso privado de fecha 9 de Setiembre de 1947, por escritura autorizada el 24 de Mayo de 1951 por el escribano Darío Toucon, se disolvió totalmente la sociedad comercial "Jabif Hnos." integrada por los socios solidarios señores Alfredo y Salomón Jabif, adjudicándosele al señor Alfredo Jabif la tienda denominada "Orquídea", sita en la Avenida 18 de Julio N.o 1569; y a los herederos de don Salomón Jabif, señores María Carmen Repetto de Jabif e Irma Edelweis Jabif de Lluberas, la tienda denominada "Sedería Jabif", sita en la Avenida 18 de Julio N.o 1549. — Montevideo. Mayo 25 de 1951. — ALFREDO JABIB. — MARIA CARMEN REPETTO DE JABIF. — IRMA E. JABIF DE LLUBERAS — CARLOS RAUL LLUBERAS.

$34.00 My.30-6636-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Horacio Piaggio el almacén de comestibles frutas y verduras sito en la calle Marcelino Sosa 3202, según ley 26|9|904 interviene Oficina de Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Mayo de 1951 — ANTONIA MARIA PALMERO DE TORRES. — Horacio Piaggio.

$14.40 My.29-6566-v.jn.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa a los interesados que por escritura de fecha 15 de Mayo de 1951, se constituyó ante el Esc. Luis A. Durán Mullin, la sociedad de responsabilidad limitada "Nuchowich Ltda." la que tomó a su cargo el activo y pasivo de la firma B. o Bernardo Nuchowich, instalada en la calle Florida número 1210 de esta Capital El capital social es de $ 119 999.97 aportado por los únicos socios señores BERNARDO, JULIO y NATALIO NUCHOWICH por partes iguales. Plazo de duración: 31 de Diciembre de 1951, prorrogable. Administrador: Natalia Nuchowich Ramo: Ropería y tejidos En consecuencia se hace esta publicaión a los efectos de la ley de sociedades de responsabilidad limitada y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, quedando emplazados los acreedores por el término legal para presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Florida N.o 1210. — Montevideo, 16 de Mayo de 1951. — Natalio Nuchowich.

$48.00 My.21-6070-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que he prometido vender al señor Benjamín Diego Benítez mi comercio de carnicería de la calle Arrieta N.o 3100 de esta ciudad y los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la calle Treinta y Tres N.o 1469. — J. A. NATTERO. — PAULINO MARTINEZ.

$18.40 My.28-6310-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Ruben Carlos Edelberto Nelson y Elsa Elena Gago la casa de comercio que en el ramo de ferretería y bazar gira en esta plaza en la Avda. Agraciada número 2597. Los acredores se deberán presentar en la Escribanía de César de Ferrari en la Avda. Gral. San Martín 2524. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — MAYADO Y COMPAÑIA.

$24.00 My.28-6554-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a "Carlos J. Calsson S. A." el establecimiento comercial del ramo de almacén de hierros, ferretería e importación, ubicado en la calle Paraguay N.o 1621. Los acreedores deben presentar sus créditos en la calle Zabala N.o 1372, piso 3.o escritorio 36 (estudio del escribano Arturo Juambeltz). — ALBERTO J. SANZ.

$24.00 My.30-6637-v.jn.22.

ESTANCIA MEDIA AGUA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la estancia "Media Agua, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día lunes, 11 de Junio de 1951, a las 15 y 30 horas, en el local calle Cerrito 400, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria; balance general al 31 de Marzo de 1951 y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para el período 1951-1953. 4.o) Elección de Síndico y de Síndico suplente por el mismo período

El registro de acciones se cerrará el día 9 de Junio de 1951 a las 12 horas de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

$16 00 Jn.2-6919-v.jn.11.

"MARIÑO BELLINI, S. A."

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 6.o de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto proceder al aumento de su capital social, emplazándose a tal efecto a los señores accionistas para que subscriban la integración a que tengan derecho en la proporción de una nueva acción por cada dos que posean. El plazo de subscripción se cerrará el día 2? de Junio del corriente, debiendo la integración realizarse el día 30 del mismo mes durante las horas de oficina en su local social, Avda. Millán 3375 — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Alfredo Mariño Bellini, Presidente. — Antonio Fabrici, Secretario.

$16.00 Jn.2-6914-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y público que hemos vendido a los señores Roque y Josús María Arbuet nuestro comercio de almacén y despacho de bebidas ubicado en Víboras Departamento de Colonia, con fecha 23 de Octubre de 1950. Acreedores presentar sus notas crédito en el referido comercio — Carmelo Abril 28 de 1951. — JUAN BANCHERO — BANCHERO e IRURUETA. — Roque Arbuet — Josús M Arbuet.

$24 00 My.25-6354-v.jn.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada en Minas, el 5 de Mayo de 1951, por el escribano Joaquín J. Rodríguez Pérez, los señores Luis Zeballos Escobar y Mauro Miguel, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: Representación y venta de automóviles, camiones, tractores, y toda maquinaria agrícola, repuestos, etc. Razón social. ZEBALLOS Y MIGUEL LIMITADA. Domicilio: Ciudad de Minas. Capital: $ 5.000.00, aportados en efectivo por partes iguales Plazo indeterminado. Administración: Por los dos socios conjuntamente. Disolución por fallecimiento, ausencia, (artículo 50 Código Civil), o inhabilitación mental o moral de cualquiera de los socios o cuando las pérdidas sumen el 50 o|o del capital. Ganancias y pérdidas proporcional a las cuotas del capital. Se destina un 5 o|o para fondo de reserva. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Lavalleja, N.o 218, folio 42 a 46. Volumen 6.o.

$24.00 Jn.2-6874-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Cercido, R Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Jesús y Juan María Lorenzo Touceda, el almacén y bar, de la calle Miguelete N.o 1650 de esta ciudad Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1950. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — JUAN RAMON SOSA UMPIERREZ. — PAULA ORIALES VIGO DE SOSA.

$13.60 My.26-6388v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que las Sociedades MOISES JOZAMI y COMPAÑIA y MATEO AZZIZ y COMPAÑIA, de esta plaza, fué disuelta el 30 de Setiembre del año 1950. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en esta ciudad, calle 18 de Julio N.o 551. — Mayo 12 de 1951.

$24.00 My.23-6149-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo, calle Lavalleja 1927, he contratado enajenar a Roberto Héctor Gaibisso Prat, la provisión de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle San Salvador 1629 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Acreedores presentarse en la indicada oficina. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — SERAFIN MORAN.

$19.20 Jn.2-6803-v.jn.21.

CIA. URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Cía. Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, Plaza Independencia N.o 811, el día Lunes 11 de Junio de 1951, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1951, informe de la sindicatura y propuesta del Directorio formulada de acuerdo con lo que disponen el artículo 41 e inciso B) del artículo 23 de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos Directores titulares y dos suplentes; 3.o) Designación del Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

$28.00 My.28-6558-v.jn.7.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravié libreta de Caja de Ahorros del Banco República a nombre de MARIA INES DIEZ - JOSE ANTONIO DIEZ. Ruego devolver en Florida 1214.

$4.00 My.28-6549-v.jn.7.

CESION DE CUOTAS

Por documento privado subscripto en esta ciudad el 20 de Febrero de 1949, los esposos ISRAEL PARISIER y MARIA STACHAUSKI, cedieron al doctor Luis Alberto Sichero, la totalidad de la cuota que tenían en la sociedad "Argo (Uruguay) Limitada", habiendo a su vez el doctor Luis Alberto Sichero, también en documento privado subscripto el 16 de Mayo de 1951, cedido la misma al señor Dante Morenc. las que fueron inscriptas respectivamente con los N.os 67 y 68, fojas 137 y siguientes y 139 y siguientes del Libro N.o 4 de Contratos Sociales en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 24 del corriente — Montevideo, Mayo 25 de 1951.

$20.00 My.28-6551-v.jn.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según contrato de fecha 25 de Abril de 1951 inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno el 21 de Mayo de 1951 con el N.o 17, al folio 67 del libro N.o 5 de Contratos Sociales CARLOS MANUEL BENITO SUANES IBARRA y ELBIO NUMAS ACOSTA GURILI constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, estableciéndose. Objeto: publicidad utilizando la radio, cine, equipos sonoros, etc.; representaciones; importaciones y exportaciones y en general todo acto de comercio: Domicilio: En la ciudad de Tacuarembó. Razón social: "La Voz del Progreso Limitada": Capital: $ 10.000.00 aportados en el acto por partes iguales en bienes de distinta naturaleza: Plazo: 3 años a partir de Mayo 1.o de 1951 prorrogable por iguales períodos salvo pre-aviso: Administración: Ambos socios separada e indistintamente: Ganancias: 57.50 olo señor Acosta: 42.50 olo señor Suanes: Pérdidas por partes iguales; Fondo de reserva: 5 olo: Balances: 30 de Abril de cada año: Disolución: En los casos previstos por la ley o de común acuerdo: Incapacidad o fallecimiento: La sociedad continuará con los herederos o representante. A los efectos del artículo 6.o del decreto - ley Abril 27|933 se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo de 1951.

$32.00 My.28-6553-v.jn.7.

CESION DE CUOTA

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José Fernández Eiriz el 22 de Febrero de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno con el N.o 55 al Fo 116 del Libro N.o 4 de Contratos Sociales, la sociedad "FINANCIERA SHAW Y COMPAÑIA S. A." cedió al señor Loevi López del Campo las 25 cuotas que tenía en "Casalo" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Montevideo, Mayo de 1951.

$12.00 My.28-6556-v.jn.7.

CESION DE CUOTA

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José Fernández Eiriz el 22 de Febrero de 1951, inscriptas sus copias respectivas en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno con los N.os 12 y 13, a los folios 53 y 56 del libro N.o 5 de Contratos Sociales, la sociedad "FINANCIERA DE MONTEVIDEO" S. A. cedió al señor Loevi López del Campo 8 cuotas y al señor Jorge Glasner las 17 cuotas restantes que tenía en "Casalo" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Montevideo, Mayo de 1951.

$16.00 My.28-6557-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina Balanceadora "Proybalco Ltda.", San José 1483. Prometí vender a la señora Carmen Etcheto de Garibaldi mi comercio del ramo almacén de comestibles, venta de pan, leche y pastas, calle Pérez Galdós N.o 4178 de esta ciudad. Dejo constancia que queda anulada la promesa de compra - venta pactada anteriormente con el señor Gregorio Peikriswili de fecha Abril 21 de 1951, quien a su vez cede sus derechos de promitente comprador a la señora antes mencionada. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — CIRIACO MANUEL LORENZO. — Gregorio Peikriswili. — Carmen Etcheto de Garibaldi.

$27.20 My.24-6294-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que MARIA AURELIA GONZALEZ DE CANAPA, prometió en venta a Alberto Cafferatta, el comercio de su propiedad, que en el ramo de provisión gira en la ciudad de Las Piedras. Sus acreedores se presentarán en la Escribanía de Julio L. Trías Du Pré, en Las Piedras, dentro del término legal.

$20.40 My.24-6285-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

FELIX JOSE GENTIEU prometió vender la Patente de Giro que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas gira en Progreso 4a sección judicial de Canelones a Lino Freitas Martínez. Sus acreedores se presentarán en la Escribanía de Julio L. Trías Du Pré, en la ciudad de Las Piedras, dentro del término legal.

$13.60 My.24-6286-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta el comercio que tengo establecido bajo la denominación "Confitería Oriente" en la calle Buenos Aires de esta Capital a la "Oriente Limitada" en formación. Acreedores, sírvanse presentar en los días hábiles en el escritorio comercial Rodolfo Hirschfeld, Treinta y Tres 1334. — ANA ROTH DE TANNENBAUM.

$20.40 My.24-6284-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

LUIS MAUBRIGADEZ prometió vender a Alfredo Silveri, el comercio de su propiedad, que en el ramo de bar y bebidas alcohólicas gira en la ciudad de Las Piedras. Sus acreedores se presentarán en la Escribanía de Julio Trías Du Pré en la ciudad de Las Piedras, dentro del término legal.

$13.60 My.24-6287-v.jn.12.

AL COMERCIO Y OL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 30 Abril año en curso, clausuramos comercio "Taller Mecánico", disolviéndose en consecuencia sociedad "DE LEON Y MERIF" que giraba en esta plaza. Acreedores presentarse en local del comercio clausurado, calle Solís sin. de esta ciudad. — Carmelo, Mayo 14 de 1951. —

$16.00 My.24-6255-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la empresa "BANCHERO PASQUET Y COMPAÑIA" instalada en la calle Millán N.o 3294 en el ramo de Metales Enlozados y Sifones Automáticos marca "Baschero" va a ser transferida a Metaloza S. A. Los interesados presentarse a Escribano W. Castellucci, Juan Carlos Gómez 1492 esc. 218, de 14 a 18.

$24.00 My.24-6257-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor Julio César Latorre mi comercio que en el ramo de ferretería tengo establecido en la calle Cuñapirú 2330 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Mayo de 1951. — ELIAS CARBO. — NATALIA H. DE CARBO.

$13.60 My.25-6345-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de ley 26 Setiembre 1904, hago saber que prometí vender a Angelo Perrone el negocio en los ramos de almacén, frutas, bebidas y lechería en esta Capital calle María Stagnero de Munar N.o 2357. Los interesados se presentarán a la escribanía Abel G Domínguez, Tacuarembó 1406. — VALENTINA JUANA SAMANIEGO. — VICENTE JULIANO. — Angelo Perrone.

$13.60 My.25-6353-v.jn.13.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Avisamos al comercio y al público, que resolvimos dejar sin efecto la compraventa del almacén de comestibles de la calle Atenas N.o 3114. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — OSVALDO GOMEZ PIÑEIRO — ANDREA MARTINEZ DE GOMEZ. — BLANCA SEGREDO DE AVELLEYRA.

$13.60 My.26-6387-v.jn.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto - ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933, se hace saber que: 1.o Por documento privado otorgado el 23 de Abril de 1951, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 3 de Mayo de 1951, con el N.o 5 del folio 16 y siguientes del Libro N.o 5 de "Contratos Sociales", los señores ABEL EDUARDO FAUROUX, BERNARDO NUGUER, JOSE ELIAS DANIEL BARREIRO, MANUEL RAUL ALDARIZ, AMADEO PAZ PAZ y CELESTINO PORTO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "Celestino Porto y Cía. Limitada". 2.o El domicilio legal y asiento principal de la sociedad es en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias sucursales, filiales, etc., dentro o fuera del país. 3.o El objeto de la misma consiste: A) La importación, exportación, o fabricación de máquinas, herramientas, materiales de construcción, artículos de materiales sintéticos o plásticos productos químicos e industriales en general, así como cualesquiera otros productos o materiales y materias primas; B) Representar comercialmente a terceros, sean personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras: C) Realizar operaciones sobre inmuebles, ya sea su construcción, compra - venta o locación de los mismos, sin perjuicio de toda otra relativa a inmuebles: D) Podrá también comprar, vender, donar o arrendar bienes muebles: E) Adquirir y explotar patentes de invención y toda clase de privilegios industriales: F) Constituir obligaciones con hipotecas o sin ellas: G) Celebrar sociedades con terceros: H) Celebrar todos los actos y contratos convenientes al mejor cumplimiento de los fines de la sociedad. 4.o El capital de la sociedad será de cien mil pesos, dividido en mil cuotas de cien pesos cada cuota a integrarse como sigue: $ 50.000.00 en máquinas nuevas y $ 50.000.00 en efectivo. Las cuotas de capital que los socios subscriben en efectivo se integraron en un 50 olo en el acto de firmarse el contrato, y el resto será integrado dentro de los 6 meses de la fecha de este contrato, a medida que lo requieran las necesidades de la sociedad. 5.o La duración de la sociedad será de 3 años, pudiendo prorrogarse por períodos iguales, indefinidamente mediante consentimiento unánime de todos los socios, constituídos en asamblea. 6.o La representación de la sociedad estará a cargo de los Administradores de la sociedad señores Celestino Porto, Amadeo Paz Paz, José Elías Daniel Barreiro y Abel Eduardo Fauroux, quienes fueron nombrados en el acto de constitución de la sociedad; pudiendo firmar solos los dos primeros y requiriéndose la firma de los dos restantes conjuntamente para todos los actos y contratos que obliguen a la sociedad. La correspondencia general, los recibos de dinero o de bienes y mercaderías, como así los endosos de cheques y documentos comerciales de la sociedad podrán ser firmados por solamente uno de los Administradores. — Montevideo, Mayo 15 de 1951.

$80.00 My.26-6283-v.jn.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que procederemos a disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social ANTONIO CASCARDO y ESTEBAN STEPANIC, que en ramo de taller de tapicería gira en esta plaza con la denominación Luis XV. Acreedores presentarse Escribanía A. Corbo. Ituzaingó 1439.

$14.40 My.21-6071-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Juan Santiago Long y David Víctor Bernardi, la carnicería instalada en la calle Sarandí entre España y Cerrito, de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía Foderé. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PELEGRINO RAMOS. — BLANCA COLLETTE DE RAMOS.

$16.00 My.26-6448-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que el señor CASIANO LOSADA, prometió vender a Manuel Ramilo, la carnicería ubicada en esta ciudad calle Cufré N.o 2929. Los acreedores presentarán sus créditos en el Estudio del escribano Manuel C. Catañy calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Mayo 19 de 1951. — Casiano Losada.

$16.00 My.26-6466-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 Setiembre 1904 comunicamos que la firma "Odella y Aguiar" prometió vender a Carlos Omar Galán la bodega sita en Camino Maldonado 4876, disolviéndose la Sociedad entre Juan Odella y Arturo Aguiar. Acreedores presentarse al escribano Pedro Urruty 25 de Mayo 707, apartamento 8. — Montevideo, Mayo 1.o de 1951. — ODELLA y AGUIAR — C. O. Galán.

$24.00 My.25-6319-v.jn.15.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 5 de Abril de 1951, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada denominada "MONVAD LTDA." con sede en la calle Treinta y Tres 1334 integrada por Alfredo Cossmann y el ingeniero Claus J. Hirschfeld de esta Capital, sobre las siguientes bases: Capital: $ 10.000.00 (diez mil pesos) dividido en cien cuotas de cien pesos cada una correspondiéndole cincuenta cuotas a cada socio. Objeto: Importación, exportación, venta al por mayor, manufacturación, industrialización, reembarque y reexportación de toda clase de mercaderías por cuenta propia o de terceros así como representaciones y comisiones en general. Directores-Administradores: Ambos socios. Uso de la firma: Ambos socios conjuntamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Marzo de 1956, con prolongación automática. Ejercicio: 1.o de Abril al 31 de Marzo.

Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno con el N.o 54 al folio 254 y siguientes del tomo 14 del registro de contratos con fecha 30 de Abril de 1951.

$28.00 Jn.1.o-6826-v.jn.12.

INDUCA LIMITADA

A los efectos de la ley que rige a las sociedades de responsabilidad limitada, hacemos saber que ante el escribano Orlando Firpo, el 7 de este mes, formamos la sociedad INDUCA LIMITADA que fué inscripta en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno) con el N.o 78 al folio 242 del tomo 15 de contratos. Tiene por objeto la compra-venta de cueros, la industrialización de los mismos, la compra-venta y fabricación de calzado y de otros artículos de cuero y actividades afines y anexas. Somos los dos únicos socios. Su domicilio es la calle Lucas Obes N.o 1279. Girará bajo tal nombre: durará 2 años contados desde el 1.o de Noviembre ppdo. y se entenderá sucesivamente prorrogada por períodos de un año, si no hubiere denuncia en contrario. El capital es de $ 14.032.30, que nos pertenece por partes iguales y está formado por el activo y pasivo resultante del balance general practicado por el contador Francisco Baña a esta última fecha. El activo se integra con la existencia de Caja, las instalaciones y las mercaderías generales en importe total de $ 33.973.30 y el pasivo por los acreedores varios en importe de pesos 19.941.00. La administración la ejercemos por igual: la firma será utilizada por cualquiera de nosotros y podrá estamparse con sello impreso, precedido de la partícula Por y seguida de nuestra firma manuscrita. Las utilidades y las pérdidas se repartirán por partes iguales. Podrá aumentarse el capital y se llevará contabilidad con arreglo a la ley. La asamblea general se realizará en la primera quincena de Noviembre de cada año. La sociedad podrá adquirir y construir inmuebles para sus negocios, obtener préstamos, gravar y enajenar sus bienes. La sociedad se regirá, además, por el texto de dicho contrato del que esta publicación es un extracto y por las disposiciones de la ley de su materia en lo que no exista determinación contractual. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — SILVESTRE CARLOS ACHUGAR. — MARTIN DOMESTICO.

$52.00 Jn.1.o-6845-v.jn.12.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
LANCHA CON MOTOR "BUENOS AIRES"

Para conocimiento general se hace público que a solicitud de sus propietarios, JUAN E. AURELIO y TEODORO N. MASTRANTONAKIS, esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha con motor "Buenos Aires" por el de "Buenos Aires Segundo". — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — El Director de la Marina Mercante.

$12.00 Jn.1.o-6812-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Mayo 7 de 1951. He prometido en venta a don Herbert Donath la mueblería y carpintería denominada "Mueblería Futuro" ubicada en la calle Juan D. Jackson 1320 de esta ciudad. Acreedores en la calle Sarandí 610, esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO LORENZ MUTH.

$14.40 My.29-6600-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores DANIEL A. F. RUBIO, CARLOS A. NUSA y GUILLERMO MARTINEZ y señoras TERESITA ACEVEDO DE RUBIO y MARIA CELIA GRECIET DE MARTINEZ han prometido en venta al señor Miguel Angel Noria, el comercio en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y restaurant, sito en la calle Grecia 3251. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio interviene el balanceador Osvaldo Baggiolo. — Montevideo, Mayo de 1951.

$20.40 My.26-6599-v.jn.14.

"ANGRES MOTOR LIMITADA"

Por instrumento privado de abril 8 último, fué modificado el contrato social, prorrogándose el plazo de duración hasta Noviembre 30 de 1952, prorrogable automática y sucesivamente por períodos de un año, mientras los socios no manifiesten su oposición por escrito. Inscripción: Abril 11 último. Registro Público de Comercio del Juzgado en lo Civil de sexto turno, N.o 61; folio 286, tomo 12. — Montevideo, Abril 15 de 1951. — OTTO MARKUS. — GUNTER ANGRES.

$12.00 My.30-6678-v.jn.9.

"MAVIBIL LIMITADA"

Se hace público que por escritura que autorizó la escribana Sara R. Guido el 14 de Mayo de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno el 21 de Mayo de 1951 con el N.o 24 al folio 107 del tomo 16 de contratos los señores Juan Antonio Donamari y Raúl González constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuya denominación es "MAVIBIL LIMITADA". Objeto: Explotación de la industria del vidrio y derivados, lozas, porcelanas, cristalería, etcétera. Capital: $ 12.000.00. Aportes: $ 9.000.00 el socio Donamari y pesos 3.000.00 el socio González, en bienes muebles totalmente integrados. Administración y disposición a cargo del socio Juan Antonio Donamari. Plazo: 15 años con derecho de los socios después de pasados los cinco primeros años a retirarse mediante aviso por escrito con un año de anticipación. Domicilio actual: Bernabé Rivera 1580. — Montevideo, Mayo 26 de 1951.

$24.00 My.30-6702-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Rey, Misiones 1361, esc. 9, intervienen, poniendo en conocimiento a todos los interesados que ha quedado disuelta la sociedad existente entre los señores ANTRANIK y ARCHAG KEUSSEYAN del comercio sito en Gral. Hornos 4859. Haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Archag Keusseyan. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Antranik Keusseyan. — Archag Keusseyan.

$21.60 My.21-6059-v.jn.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hacemos saber: que por escritura autorizada por el escribano Mateo A. Gaiagorri el 18 de Abril último, inscripta en el Registro Público de Comercio de Mercedes, con el N.o 7, al folio 81, hemos constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes características: Socios: JUAN JOSE PEREIRA, JOAQUIN CURUCHAGA y ANGEL GREGORIO CERIANI. Objeto: Instalación y explotación de una estación de servicios automotriz, venta de combustibles, lubricantes, repuestos, maquinarias, vehículos y anexos y conexos y representaciones. Razón social y denominación: "Curuchaga y Compañía, Limitada". Plazo: 5 años, prorrogables por períodos de 2 años. Capital: $ 24.000.00, aportados, en efectivo, así: Pereira: $ 2.000.00; y los restantes: $ 11.000.00, cada uno. Administración: Por un Directorio integrado por los socios. Domicilio: Santa Catalina, quinta sección judicial de Soriano. — Santa Catalina, Mayo de 1951. — Juan José Pereira. — Joaquín Curuchaga. — A. G. Ceriani.

$24.00 My.31-6766-v.jn.11.

MOOR BROS AND COMPANY
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Moor Bros And Company, integrada por los socios Gilbert R. Moor, John Lancelot Dewsbury Moor y Gilbert Richard Moor, se ha disuelto totalmente, entrando en liquidación desde el 1.o de Enero de 1951, estando la liquidación a cargo del señor Gilbert R. Moor, en el domicilio social calle Cerrito 310. A los efectos dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — GILBERT R. MOOR. — JOHN LANCELOT DEWSBURY MOOR. — GILBERT RICHARD MOOR.

$16.00 My.31-6735-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Alter Holzman el taller de galvanoplastía y fundición, que gira en esta ciudad calle Domingo Aramburú N.o 1696, bajo nombre de "In. Gal. Fu.". Acreedores presentarse término legal; escribanía María Esther Tinsky, Juan Carlos Gómez N.o 1305, piso 2.o. — SAUL LEON TINSKY.

$19.20 Jn.1.o-6811-v.jn.20.

DESISTIMIENTO DE COMPRA-VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que desistí de la compra del café y bar de la calle Ejido N.o 1450, propiedad de Jacinto Pérez Fuentes y María Teresa Cerizola de Pérez. Acreedores: Charrúa N.o 1980. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — ANGEL EIRA.

$13.60 My.31-6711-v.jn.20.

ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH
SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch" para la asamblea general ordinaria anual, que tendrá lugar el día 15 de Junio de 1951, a las 10 y 30 horas, en su sede social calle 25 de Mayo 470, (escritorio 25|26, tercer piso) para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas formulada por el Directorio; 2.o) Considerar el informe del señor Síndico; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Nombramiento del Síndico y suplente y fijar la remuneración del mismo por el ejercicio fenecido el 15 de Mayo de 1951; 5.o) Asunto relacionado con la Estancia Santa Rita.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.o del decreto de fecha 16 de Julio de 1943 deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con 5 días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, en defecto de las acciones un certificado que acredite el depósito de las mismas en un establecimiento bancario. — Montevideo, 28 de Mayo de 1951. — El Secretario.

$24.00 Jn.1.o-6851-v.jn.6.

TASCO LIMITADA

Tasco Ltda., por escritura ante Esc. Omar Costantini el 24 de Abril de 1951, inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 16, Fs. 65 y siguientes Libros 5 de Contratos del Juzgado Letrado de segundo turno, elevó el capital a $ 100.000.00 con el aporte de pesos 60.000.00 que hicieron Curt Wolf Amerikaner y Ferdinando Federico Somer $ 15.000.00 cada uno y Enrique Pablo Doell $ 30.000.00. — Montevideo, Mayo 25 de 1951.

$12.00 My.28-6561-v.jn.7.

PEREZ, ARES Y LOURIDO LIMITADA

Se hace saber que por escritura del escribano Isabelino Suárez del 8 de Marzo de 1951, inscripta el 30|4|51 (Jdo. Ldo. de 6.o turno) con el N.o 53, folio 250 del Tomo 14, se constituyó la sociedad: Razón social: Pérez, Ares y Lourido, Limitada. Denominación: Pastoreo y Lechería Al Sol Naciente Limitada. Socios: HUMBERTO PEREZ, JUSTO ARES, ANDRES LOURIDO y EDILBERTO J. ARES. Capital: $ 15.000.00, integrado por semovientes, máquinas, etc., del establecimiento que explotan en "Ojo de Agua", 6.a sección de San José. Objeto: Explotación granjera y pastoreo. Domicilio: Montevideo, calle Porongos 2514. Plazo: Dos años desde el 1.o de Setiembre de 1950, prorrogable por períodos iguales. Dirección y administración: Un Directorio integrado por los socios, del cual se designará Presidente y Secretario. Balance anual al 30 de Agosto. — Montevideo, Mayo de 1951.

$24.00 My.29-6629-v.jn.8

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber al señor Carmelo de Prate, domiciliado en casa calle Charcas N.o 2229 o Camino Bajo Valencia sin (o a sus sucesores a título universal o singular) que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años las cuotas mensuales correspondientes al solar N.o 12 de la manzana 98, según plano del agrimensor Carlos Mac-Coll del 20 de Febrero de 1928, empadronado con el N.o 24475 en mayor área; que pasado el plazo de las publicaciones, se considerará caduca la promesa de compraventa respectiva.

$30.00 Jn.1.o-6806-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Gualberto Cabrera mi horno de pizza calle Conciliación 2483. Acreedores Oficinas Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — NICHAN BAKMEZIAN.

$6.80 My.31-6729-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DANIEL CASCALLAR, socio firma "Lema, Macía y Cía.", dueños "Panadería Florida", Canelones 792, Montevideo, prometí vender cuota parte social a José Andrés Sardiña. Acreedores Escribanía Abu Arab, Charrúa 1812. — Abril 30 de 1951.

$16.00 My.28-6519-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber que hemos disuelto la sociedad de hecho que giraba en este pueblo en el ramo de panadería, integrada por Ever Ramón Costábile y Diego Gil continuando en el negocio el socio Diego Gil quien tomó a su cargo el activo y pasivo social al 30 de Abril de 1951. Acreedores presentarse en este pueblo, calle Rivera N.o 5, escribano José M. Nollia. — José Batlle y Ordóñez. — Mayo 24 de 1951. — EVER RAMON COSTABILE. — DIEGO GIL.

$32.00 My.30-6696-v.jn.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933 se hace saber al comercio y al público en general que por instrumento privado subscripto con fecha 26 de Mayo último ha quedado constituída una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "Tiendas Unidas Limitada" con sede en esta ciudad, calle Cuareim 1323 siendo el Administrador de dicha entidad el socio señor Edgard Michel Levy. Integran la referida sociedad los señores EDGARD MICHEL LEVY, ROGELIO OTERO y NAPOLEON LEVY. El objeto de la sociedad es la importación de artículos correspondientes a los ramos de "tienda y mercería, bazar, menage y juguetería, relojería y radio y electricidad". El capital social es de $ 250.000.00 moneda nacional. El plazo es de diez años contados a partir del 26 de Mayo de 1951 y prorrogable por períodos consecutivos de dos años si así los socios lo estiman conveniente. Este contrato ha sido inscripto con el número 70 al folio 142 y siguientes del libro N.o 4 de contratos sociales del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con fecha Mayo 31 de 1951. — Edgard Michel Levy. — Rogelio Otero. — Napoleón Levy.

$36.00 Jn.4-6979-v.jn.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 3 de Mayo de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 72 al folio 212 y siguientes del tomo 15, los señores Israel y Elías Lewin, constituyeron la sociedad "MATEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Montevideo. Objeto: La compra, venta, explotación, distribución y administración de patentes, privilegios, licencias, marcas, títulos y acciones; el ejercicio de mandato, comisiones y representaciones; y los negocios de importación y exportación, y en general todos los actos y contratos de carácter mercantil, que sean permitidos por las leyes. Capital: $ 10.000.00 aportado por mitades, en efectivo. Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente por plazos iguales. Administración: A cargo del señor Elías Lewin. — Montevideo, Mayo 21 de 1951.

$24.00 Jn.4-7013-v.jn.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Amílcar Castro Vannelli el 20 de Febrero del corriente año, Mauritín Pal Fisher cedió a los señores Pablo Leocadio Alvarez y Raúl Paz Castiglioni toda la cuota social que al primero correspondía en la sociedad "Laboratorio Lasdrog" que gira en esta plaza bajo la razón social "Castiglioni y Cía. Limitada" quedando el capital social integrado en la siguiente forma: Raúl Paz Castiglioni, pesos 5.000.00 y Pablo Leocadio Alvarez pesos 5.000.00. — MAURITIN PAL FISHER. Pablo L. Alvarez. — Raúl Paz Castiglioni.

$16.00 Jn.4-6998-v.jn.14.

HIDRAULICA STELLA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día Jueves 28 de Junio de 1951 a las 18 y 30 horas en el local social, calle Paysandú N.o 1083 ,para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para firmar acta y escrutinio; 2.o) Considerar la memoria y balance general del ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1951, y distribución de utilidades aconsejadas por el Directorio.

Nota: Se hace constar que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, a las 19 horas del día 28 de Junio de 1951, entra en efectividad lo dispuesto en dicho artículo, quedando la asamblea, válidamente constituída cualquiera sea el capital representado. La inscripción de acciones en el local social vence el día 25 de Junio de 1951 a las 18 y 30 horas. — El Directorio.

$28.00 Jn.4-6990-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido vender al señor Hugo Alberto Cipriani García, el comercio de mi propiedad, ubicado en la calle Carlos Crocker N.o 2501, que gira en el ramo de almacén, frutas y verduras. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — MANUEL RODRIGUEZ BERMUDEZ. — Hugo Alberto Cipriani García.

$20.40 Jn.4-6959-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

So hace saber que hemos prometido enajenar a la "Compañía Oriental de Turismo S. A." C.O.T., el establecimiento que, en el ramo de cambios gira en esta ciudad, casa N.o 699 de la calle Sarandí con el nombre de "Cambio Independencia". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la casa N.o 444, escritorio 11 de la calle Sarandí (estudio del doctor Francisco Panizza). Por "Gómez y Blengio": EDUARDO BLENGIO. — DOROTEO GOMEZ.

$20.40 Jn.4-6951-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha concertado la venta del comercio denominado "ANAGAR", instalado en Avda. Garzón N.o 2017 a los señores Federico Fleurquín (Hijo) y Vicente Rafael Granese. Importación y venta de productos químicos y maquinaria agrícola. Acreedores en Yaguarón N.o 1506.

$16.00 Jn.4-6931-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto según ley 26|9|904 constituir sociedad colectiva en el almacén frutas y verduras sito en Ruperto Pérez Martínez 1215 cuya razón girara bajo la firma de Juan Daniel Sosa y Matilde Betoniz. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — JUAN DANIEL SOSA. — MATILDE BETONIZ.

$13.60 Jn.4-6938-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ADELFA PRIOR DE MELOÑO, prometió vender el almacén sito en Bérgamo 3670. Acreedores en el mismo ley 26|9|904.

$6.80 Jn.4-6922-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad establecida en el ramo venta de artículos usados que gira a nombre de Rodríguez y Pérez, continuando con dicho negocio el socio Eduardo Justo Rodríguez, en calle Solís N.o 767. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Minas, Abril 30 de 1951. — Eduardo Justo Rodríguez. — FRANCISCO PEREZ.

$14.40 Jn.2-6877-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Brígido Pedro Vera, el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Montecaseros esq. Gral. Artigas. Acreedores presentarse en la escribanía Lamas y Rivero, Sarandí 1228. — Paysandú, Mayo 2 de 1951. — EMILIO J. FERREIRO.

$16.00 Jn.1.o-6792-v.jn.25.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Celestino D. Pereira, dictada en autos: "JOSE JUSTO LUGO y LORENZA CARMEN GARCIA DE LUGO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (libro 25, folio 463), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha tres de Mayo corriente, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituído por el mero hecho del matrimonio de José Justo Lugo y Lorenza Carmen García de Lugo, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 12 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$43.00 Jn.2-6873-v.jn.26.

DISOLUCION PARCIAL

Hacemos saber que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad "Formoso y Cía.", dejando de pertenecer a la misma, el socio Aquilino Formoso, haciéndose cargo del activo social, los socios José Garrido y Domingo Marieyhara, quienes continuarán el giro social con la razón "Garrido y Marieyhara". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace el presente emplazamiento, debiendo presentarse los acreedores en el domicilio social, calle Florida N.o 1440. — Montevideo, Mayo de 1951. — AQUILINO FORMOSO. — José Garrido. — Domingo Marieyhara.

$25.60 Jn.2-6862-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Manuel De Britos la panadería sita en Sitio Grande N.o 1282 de esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo Rodríguez. Sarandí 430, escritorio 18. — JOSE FONTELA. — JULIA GONZALEZ DE FONTELA. — Manuel De Britos.

$12.80 Jn.1.o-6813-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RAQUEL OCHOA DE ALTAMIRANDA, hace saber que ha prometido vender a los señores Enrique Monelos y Manuel Martínez el negocio que gira en esta ciudad calle Ejido N.o 970 esquina Bermúdez en los ramos de venta de leche, pan y comestibles. Acreedores presentarse en treinta días en el mismo establecimiento. — Montevideo, Mayo 12 de 1951.

$16.00 My.16-5845-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta a don Washington Belisario Sierra Larrañaga, el activo y pasivo que nos pertenece en el giro comercial de la casa de remates y comisiones que bajo la denominación de "Escritorio Rutilio Sierra" gira aquí, calle Colón 775, haciéndose cargo el comprador desde el 1.o de Marzo actual de los mismos. Acreedores, domicilio indicado dentro de 30 días, ley de 1904. — San José, 1.o de Marzo de 1951. — SIREMA L. DE SIERRA. — ALMA L. SIERRA DE BARONCHELLI.

$24.00 My.16-5833-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender la farmacia "Bristol" situada en la avenida Larrañaga N.o 4131 de esta ciudad, a los señores Eduardo Canceia y Darío A. Bonilla. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus justificativos en la escribanía de Julio Bayardo calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 5, de 9 a 12. — Montevideo, Mayo 12 de 1951. — RICARDO R. ROCCA. — Eduardo Canceia. — Darío A. Bonilla.

$24.00 My 16-5818-v.jn 8.

GROPPER S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11, 12, 13, 14 y 15 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 11 de Junio de 1951 a las 9 horas en el local calle Mercedes 1226, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Cuenta ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3.o) Informe del Síndico. — El Secretario.

$18.00 My.24-6360-v.jn.9.

PANAMERICA
SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la novena asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Junio de 1951, a las diez y treinta horas, en el local social de la calle Rincón N.o 432, escritorio N.o 24. Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1951. 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración del Síndico por el ejercicio 1950|51; 4.o) Elección de nuevo Directorio por el término de tres años, en reemplazo de las autoridades salientes; 5.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 6.o) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.o 20 de los estatutos. — Montevideo, Junio de 1951. — El Directorio.

$14.40 Jn.4-7001-v.jn.9.

"EDUARDO CHAIPPE SOCIEDAD ANONIMA"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1ra. Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la reunión que tendrá lugar el próximo 14 de Junio a las 19 horas, en el local de la calle Rondeau N.o 1476, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionista spara que firmen el acta (artículo 11); 2.o) Designación de dos Directores por renuncia de igual número de titulares.

Nota: Los accionistas que deseen tomar parte en las asambleas deberán registrar sus acciones o títulos representativos en la Gerencia de la Sociedad hasta 48 horas antes de la fijada para la reunión. — Montevideo, Mayo 31 de 1951.

$15.00 Jn.4-6958-v.jn.8.

CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos legales hago saber al público que he resuelto clausurar mi comercio que en los ramos artículos de comestibles, tenía establecido en esta ciudad, calle 25 de Agosto 275. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1951. — LUIS A. RODRIGUEZ LOPEZ.

$16.00 Jn.4-6985-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de ley del 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender a los señores Ruben García y Américo Sosa, mi comercio en el ramo almacén, calle Real 4309. — Mayo 30 de 1951. — ANTONIO V. CAMARANO.

$12.80 Jn.2-6907-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a favor del señor Carlos Svendsen el comercio del ramo "Pensión" sito en la calle Pied as N.o 429. Acreedores presentarse a Rincón N.o 717. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — SAMUEL PIERNIK.

$12.80 Jn.1.o-6829-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904. ARMINDA CARBONARI DE FRASCONI, vendió su casa de comidas y bebidas fermentadas, sita en Gonzalo Ramírez 2225, el 5 de Enero 1951, a Irma Frasconi, quien se hace cargo del activo y pasivo, debiendo los acreedores presentarse en la misma. Raúl Distacio, balanceador. Ituzaingó 1413, escritorio 5.

$13.60 Jn.4-6978-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Caja Popular de Cardal de acuerdo a lo aprobado por la asamblea de accionistas, ha prometido vender su activo y pasivo a Banco de Florida. De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se llama a los interesados a su domicilio legal en Cardal, Departamento de Florida. — Cardal, Mayo 29 de 1951. — El Directorio.

$16.00 Jn.4-6961-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores Pablo L. Alvarez y Raúl Paz Castiglioni el negocio de laboratorio de especialidades farmacéuticas denominado "Laboratorio Murphy" ubicado en la calle Gaboto N.o 1632 de esta plaza, citándose a los acreedores para que dentro del término de 30 días concurran a la calle Rincón N.o 630, escribanía Castro Vannelli a percibir el importe de sus créditos. — JUANA BURGUEÑO. — FABIAN BURGUEÑO — EDMUNDO BACIGALUPI

$24.00 Jn.4-6997-v.jn.27.

I. R. A. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 21 del corriente a las 16 horas en el local social, calle Bmé Mitre 1418. Orden del día:

1 o) Designación de un accionista para verificar el quórum; 2.o) Consideración de la memoria del balance anual e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio; 3.o) Retribución del Directorio y Síndico para el nuevo ejercicio; 4 o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los accionistas que deben depositar sus acciones en Secretaría, con tres días de anticipación por lo menos. a la asamblea.

$24.00 Jn.4-7031-v.jn.21.

"LA VOLUNTAD"
SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Junio de 1951 a las 17 horas en el local de la Asesoría Letrada calle Paysandú N.o 935, piso tercero, para tratar la siguiente orden del día:

1 o) Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Autorización para cargar las pérdidas experimentadas en los ejercicios tercero y cuarto por el capital solidario y comanditario respectivamente en cuentas especiales a los efectos de su reintegro por parte de los mismos; 3.o) Informe de la Administración; 4.o) Designación de dos accionistas para efectuar la fiscalización conforme a la ley y lo prescripto en el contrato social para el capital comanditario accionario; 5.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deben presentar sus acciones en las oficinas de la Asesoría Letrada, antes de la asamblea, contra recibo que servirá de boleto de entrada al local de la reunión, expresando el número de votos que le corresponda. — Juan Dotzer. — Walter Seeling, Delegados de los accionistas. — Ricardo Rocker, Socio solidario.

$14.40 Jn.4-6920-v.jn.6.

COMPAÑIA SALUS S. A.
AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 26 de Setiembre de 1950, el Directorio ha acordado ofrecer a los señores accionistas la subscripción de hasta un monto de $ 600.000.00 valor nominal de acciones, a la par, proporcionalmente al valor escrito de las que posea cada uno, no computándose las fracciones que no lleguen al valor de una acción. A tal efecto queda abierto un plazo hasta el 15 de Junio del corriente año para presentar en las oficinas de esta Compañía, calle Cerro Largo N.o 1727, las solicitudes de subscripción correspondiente.

El pago de las acciones que se subscriban deberá hacerse efectivo hasta el día 22 de Junio de 1951, inclusive. Las acciones a emitirse gozarán de dividendo a partir del 1.o de Julio de 1951. — El Directorio.

$7.20 Jn.4-6984-v.jn.5

"CIFRA S. A."
PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que pueden hacer efectivo el dividendo correspondiente al sexto ejercicio en el local social, calle 25 de Mayo N.o 470, de 9 y 30 a 11 horas. — Montevideo, Mayo de 1951.

$3.60 Jn.2-6908-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Marcelino Martínez Taibo hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido vender a Elbio, Roberto y Marcelino Martínez Andrade la parte que posee en la sociedad Pensado y Martínez que tiene constituída para la explotación del café, baar y despacho de bebidas ubicado en la calle La Paz N.o 1101. Los acreedores deberán presentarse al estudio del escribano Pedro Grille González, 25 de Mayo 555, 5.o piso. — MARCELINO MARTINEZ TAIBO.

$25.60 Jn.1.o-6805-v.jn.20.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con la ley N.o 8.992 se hace saber que por escritura pública otorgada por el escribano Marcos Rousseau con fecha 11 de Abril de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno con el N.o 51 al Fo. 237 y siguientes del Tomo 14 del Registro de Contratos se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada cuyas condiciones fundamentales son: A) Denominación: Chetto Limitada. B) Objeto: Compra - venta de mercaderías, bienes y derechos, etc importaciones y exportación C) Capital: Doscientos cincuenta mil pesos, dividido en doscientos cincuenta cuotas de mil pesos cada una. D) Aportes: AQUILES ARIONI, 54 cuotas, EDGARD MICHEL LEVY 180 cuotas, ENRIQUE PELLICCIARI 6 cuotas NAPOLEON LEVY 8 cuotas ROGELIO OTERO 2 cuotas E) Capital aportado: $ 245.000.00. F) Dirección y administración: A cargo del señor Edgard Michel Levy. G) Duración: Hasta el 12 de Mayo de 1960, prorrogable. H) Domicilio: Montevideo Avda. 18 de Julio N.o 951. — Montevideo Mayo 24 de 1951. — Chetto Limitada.

$28.00 My.28-6517-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don Otto R. Pan y Renée Pan han prometido en venta a don Manuel Blasco el negocio que en el ramo de carnicería tienen instalado en la casa número 2999, de la calle Rivera de esta ciudad, a fin de que todos los acreedores de los promitentes vendedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Eudoro Arias, Juncal 1470 primer piso de conformidad con lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904. — OTTO R. PAN. — Manuel Blasco.

$27.20 Jn.4-6957-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

HECTOR GOMEZ vende a Luis Alberto Rama, su parte en la firma Gómez y Petroff, giro taller de radios, en Gil N.o 924. Montevideo.

$8.00 My 14-5693-v.jn 6

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Aldeana Sociedad Anónima"

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se presentó la Sociedad "Aldeana Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

ACTA DE CONSTITUCION DE "ALDEANA SOCIEDAD ANONIMA"

Estatutos

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una Sociedad Anónima bajo el nombre de "Aldeana Sociedad Anónima", cuya duración será de cien años, a contar del día de la fecha, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la Sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2 o La Sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir, y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a Empresas o Sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La Sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras con o sin adelanto de dinero; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y subscribir o tomar participación en cualquier Sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) moneda nacional, formado por dos mil acciones al portador de cien pesos cada una. Puede el Directorio aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de dos millones de pesos (pesos 2:000.000.00), moneda nacional, una vez cumplidos los requisitos que corresponda: fijando las condiciones formales de emisión. Puede el Directorio emitir acciones "preferidas" estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: A) El monto de acciones preferidas emitidas no podrá ser mayor del cincuenta por ciento de las acciones ordinarias en circulación; B) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del 8 o|o anual; C) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; D) Las acciones preferidas tendrán derecho a voto en caso de que en el ejercicio anterior, no se hubiera distribuído el dividendo prometido; E) En todas las emisiones se deberá establecer que la Sociedad tiene derecho al rescate de las acciones preferidas, con una prima del 5 o|o y con un preaviso de sesenta días.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 5.o La subscripción y posesión de acciones lleva consigo la obligación de someterse a los estatutos y a las resoluciones de las asambleas, debidamente constituídas.

Art. 6.o En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvertiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 7.o Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de subscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 8.o Los accionistas en mora no participarán de las utilidades: las que les correspondieren acrecentarán el dividendo de las acciones totalmente integradas o que se encuentren al día en las integraciones parciales. Los accionistas no son responsables por las obligaciones que contraiga la Sociedad, sino hasta la concurrencia del valor nominal de las acciones subscri—

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 9.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la Sociedad, designados anualmente por la asamblea general, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una Sociedad Anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio, con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la Sociedad Anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegido. La Sociedad Anónima titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de éstos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, haciendo la debida comunicación a la Sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. Deben ser accionistas, tanto en el momento de su elección, como durante el desempeño de su cargo. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad rentado o no, con excepción del de Síndico titular. La remuneración que perciben los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice. Los Directores podrán residir en el extranjero.

Art. 11. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 12. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio, hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de tres miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante.

Art. 13. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros toda vez que los negocios de la Sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 14. El Directorio tendrá amplias facultades para administrar los bienes de la Sociedad. En consecuencia sus atribuciones son: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad, actuando dos Directores conjuntamente. B) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, pudiendo en consecuencia, vender, comprar, dar o ceder y permutar bienes raíces o muebles, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, premios o cualquier otro derecho real, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, avalar, letras, vales o pagarés, girar cheques contra fondos en depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con Bancos del país o del extranjero, con o sin provisión de fondos, aceptar fianzas y dar garantías, que le sean requeridas para el giro normal de los negocios, formular facturas, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas y celebrar todos los demás actos de enajenación o administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad. C) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones y establecer los plazos y condiciones formales respectivas, pudiendo entregar o aceptar acciones en pago de todo o parte del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera o enajene la Sociedad, así como para retribuir servicios, iniciativas o gastos de constitución de la misma. D) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración, acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente y dictar todos los reglamentos internos. E) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la Sociedad. F) Nombrar, Administradores, Gerentes o Subgerentes y encomendarles la parte ejecutiva de las operaciones y convenir su remuneración, dando poderes generales o especiales, con amplitud o limitación de facultades y revocarlos cuantas veces creyere necesario. Los poderes generales o especiales conferidos por el Directorio subsisten aunque cambien el mismo, si no son revocados expresamente. G) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias. H) Presentar anualmente a las asambleas el informe sobre la marcha de la Sociedad, conjuntamente con el inventario, balance general, de las operaciones de la misma, y cuenta de ganancias y pérdidas. I) Adquirir, vender, arrendar, o construir bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, constituir o reconocer toda clase de derechos rurales, tomar dinero prestado de Compañías y Bancos particulares y oficiales. J) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como actora, demandada o tercerista, denunciar o querellar, aceptar concordatos y adjudicaciones, pedir y votar y quiebras. K) Proponer a la asamblea el dividendo a distribuir entre los accionistas; su pago en acciones o en efectivo y demás asuntos a considerar. Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas, demostradas por balances parciales. L) Establecer Sucursales o Agencias en la República o en el extranjero. Ll) Modificar la fecha del cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. La enunciación que precede no es limitativa sino explicativa.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la Sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario, quienes harán cumplir sus resoluciones y los presentes estatutos.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por pérdida de la capacidad estatutaria; C) Por renuncia aceptada; D) Por expiración de su mandato; y E) En los demás casos establecidos por las leyes.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 17. El contralor de la Sociedad queda delegado a un Síndico y en su defecto a un Síndico suplente, los que serán nombrados anualmente por la asamblea ordinaria. El Síndico podrá ser reelecto. Son sus atribuciones y deberes: A) Convocar a asamblea ordinaria cuando el Directorio no lo hiciera. B) Examinar la contabilidad y exactitud de los balances. C) Subscribir los balances en prueba de conformidad, que el Directorio debe presentar a la asamblea ordinaria.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales, estando legalmente constituídas, representan la totalidad de los accionistas, y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la Sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales cada veinte acciones ordinarias o cincuenta preferidas dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a voto cuando en el ejercicio anterior no hubieran recibido el dividendo prometido.

Art. 20. Para poder tomar parte cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, un día antes de la fecha fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, o Casa Bancaria del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria, deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, se convocará por medio de una publicación y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente, con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos.

Art. 22. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen la mitad del capital integrado con derecho a voto, debiendo dichas asambleas, ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas los requisitorias.

Art 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se registrarán en un libro especial de actas y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria, a ese sólo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado con derecho a voto, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores, y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la Sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de la siguiente manera: Veinte por ciento a los liquidadores y ochenta por ciento a los accionistas. Puede la asamblea que decrete la disolución, modificar la fórmula de remuneración a los liquidadores, prevista en este artículo.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo veintiuno y la asamblea actuará con el quórum y forma establecido en el artículo veinticuatro.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, se elegirán Directores y Síndicos.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y al Síndico, cantidad destinada a fondo de reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones, la asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

Art. 30. Los dividendos que no se hayan cobrado dentro de los cuatro años de declarado su pago, el Directorio los podrá considerar prescriptos y hacerlos pasar a engrosar el fondo de reserva.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 31. El primer Directorio, Síndico titular y Síndico suplente, serán nombrados por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, estableciendo a la vez la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad, hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 32. Quedan comisionados los fundadores señores Contador José Pedro Damiani y José Luis Fossati, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo, la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los diez días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta. — (Fdos.): José Luis Fossati. — José Pedro Damiani.

Certifico: Que la firmas que preceden pertenecen a los señores José Luis Fossati y José Pedro Damiani, uruguayos, mayores de edad, casados, domiciliados en esta ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello signo y firmo el presente en Montevideo, a diez de Julio de mil novecientos cincuenta. — (Hay un signo). — Dante Russo Neves, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo R. Berchesi. — José Luis Fossati, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Ituzaingó 1309, apartamento 7, al señor Ministro digo: Que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos de "Aldeana Sociedad Anónima", aprobado el 10 de Julio de 1950, se me faculta para realizar, todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y la aprobación de los citados estatutos por el Poder Ejecutivo. A tal efecto me presento ante el señor Ministro para que se sirva, previo los trámites correspondientes, aprobar los estatutos [illegible] "Aldeana Sociedad Anónima" y concederle la personería [illegible] con las disposiciones legales pertinentes, auto-

rizando así su funcionamiento. Dejo aclarado desde ya, a sus efectos, que esta Sociedad no se acoge a los beneficios que acuerda la ley de 24 de Junio de 1948. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): José Luis Fossatti, (credencial cívica A.I.A. 3771).

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Informe la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Nilo R. Berchesi. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Aldeana, Sociedad Anónima" (en formación), merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 1.o Sería conveniente sustituir la expresión "día de la fecha" por "10 de Julio de 1950", a fin de que quede constancia en tal sentido en el estatuto una vez que se desglose el mismo del acta de fundación. Artículo 3.o Los aumentos que realice el Directorio, de acuerdo con la facultad que le confiere este artículo, deberán someterse en cada caso a la aprobación del Poder Ejecutivo. Las condiciones de emisión de las acciones deben fijarse en el estatuto, atento a lo que preceptúa el artículo 406 del Código de Comercio. Artículo 21. Corresponde establecer que las publicaciones de convocatoria a asamblea se efectuarán en el "Diario Oficial" (resolución de 24 de Julio de 1922). Además, en los casos de realización de asambleas sin la publicación de convocatoria, deberá cursarse el anuncio a que hace referencia el artículo 10 del decreto de 18 de Diciembre de 1947. Artículo 23. Quedará entendido que lo dispuesto por la parte final de este artículo será sin perjuicio del derecho de receso que otorga a los accionistas la ley número 3.545, de 19 de Julio de 1909. Artículo 29. Los socios tendrán opción a cobrar el dividendo en efectivo, aun cuando la asamblea acuerde su pago en acciones. Saludan al señor Ministro muy atentamente. — (Fdos.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 26 de 1950. — Vista al interesado, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepte. — (Fdo.). — Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda José Pedro Damiani, por "Aldeana, Sociedad Anónima", según personería ya acreditada, evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: I) Atendiendo a la observación formulada al artículo 1.o, proponemos la siguiente redacción sustitutiva: "Artículo 1.o Se constituye una Sociedad Anónima bajo el nombre de "Aldeana, Sociedad Anónima", cuya duración será de cien años, a contar del 10 de Julio de 1950, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la Sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país": II) Atendiendo a la observación formulada al artículo 3.o, proponemos la siguiente redacción sustitutiva: "Artículo 3.o El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) moneda nacional, formado por dos mil acciones al portador de cien pesos cada una. Puede el Directorio aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de dos millones de pesos (pesos 2:000.000.00) moneda nacional, una vez cumplidos los requisitos que corresponda. Los aumentos de capital se harán observando las demás disposiciones estatutarias o legales y en la misma forma que la integración original. Puede el Directorio emitir acciones "preferidas" estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: A) El monto de acciones preferidas emitidas no podrán ser mayor del cincuenta por ciento de las acciones ordinarias en circulación: B) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del 8 o|o anual; C) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; D) Las acciones preferidas tendrán derecho a voto en caso de que en el ejercicio anterior no se hubiera distribuído el dividendo prometido; E) En todas las emisiones se deberá establecer que la Sociedad tiene derecho a rescate de las acciones preferidas, con una prima del 5 o|o y con un preaviso de sesenta días; III) En cuanto a las aclaraciones formuladas al artículo 21, decimos: Que ambas se deberán cumplir mientras sean preceptivamente exigidas por el ordenamiento jurídico, pero consideramos inconveniente su inclusión en los estatutos a los que prevemos una larga vida; IV) Lo dicho referente a los artículos 23 y 29 no constituye una observación, ya que aluden a disposiciones preceptivas que, mientras estén vigentes, deberán cumplirse. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): José Pedro Damiani.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — A sus antecedentes y vista al señor Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con respecto a la forma de indicar el objeto social (artículo 2.o), el subscripto mantiene el criterio que ha expuesto en dictámenes número 914 - 943, de 15 de Noviembre de 1943, estatutos de "Inter American, S. A." y número 542 - 944, de 22 de Junio de 1944, estatutos de "Delí, S. A.". Igualmente reitera su opinión en el sentido de que todas las acciones deben dar derecho a voto (artículo 2.o inciso D) y 19 parte final (ver dictamen número 1330 - 946, de 9 de Setiembre de 1946, estatutos de "Inco, S. A.". Las demás disposiciones estatutarias no merecen observación, pudiendo el Poder Ejecutivo aprobarlas con las modificaciones del escrito precedente, reconociendo a la "Aldeana, Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Vista la gestión de la Sociedad anónima (en formación) "Aldeana", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto será: explotación, en general, de toda clase de bienes muebles e inmuebles; producción, industrialización y comercialización de materias primas, productos elaborados, semielaborados, mercaderías y frutos referentes a la agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgica, actividades análogas o similares y realización de operaciones financieras en general; 2.o Su capital autorizado será de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), pudiendo el Directorio aumentarlos hasta dos millones de pesos ($ 2:000.000.00), previa aprobación del Poder Ejecutivo; 3.o Los interesados, a requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas modificaron los artículos 1.o y 3.o y formularon aclaraciones respecto a los artículos 21 y 29. Considerando: 1.o Con respecto a la reserva opuesta por el señor Asesor Letrado de Gobierno de primer turno a la forma de indicar el objeto social (artículo 2.o), el Poder Ejecutivo reafirma su criterio en el sentido de que la exigencia del artículo 406 del Código de Comercio no es incompatible con la pluralidad de ramos que abarque el negocio siempre que ellos estén suficientemente determinados, tal como ocurre con el artículo observado: 2.o En cuanto a la observación formulada al artículo 3.o, en el sentido de que todas las acciones deben dar derecho a voto, cabe exponer una vez más el criterio del Poder Ejecutivo de que el artículo 420 del Código de Comercio no prohibe la existencia de accionistas sin derecho a voto, pero, dada la importancia de esa limitación en los derechos sociales, ella es aceptada a condición de que esté claramente expresada en el título de la acción, a fin de evitar equívocos en sus adquirentes; 3.o Los estatutos a estudio, con las modificaciones apuntadas, no contrarían nuestra legislación. Con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oído el Asesor Letrado de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar, tal como se detalla precedentemente, los estatutos de "Aldeana, S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional y, en especial, al decreto de 18 de Diciembre de 1947. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — (Fdo.): **BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI**".

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — (Fdo.): M. Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: José Luis Fossati, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1309 (apartamento 7), al señor Juez digo: Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una Sociedad Anónima denominada "Aldeana, Sociedad Anónima", siendo aprobados sus estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. Que en mi carácter de socio fundador y en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 31 de los estatutos sociales, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la matrícula de comerciante a "Aldeana, Sociedad Anónima", por cuanto sus estatutos han sido aprobados por el Poder Ejecutivo (Código de Comercio, artículos 407 y 32). Por lo tanto, del señor Juez solicito: 1.o Se tenga por acreditada la personería y constituído el domicilio; 2.o Que, previos los trámites que corresponda, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y se nos conceda la matrícula de comerciantes. Se nos autorice agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 3.o Que se sirva disponer que, en su oportunidad, nos sean rubricados los libros necesarios para nuestro comercio. Queda autorizado el señor Pablo Fossati para retirar los edictos y documentos que correspondan. Será justicia. — (Fdo.): José Luis Fossati.

Número 281. — Montevideo, Febrero 2 de 1951. — Al despacho. — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — Vista al Fiscal de lo Civil. — (Fdos.): Achard. — J. T. Pereira.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Número 178. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad. — Montevideo, Febrero 4 de 1951. — (Fdo.): Pagano.

Número 1231. — Montevideo, Febrero 17 de 1951. — Exhibida la patente de giro ante el Actuario, vuelvan. — (Fdo.): França.

Número 3690. — Montevideo, Abril 3 de 1951. — Vistas, con el señor Fiscal, decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas; liquidado y repuesto el sellado, expídanse testimonios y certificados, háganse los desgloses, certifíquense los libros y archívese. — França.

Montevideo, Abril 25 de 1951. — Se anotó con el número 10.043 al folio 333 del libro 9.o de Matrículas, entregándose al interesado el certificado respectivo y firman su recibo. — Conste.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 56 al folio 159 y siguientes del tomo 15 del Registro de Contratos a cargo de este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1951. — Jose Tomás Pereira, Actuario.

$270.00 — 6066.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Gilberto Corradi Sociedad Anónima

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don F. Alberto Malle, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada: Gilberto Corradi Sociedad Anónima, los cuales se transcriben íntegramente a continuación:

Acta de constitución de la Sociedad "Gilberto Corradi Sociedad Anónima". — En Montevideo, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta, reunidos en el local de la calle Misiones N.o 1578 los que más abajo subscriben resuelven constituir una Sociedad Anónima que se denominará "Gilberto Corradi S. A." y que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación,

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Nombre y domicilio

Artículo 1.o. Bajo la denominación de Gilberto Corradi Sociedad Anónima, queda constituída, una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer por resolución del Directorio, sucursales o agencias en cualquier otro lugar de la República o del extranjero.

Objeto

Artículo 2.o. El objeto de la Sociedad es la explotación de lanchajes, remolques y fletes marítimos, despachos aduaneros y cualquier otra actividad que tenga relación con el tráfico marítimo y de cabotaje en general pudiendo realizar importaciones y exportaciones de cualquier género y siempre que no estén prohibidas por disposiciones legales expresas.

Duración

Artículo 3.o. La duración de esta Sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha de la inscripción de sus estatutos en el Registro Públicos de Comercio.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 4.o. El capital de la Sociedad se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional uruguaya ($ 250.000.00) formado por acciones de cien pesos cada una, en títulos de una o más acciones.

Art. 5.o. Las acciones será emitidas al portador con un número de orden y firmadas por el Presidente, Secretario y Tesorero.

Art. 6.o. El Directorio podrá emitir las acciones en el momento y forma, condiciones de pago y precios que considere más convenientes, pudiendo aceptar al efecto bienes muebles o inmuebles, mercaderías, máquinas, útiles numerarios o valores.

Art. 7.o. Las acciones de la Sociedad son indivisibles y dan a los accionistas iguales derechos. Se considera accionista a toda persona, Compañía o Sociedad que sea propietaria de una o más acciones del capital social, sin perjuicio de los derechos de los accionistas.

Art. 8.o. El Directorio con la conformidad de la mayoría de sus integrantes, emitirá total o parcialmente las acciones con la modalidad, en la forma de y época que crea conveniente, fijando los plazos y condiciones para la integración.

Art. 9.o. Los subscriptores deberán abonar el importe de sus acciones en el domicilio de la Sociedad, en la forma y plazo convenido. El subscriptor de acciones que no efectúe el pago en las condiciones que se establezcan, cae en mora por las cantidades impagas, y devengarán de pleno derecho un interés del uno por ciento mensual, por concepto de multa. El Directorio podrá cancelar la subscripción sin necesidad de interpelación judicial alguna, en cuyo caso el subscriptor solo tendrá derecho a la devolución del importe pagado, deducidos el interés punitorio y gastos producidos, sin perjuicio de que la Sociedad pueda optar por ejercer otros derechos. La subscripción o posesión de acciones, importa conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento a las resoluciones y disposiciones de la asamblea de accionistas y del Directorio, siempre que sean conformes a la ley y a estos estatutos. Esta disposición no importa renuncia de los socios al ejercicio de las acciones que pudieran corresponderles en defensa de sus derechos.

Art. 10. Hasta tanto el valor nominal de la acción no esté satisfecho por entero, los accionistas tendrán derecho a certificados provisorios que serán nominativos. Una vez cubierto dicho valor nominal, el accionista recibirá el título que le corresponde.

Art. 11. Todos los accionistas podrán ser electos para desempeñar los distintos cargos sociales.

CAPITULO III

Asambleas

Artículo 12. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias.

Art. 13. Las asambleas ordinarias se realizarán todos los años dentro de los noventa días siguientes al vencimiento del ejercicio social y tendrán por objeto: A) Considerar la memoria, el balance general de situación la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al año vencido; aprobar u observar dichos documentos y considerar el dividendo propuesto; B) Proceder a la elección de miembros del Directorio y suplentes en reemplazo de los salientes; C) Considerar y resolver cualquier otro asunto indicado en la orden del día por el Directorio o a pedido de accionistas que representen más del veinticinco por ciento del capital integrado. En tal caso los accionistas deberán dirigirse por escrito al Directorio antes de la fecha en que empiecen a hacerse las publicaciones citando a asamblea e indicando las cuestiones que desean someter a ella y justificando plenamente la autenticidad de sus firmas, su calidad de accionistas y el monto del capital social que representan.

Art. 14. La convocatoria a asamblea que contendrá la orden del día, local y hora para su realización será hecha por avisos en el "Diario Oficial" y otro de esta Capital. Los avisos en los diarios deberán publicarse por tres días consecutivos y con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea. Si estimara el Directorio que media urgencia, el plazo entre la primera publicación y la fecha de la asamblea, podrá disminuirse hasta cinco días y hacerse una sola publicación.

Art. 15. Los accionistas podrán ser convocados a asambleas extraordinarias por resolución del Directorio cuando aquel dejare de hacerlo, o a pedido de los propios accionistas con indicación de los asuntos a tratarse dirigido por escrito al Directorio, por un número que represente por lo menos, el veinticinco por ciento del capital integrado. Los que formulen la solicitud deberán justificar plenamente la autencidad de sus firmas, su calidad de accionistas y el monto del capital social que representan, en este caso la asamblea será convocada por el Directorio dentro de los quince días de realizada la petición de los accionistas.

Art. 16. Tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias no podrán tratarse sino los asuntos que hubieren motivado la convocatoria.

Art. 17. Las asambleas ordinarias o extraordinarias en todo caso quedarán validamente constituídas si a la primera convocatoria asisten un numero de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado; de no llenarse esta condición, se procederá a una nueva convocatoria de la misma forma y plazo que se indica en el artículo catorce y la asamblea ordinaria o extraordinaria, en su caso, quedará constituída cualquiera sea el número de los accionistas presentes y el capital que representen.

Art. 18. Las cuestiones más abajo indicadas sólo podrán resolverse en asambleas extraordinarias. En la primera convocatoria es indispensable la presencia de accionistas que representen más del setenta y cinco por ciento del capital integrado y la conformidad de los mismos que representen más del sesenta y cinco por ciento del capital. Si a la primera convocatoria no hubiere quórum, el Directorio deberá citar nuevamente a asamblea llenando las formalidades establecidas en el artículo quince, la que se celebrará dentro de los treinta días siguientes a la fecha fijada en la primera convocatoria. En esta segunda reunión, es indispensable la presencia de accionistas que representen más del setenta y cinco por ciento del capital integrado y la conformidad de accionistas que representen más del cincuenta por ciento de dicho capital. Las cuestiones a que se refieren los párrafos anteriores con: A) Disolución anticipada de la sociedad. B) Prórroga de su duración. C) Fusión con otra sociedad. D) Reducción del capital social. E) Reintegración o aumento del mismo. F) Cualquier otra modificación del acto constitutivo o de las bases fundamentales de los estatutos.

Art. 19. Los accionistas que quieran participar en las asambleas deberán depositar en la Caja de la sociedad las acciones, o una constancia bancaria de depósito caución o prenda de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

Art. 20. Los votos de los accionistas se computarán a razón de un voto por cada cien acciones, con la limitación impuesta por el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio. Las acciones integradas parcialmente se computarán proporcionalmente a lo integrado.

Art. 21. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y solamente se podrán considerar los puntos comprendidos en la orden del día.

Art. 22. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, o en su ausencia por el Vicepresidente o en su defecto, por la prsona que desgine la asamblea. Las resoluciones se harán constar en actas que firmarán el Presidente de la asamblea y el Secretario y un accionista designado por la misma. Cuando se efectúen elecciones, harán también el escrutinio y extenderán y firmarán el acta respectiva. Las elecciones pueden efectuarse por aclamación o por medio de boletos, según lo resuelva la asamblea.

Art. 23. El Secretario del Directorio lo será de las asambleas o el miembro del Directorio que éste designe.

Art. 24. El derecho de asistencia a la asamblea, podrá ejercerse personalmente o por representación mediante una carta-poder dirigida al Presidente del Directorio. La misma persona no puede representar más de un accionista. No podrán ser mandatarios los Directores, Administradores y empleados de la sociedad.

Art. 25. Llegado el caso de liquidarse la sociedad la liquidación se practicará por el Directorio, a menos que la asamblea elija otros liquidadores. Los honorarios de los liquidadores y la forma de reemplazar a los Directores liquidadores para el caso de fallecimiento u otro impedimento, serán determinados por la asamblea al tiempo de resolverse la liquidación.

Art. 26. Las asambleas generales constituídas de acuerdo con los presentes estatutos, representan válidamente a la totalidad de los accionistas y ejercen pleno derecho en la sociedad, siendo las resoluciones acentadas, obligatorias para todos los accionistas presentes o ausentes de las mismas sin perjuicio de los derechos que les confiere el artículo 1.o de la ley número 3045 de 19 de Julio de 1909.

CAPITULO IV

Directorio y Administración

Artículo 27. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros y tres suplentes, que serán designados por la asamblea de accionistas por simple mayoría de votos. Desempeñarán sus cargos durante tres años, pudiendo ser todos reelectos sin limitación, y sus mandatos se entenderán subsistentes hasta que sean elegidos los nuevos Directores.

Art. 28. Los Directores deberán ejercer sus cargos personalmente, no pudiendo delegarlos.

Art. 29. La asamblea podrá en cualquier tiempo elevar a cinco el número de Directores, elevando también el número de suplentes respectivos.

Art. 30. Si por cualquier circunstancia se agotarse la lista de suplentes, el Directorio podrá designar un accionista para integrar el Cuerpo, debiendo dar cuenta en la asamblea más próxima.

Art. 31. El Directorio en la primera sesión que celebre cada vez que se integre, elegirá un Presidente, Secretario y Tesorero. Funcionará con la mayoría de sus miembros y adoptará todas las resoluciones por simple mayoría de votos. Si el Directorio fuere de cinco miembros, se designará un Vicepresidente. El Presidente tiene simple voto y en caso de empate votará de nuevo a los efectos del desempate.

Art. 32. Los Directores pierden su calidad de tales :A) Si cayeran en concurso o fueran declarados en quiebra. B) Si fueran eliminados por la asamblea de accionistas C) Si faltando a cuatro sesiones sin causa justificada a juicio del Directorio, éste resolviera su eliminación.

Art. 33. El Director que quiera salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo del Directorio, deberá hacerlo constar en el acta respectiva.

Art. 34. En los casos de renuncia o fallecimiento, incapacidad física o mental, ausencia por licencia o enfermedad de un miembro del Directorio, éste deberá convocar al primer suplente respectivo. En los tres primeros casos, la integración será por todo el tiempo que falte hasta la terminación del mandato del Director reemplazado y en los casos de ausencia o enfermedad hasta que las causas cesen.

Art. 35. Para la elección de miembros del Directorio, éste presentará a la asamblea una lista de candidatos. También tendrán derecho a presentar una lista de candidatos al Directorio, accionistas que representen el veinticinco por ciento de las acciones integradas. Las listas de candidatos deberán ser inscriptas en la Secretaría de la Sociedad y expuestas en las Oficinas del local social en que tendrá lugar la reunión de la asamblea, cinco días antes de la reunión. Serán proclamados electos los candidatos de la lista más votada.

Art. 36. El Directorio a simple mayoría de votos puede efectuar, total o parcialmente nueva distribución de cargos en cualquier época. Para la designación de cargos, los Directores podrán votarse a sí mismos.

Art. 37. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente en ejercicio o a pedido de los Directores con la frecuencia que requieren los asuntos de la Sociedad. Las resoluciones que adopten serán asentadas en el libro de actas, el que será firmado por el Presidente y Secretario. Los Directores pueden hacer constar en el acta su voto contrario y su fundamento.

Art. 38. A falta del Presidente y del Vicepresidente, estando en quórum, designará un Presidente ad-hoc, el que ejercerá provisoriamente las funciones que correspondan al primero. En caso de ausencia, del Secretario, el Directorio designará uno de sus miembros para reemplazarlo.

Art. 39. Los Directores no podrán tomar parte en las deliberaciones ni votar en asuntos en que tengan interés personal. El Directorio tiene las más amplias facultades para la Dirección y Administración de los negocios y bienes de la Sociedad, y para resolver todos los asuntos que conciernen a ésta, según su exclusivo criterio, sin más limitaciones que las disposiciones legales, estatutarias y las adoptadas expresa y precisamente por la asamblea general. Tiene especialmente facultades para: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente y Secretario o de apoderado o apoderados en las circunstancias que estos estatutos lo autorizan. B) Administrar los negocios y bienes de la Sociedad, con las más amplias facultades. Podrá en consecuencia realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos, sin excepción, que tengan por causa o propósito la gestión que les está confiada, respondan o consulten al interés común y propendan al fomento y progreso de la Sociedad, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar en cualquier forma bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, derecho y acciones por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado con cualesquiera personas, Instituciones, Bancos Oficiales o particulares, otorgando los contratos, conforme a las estipulaciones de las leyes orgánicas o estatutos de dichas Entidades, aceptar paga por entrega de bienes, hacer novaciones aunque extingan obligaciones anteriores a su mandato, dar o tomar en anticresis, aceptar, constituír, renovar o cancelar hipotecas y prendas, dar o tomar en arriendo por los plazos legales máximos, constituír a la Sociedad en depositaria o dar en la obligación de prestar cualquier servicio, contratar representaciones de Entidades o artículos de cualquier naturaleza, nacionales o extranjeros; reconocer o confesar obligaciones anteriores a su mandato; abrir y mantener cuentas corrientes simples, mercantiles o bancarias, con o sin provisión de fondos, firmar como libradores, avalistas o aceptantes, letras de cambio, vales, pagarés, conformes, cheques y demás instrumentos de créditos; solicitar concesiones del Gobierno nacional o autoridades Municipales; formar Sociedades o contribuir a formarles, presentar fianzas en asuntos que tenga interés o participación la Sociedad, transigir, comprometer con árbitros, prorrogar jurisdicciones legales o interponer el extraordinario de nulidad notoria, conferir poderes generales y especiales, hacer renuncias y asumir en nombre de la Sociedad el carácter de querellante, otorgar y firmar todos los actos y contratos relacionados con los fines para los cuales se constituye la Sociedad. La precedente numeración no es tasativa de las facultades del Directorio y siempre que estén relacionadas con el giro social.

Art. 40 Todos los instrumentos públicos que otorgue la Sociedad, deberán ser subscriptos por el Presidente y por el Secretario o por las personas designadas por el Directorio a tal efecto.

Art. 41. Corresponde además al Directorio: A) El nombramiento y remoción del Gerente, fijar su remuneración, atribuciones y deberes, confiriéndole los poderes que considere necesarios para el ejercicio de sus funciones. B) Nombrar, trasladar y destituír al personal técnico, administrativo y obrero de la Sociedad, creando los cargos y empleos, fijando sus remuneraciones y atribuciones en la forma que estime conveniente. C) Preparar los inventa-

rios, balances y memorias anuales, convocar las asambleas generales, ordinarias, extraordinarias y citar a elecciones. D) Proponer dividendos provisorios o definitivos sobre las utilidades líquidas fijadas en el balance general. E) Cumplir y hacer cumplir los estatutos. F) Acordar retribuciones extraordinarias por servicios especiales, dando cuenta a la asamblea general. G) Aprobar los gastos de la Administración. H) Proceder a la emisión de acciones y extender los certificados provisorios de acuerdo con lo prescripto en los artículos respectivos de estos estatutos.

Art. 42. Corresponde al Presidente: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad ante las autoridades públicas y en todos los actos jurídicos en que la Sociedad sea parte. B) Autorizar con su firma los documentos que expida la Sociedad en cumplimiento de las resoluciones del Directorio o de la asamblea y cuya ejecución no se hubiere delegado en otro mandatario. C) Adoptar todas las medidas de carácter urgente tanto, en el orden comercial como administrativo de la Sociedad siempre que no fuera posible reunir el Directorio con la premura que los casos requieran, dando cuenta en la primera reunión que se celebre, de los motivos, causas o circunstancias ocasionales que aconsejaron las medidas adoptadas. D) Hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y del Directorio.

Art. 43. Corresponde al Vicepresidente: Subrogar al Presidente en sus funciones con todas las prerrogativas del cargo. El Vicepresidente deberá firmar toda la documentación pública o privada de la Sociedad, cuando exista implicancia jurídica o moral que aconseje o impida que sea firmada por el Presidente.

Art. 44. Corresponde al Secretario: Refrendar la firma del Presidente o del Vicepresidente, en su caso, en todos los actos y contratos que celebre la Sociedad, redactar y leer las actas de las asambleas y del Directorio.

Art. 45. Corresponde al Tesorero: Firmar con el Presidente o Vicepresidente y Secretario, los recibos de pago de cuotas de acciones, los certificados provisorios y los títulos de las acciones definitivas.

Art. 46. Corresponde al Gerente: Ejercer la administración inmediata de los negocios de la Sociedad y la Dirección del personal llenando sus funciones bajo el contralor del Directorio. Representar a la Sociedad en todos los actos comerciales dentro de las atribuciones que fijan sus poderes o de las instrucciones del Directorio. Asistir a las sesiones del Directorio con voz y con voto si fuere Director. Si el Gerente no fuera Director deberá abandonar la Sala de Sesiones toda vez que lo soliciten dos Directores o el Presidente. La renuncia que haga un Director de su cargo lleva implícita la del Gerente si ocupara ese puesto. No obstante el renunciante podrá ser confirmado en la Gerencia.

CAPITULO V

Artículo 47. El año Administrativo de la Sociedad empieza el primero de Enero de cada año y terminará el treinta y uno de Diciembre, en cuya fecha se efectuará un inventario y balance general del activo y pasivo. No obstante si el Directorio considera conveniente en el futuro establecer como ejercicio social otra fecha anual, podrá hacerlo y reformarlo como lo estime oportuno, dando cuenta a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas a los fines de su contralor.

Art. 48. Los balances generales serán realizados y fijados dentro de los noventa días del término del ejercicio social. El Directorio podrá ordenar la realización de balances generales cuando lo crea conveniente.

Art. 49. De las utilidades líquidas el Directorio deducirá previamente las amortizaciones o castigos que juzgue necesarios o convenientes, de la cantidad restante extraerá la cantidad que considere oportuna para formar un fondo de reserva, del saldo, resultante, el Directorio podrá proponer las cantidades necesarias para la formación de fondos especiales destinados a ampliaciones de equipos productivos, mejoras o fines de provisión. El remanente se distribuirá a los accionistas.

Art. 50. Los dividendos se abonarán en efectivo una vez aprobados por la asamblea general ordinaria. El momento y forma de pago los dispondrá el Directorio de acuerdo a las disponibilidades de la Empresa.

Art. 51. La asamblea ordinaria fijará la retribución anual de los Directores.

Art. 52. Los dividendos que no se hayan reclamado dentro de los cuatro años siguientes al llamado hecho a los accionistas para su cobro, por publicación hecha en el "Diario Oficial" se consideran prescriptos a favor de la Sociedad y pasarán a formar parte del fondo de reserva.

Disposiciones transitorias

Artículo 53. El primer Directorio de la Sociedad estará constituído por los señores Gilberto Corradi, en su carácter de Presidente, Contador Armando J. Staricco en su carácter de Secretario y señor Jorge Corradi Fravega, en su carácter de Tesorero; desígnase en calidad de suplentes en orden preferencial a los señores: 1.o) Señor Arturo Alberto Corradi; 2.o) Señor Juan Francisco Arizaga y 3.o) Señor Carlos Sapriza Vidal.

Art. 54. El primer Directorio durará tres años en sus funciones.

Art. 55. Queda facultado el Contador Armando J. Staricco para realizar todas las gestiones necesarias ante los Poderes Públicos, al efecto de obtener la aprobación de estos estatutos y de la personería jurídica y la inscripción en el Registro Público de Comercio; así como también para aceptar, modificar o rechazar cualquier enmienda que crea conveniente hacer o sea exigida en su tramitación, por el Poder Ejecutivo.

Art. 56. La Empresa Gilberto Corradi S. A., se formará, con los bienes, acciones, créditos y derechos activos y pasivos de la actual firma Gilberto Corradi, quien se compromete a transferirlos íntegramente y por los valores que se determinarán en la fecha de su transferencia que será el 31 de Diciembre de 1950. — Gilberto Corradi. — A. Staricco. — Jorge Corradi Fravega. — Juan J. Martínez Fontes, Escribano.

Certifico: Que lo que precede es copia fiel y auténtica del acta de fundación y estatutos de la Sociedad "Gilberto Corradi Sociedad Anónima" que original he visto, así como que los que la firman señores Gilberto Corradi, Armando J. Staricco y Jorge Corradi Fravega, son personas mayores de edad de mi conocimiento y de este vecindario. En fe de ello y a pedido de parte interesada siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta. — (Fdo.): Juan J. Martínez, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo R. Berchesi. — Armando J. Staricco, (credencial cívica serie B.G.B., número 570), constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1372, escritorio 45, ante el señor Ministro se presenta y expone: Que según resulta del testimonio expedido por el escribano señor Juan José Martínez Fontes, el veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta, se constituyó por acta de fecha quince de Noviembre del corriente año la Sociedad "Gilberto Corradi Sociedad Anónima". Atento a lo dispuesto en el artículo número 55 de los estatutos sociales y a lo preceptuado en el artículo número 405 y siguientes del Código de Comercio, vengo a solicitar al señor Ministro que previa vista de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y del señor Fiscal de Gobierno, se aprueben los estatutos de la mencionada Sociedad, se le conceda personería jurídica, se ordene la devolución de los antecedentes y se expida testimonio de lo actuado, a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Será justicia, etc. — (Fdo.): Armando J. Staricco, Contador Perito.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — Pase a la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas, y si no tiene observaciones que formular, vista a la Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.). Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Montevideo, Enero 9 de 1951. — Señor Encargado de la Sección Informaciones. — Señor Debray Martínez: Teniendo en cuenta lo dispuesto por el decreto del 15|12|50, elevo a Vd. el presente informe dando cuenta de las observaciones que merecen el nombre y las disposiciones estatutarias de la Empresa, del expediente en vista: 1) Denominación social: No merece observaciones. 2) Disposiciones contables de los estatutos: En el Capítulo V, artículo 49, se expresa: "De las utilidades líquidas el Directorio deducirá previamente las amortizaciones o castigos que juzgue necesarios o convenientes, de la cantidad restante extraerá la cantidad que considere oportuna para formar un fondo de reserva, del saldo resultante el Directorio podrá proponer las cantidades para la formación de fondos especiales destinados a ampliaciones equipos productivos, mejoras o fines de provisión. El remanente se distribuirá a los accionistas"; de este artículo surgen dos clases de observaciones: A) Las amortizaciones o castigos no tienen el mismo carácter que las reservas, y de acuerdo con su concepto técnico deben efectuarse porcentualmente en todos los ejercicios sin tener en cuenta los resultados, no correspondiendo por lo tanto deducirlas de las utilidades líquidas. B) En el mencionado artículo no se hace mención a la retribución de los Directores. Si bien es cierto que en el artículo 51 se prevé: "La asamblea ordinaria fijará la retribución anual de los Directores" en el artículo 49, debió tenerse en cuenta este punto y determinarse expresamente, ya que se trata del destino que se da a una parte de las utilidades. Estimando conveniente, salvo mejor opinión, se hagan conocer a la Empresa las observaciones detalladas. Saluda a Vd. atentamente. — (Fdo.): N. María Fierro.

9 de Enero de 1951. — Señor Director: Con lo informado se eleva a sus efectos. — (Firmado): Contador Debray Martínez, Encargado de Informaciones.

16 de Enero de 1951. — Vista a la Asesoría Letrada. — (Fdo.) Esc. H. Schnekenburger, Jefe de Despacho.

Enero 23 de 1951. — Remítase al Ministerio de Hacienda, sin más trámite, de acuerdo a lo dispuesto por el señor Ministro, con fecha 16|1|951. — (Fdo.): Contador Mario E. Pravia, Director.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 29 de 1951. — Pase a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas para que cumpla lo dispuesto por este Ministerio con fecha 14|XII|950. — (Fdo.). Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Nilo R. Berchesi. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Gilberto Corradi S. A.", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 15. Corresponde que se rectifique la redacción de la primera parte de este artículo, pues presumiblemente ha existido alguna omisión del texto original proyectado. Artículo 47. Donde dice "Inspección General de Hacienda", deberá decir "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdos.): Ulises Icasuriaga, Jefe Int. División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — Vista a los interesados, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. — (Fdo.). Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda. — Señor Ministro: Evacuando la vista conferida en este expedientillo y en razón de las consideraciones expresadas por la Inspección General de Hacienda y con el fin de dejar estipulado el alcance del artículo 15 de los estatutos sociales de "Gilberto Corradi S. A.", en tramitación, propongo que la redacción del mencionado artículo sea como sigue: Artículo 15. "Los accionistas podrán ser convocados a asamblea extraordinaria por resolución del Directorio; o por éste a solicitud de accionistas que representen, por lo menos, el veinticinco por ciento del capital integrado, quienes a su vez deberán presentar el pedido con indicación de los asuntos a tratarse, dirigido por escrito al Directorio. Los que formulen la solicitud deberán justificar plenamente la autenticidad de sus firmas, su calidad de accionistas y el monto del capital social que representen. En este caso, la asamblea será convocada por el Directorio dentro de los quince días de realizada la petición de los accionistas. Si el Directorio en este último caso no efectuare la convocatoria, los propios accionistas efectuarán el llamado a asamblea extraordinaria correspondiente con conocimiento de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". En lo referente a la observación formulada en el artículo 47, no veo inconveniente en que en lugar de "Inspección General de Hacienda" se diga "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". Como las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda no modifican, en substancia, el contexto jurídico-administrativo de los estatutos, solicito su aprobación y confirmo mi petitorio inicial, en el que expresara de que usted concediera la personería jurídica solicitada a "Gilberto Corradi, Sociedad Anónima". Será justicia, etc. — (Fdo.): Armando J. Staricco.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — A sus antecedentes y pase a dictamen del Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto de los artículos 15 y 47 pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Gilberto Corradi, Sociedad Anónima", pues así no contrarían nuestra legislación civil y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, procediendo, en consecuencia, concedérsele, de acuerdo con los artículos 415 y 21 de los Códigos de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas, tanto legales como administrativas, que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome, además, la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y, también, a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1923.

— Montevideo, Marzo 9 de 1951. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 3 de 1951. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima (en formación) "Gilberto Corradi, Sociedad Anónima", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es la explotación del tráfico marítimo y de cabotaje, en general, así como también de despachos aduaneros, importaciones y exportaciones, y su capital será de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00). Los interesados, aceptando salvedades formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, modificaron la redacción de los artículos 15 y 47 (fojas 15 y 15 vuelta de estos obrados). Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionante y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la oficina precitada y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Gilberto Corradi, Sociedad Anónima" en la forma expresada precedentemente y autorizar su funcionamiento sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — (Fdos.): MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 12 de 1951. — (Fdo.): Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Armando J. Staricco, constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1372 (escritorio 45), me presento y expongo: Que adjunto el testimonio de los estatutos de "Gilberto Corradi, Sociedad Anónima", cuya personería jurídica ha sido aprobada por el Poder Ejecutivo y resultando que del artículo 55 de los citados estatutos estoy facultado para esta gestión y de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio solicito la inscripción de dicha Sociedad Anónima en el Registro Público de Comercio y en la matrícula de comerciantes, ordenando las publicaciones legales. Por lo tanto, quiera el señor Juez, con citación del Fiscal de lo Civil, proveer de conformidad y, tasadas y satisfechas las costas, se expida certificado, se devuelvan los recaudos y se archive el expediente. Será justicia, etc.. — (Fdo.): Armando J. Staricco.

Presentado con copia hoy, catorce de Abril de mil novecientos cincuenta y uno. — Doy fe. — (Fdo.): Gianola.

Tomé razón con el número 758 al folio 454 del libro de Conocimientos número 46. — Conste — (Fdo.): Gianola.

Montevideo, Abril 16 de 1951. — Al despacho del señor Juez. — (Fdo.): Gianola.

Número 3567. — Montevideo, Abril 16 de 1951. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — (Fdo.): Mallo. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 1304. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. ("Corrado Gilberto, Sociedad Anónima"). Matrícula. Civil 2.o. — Montevideo, Abril 21 de 1951. — (Fdo.): Francisco Pagano.

Número 3981. — Montevideo, Abril 23 de 1951. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétanse las inscripciones pedidas, publíquese por la prensa, dese certificado, hágase el desglose pertinente, previa liquidación y pago de tributos judiciales, archívese. — (Fdos.): E. Alberto Mallo. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el número 12 del folio 79 y siguientes del libro número 35 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario.

Y a los efectos legales y para su publicación por la prensa expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario.

$383.00 — 5939.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
SERVICIOS TERRESTRES

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al peón de la Dirección General de los Servicios Terrestres de la Administración Nacional de Puertos, señor CARLOS DE CRISTOFANO, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar su trabajo o aduzca los motivos fundados que tenga para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Contador Daniel Méndez Schiaffino, Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jn.5-21496-v.jn.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
SERVICIOS TERRESTRES

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al peón de la Dirección General de los Servicios Terrestres de la Administración Nacional de Puertos, señor HUGO IZA, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar su trabajo o aduzca los motivos fundados que tenga para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. — Montevideo, Junio de 1951. — Contador Daniel Méndez Schiaffino, Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jn.5-21497-v.jn.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
SERVICIOS TERRESTRES

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al peón de la Dirección General de los Servicios Terrestres de la Administración Nacional de Puertos, señor JOSE F. CARRASCO, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar su trabajo o aduzca los motivos fundados que tenga para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Contador Daniel Méndez Schiaffino, Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jn.5-21493-v.jn.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
SERVICIOS TERRESTRES

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al peón de la Dirección General de los Servicios Terrestres de la Administración Nacional de Puertos, señor JOSE A. PEREZ, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar su trabajo o aduzca los motivos fundados que tenga para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Contador Daniel Méndez Schiaffino, Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jn.5-21494-v.jn.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
SERVICIOS TERRESTRES

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al peón de la Dirección General de los Servicios Terrestres de la Administración Nacional de Puertos, señor ROBUSTIANO GANDIN, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar su trabajo o aduzca los motivos fundados que tenga para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Contador Daniel Méndez Schiaffino, Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jn.5-21495-v.jn.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
SERVICIOS TERRESTRES

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al peón de la Dirección General de los Servicios Terrestres de la Administración Nacional de Puertos, señor ALEJANDRO SANTARCIERI, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar su trabajo o aduzca los motivos fundados que tenga para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Contador Daniel Méndez Schiaffino, Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jn.5-1491-v.jn.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
SERVICIOS TERRESTRES

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al peón de la Dirección General de los Servicios Terrestres de la Administración Nacional de Puertos, señor HUBER ANGEL HERNANDEZ, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar su trabajo o aduzca los motivos fundados que tengan para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Contador Daniel Méndez Schiaffino, Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jn.5-21489-v.jn.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
SERVICIOS TERRESTRES

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al peón de la Dirección General de los Servicios Terrestres de la Administración Nacional de Puertos, señor LUIS A. SILVEIRA, para que comparezcan dentro del tercer día a reanudar su trabajo o aduzca los motivos fundados que tenga para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Contador Daniel Méndez Schiaffino, Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jn.5-21492-v.jn.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
SERVICIOS TERRESTRES

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al peón de la Dirección General de los Servicios Terrestres de la Administración Nacional de Puertos, señor CELESTINO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro del tercer día, a reanudar su trabajo o aduzca los motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Contador Daniel Méndez Schiaffino, Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jn.5-21488-v.jn.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
SERVICIOS TERRESTRES

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al peón de la Dirección General de los Servicios Terrestres de la Administración Nacional de Puertos, señor RAUL BRUN, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar su trabajo o aduzca los motivos fundados que tenga para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Contador Daniel Méndez Schiaffino, Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jn.5-21490-v.jn.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 723
Segundo llamado

Adquisición de una máquina para coser lona. Apertura: 18 de Junio de 1951 a la hora dieciséis, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso). — Montevideo, Junio 2 de 1951. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jn.5-21498-v.jn.7.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 152. — Suministro de cable subterráneo trifásico de baja tensión, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura: el 2 de Agosto de 1951 a las 15 horas.

C. M. 153. — Suministro de hierro acerado plano, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura: el 7 de Agosto de 1951 a las 15 horas.

Los pliegos respectivos pueden obtenerse en la Administración del organismo, calle La Paz número 1095 (segundo piso). — Informes: teléfono 9 - 09 - 42. — La Administración

(Cuenta corriente) Jn.5-21501-v.jn.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 63068. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — Con esta fecha, Barthaburu y Compañía, de Montevideo, solicita la marca "TESORO", para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.5-7018-v.jn.15.

ACTA N.o 63069. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — Con esta fecha, Barthaburu y Compañía, de Montevideo, solicita la marca "WEBA", para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.5-7017-v.jn.15.

ACTA N.o 63084. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha, Walter López Lacuesta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TEXLOSAN", para distinguir artículos de la clase (4.a) cuarta. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.5-7023-v.jn.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8667. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Vressed Steel Car Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención, por el término de quince años, para "Mejoras en cuerpo de vehículos ferrocarrileros de conrtsucción laminar celular de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

12.00 Jn 5-7012-v.jn.15.

A M D E T
LICITACION PUBLICA N.o 211
Primer llamado

Suministro de 1.500 uniformes para guardas y conductores del Departamento de Tráfico. Fecha de apertura: 11 de Junio de 1951, hora 16. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Mayo de 1951. — La Gerencia

$1.60 My 5-7019-v.jn.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones

de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 7.550 de la Junta Departamental, de fecha 3 de Mayo de 1951, para ser expropiados con destino a la regularización del trazado del camino Propios, en el tramo comprendido entre las avenidas 8 de Octubre y 31 de Marzo, situados con frente al camino Propios, los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area
88.047	Andrés Ramponi	260, ms.2
113.695	Sucesión Pedemonte	451 "
88.031	Miguel Pifaretti	150 "
88.030	Delia A. S. de Pereira	145 "
85.029	Andrés Martínez Alvarez ...	145 "
128.344	Cía. Gral. de Obras Públicas	325 "

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Montevideo, Mayo 29 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.5-21500-v.jn.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del grupo de viviendas colectivas número 2, pabellón C, Escuela Militar, a emplazarse con frente a la calle Acevedo Díaz entre las de Guadalupe y Vilardebó, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 26 de Junio próximo a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 20.00.

(Cuenta corriente) Jn.5-21504-v.jn.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 849

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de seis armarios metálicos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 6 de Junio próximo a las 16 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.60.

(Cuenta corriente) Jn.5-21505-v.jn.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 833

Se llamá a licitación pública para la adquisición de 2.750 metros de brin azul, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina, en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 11 de Junio a las 16 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.60.

(Cuenta corriente) Jn.5-21500-v.jn.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 853

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de alfalfa por el término de treinta días a diversas dependencias municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 9 de Junio próximo a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.60.

(Cuenta corriente) Jn.5-21507-v.jn.5.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 5 de 1951

8.a Sección

FLAUBER LA CRUZ, 35 años. soltero, carpintero, oriental. domiciliado Washington 134, y MATILDE GOMEZ, 31 años. soltera, oriental, domiciliada Washington 134.

GERMINAL PAZOS, 27 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Buenos Aires 174, y MIRIAN AMON, 21 años. soltera, oriental. domiciliada Buenos Aires 174.

12.a Sección

BATLLE ALVARO DENERI, 29 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Vilardebó 1719 y MARIA GUSDELIA SPINOLA, 23 años. soltera, oriental. domiciliada Millán 2614.

15.a Sección

UBALDO CONTI, 41 años. soltero, empleado. argentino, domiciliado 18 de Julio 2095, y ESTHER GERSHANIK, 31 años. soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 2095.

21.a Sección

CARLOS LEONEL ESTRELLA, 26 años. soltero, mecánico. oriental, domiciliado Las Violetas 1108, y MABEL GLORIA MACEDO, 22 años. soltera, oriental, domiciliada Las Violetas 1102.

CAMILO BRANZANTI, 28 años. viudo, jornalero, oriental. domiciliado Edison 5158, y YOLANDA MARIA VIVONA, 19 años. soltera, oriental. domiciliada Edison 5158.

ANDRES MARIA RODRIGUEZ PEREYRA, 24 años. soltero, albañil. oriental, domiciliado Teruel 4489, y FELICIA FLORENCIA EVORA BENTANCOR, 20 años. soltera, oriental, domiciliada Teruel 4489.

FLORENCIO SILVERIO ROCHA, 23 años. soltero, infante. oriental, domiciliado Fco. Miranda 4291, y MIRTILA SILVEIRA DE ANDRADE, 21 años. soltera, oriental. domiciliada Fco. Miranda 4294, bis.

LUIS LEVERONE, 49 años. soltero, agricultor italiano. domiciliado Teruel 4461, y FELICIANA FERNANDEZ, 42 años. soltera, española, domiciliada Corneille 4219.

CARLOS ALBERTO GUIANZE, 36 años. soltero, mecánico. oriental, domiciliado Bell 1019, y RICA ANTONIA FERNANDEZ PADILLA, 33 años. soltera, oriental, domiciliada Bell 1019.

CARLOS MARIA CASTRO CABOT, 26 años. soltero, jornalero. oriental, domiciliado Heine 27, y MARCELA DONINI, 24 años. soltera, italiana. domiciliada Casavalle 4888.

23.a Sección

MARIO ELOY ALVAREZ PAZ, 37 años. soltero, jornalero. oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1629, y SEVERINA BARCOS, 36 años. soltera. oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1629.

JOSE MARIA OTTADO, 30 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Monte Caseros 2854, y MAGDALENA HAYDEE ENRICO, 30 años. soltera, empleada, oriental domiciliada Monte Caseros 2854.

IRINEO FERNANDEZ, 38 años. soltero, jornalero, oriental. domiciliado 8 de Octubre 2293, y GREGORIA DOS SANTOS, 44 años. soltera, oriental. domiciliada 8 de Octubre 2293.

24.a Sección

PEDRO ACEBEY TAIBO, 42 años. soltero, empleado. español, domiciliado Julio César 1438, y RAMONA NOLBERQUIS, 33 años. soltera, oriental, domiciliada Julio César 1472.

$2.00 P|p-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra LOPEZ VICTOR H. Cobro de pesos". (Lo. 3, Fo. 373), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a manifestar sus defensas o a cumplir lo que se mandase y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Víctor H. López, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1951. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-21503-v.jl.21.
Jn.30-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: MANUEL KISIN SCHNAIDERMAN, con domicilio en 25 de Mayo 582, al señor Juez digo: Que para obtener el título de procurador ofrezco el testimonio del señor Horacio Adami Casaravilla y del señor Héctor Picún, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Oportunamente se expedirá testimonio. — Manuel Kisin Schnaiderman". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$16.00 Jn.5-7040-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MANUEL POLICARPO MENDEZ LLERENA a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, en la que deben subsanarse dos errores: A) El apellido de la madre del inscripto, que es Llerena y no Jerena, como allí se expresa; B) Donde dice hija legítima debe decir "hijo legítimo". — Montevideo, Mayo 12 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18.00 Jn.5-7030-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CALLABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.5-7016-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YAMANDU JOSE QUINTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.5-7007-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR FERTITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Jn.5-7035-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANGEL JOSE ORLANDO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que inició su esposa Hilda Aranzazú López. (Lo. 40, Fo. 64). — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Jn.5-7006-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ERNESTO DIONISIO BORGES estableciéndose que donde el nombre de la madre del inscripto aparece como Francisca Borges debe decir Cirila Borges. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — C. Walter Balleta, Act. (Auxil) $12.60 Jn.5-7003-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "AMATO, ROBERTO GREGORIO. Rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de: Roberto Gregorio, Blanca Delia, Vicente Alberto, Norma Filomena, Héctor Segundo, Juan Raúl y Miguel Rolando Amato, pues donde en todas ellas aparece el apellido del padre y del abuelo paterno de los

inscriptos como "Amado", debe decir: Amato. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Jn.5-7036-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EULOGIA CURBELO DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 1463. — Montevideo, Abril 28 de 1951. — María Amelia Fazzio, Actuaria.

$12.00 Jn.5-7029-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR POLLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 19 de Mayo de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 Jn.5-7021-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE CANELONES

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "COMISARIA SECCIONAL. Denuncia el hallazgo de un camión matrícula N.o 59742". (Lo. 2, Fo. 9, N.o 89), se emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre un camión matriculado con el número cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos. Hallado en esta sección el diecisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta, en el kilómetro setenta y dos de la carretera Montevideo a Lavalleja; para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con el artículo N.o 726 del Código Civil. — Soca, Mayo 23 1951. —

(Gestión Fiscal) Jn.5-21502-v.jn.5. Jl.21-v.jl:21. Ag.21-v.ag.21. Set.21-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESITA o TERESA RODRIGUEZ DE MONTEAVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 25 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Jn.5-7042-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA CARMEN DESTEFANIS DE LAUREIRO o CARMEN DESTEFANI DE LAUREIRO o LOURERO o LOUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 15 de 1951. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 Jn.5-7009-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA ACUÑA VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Jn.5-7010-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA ALVAREZ DE RODRIGUEZ o BENITA ALVAREZ SOCORRO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Mayo 5 de 1951. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 Jn.5-7011-v.jn.15.

E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra SARACHAGA DARIO. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón N.o 90.998". (Lo. 1, Fo. 442), se hace saber: Que el día veintiséis de Junio entrante, a las quince horas en las puertas de este Juzgado, calle Convención N.o 1330, el martillero don E. Serga Rodríguez, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de $ 644.00 (seiscientos cuarenta y cuatro pesos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la décimaprimera sección judicial de Montevideo, empadronado con el número noventa mil ochocientos noventa y ocho, señalado con el N.o 70 de la fracción "E" en el plano del agrimensor Santiago Arrarte Victoria, que es copia fiel del original levantado por el ingeniero A. Marroche en Marzo de 1907, con una superficie total de dos mil setecientos sesenta metros que se deslindan así: al Nordeste 30 metros de frente sobre la calle España (hoy Agros), al Noroeste 92 metros; confinando con el solar N.o 62 y al Sureste con los solares N.os 67; 68 y 69 de la mencionada fracción "E" que está situada entre el Camino Departamental y el Camino Departamental al "Paso del Andalúz. Serán de cargo del comprador: A) el pago de la Contribución Inmobiliaria; B) El pago de las medianerías si las hubiere; C) El pago de los derechos reales que pudieren gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución: A) Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse; B) Gastos de remate y comisión del martillero; C) Impuesto universitario, certificados del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos), etc.

Se previene: A) Que los títulos y antecedentes del inmueble ejecutado, se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que el mejor postor, deberá depositar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 17 de 1951. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-21499-v.jn.22.

NUMA PESQUERA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de la Sociedad, que se celebrará el día 23 de Junio a las 18 y 30 horas en el Camino de la Redención N.o 7658 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para dar cuenta de la asistencia (artículo 25); 2.o) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico (artículo 23); 3.o) Designación del Directorio (artículo 8.o); 4.o Designación de Síndico y Síndico suplente (artículo 42); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar, el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 22).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local de la calle Buenos Aires 390, con tres días de anticipación a la fecha indicada por la asamblea, (artículo 28 de los estatutos). — El Directorio.

$24.00 Jn.5-1020-v.jn.15.

SANATORIO "EL REMANSO" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 36, de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 15 de Junio de 1951, a las 9 y 15, en primera convocatoria y de no haber quórum, en segunda convocatoria el Sábado 30 de Junio de 1951, a las 9 y 15 en la sede social, calle Soriano N.o 1189, a fin de tratar el siguiente orden del día:

Lectura y consideración de la memoria, proyecto distribución utilidades, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1950-1951.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán por lo menos veinte y cuatro horas antes de la reunión, justificar en la Secretaría su calidad de accionistas, subscribir y depositar sus acciones y munirse del certificado que le expedirá la Sociedad, donde se especifica el número de votos que poseen. La Secretaría estará habilitada de 8 a 12 horas. — El Directorio.

$16.80 Jn.5-7008-v.jn.11.

FUENTE MATUTINA S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40 y 56 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el 15 de Junio de 1951, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres N.o 1325 a las 19 horas, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

2.o) Aumento del capital social: 2.o) Otras modificaciones estatutarias, especialmente las referentes a los artículos 3.o, 5.o, 6.o, 7.o, 9.o, 17. 23, 27, 28, 40. 48, 53. 54 y 56; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: La inscripción de las acciones deberá efectuarse en el Banco Inmobiliario e Industrial, calle 25 de Mayo N.o 509, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 42 de los estatutos). — El Directorio.

$4.80 Jn.5-7041-v.jn.5.

VAN BOKKELEN Y ROHR S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 11 de Junio de 1951, a las 18 horas en el local social calle Colón 1411, con la siguiente orden del día: 1.o) Integración del Directorio. 2.o) Asuntos varios.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos 5 días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$12.00 Jn.5-7089-v.jn.9.

FRANCISCO ROCCO SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio y por no haberse inscripto el número de acciones necesario para celebrar la asamblea general ordinaria, para el día 5 de Junio de 1951, se convoca nuevamente para el día 18 de Junio de 1951, a las 10 horas, para la asamblea general ordinaria, que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, se celebrará en el local social, Cerro Largo N.o 801, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades. 2.o) Remuneración del señor Síndico. 3.o) Elección de cinco Directores titulares y cinco suplentes, para ejercer el mandato por 5 años, a contar desde el 1.o de Abril de 1951 al 31 de Marzo de 1956. 4.o) Elección de Síndico titular y suplente, por 2 años, de acuerdo con los estatutos. 5.o) Nombramiento de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se advierte que de acuerdo con los estatutos sociales, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. Igualmente se hace notar que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, tratándose de una segunda convocatoria, se resolverá con los accionistas concurrentes. — Junio de 1951. — El Directorio.

$36.00 Jn.5-7069-v.jn.15.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Fintesa S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1950

Activo—

Títulos y acciones ...	$	437.000.00
Valores varios	"	691.695.98
Varios deudores	"	3.170.777.60
Cuentas de gestión ..	"	297.756.24
	$	4.597.229.82

Pasivo—

Capital	$	200.000.00
Fondo de reserva legal	"	2.705.36
Varios acreedores ...	"	4.068.863.94
Cuentas de gestión ..	"	313.097.64
Ganancias y pérdidas .	"	12.562.88
	$	4.597.229.82

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla contabilizado a folios 462 del libro Copiador de Cartas rubricado el 30 de Octubre de 1948 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o Turno.

$ 17.40. — 2129.

Sociedad Anónima de Gestiones e Inversiones "Sangi"

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1950

Activo—

Caja y Bancos	$	7.821.66
Propiedades	"	150.000.00

Muebles y útiles	"	2.001.63
Títulos y acciones ...	"	927.455.62
Varios deudores	"	1.290.799.90
Cuentas de gestión ...	"	415.928.26
	$	2.794.007.07

Pasivo—

Capital y reservas ...	$	515.821.41
Bancos	"	286.276.56
Dividendos a pagar ..	"	21.050.00
Varios acreedores ...	"	1.698.446.61
Cuentas de gestión ..	"	266.753.31
Ganancias y pérdidas .	"	5.659.18
	$	2.794.007.07

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente contabilizado a folios 501 del libro Copiador rubricado el 29 de Junio de 1948 en el Juzgado Letrado en lo Civil de 2.o Turno, 1.a Instancia.

$ 18.00. — 2130.

Sagitario S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1950

Activo—

Bancos	$	100.00
Varios deudores	"	140.821.48
Títulos y acciones ...	"	1.133.300.00
Cuentas de gestión ..	"	468.943.77
	$	1.743.165.25

Pasivo—

Capital y reservas ...	$	150.259.24
Varios acreedores ...	"	318.461.65
Cuentas de gestión ..	"	1.274.444.36
	$	1.743.165.25

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 6 del libro Copiador de Inventario, rubricado el 28 de Diciembre de 1948 en el Juzgdao Letrado de 1.a Instancia , 6.o Turno y anotado con el N.o 7.539 a folios 467.

$ 15.00. — 2131.

Rofra S. A.

Balance de saldos sintético al 15 de Enero de 1951

Activo—

Acciones a emitir ...	$	40.000.00
Propiedades	"	250.447.55
Gastos de formación ..	"	3.513.90
Banco Mercantil	"	2.929.09
Varias cuentas deudoras	"	22.075.23
	$	318.965.77

Pasivo—

Capital autorizado ...	$	40.000.00
Capital realizado	"	260.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	18.965.77
	$	318.965.77

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 2 del libro Copiador de Cartas rubricado el 22 de Diciembre de 1949 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 19.20. — 2122.

Primus del Uruguay S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1950

Debe—

La Industrial c. capital	$	75.000.00
La Unión c. capital ...	"	120.000.00
Acciones y valores ...	"	37.769.01
Inmuebles	"	189.780.56
Caja y Bancos	"	44.357.45
La Industrial, cuenta corriente	"	24.918.47
La Unión, cuenta corriente	"	14.918.79
Elementos de transporte	"	16.039.35
Muebles y útiles	"	4.179.12
Fábrica en Pando ...	"	470.911.19
Gastos generales	"	117.962.41
Varios deudores	"	711.507.38
	$	1.827.343.73

Haber—

Capital	$	1.056.600.00
Reserva estatutaria .	"	173.892.29
Reservas especiales ..	"	385.550.00
Depositantes a largos plazos	"	169.967.82
Dividendos a repartir .	"	2.904.00
Pérdidas y ganancias .	"	4.998.50
Varios acreedores ...	"	33.431.12
	$	1.827.343.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador de Balances rubricado el 16 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 6.o Turso.

$ 25.20. — 2139.

Unión Fiduciaria del Uruguay S. A.

Balance sintético de saldos al 31 de Diciembre de 1950

Activo—

Acciones a emitir ...	$	8.000.00
Accionistas	"	1.000.00
La Caja Obrera	"	415.44
Varias cuentas deudoras	"	6.291.42
	$	15.706.86

Pasivo—

Capital autorizado ..	$	8.000.00
Capital integrado	"	1.000.00
Capital subscripto ...	"	1.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	5.706.86
	$	15.706.86

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla contabilizado a folios 2 del libro Copiador de Cartas rubricado el 26 de Julio de 1949 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 19.20. — 2123.

Imisa S. A.

Balance de saldos sintético al 30 de Setiembre de 1950

Activo—

Acciones a emitir ...	$	233.800.00
Caja	"	60.42
Inmuebles	"	34.964.60
Varias cuentas deudoras	"	258.674.98
	$	527.500.00

Pasivo—

Capital autorizado ...	$	233.800.00
Capital realizado	"	166.200.00
Varias cuentas acreedoras	"	127.500.00
	$	527.500.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador de Cartas rubricado el 11 de Mayo de 1950 en el Juzgado Letrado de 1a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 2.012 a folios 167.

$ 17.40. — 2124.

Imisa S. A.

Balance de saldos sintético al 31 de Diciembre de 1950

Activo—

Acciones a emitir ...	$	233.800.00
Caja	"	60.42
Inmuebles	"	34.964.60
Varias cuentas deudoras	"	258.674.98
	$	527.500.00

Pasivo—

Capital autorizado ...	$	233.800.00
Capital realizado	"	166.200.00
Varias cuentas acreedoras	"	127.500.00
	$	527.500.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador de Cartas rubricado el 11 de Mayo de 1950 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 2.012 a folios 167.

$ 17.40. — 2125.

Safic S. A.

Balance de saldos sintético al 30 de Setiembre de 1950

Activo—

Acciones a emitir ...	$	101.900.00
Caja	"	83.53
Inmuebles	"	26.645 70
Varias cuentas deudoras	"	339.370.77
	$	468.000.00

Pasivo—

Capital autorizado ...	$	101.900.00
Capital realizado	"	198.100.00
Varias cuentas acreedoras	"	168.000.00
	$	468.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador de Cartas rubricado el 11 de Mayo de 1950 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 1998 a folios 166.

$ 18.00. — 2127.

Safic S. A.

Balancete de saldos sintético al 31 de Diciembre de 1950

Activo—

Acciones a emitir	$	101.900.00
Caja	"	83.53
Inmuebles	"	26.645.70
Varias cuentas deudoras	"	339.370.77
	$	468.000.00

Pasivo—

Capital autorizado	$	101.900.00
Capital realizado	"	198.100.00
Varias cuentas acreedoras	"	168.000.00
	$	468.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador de Cartas rubricado el 11 de Mayo de 1950 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 1.998 a folios 166.

$ 18.00. — 2126.

Compañía Agropecuaria, Comercial e Industrial

Aznarez S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1950

Deudores—

Propiedades urbanas y rurales	$	1.458.303.79
Máquinas, herramientas, rodados, muebles y útiles varios	"	53.732.29
Caja	"	9.728.29
Semovientes	"	211.721.78
Almacenes	"	13.956.33
Acciones y valores	"	208.755.00
Varias cuentas deudores	"	137.372.97
Cuentas de orden	"	443.950.00
	$	2.538.120.60

Acreedores—

Capitales autorizado e integrado	$	1.000.000.00
Fondo de reserva ordinaria y amortización	"	295.647.50
Obligaciones hipotecarias	"	132.188.24
Bancos	"	186.950.31
Acreedores y efectos a pagar	"	118.865.46
Varias cuentas acreedoras	"	350.519.09
Cuentas de orden	"	443.950.00
	$	2.538.120.60

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla contabilizado a folios 2 y 3 del libro Copiador rubricado el 27 de Febrero de 1948 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 6.o Turno y anotado con el N.o 643 a folios 270.

$ 24.00. — 2292.

Sauce S. A.

Montevideo

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1950

Activo—

Bancos	$	14.926.28
Cuentas corrientes	"	7.942.50
Títulos y acciones	"	19.047.50
Ganancias y pérdidas	"	1.269.65
Gastos de constitución	"	630.92
Cuentas de explotación	"	825.16
	$	44.636.01

Pasivo—

Capital	$	5.000.00
Cuentas corrientes	"	39.636.01
	$	44.636.01

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 2 y 3 del libro Copiador de Balances Trimestrales rubricado el 17 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 18.00. — 2286.

Financial Investment Company S. A.

Montevideo

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1950

Activo—

Caja y Bancos	$	1.300.32
Títulos y acciones	"	7.758.00
Gastos de constitución	"	1.014.80
Cuentas de explotación	"	227.21
	$	10.300.33

Pasivo—

Capital	$	10.000.00
Ganancias y pérdidas	"	2.58
Cuenta de resultado	"	297.75
	$	10.300.33

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador de Balances rubricado el 21 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 18.00. — 2287.

Enterprise Comercial S. A.

Balance practicado a 30|9|950

Activo—

Muebles y útiles	$	2.287.90
Mercaderías	"	8.809.61
Caja y Bancos	"	1.454.95
Deudores varios	"	43.322.81
Varias cuentas deudoras	"	8.311.52
	$	64.166.79

Pasivo—

Capital realizado e integrado	$	50.300.00
Acreedores varios	"	2.896.14
Varias cuentas acreedoras	"	10.970.65
	$	64.166.79

Montevideo, 28 de Febrero de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 1 del libro Copiador rubricado el 25 de abril de 1950 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 18.00. — 2279.

Enterprise Comercial S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1950

Activo—

Muebles y útiles	$	2.122.01
Mercaderías	"	2.112.68
Caja y Bancos	"	1.036.30
Deudores varios	"	49.102.89
Varias cuentas deudoras	"	570.59
	$	54.944.47

Pasivo—

Capital realizado e integrado	$	50.300.00
Acreedores varios	"	4.644.47
	$	54.944.47

Montevideo, 28 de Febrero de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador rubricado el 25 de abril de 1950 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 16.20. — 2278.

Cinoca S. A.

Situación al 31 de Diciembre de 1950

Activo—

Inversiones	$	3.242.978.14
Caja y Bancos	"	23.999.78
Depósitos en garantía	"	76.215.49
Acciones y valores	"	6 035.00
Acciones a integrar	"	22.000.00
Acciones a emitir	"	1.350.000.00
Materia prima a llegar	"	75.588.56
Cuentas eventuales	"	470.798 76
	$	5.267.615.73

Pasivo—

Capital autorizado	$	4.000.000 00
Certificados provisorios Serie "C"	"	5.825.85
Fondo de reserva	"	297.402.56
Fondo de previsión para empleados y obreros	"	129.008.13
Cuentas acreedoras	"	364.580.40
Cuentas eventuales	"	470.798.76
	$	5.267 615.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 7 del libro Copiador de Balances rubricado el 22 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6 o Turno y anotado con el N.o 484 a folios 299.

$ 23 80. — 2257.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día de 19 de mayo de 1951

Hugo Manuel Muiño, oriental, 3 meses, Casa del Niño.
José Luis Sánchez oriental, 1 día, Casa del Niño.
Dolores Macías de Ferrucci, oriental, 61 años, casada, Hospital Pasteur.
Fernando Busso, oriental, 56 años, soltero, Hospital Pasteur.
Corina Bermúdez, oriental, 41 años, soltera, Hospital Pasteur.
José Estavile, oriental, 60 años, casado, Hospital Pasteur.
Luis Enes, oriental, 62 años, casado, Hospital Maciel.
Juan Francisco Rodríguez, oriental, 47 años, casado, Hospital Maciel.
Nelson Méndez, oriental, 41 años, Hospital P. Rossell.
Juan Amancio Machado, oriental, 71 años, casado, Las Aromas 4509.
Elvira Leocadia Martínez de Vila, oriental, 65 años, viuda, San José 1226.
José Cotelo Cotelo, español, 55 años, casado, Lavalleja 1332.
Feliciano Anacleto Barrios, oriental, 63 años, soltero, C. Largo 1207.
Manuela Fumero de Batista, oriental, 63 años, casada, Diego Lamas 1539.
Alejandro Dupoy, oriental, 39 años, casado, F. Plá 3448.
Aurelio Mario Marcelino Divenuto Fogliano, oriental, 67 años, casado E. C. y Riquet 1373.
Teresa Juana Agnese de Castro, italiana, 72 años, viuda, Guayabo 1524.
Rafael Lliteras, oriental, 46 años, soltero, Rousseau 4552.
Ramona Ronco de Gómez, española, 74 años, casada, Salto 1014.
Adolfo Duilio Testa Zaffaroni, oriental, 47 años, casado, Ejido 1560.
José Antonio García García, oriental, 2 días, Martín García 1368.
Rafael Angel Ruffoni, oriental, 4 meses, G. Ramírez 1926.
Margarita Gladys Smith, oriental, 1 mes, González Ramírez 1926.

Día 20 de mayo de 1951

Angel Costas Rodríguez, español, 62 años, soltero, H. Pasteur
Valentín Borba, oriental, 43 años, casado, Hospital Pasteur.
Luis Madero, español, 71 años, casado, Hospital Pasteur.
Manuel Francisco Korachini, oriental, 60 años, soltero, Hospital Maciel.
Juan Maulicino, italiano, 67 años, casado, Hospital Maciel.
Pedro Gómez, oriental, 51, años, viudo, Hospital Vilardebó.
Modesto Pérez Osorez, oriental, 65 años, casado, Colonia S. Bois.
Filomena Florentino de Macri, oriental, 60 años, casada, Viejo Pancho 2440.
Domingo Baldano, oriental, 67 años, viudo, Maciel 1440.
Elena Toledo de Harguindeguy, oriental, 60 años, casada, B. Artigas 1487.
Juan Maglione, oriental, 49 años, casado, Santa Lucía 4630.
Angela Erectler de Deco, francesa, 97 años, viuda, Lima 1389.
Federico Alfredo Rodríguez, oriental, 68 años, casado, P. Trápani 4214.
María Bertelli de Silva y Antuña, brasileña, 85 años, viuda, J. de Viana 2375.
María Verdecana de Distacio, italiana, 80 años, viuda, Isla de Flores 1273.
Santiago Geninazzi, oriental, 53 años, casado, Municipio 2542.
Rosa Devita de Santamauro, oriental, 56 años, casada, B. Artigas 1632.

Día 21 de mayo de 1951

Miguel Angel González, oriental, 2 días, Casa del Niño.
Luis Alberto Machado, oriental, 1 mes, Casa del Niño.
Juan de Dios Tabárez Elizondo, oriental, 44 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Jacinta Zubía, oriental, 20 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Delia Gladys González, oriental, 5 meses, Colonia Saint Bois.
Laureano García, español, 74 años, viudo, Asilo P. del Campo.
Anatolia Vilar de Oroño, oriental, 47 años, casada, Hospital P. Rossell.
Alberto D'Angelo, oriental, 2 meses, Hospital P. Rossell.
Félix Rufino Velázquez, oriental, 41 años, soltero, Hospital Pasteur.
Enrique Espíndola, oriental, 48 años, casado, Hospital Pasteur.
Alejandro Cabrera, oriental, 62 años, casado, Hospital Pasteur.
Gabino Egues, oriental, 58 años, divorciado, Hospital Maciel.
Armando Sosa, oriental, 60 años, soltero, Hospital Maciel.
Lola Carve Urioste, oriental, 85 años, soltera, Colón 1358.
Luis Bagnuoli, oriental, 65 años, casado, Carabelas 2968.
Fructuosa A. Sanguinetti, de De León, oriental, 53 años casada, G. Artigas 3970.
Iris Melba Rivera, oriental, 12 años, Isabela 3453.
Herminia Olloniego, oriental, 78 años, soltera, Ejido 1176.
Guillermo Rico Cortizas, oriental, 61 años, casado, G. Pereyra 3994.
Rosa Bueno de Di Bona, brasileña, 62 años, casada, Ceibal 1672.
Ramón Angel Huertas, oriental, 31 años, casado, R. Márquez 3429.
Pedro Nasario Anselmo, oriental, 59 años, casado, Turquía 3346.
Pablo Castaibert. francés, 64 años, casado, Piccioli 2896.
Manuela Garda de Maran, oriental, 74 años, casada, Joanicó 3321.

Defunciones registradas en el día 22 de mayo de 1951

Concepción Castillo de Romero, oriental, 65 años, viuda, Hosp. Maciel.
César Pirronguelli, orienttal, 18 años, soltero, Hospital Pasteur.
Leocadio Domínguez, oriental, 78 años, soltero, Hospital Pasteur.
Hugo Rigamonti Rigamonti, oriental, 41 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Lourdes Beatriz Peralta, 2 días, Hospital P. Rossell.
Zulma Mabel Bentos, oriental, 3 días, Hospital P. Rossell.
Lino González, oriental, 26 años, casado, Jenner 1430.
Aída María Josefa Ibañez, oriental, 40 años, soltera, Justicia 1942.
Ruben Scanavino Arrieta, oriental 14 años, M. Herrera y Obes 4395.
Pa cual Contabile Malatesta, oriental, 57 años, casado, Araycua 2220.
Regina Pérez de De Sio, oriental, 51 años, casada, B. Artigas 1632.
Joaquina Agustoni de Flores, oriental, 75 años, casada, S. de Labandera 744.
Silvana Saravia, oriental, 83 años, soltera, Ceibal 1672.
Luisa Rocco de Pacífico, oriental, 63 años, viuda, Ceibal 1672.
Raúl Fernández Martirena, oriental, 30 años, soltero R. Anador 3537.
Ceferino Garin Larrea, oriental, 67 años, soltero, Industria 2789.
Eliseo Callorda, oriental, 74 años, casado, Ejido 1383.
Carmen Barragán de López, oriental, 54 años, casada, B. Artigas 1461.
Blanca Margarita Muñoz de Carlé, oriental, 70 años, viuda, M. Pagola 3318.
Bartolo Herrero Gaggero, oriental, 49 años soltero, 25 de Agosto 507.
Amelia Aurelia Medina, argentina, 80 años, soltera, Larrañaga 1863.
Juan Pablo Serrano, español, 68 años, casado, Melitón González 1234.
Leopoldo García Montemayor, español, 51 años, casado, Ascencio 1128.

Defunciones registradas en el día 23 de mayo de 1951

Luisa Denis, oriental 52 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Alejo Soria Ninceto, oriental, 68 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Victoria García de Viera, oriental, 64 años, viuda, Hospital Maciel.
Víctor Damián Rivero, oriental, 49 años, soltero, Hospital Pasteur.
Ema Rodríguez de Romero, oriental, 25 años, casada, Hospital Vilardebó.
Severo Guillermo Rodríguez, oriental, 70 años, casado, Pagola 1950.
Carlos María Rovira Thunberg, oriental, 20 años, soltero, Mercedes 1837.
Domingo Pombo Dieguez, 59 años, casado, Lavalleja 2287.
Lino Molani Recco, oriental, 67 años, casado, Ceibal 1672.
Pascual Castelli, oriental, 71 años, casado, Guaviyú 2591.
Blanca Arostegui de Moreira, oriental, 59 años, casado, Cololó 2520.
Eugenio Chiappe, italiano, 69 años, casado, Larrañaga 2067.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.